

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO
PROGRAMA DE MAESTRIA Y DOCTORADO
EN HISTORIA**

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

*DE LOS RIESGOS DE LA DISIDENCIA A LA INCERTIDUMBRE DEL
PROYECTO DE NUEVA NACIÓN. JOSE MARÍA FAGOAGA, “UNA ALMA
REPUBLICANA CON LENGUAJE MONÁRQUICO”*

**TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRA EN HISTORIA DE MÉXICO
PRESENTA
GRACIELA GAYTÁN HERRERA**

ASESOR: DR. MIGUEL SOTO ESTRADA.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

JURADO ASIGNADO

PRESIDENTA: Dra. Antonia Pi-Suñer Llorens

SECRETARIO: Dr. Miguel Soto Estrada

VOCAL: Dra. Cristina Gómez Álvarez

1er SUPLENTE: Dr. Javier Sanchiz Ruiz

2º SUPLENTE: Salvador Méndez Reyes.

México, D. F.

TUTOR:

DR. MIGUEL SOTO ESTRADA

La intuición del fin de la existencia propia o de la de los seres más allegados y entrañables abre la posibilidad de convertirnos en sabios a la velocidad en que se extingue nuestra convivencia en esta vida, la única que por tangible, es cierta. Este trabajo está dedicado a la memoria de Jorge Espinosa Moreno (1959-2003), quien en la comprensión de que su paso por la vida se acortaba, decidió ser sabio y compartirnos sus aprendizajes. Además porque en tono de seria broma, expresaba que esta dedicatoria la ganaba a pulso apoyando a la autora en todo lo que el tiempo le permitió. También está dedicado a la memoria de mis padres que partieron durante los años en que esta investigación cobraba forma. Por último, aunque no menos importante, es un tributo a la vitalidad desbordante de mi hijo Rodrigo.

Graciela Gaytán Herrera.
México, D. F. 1º de enero de 2008.

AGRADECIMIENTOS

El punto de partida para la realización de la presente investigación fueron las reflexiones del Seminario *Política e intereses en el México Independiente* (entre 1998 y 2000), a cargo del Dr. Miguel Soto Estrada. La invitación que nos extendió como alumnos para acercarnos a la investigación de los protocolos del Archivo Histórico de Notarías, ha sido una experiencia formativa que contribuyó sobremedida al resultado de este trabajo.

Además de lo mencionado anteriormente, al Dr. Soto le expreso mi gratitud por la asesoría y conducción de esta investigación. Sus sugerencias bibliográficas y de enfoque, así como la precisión característica de sus correcciones, han contribuido a mejorar las primeras versiones, y llegar hasta la presente que el lector tiene en sus manos.

Mi asistencia al curso *Los libros de los hombres de la Independencia* (en el año 2000), me permitió enriquecer el tratamiento de la trayectoria del personaje eje de esta investigación y la comprensión de su entorno, desde una perspectiva cultural. A la Dra. Cristina Gómez Álvarez, que impartió dicho curso (y que continúa en la construcción de nuevos enfoques de la historia), le agradezco particularmente el interés que ha demostrado por este trabajo, los textos sugeridos y proporcionados y las horas dedicadas al diálogo para clarificar la complejidad de la investigación histórica.

Concluyendo los estudios de Maestría, recibí la invitación de ambos doctores para integrarme al proyecto de investigación *México 1808- 1835. La formación de una nueva cultura política*, que coordinaron en colaboración y en el cual fui becaria. En el libro producto de este proyecto e intitulado *Transición y cultura política. De la colonia al México independiente*, se publicó un breve texto que adelantó algunos aspectos generales de esta tesis. Reitero mi agradecimiento tanto a la Dra. Gómez, como al Dr. Soto, por dicha invitación.

La Dra. Antonia Pi-Suñer Llorens accedió a mi petición de revisar este trabajo como parte del jurado durante su descanso sabático. Sus observaciones para clarificar el contenido, las sugerencias de redacción y la buena recepción que mostró para esta investigación son motivo de franco agradecimiento. Me congratulo por su colaboración y el tiempo generosamente otorgado.

Al Dr. Javier Sanchiz Ruiz le agradezco la referencia de algunos textos y el préstamo de otros que sirvieron de apoyo para esta investigación. Particularmente sus enseñanzas teórico-metodológicas para el estudio de familias, fueron elementos muy valiosos que se incorporaron en este trabajo y lo enriquecieron. Sus observaciones y comentarios relativos al texto, además de afinarlo, fueron muy alentadores para la autora.

Conocedor de la trayectoria política de la familia Fagoaga, el Dr. Salvador Méndez Reyes aportó observaciones al texto que permitieron puntualizar algunos aspectos importantes. Le agradezco también haber dedicado un valioso tiempo de su año sabático a la lectura y correcciones de la investigación y el haber aceptado formar parte del jurado.

A los compañeros y amigos con los que compartí cursos y seminarios y que, enterados del tema de esta investigación, me proporcionaron referencias bibliográficas o de archivo, les agradezco sus aportaciones y omito sus nombres por no incurrir en un injusto, pero involuntario olvido. Ellos lo saben y me otorgarán su comprensión.

El apoyo personal y académico recibido por familiares y amigos entrañables ha sido imprescindible para la culminación de esta investigación, que ha transcurrido en tiempos accidentados de mi vida personal. Cada uno de ellos sabe lo mucho que me han ayudado y valorarán la enorme deuda que tengo para sus personas y su actitud solidaria.

México, D. F., enero de 2008.

Graciela Gaytán Herrera.

ÍNDICE

Introducciónp. 8

CAPÍTULO I

Los ferrones oiartzuaras del siglo XVII y sus herederos.....p. 14

Los Fagoaga Arozqueta.....p. 20

Los Fagoaga Villaurrutia.....p. 22

Los Fagoaga Leyzaur.....p. 23

La parroquia como espacio de cohesión familiar, social, religiosa y cultural..p. 25

Una oveja descarriada en la parroquia de Santa Catarina.....p. 32

El interrogatorio inquisitorial.....p. 33

CAPITULO II

Las vicisitudes de una casa mercantil.....p. 39

Los Fagoaga como empresarios mineros.....p. 55

Mecanismos alternos de protección y financiamiento.....p. 62

CAPÍTULO III

La trayectoria de Juan Bautista Fagoaga.....p. 67

La suerte del Benjamín.....p. 77

El reformador social.....p. 99

CAPÍTULO IV

Los motivos de un autonomista.....p. 107

Los motivos de un *Guadalupe*.....p. 132

Harinas subversivas del molino de Belén.....p. 143

CAPÍTULO V

Aprehensión y juicio del Ministro de Corte Honorario, José María Fagoaga.p. 151

En defensa del patrimonio...::.....	p. 153
Las pruebas de un súbdito leal, caritativo y patriota.....	p. 154
Algunas consideraciones de la defensa.....	p. 161
José María Fagoaga: el informante, el escocés.....	p. 164

CAPITULO VI

De cara a la Independencia.....	p. 174
Epílogo.....	p. 189

CONCLUSIONES.....	p. 191
ANEXO.....	p. 195
FUENTES PRIMARIAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	p. 204

***“Es solamente cuando uno ha intentado saber todo acerca de un individuo cuando
repentinamente se ve por un momento revivir una existencia”***

Marguerite Yourcenar

INTRODUCCIÓN

Todo parece indicar que el personaje central de esta investigación, José María Fagoaga y Leyzaur (1764-1837), decidió no posar para que algún pintor de su preferencia le realizara un retrato. Cuestión un tanto extraña si consideramos que existe un retrato familiar realizado para la primera y segunda generación de la familia Fagoaga que se estableció en la Nueva España –gracias al cual conocemos físicamente al abuelo y al padre de José María-, y que de la tercera generación se conoce un grabado con el retrato de Francisco Antonio Fagoaga y Villaurutia, primo y cuñado de José María. Por ende, la ausencia de un registro iconográfico de éste resulta curiosa.

A falta de argumentos certeros para explicar tal ausencia, situación atípica para un hombre acaudalado y que desempeñara una destacada actuación política en los tiempos en que la Nueva España transitaba hacia su independencia de la Península para constituirse en una nueva nación, nos aventuramos en el terreno de las hipótesis.

La única referencia física que atañe a José María Fagoaga la proporciona Lucas Alamán, amigo muy allegado de los hermanos Fagoaga Villaurrutia y en menor grado de nuestro personaje. Según Alamán, José María Fagoaga era conocido públicamente como “el manchado”, en clara alusión a “una mancha o lamparon encarnado que tenía junto a la nariz”. Es decir que no se trataba de un lunar impreso en la piel, sino que poseía volumen. El sobrenombre de José María fue “maliciosamente” utilizado por la Audiencia que al elaborar un informe sobre la conducta política de Fagoaga, asentó “que estaba manchado en el concepto público” cuando se le señaló como sospechoso “por afecto a la independencia” ante las autoridades novohispanas, que en el clima de represión que caracterizó el retorno de Fernando VII al trono, sometió a Fagoaga a un juicio de infidencia y lo envió a la península desterrado.

Es posible que José María Fagoaga no buscara un retrato que evidenciara un rasgo físico del que se hiciera escarnio público, ya no en un sentido estético, sino con un claro matiz político. Pero también es factible, que dada la formación cultural ilustrada de Fagoaga, un sentido pragmático de la vida y un cierto desdén por las desgastadas y decadentes prácticas de la nobleza novohispana de los últimas décadas del dependencia política española, nuestro personaje eligiera no dejar constancia de su aspecto físico. En contraparte, consiente de protagonizar una de las coyunturas políticas más definitorias para la inserción de una emergente nación, -la nación mexicana- al escenario de la historia mundial,

Fagoaga procuró ser partícipe activo de este proceso, y en consecuencia una parte del registro de su actuación quedó resguardada por la documentación histórica dispersa en archivos de México y de España, así como en el testimonio de algunos de sus contemporáneos. José María Fagoaga no figura en los míticos héroes patrios de la Guerra de Independencia, ni hay calles o avenidas que lleven su nombre, pero su actuación política a nivel particular y como parte de un grupo, fue más importante de lo suele reconocerse en las historias de mayor difusión, que generalmente tienden a resaltar el carácter de los caídos en desgracia durante este proceso histórico.

Paradójicamente, esta introducción ha iniciado con los planteamientos que formaron parte de las consideraciones finales y reflejan la curiosidad por aspectos menos relevantes que llamaron la atención de la autora en la recta final de la investigación de una trayectoria singular, que el lector está por leer.

Esta investigación surgió de una premisa básica: las alianzas políticas durante el proceso de consumación de la independencia y los años posteriores a este hecho, se caracterizaron como es sabido, por la inestabilidad y movilidad tanto de las propuestas como de los individuos que, al calor de los vertiginosos acontecimientos, descalificaban a quienes concebían como sus enemigos y fueron capaces dada la circunstancia, de atentar contra su integridad física y su vida. En virtud de este panorama, en el seminario *Política e intereses en el México Independiente (1821-1835)*, bajo la dirección del Dr. Miguel Soto Estrada se planteó la posibilidad de emprender la revisión de los intereses económicos y/o empresariales de algunas personalidades de la política de este periodo, para proceder a establecer si existían vínculos entre la defensa de un patrimonio preexistente o en construcción, con una manifiesta actitud política o la adhesión pública o privada a las agrupaciones que en ese contexto se definían y redefinían al calor de acontecimientos.

Por tratarse de un momento transitorio entre la Colonia y el México Independiente, uno de los aspectos más relevantes a considerar fue la ubicación de rupturas y permanencias ya no sólo en aspectos políticos sino en otros ámbitos de la vida social. En esta búsqueda, la figura de José María Fagoaga se perfiló como una de las más polémicas: se trataba de un hombre maduro, peninsular y que tenía en su haber la amarga experiencia del destierro por su conducta política, factor que, entre otros aspectos, le otorgaba la consideración y respeto de amigos y enemigos políticos. En virtud de estos antecedentes, en principio sólo nos propusimos el rastreo de sus negocios a partir de 1821, cuestión que nos llevó a la búsqueda de movimientos relativos a su patrimonio en el Archivo Histórico de Notarías del Distrito Federal. No obstante, los documentos notariales evidenciaron un patrimonio en reconstrucción tras la lucha armada y con antecedentes novohispanos y familiares difíciles de pasar por alto.

Se procedió entonces a la investigación patrimonial previa que implicó no sólo retroceder temporalmente a los testimonios notariales de su ascendencia, sino a la revisión más detallada de las investigaciones que abordan la trayectoria

de la familia Fagoaga, durante el siglo XVIII y principios del siglo XIX. Fue a la luz del examen más detallado de esta secuencia generacional que la figura de José María Fagoaga, adquirió un matiz cada vez más interesante pues se trataba de un personaje con uno de los patrimonios económicos más sólidos de la Nueva España. En virtud de ello, ¿cómo se explicaba entonces la acusación que en torno a su conducta política, hicieron las autoridades novohispanas señalándolo un posible infidente? ¿era José María Fagoaga un disidente en contra de su tradición familiar y sus propios intereses económicos? ¿era contradictoria su trayectoria política con su origen peninsular? ¿cuál era el sustento cultural de su actividad política y económica previa al momento de la consumación de la independencia? ¿Cuáles fueron los fundamentos para agruparse políticamente con otros personajes?

Estas y otras interrogantes quedarían en el aire, en tanto nuestra investigación no se trasladara a los antecedentes familiares e históricos durante el siglo XVIII y los primeros años del siglo XIX. Afortunadamente, ya existían investigaciones que abordan la trayectoria de la familia Fagoaga y otras familias de la élite novohispana enfocando sus actividades económicas y sus prácticas sociales más representativas. A pesar de estas referencias, la investigación fue adquiriendo algunos matices y la necesidad de hacer nuevas preguntas a la documentación histórica. Así, partiendo del estudio de una trayectoria particular, se fueron integrando actores, adaptaciones y coyunturas que fueron definiendo la ruta de un individuo acompañado de sus condicionantes históricas, familiares y personales, todo ello en el marco de una transición política, económica, social y cultural de la Nueva España al México Independiente.

En su ya clásica obra *La nobleza mexicana en la época de la Independencia*, Doris Ladd demostró la necesidad de que los investigadores abordaran el papel fundamental de las élites criollas, peninsulares y criollo-peninsulares en el proceso de emancipación de la Nueva España respecto a la metrópoli, como los catalizadores de una coyuntura posible y con la intención de mantener al margen la participación de las masas o en su defecto, dosificar su intervención para incorporarlas en la medida que la legalidad de sus proyectos lo exigiera. Tenían a su favor la posesión de los rubros de la economía novohispana más rentables, el acceso a las ideas ilustradas (en mayor o menor medida) y una red de relaciones políticas que podían favorecer sus intereses.

A fines del siglo XVIII como lo ha señalado Peggy Liss en su obra *Los imperios trasatlánticos*, se había conformado una estirpe de hombres ilustrados de aguda conciencia histórica y de la trascendencia de su intervención en el devenir de sus sociedades y que se desempeñaban a un tiempo como “empresarios, intelectuales o patriotas” o las tres condiciones a la vez. A este grupo pertenecía el llamado “clan” de la familia Fagoaga que en realidad no se integraba con todos sus miembros, sino sólo aquellos dueños de una economía solvente, que absorbieron una formación ilustrada y decidieron actuar en consecuencia con ella.

La necesidad de estudio específico de los Fagoaga ya había sido señalada por autores como Guadalupe Jiménez Codinach y Frédérique Langue y en ese sentido, la publicación del libro de Laura Pérez Rosales *Familia, poder, riqueza y subversión: los Fagoaga novohispanos 1730-1830*, cubrió ese vacío. También la tesis de doctorado de Salvador Méndez Reyes, *Las élites coloniales de la Nueva España y Chile ante la Independencia* abordó el tema enfocando a la familia y comparando su actitud política con una élite de un país sudamericano. Desde nuestra perspectiva son tres los integrantes de la tercera generación de la familia Fagoaga en la Nueva España que merecen especial atención: Francisco José Fagoaga, heredero del título del marqués del Apartado, su hermano José Francisco y su primo José María Fagoaga, éste último peninsular de nacimiento, como ya hemos mencionado.

Por las peculiaridades de su trayectoria empresarial, política y cultural en el tránsito del México Colonial al México Independiente, José María Fagoaga merece un estudio específico, propósito que nos hemos dado a la tarea de cumplir en las siguientes páginas. No obstante, es necesario hacer algunas acotaciones importantes.

El proyecto original se propuso el estudio de la trayectoria de José María a lo largo de toda su vida (1764-1837), con una perspectiva de estudio de caso en relación con otras trayectorias personales y en un contexto definido que les llevaría a la conformación de un grupo político en busca primero de la autonomía y posteriormente a la empresa emancipadora en virtud de las cambiantes circunstancias y los intereses en juego, tanto en España como en la Nueva España. No obstante, la magnitud de esta labor nos ha llevado a detenernos en el año de 1822, cuando instalado en la Junta Provisional Gubernativa, José María Fagoaga comienza a ser partícipe activo en el seno de esta efímera Asamblea Legislativa, de la toma de las decisiones más importantes para el futuro de la emergente nación, incluido el freno a las ambiciones de Iturbide y su posterior ruptura con el primer emperador. Hasta este punto, una trayectoria accidentada en la defensa de la autonomía novohispana, le había costado incluso el comprometer su patrimonio. El análisis de esta convicción política personal tiene su referente en la condición económica y cultural del personaje en cuestión, cuyos privilegios le permitieron vislumbrar claramente que la separación de la metrópoli no sólo era necesaria, sino inminente e inevitable.

En la explicación de esta trayectoria personal y singular ha sido necesario el recorrido por los antecedentes familiares del personaje en cuestión, pues como se podrá constatar por la lectura de este trabajo, la consolidación de un patrimonio cuantioso sólo fue posible por el trabajo previo de dos generaciones que transitaron de la empatía con los intereses metropolitanos y sus autoridades novohispanas, al desgaste y la ruptura final por la incompatibilidad con las reformas borbónicas que la corona española implementó, particularmente en el último tercio del siglo XVIII y principios del siglo XIX. A estos aspectos hemos dedicado la mayor parte de los dos primeros capítulos del presente trabajo,

aunque de paso se incluye un incidente con el Santo Oficio que José María Fagoaga sostuvo durante su juventud, a propósito de la lectura de un libro prohibido. Episodio revelador del ambiente cultural que ya permeaba a la Nueva España.

El tercer capítulo enfoca la trayectoria de Juan Bautista Fagoaga, padre de José María, como el hijo segundo que no hereda un título nobiliario, pero recorre parte del territorio peninsular en busca de cónyuge y experiencia política; la procreación de su descendencia en territorio metropolitano y el retorno a la Nueva España para consolidar su patrimonio y darle continuidad con las diversas responsabilidades y roles distribuidos a sus hijos. Sobresale la importancia concedida a su benjamín, José María Fagoaga como la carta fuerte para entablar diálogo y negociación con la corona y sus representantes novohispanos en la medida que las circunstancias lo permitieran. La reconstrucción de dicha trayectoria requirió la revisión de los protocolos del Archivo Histórico de Notarías y de documentos del Archivo General de la Nación, información que, permitió dar seguimiento a la transmisión generacional del patrimonio económico de Juan Bautista a José María Fagoaga.

Se pueden apreciar asimismo, los rasgos culturales ilustrados de corte inglés que José María fue forjando por la influencia del liberalismo económico y su intencionalidad de trasladarlos a la Nueva España a través de una corporación caritativa -el hospicio de pobres-, a la que quiso aplicar modernos preceptos y prácticas novedosas en una fusión de concepciones tradicionales y modernas.

En el marco de la invasión francesa a la Madre Patria en 1808, el cuarto capítulo detalla los diversos mecanismos que José María Fagoaga estableció para promover el proyecto autonomista en la Nueva España y que requirió un plan de acción que rebasara el ámbito familiar para trascender a la conformación de un grupo defensivo de los intereses de las élites novohispanas que al sentirse agraviadas optaron por la alianza con el virrey Iturrigaray para el establecimiento de un gobierno provisional pero autónomo, en tanto la corona recuperaba su capacidad de acción. La represión de esta iniciativa, llevó paulatinamente a algunos de estos disidentes, (incluido Fagoaga) a la organización de asociaciones secretas y conspiraciones que intentaron vincularse con el movimiento insurgente, cuya explosión social desvió todas las proyecciones de cambio por la vía institucional que los autonomistas habían concebido previamente.

Consecuencia del juego ambivalente de lealtades entre la corona y los movimientos disidentes, José María Fagoaga fue un caso ejemplar para que las autoridades novohispanas en turno demostraran públicamente que no bastaban una cuna con honores y una trayectoria intachable para castigar a los personajes peligrosos que por su poder económico y cultural podían efectivamente, contribuir al derrumbe de los ya de por sí malgastados cimientos del poder metropolitano. Las actividades realizadas en el viejo mundo por José María y sus primos, fortalecieron con mucho su convicción autonomista, y más aún les proporcionaron un panorama más exacto de la profunda crisis metropolitana, al tiempo que

estrecharon lazos con sectores sociales ingleses como potenciales aliados. El quinto capítulo está dedicado al seguimiento de estos años de exilio.

Finalmente, en el capítulo sexto se aborda el retorno de José María a la Nueva España en el marco del restablecimiento del constitucionalismo gaditano y la apertura de espacios de expresión y participación política. El ambiente cada vez más proclive a la emancipación cuyas expresiones concretas fueron el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, evidenciaron la complicidad de un conjunto de personajes públicos, representativos de la amplia gama de sectores sociales de trayectorias y posturas políticas conformadas entre 1808 y 1821. La experiencia demostró que éste último año fue el de las coincidencias efímeras y el comienzo de las confrontaciones entre varios proyectos para la conformación de la nueva nación. Fue el momento de las definiciones y la actividad incansable para los grupos y los hombres que en adelante debían demostrar la razón de ser de la emancipación. Para José María Fagoaga había llegado el momento clave para hacer realidad el proyecto que había defendido años atrás o contrariamente para ceder espacios a las nuevas generaciones que reclamaban un lugar para sus aspiraciones.

Esta condición transitoria de los hombres del viejo régimen que ayudaron a sentar las bases de una nueva nación cuyo futuro no coincidiría necesariamente con la idea que ellos habían elaborado, sería valorada por las nuevas generaciones como una amalgama entre el pasado y el presente, como ocurrió con el joven José María Luis Mora, quien al referirse a Fagoaga asentó que se trataba de “una alma republicana con lenguaje monárquico”. Al estudio de esta compleja trayectoria personal, están dedicadas las siguientes páginas.

CAPITULO I

LOS FERRONES OIARTZUARRAS DEL SIGLO XVII Y SUS HEREDEROS.

Tras haber detentado casi por un siglo en el valle de Oiartzun, Guipúzcoa, una de las ferrerías más prósperas del caserío dedicado al rubro, a partir de 1640 se inició el tránsito de la familia Fagoaga hacia la decadencia económica. Las actividades de la misma se relacionaban a finales del siglo XVI y principios del XVII, con “diversos negocios que incluían préstamos en numerario, abastecimiento de madera en astilleros, y por supuesto, el beneficio del hierro.” Como elemento adicional, los matrimonios familiares procuraron aliarse con personas “poderosas dedicadas al beneficio del hierro y su comercio.”¹ Naturalmente que este predominio económico no se deslindó de una activa participación en cargos públicos de la política local.

Dos factores contribuyeron al descenso registrado en la posición social de los Fagoaga en el siglo XVII: una “crisis del hierro” en 1620 y las disputas familiares generadas por decesos inesperados sin testamento, que llevarían a litigios que desembocaron en la partición de los negocios entre diversos acreedores. Sin capacidad económica para recuperar la ferrería, los herederos de la familia pasaron a formar parte de las filas del “campesinado oiartzuarra con pequeñas propiedades alrededor de un caserío”²

Cuando Martín Gómez, el heredero designado de la ferrería, murió sin sucesión en 1630, la continuidad del apellido Fagoaga sólo fue posible gracias a la descendencia de hijos naturales de Antonio Fagoaga-Lartaun, hermano de aquél. Un “presbítero beneficiado de la iglesia parroquial” cuyo nieto Juan contrajo matrimonio con Madalena Yragorri y procreó siete hijos. A la muerte de Juan en 1686, el heredero principal fue su hijo Francisco quien, contraviniendo las tradiciones de las familias del valle, decidió probar suerte en América, rompiendo el esquema tradicional de Guipúzcoa, que señalaba que solo saldrían del terruño los hijos segundones que no alcanzaran heredad en una familia caracterizada como troncal y derivada de un derecho consuetudinario en esta provincia vasca.³

¹ Juan Javier Pescador C. *Familias y fortunas del Oiartzun Antiguo. Microhistoria y Genealogía, siglos XVI-XVIII*. Guipúzcoa, Mugarri, 1995, p.112.

² *Ibidem.*, p. 114.

³ *Ibidem.*, Para las cuestiones de organización familiar y sucesión, véase el trabajo de Alberto Alday Garay. “El marco jurídico de la familia vasca y su reflejo en la emigración a México” en Amaya Garriz (coordinadora) *Los vascos en las regiones de México. Siglos XVI-XX*. Tomo V. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco e Instituto Vasco-Mexicano de Desarrollo, 1999, pp. 181-208. Aunque este autor se interesa especialmente por el valle de Baztán en Navarra, hace un recorrido por el régimen sucesorio del resto de las provincias vascas. Con base en una clasificación del sociólogo francés decimonónico Frédérique Le Play, define a la familia troncal como aquella en la que “uno solo de los hijos o hijas contrae matrimonio para vivir en comunidad con sus padres y perpetuar la tradición de los antepasados. Los otros hijos se establecen fuera de la familia mientras no prefieran permanecer solteros en él. Los hijos que abandonan el hogar familiar pueden formar sus propias familias y

Francisco Fagoaga Yragorri se trasladó a la ciudad de México en compañía de otros familiares hacia 1697 con el grado de teniente de navío. Cortina señala como una probabilidad su inserción laboral en una casa comercial relacionada “con la minería platera y en donde se familiarizó y se le despertó interés por ella.”¹ Pero a la luz de sus antecedentes familiares en el valle de Oiartzun, es más factible que sus nexos con la minería hayan sido un objetivo más que un incidente.

Para 1704, Francisco Fagoaga ya había logrado su independencia económica y laboral, trabajando con capital propio en actividades comerciales relacionadas con la plata e incursionó como un modesto banquero del mismo metal. Y aunque los negocios que emprendió en la Nueva España fueron el fundamento para la prosperidad de sus descendientes, sus nexos económicos, políticos, y caritativos con Oiartzun no se interrumpieron, pese a que nunca regresó a su patria. Además de costear los estudios de gramática de su hermano Diego Joseph,² “En México Francisco se convirtió en el patriarca de sus paisanos emigrados, y punto de enlace entre ellos y el Valle, lo mismo como empleador de recién llegados que como albacea de recién fallecidos.”³

El capital activo de Francisco Fagoaga aumentó cuando en 1716 contrajo matrimonio con Josefa Arozqueta hija de un comerciante vasco quien aportó como dote y arras 40 000 pesos.⁴ A partir de este incremento, Francisco entró de lleno como banquero de plata al grado que hacia 1730, se le consideraba junto con Valdivieso como “los dos banqueros de plata más importantes” de la Nueva España. Además de las utilidades obtenidas en la casa comercial y el banco de plata, este auge no fue casual pues la muerte de su suegro ese mismo año, le permitió el manejo de 118, 464 pesos extraordinarios, cifra que importaba la casa comercial que como heredera única, recibió su mujer.⁵

empresas.” pp. 182-183. En el caso de la familia Fagoaga, los derechos de sucesión procuraban asimismo la protección de los hijos naturales.

¹ Manuel Cortina Portillo. *Algo sobre la plata en México en el siglo XVIII*. México, Grupo CONSA, 1986, p. 36, y Pescador, *op. cit.*, p. 114.

² Pescador, *op. cit.*, p. 34 nos proporciona mayores referencias de Diego Joseph. Tras renunciar a la carrera sacerdotal, se incorporó a la vida mundana y supo administrar los recursos enviados por Francisco desde la Nueva España. Con este capital “... compró tierras, castaños, prestó dinero a rédito, arrendó ocasionalmente ferrerías y reedificó la casa, y hasta adquirió mejores asientos dentro de la iglesia parroquial”. Esta bonanza económica, le permitió “... recobrar en el Valle el lustre y posición que habían disfrutado sus ancestros antes de la ruina de las ferrerías. Con él volvieron los cargos concejiles, las contrataciones con el ayuntamiento, los cargos en la administración de obras pías, las designaciones de “*árbitro arbitrador y amigable componedor*”, y todos los privilegios atribuibles a la élite del Valle”. Esta recuperación en la situación económica de los Fagoaga en el valle de Oiartzun abrió paso a la participación política de los hijos de Francisco, quienes después de fallecido el patriarca, regresaron al valle y en estancias breves o relativamente prolongadas, ejercieron cargos públicos y fortalecieron vínculos de paisanaje. Diego Joseph además, gestionó sin éxito su participación en la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas y envió a su hijo José Luis a la Nueva España a trabajar con sus primos., pp. 115-116.

³ *Ibidem.*, p. 115.

⁴ Cortina, *op. cit.* p. 36 y David A. Brading. *Mineros y comerciantes en el México Borbónico (1763-1810)*. México, Fondo de Cultura Económica, 1997, p. 239.

⁵ Brading, *op. cit.* p. 239. Véase también Laura Pérez Rosales. *Familia, poder, riqueza y subversión: los Fagoaga novohispanos 1730-1830*. México, Universidad Iberoamericana/Real Sociedad Bascongada de los

Como banquero de plata, Francisco Fagoaga se insertaba aparentemente sólo en la fase final de la producción argentífera, recibiendo barras del metal como pago de su inversión a fin de remitirlas para su acuñación a la Casa de Moneda.¹ Pero en realidad, los banqueros de plata se vinculaban con la actividad minera desde el inicio del proceso, pues otorgaban los créditos necesarios para comenzar la empresa. En una palabra, eran los aviadores que “les abrían cuentas a los mineros prominentes, pagaban las libranzas que se giraban en su contra, y les remitían dinero en efectivo, mercurio y otras materias primas.”²

La ventaja económica que ganaba un banquero de plata además de los intereses por los créditos otorgados a empresarios mineros, -que de acuerdo con Cortina era superior a otro tipo de créditos que en promedio se cotizaban en un 6%-, se acentuaba porque los adeudos contraídos por los extractores del metal, se pagaban con barras de plata como ya hemos mencionado. Por este acceso directo a la plata, el banquero obtenía una ganancia extra de 1 ½% que se traducía en un real por cada marco de plata, aunque Brading citando a Gamboa en sus *Comentarios a las ordenanzas de minas...* de 1761, se refiere a una ganancia de 1 ¾ reales sobre la plata producida.³ Inferimos que el dato de Gamboa alude a la entrega directa de plata en barras, mientras que Cortina señala el momento en que el banquero enviaba la plata para su acuñación. En esta dinámica fue común que aviadores individuales depositaran su dinero con un banquero de plata para que éste a su vez lo reinvirtiera a su nombre, al tiempo que el capital aumentaba y con ello, las posibilidades de invertir en empresas mineras más ambiciosas. Hasta ahora la extensión geográfica que alcanzaron las inversiones de Fagoaga como banquero de plata, ha sido uno de los aspectos más abordados por los investigadores del siglo XVIII, cuestión que se abordará al inicio del capítulo II.

Un tercer rubro distinguió a Francisco Fagoaga en su inserción en los negocios relativos a la plata en la Nueva España. Ya en 1717 hizo manifiesto su interés por adquirir la Oficina del Apartado en la ciudad de México, pero sólo consiguió su arrendamiento confirmado por la Corona en 1718.⁴ Cuando los

Amigos del País, 2003. p. 22. “En su testamento, Fagoaga informaba que la administración total de la herencia de don Juan Bautista (herencia, dote, arras y obra pía), ‘la cual he mantenido y mantengo separada de mi caudal’, arrojaba un saldo de 159,070 pesos y cinco tomines.”

¹Laura Pérez documenta un litigio prolongado que dio inicio en 1728, cuando Fagoaga y Valdivieso enfrentaron una “demanda oficial por fraude”. La corona determinó la aclaración de “un escándalo derivado del envío de monedas de plata a España que no llenaban los requisitos debidos en cuanto a ley y peso de ésta.” *ibidem.*, p. 25. Aunque las averiguaciones posteriores señalaron como culpables a diferentes empleados de la Casa de Moneda, con una notoria deferencia a los banqueros de plata novohispanos, en el veredicto final ambos fueron excluidos de cualquier proceso de acuñación de moneda. Los pormenores del litigio en pp. 25-30.

² Brading, *op. cit.*, p. 236.

³ *Ibidem.*, y Cortina *op. cit.*, p. 34.

⁴ Cortina, *op. cit.*, p. 20 y Javier Sanchiz Ruiz. “La Familia Fagoaga. Apuntes Genealógicos” en *Estudios de Historia Novohispana*. Vol. 23. México, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, 2000. p. 133. En ambas referencias se puede consultar la sucesión del primer apartador José Retes y sus descendientes indirectos quienes arrendaron a Fagoaga la oficina. Cortina dedica un capítulo exclusivo a “El Apartado”, en el que especifica que fue hasta 1751 con la muerte de Francisco Bernardino Zaldivar, cuando los Fagoaga por gestiones de Josefa de Arozqueta solicitaron en propiedad el Apartado,

banqueros de plata hacían entrega a la Casa de Moneda de las barras de ese metal para su acuñación, se procedía a “verificar cuidadosamente su peso, [y] se las sometía al ensaye para determinar su contenido en metal puro”, existía la posibilidad un tanto remota, pero finalmente real, de que la plata estuviera mezclada con oro. Si la cantidad de oro en tal mezcla, ameritaba costear el proceso de separación, el banquero enviaba las barras de plata a la Oficina del Apartado, encargada de este proceso. El oro extraído era propiedad del banquero.¹ Ello explica el interés de Fagoaga por la posesión de esta oficina que a la larga, demostró sus beneficios.

El éxito económico de la actividad empresarial de Francisco de Fagoaga radicó en gran medida en sus rasgos complementarios, pues como se ha constatado, su inserción en torno a las actividades mineras tuvo como característica, la participación en más de un rubro relativo a la plata: como banquero y como apartador. Asimismo la casa mercantil que completaba el circuito empresarial, también aportó recursos para las actividades de extracción. Pero sin lugar a dudas, un factor que contribuyó a la prosperidad de las empresas de Fagoaga en Nueva España fue el traslado de la tradición oiartzuara de participación en cargos públicos, cuando de gente con posición económica relevante se trataba. No obstante que los Fagoaga en el valle de Oiartzun, eran una familia venida a menos, Francisco de Fagoaga se había encargado de superar esa condición a partir de sus “*socorros de Indias*” enviados tanto a la familia como a sus paisanos pobres.² Como ya hemos referido, su hermano Diego Joseph logró retomar la actividad política. Más aún, el mismo Francisco fue distinguido con el nombramiento de “alcalde mayor honorario” en 1717 cuando “su fama había llegado a su lugar de origen.”³ Y antes que la fama, por supuesto los recursos.

Como comerciante novohispano, Francisco de Fagoaga se integró al Real Tribunal del Consulado, desempeñándose como Cónsul de 1724 a 1725 y como Prior de 1733 a 1735, abogando por los intereses de los comerciantes vascos.⁴ Es conveniente llamar nuevamente la atención en la importancia de estos cargos, no tanto por su remuneración como por la relación e influencia que adquirirían los personajes distinguidos con ellos, con las autoridades novohispanas. Por otra parte, refiriéndonos al contexto anterior al establecimiento del Real Tribunal de Minería, el Consulado como corporación además de defender los intereses

pagando por ello 20, 000 pesos. Fungieron como apartadores titulares José Joaquín y Francisco Manuel Fagoaga, y como tenientes Manuel Aldaco y José Luis Fagoaga, un primo peninsular al que ya nos hemos referido. Finalmente la propiedad recayó en Francisco Manuel quien fue Apartador de 1766 hasta 1778. Fue a él a quien se otorgó el título nobiliario de marqués del Apartado, que heredó su primogénito Francisco, pp. 19-22.

¹ *Ibidem.* pp. 19 y 34-35 respectivamente.

² Pescador, *op. cit.* El autor detalla el legado de Francisco Fagoaga a sus paisanos: “En su testamento dedicó a su pueblo natal considerables cantidades con las finalidades más diversas, que incluían obsequios litúrgicos, ornamentos rituales, obras artístico-religiosas, dotaciones de huérfanas, fundación de aniversarios, y, sobre todo la creación de un pósito de maíz para ser vendido a los pobres de Oiartzun a precios accesibles.”, p. 115.

³ Sanchiz Ruiz, *op. cit.*, p. 133.

⁴ *Ibidem.*, p. 134.

mercantiles de sus agremiados, “intervino en apoyo y defensa de todo lo relacionado con la minería platera,” y salvó las dificultades entre particulares inmiscuidos en el ramo, que requerían de instancias judiciales para su resolución, es decir cuando de litigios se trataba.¹

Si bien desde el Consulado, Francisco de Fagoaga fue portavoz de los intereses comerciales vizcaínos, fue otra la corporación que aglutinó varias instancias de identidad para los vascos en la Nueva España. Nos referimos a la Cofradía de Aranzazu que bajo la devoción hacia la misma virgen, cohesionó a los cofrades de acuerdo a su origen, ocupación, status y por supuesto ligada con el primer criterio, por el amparo que sentían al rendir culto a la patrona de Guipúzcoa. Como toda cofradía que se respetara, la de Aranzazu mantuvo como lazos de unión primigenios las cuestiones relativas al culto, ciertas festividades religiosas y un sentido previsor en beneficio de sus integrantes. No obstante, al paso del tiempo el factor que le dio fortaleza y continuidad fue sin duda la disposición de su capital al servicio de los cofrades más solventes y distinguidos, por un 5 o 6% de rédito. Si bien Francisco Fagoaga y Josefa de Arozqueta aportaron a la cofradía, por ellos y en nombre de sus hijos 2,500 pesos de contribución, para la fundación en 1732 del Colegio de San Ignacio de Loyola,² quedando así como benefactores distinguidos, no fue menor el favor que de los fondos de la cofradía recibieron a fines del siglo XVIII y principios del XIX estos mismos descendientes, como en su oportunidad tendremos ocasión de señalar.

Cuando en 1736 falleció Francisco de Fagoaga, bien podía calificarse su trayectoria más que de gratificante. En la secuencia generacional de la familia Fagoaga, Francisco fue sin lugar a dudas un elemento de ruptura e innovación respecto de sus ascendientes.³ La conciencia de su herencia guipuzcoana en tierras novohispanas y a partir de ella, fungir como eje articulador de la recomposición social y política de su familia, al tiempo de establecer vínculos de colaboración caritativa con sus paisanos, puede ser considerada como uno de los antecedentes de aquél prototipo común en las provincias vascas del siglo XVIII, del “*indiano* que volvía de América con abundante plata y se labraba una casa suntuosa.”⁴ A pesar de que Francisco no retornó jamás a su lugar de su origen, las

¹ Cortina, *op. cit.*, p. 35.

² Sanchiz Ruiz, *op. cit.*, p. 134, nota 18.

³ Esta afirmación tiene sus limitaciones. Aclaramos que interpretamos el traslado de Francisco Fagoaga hacia América en busca de mejores oportunidades, como elemento de ruptura en tanto que no se trataba de un hijo segundón. No obstante, un aspecto tradicional de Francisco radicó en la recuperación del linaje familiar entendido este como un “concepto que excede a lo puramente biológico, pues incluye un patrimonio común, principalmente espiritual pero con soportes materiales, que se transmite y comunica por los canales genealógicos”. En este sentido, la actitud de Francisco de integrarse en actividades relacionadas con la plata en el Nuevo Mundo puede entenderse mejor. Véase el prólogo de Faustino Menéndez Pidal de Navascués a la obra de F. Borja de Aguinagalde. *Guía para la reconstrucción de familias en Gipuzkoa (S. XV-XIX)*, Guipúzcoa, Diputación Foral de Guipúzcoa-Departamento de Cultura y Turismo, s/f, p. 12.

⁴ La referencia corresponde a Antonio Domínguez Ortiz. *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Barcelona, Editorial Arias, 1976, p. 164 citado por Carmen Castañeda. “Los vascos: integrantes de la élite de Guadalajara. Finales del siglo XVIII (de acuerdo con el padrón de 1791)”. En Garritz, *op. cit.*, p. 247.

distinciones otorgadas en Oiartzum a él y a sus hijos fueron muestra de reconocimiento y gratitud.

Apenas dos años antes de su deceso, Francisco obtuvo una de las glorias nobiliarias más cotizadas: el hábito de caballero de la Orden Militar de Santiago en 1734.¹ Reafirmó con ello la identidad nobiliaria vascongada en general y guipuzcoana en lo particular, que había logrado primero en España y posteriormente en América, el reconocimiento de la *hidalguía universal*.² Espiritualmente, Francisco había cumplido más allá de las expectativas de un indiano común y corriente, y heredaba a sus hijos estos notables antecedentes. De acuerdo con esta tradición, su hijo Juan Bautista incluyó como referencia obligada en su testamento, ser hijo legítimo de “Don Francisco Fagoaga, Caballero que fue de la orden de Santiago”. Esta ascendencia social y espiritual, se cimentaba en los logros económicos alcanzados que no eran pocos. Consiente de haber dirigido las actividades de sus jóvenes hijos varones a la milicia y a la burocracia -como actividades que rendirían a la postre garantías económicas y sociales-, y de que para sus hijas se había previsto un lugar en un convento, Francisco eligió para una de ellas un matrimonio conveniente a las necesidades familiares.

De esta manera, Francisco de Fagoaga no vaciló en recurrir a la estrategia de parentesco ya probada y comprobada por la tradición vascongada, (principalmente entre los comerciantes), consistente en entrenar en el manejo de sus negocios a un sobrino, cuya lealtad fuese obligatoria una vez que el compromiso de patrimonio común se garantizara al contraer nupcias con una de las primas, “... este fue el sistema -refiere Brading-, mediante el cual muchas casas mercantiles de la ciudad de México sobrevivieron a la muerte de su fundador.”³ En 1718 cuando le fue confirmado el arrendamiento del Apartado y con ello el aumento de sus actividades, Francisco llamó a su sobrino y paisano Manuel de Aldaco para habilitarlo en los menesteres propios del banco de plata. Dos años más tarde, ya estaba al frente de la negociación como responsable directo y por su “mente clara y gran habilidad para el comercio y con buen sentido para las finanzas, Manuel Aldaco pasó a ser el hombre de toda la confianza de Fagoaga Irragorri...”⁴ Para mayor tranquilidad del tío, fortaleció sus lazos familiares

¹ Sanchiz Ruiz, *op. cit.*, pp. 134-135.

² Borja de Aguinagalde, *op. cit.* p. 21. Al resaltar los aspectos fundamentales de la sociedad guipuzcoana del Antiguo Régimen, el autor considera que se trata “de una sociedad constantemente referida a su distintivo noble, que se considera así misma como noble y que tradicionalmente se ha sentido así. Un hecho noble de perímetro confuso que se define sobre todo en relación a *los otros*, los habitantes de otros territorios, y que se configura en el bajo medioevo para definirse teóricamente a lo largo del siglo XVI y pasar a los hechos con la consolidación jurídica de la hidalguía universal vinculada al *solar conocido*, es decir todos los guipuzcoanos, y su correlato en la prueba documental de este hecho, el expediente de hidalguía litigado ante diferentes instancias...”

³ Brading, *op. cit.*, pp. 146-147.

⁴ Cortina, *op. cit.*, p. 45.

en marzo de 1736 al contraer nupcias con Juana María,¹ única hija de Francisco que no se inclinó por entregar dote y vida al convento.

Apenas siete meses después del matrimonio de su hija, Francisco falleció con la tranquilidad de dejar a Josefa Arozqueta, su mujer, como albacea y con la convicción de tener en Aldaco un aliado eficaz como en efecto sucedió. Nombrado por su suegra Apoderado General, fue el responsable de los diversos negocios que su tío-suegro había emprendido. Para entonces, los hijos varones del matrimonio Fagoaga Arozqueta eran menores de edad, factor que en alguna medida influyó para que recayera en Aldaco la responsabilidad de continuar al frente de la casa comercial, el banco de plata y de la oficina del Apartado. Labores que con algunas modificaciones ejerció hasta su muerte en 1770.² Sobre su desempeño en estas negociaciones, volveremos más adelante.

LOS FAGOAGA AROZQUETA.

Durante los veinte años (1716-1736) que perduró el matrimonio Fagoaga Arozqueta, procrearon 10 descendientes:³

- 1) Agustina (+) 1717-?
- 2) Juana María 1719-1740.
- 3) José Joaquín 1720-1764.
- 4) Ana Viviana Javiera. (+) 1721-?
- 5) Ignacia (+) 1723-?.
- 6) Francisco Manuel Cayetano 1724-1799.
- 7) Antonio Julián 1725-1768.
- 8) Andrés Carlos (*) 1728.
- 9) María Isabel (*) 1729.
- 10) Juan Bautista 1730-1801.

Los nombres señalados con el signo (+) indican que estas mujeres ingresaron al Convento de Jesús María en donde las tres fallecieron. Sólo Juana María contrajo matrimonio con el mencionado Manuel Aldaco. En tanto que los

¹ *Ibidem*. Cuando Juana María casó con Aldaco, ella contaba con 17 años en tanto que Manuel tenía 39 años. Pese al importantísimo rol que este matrimonio ejerció en la continuidad del patrimonio de la familia, no logró procrear una descendencia estable: de sus dos hijos, el varón Juan José murió soltero alrededor de los 30 años, en tanto que María Josefa murió prematuramente a la edad de 7 años. Véase pp. 37-38. Sanchíz Ruíz agrega que Juana María falleció en 1740, *op. cit.*, pp. 135-136.

² Pérez Rosales agrega: "...Precautoriamente, Fagoaga había elaborado dos años antes, en 1734, un poder para testar a favor en primer lugar de su viuda; en segundo, de su sobrino y yerno Manuel de Aldaco y en tercer lugar, de Sebastián de Alza Yparraguirre. Los nombraba sus "albaceas y tenedores de bienes".” *Op. cit.* p. 35.

³ Los datos de la descendencia Fagoaga Arozqueta fueron tomados fundamentalmente de Sanchiz Ruiz, pp. 135-155, también de Cortina, *op. cit.*, pp. 37- 44. El lector puede ampliar información sobre la familia Fagoaga en la clásica obra de Ricardo Ortega y Pérez Gallardo, *Historia genealógica de las familias más antiguas de México*, México, A. Carranza, 1908, Vol. I.

nombres seguidos del símbolo (*) se refieren a descendientes que murieron prematuramente.

Por lo que respecta a los hijos varones, el séptimo de ellos Antonio fungió como tesorero de la Casa de Moneda. Al parecer nunca salió de la Nueva España y murió en 1768.¹ Pero fue una excepción entre sus hermanos, pues de acuerdo a la preocupación común de los peninsulares radicados en la Nueva España que habían alcanzado cierta seguridad económica, el futuro de los hijos apostaría al afianzamiento del prestigio familiar. Nada más atractivo para ese fin que la incursión en una trayectoria militar² o burocrática, preferentemente ejercida en la Península y, de ser posible, conseguir el favor del monarca con una merced nobiliaria.

Ignoramos los criterios familiares puestos en juego para designar a los responsables de cumplir con el rol de trasladarse a España con la finalidad de emprender brillantes incursiones en la milicia y reconocimientos sociales. Quizá el hecho de ser el hijo mayor de los varones, fue determinante para que José Joaquín se trasladara a España con miras a iniciar una trayectoria militar. En 1738, a los 18 años en una corta estancia por el Valle de Oiartzun, el terruño de su padre, (ya fallecido), le fue otorgado el nombramiento de “alcalde ordinario, convirtiéndose en el alcalde más joven de la historia de la localidad. En su breve estancia financió a su costa las obras de remozamiento de la iglesia parroquial.”³ Este generoso gesto, sumado a los legados para obras pías distribuidos entre limosnas y fondos para la propagación de la fe, que el patriarca Francisco Fagoaga había dispuesto en su testamento dos años antes, con destino a la Villa de Oiartzun y la provincia de San Sebastián,⁴ consumaron el reconocimiento y la gratitud de los oiartzuanos para con la familia Fagoaga.

Tras esta incursión en la política, José Joaquín se aprestó a consolidar su carrera militar. Manteniendo siempre los lazos consanguíneos, se trasladó a Nápoles con su tío José Antonio Alza y Fagoaga, de oficio escribano, en donde le

¹ Cortina lo refiere como el hijo más allegado emocionalmente a su madre, Josefa de Arozqueta, murió soltero y sin descendencia., *op. cit.* pp. 38 y 43; en tanto que Sanchiz Ruiz expresa que pudo haber contraído matrimonio en 1748, pero sin dato alguno de descendencia. *op. cit.*, p. 155.

² En el tercer capítulo de su libro, dedicado a una revisión de “El estilo de vida de la nobleza”, Doris Ladd al referirse a los rangos militares anhelados por las familias, señala que “traían muy pocas ventajas reales”, pues implicaban grandes sumas del patrimonio familiar. No obstante, el prestigio social consecuente bien valía la pena. Además de un distinguido uniforme y el brillo personal en desfiles y las condecoraciones, se aunaban los privilegios implícitos en los fueros militares extensivos a la familia: “esto significaba que, si eran arrestados, un oficial, su familia o sus criados podían ser juzgados únicamente por una corte marcial. En este caso, el ‘proceso’ significaba que podía ser expeditado o prolongado indefinidamente por apelaciones a juicios por otras cortes.” Todo ello, sin hablar de las relaciones que se entablaban con las autoridades de los diferentes niveles del gobierno y la influencia que su opinión ejercía en ellos. Véase en : *La nobleza mexicana en la época de la Independencia 1780-1826*. México, Fondo de Cultura Económica, 1984, p. 85 para la nota y pp. 79-102 para todo el capítulo señalado.

³ Sanchiz Ruiz, *op. cit.*, p. 136 y Pescador, *op. cit.* p. 116.

⁴ Véase el cuadro 13 de la obra de Ladd, *op. cit.*, p. 84.

fue otorgado el grado de coronel. Allí "...figuró como cortesano durante el gobierno de Fernando VI y de Carlos III a quien siguió a Madrid, en 1759..." justo cuando fue designado monarca de España y sus dominios. Seis años después en 1764, José Joaquín falleció en la misma ciudad sin descendencia y sin ejercer nunca el cargo de apartador general de la Nueva España que su madre había reservado para él.¹

Francisco Manuel Cayetano, el cuarto de los hijos y segundo entre los varones, fue sin duda el más favorecido. Su trayectoria y carrera es un ejemplo que ilustra claramente la dirección paterna en el destino de sus vástagos. No siendo el primogénito de la descendencia, fue elegido por su padre para recibir por real cédula de 7 de noviembre de 1734 y a temprana edad (a los diez años), su ingreso como caballero de la Orden de Santiago. Ya con este honor, imitó la trayectoria militar de su hermano y como capitán de granaderos del regimiento de Lisboa, se estableció en la Habana en donde obtuvo su ascenso como coronel. En 1766 tras la muerte de su hermano José Joaquín se le confirió el nombramiento de apartador general de la Nueva España. La ausencia de Francisco, favoreció el nombramiento de su primo peninsular José Luis Fagoaga como "teniente" del Apartado en acuerdo con el hermano menor Juan Bautista. En 1772 consolidó un título nobiliario: primer marqués del Apartado y como tal fue más reconocido. Ya con anterioridad, primero al obtener el cargo de Apartador había pagado a su madre Josefa de Arozqueta un 5% anual con respecto al valor de la oficina, pero posteriormente cubrió íntegro su importe, quedando como propietario único.²

Meses antes de obtener el título nobiliario, Francisco Manuel contrajo matrimonio con Magdalena Villaurrutia y López de Osorio, criolla originaria de la Isla de Santo Domingo y de ascendientes vascos.³

LOS FAGOAGA VILLAURRUTIA.

De este matrimonio entre Francisco Manuel Fagoaga y Magdalena Virraurrutia nacieron los siguientes descendientes:

- 1) María Josefa *n.* 1772.
- 2) Josefa María *n.* 1774.
- 3) José Francisco Pascual *n.* 1775. (falleció párvulo)
- 4) Francisco Antonio Ignacio *n.* 1776. (falleció a los 5 años)
- 5) José Francisco Vicente *n.* 1783.
- 6) Francisco Antonio Romualdo *n.* 1788.⁴

¹ Cortina, *op. cit.* p. 38; Sanchiz Ruiz, *op. cit.* p. 136 y Pescador, *op. cit.* p. 117.

² Cortina, *op. cit.* p. 39 y Sanchiz Ruiz, *op. cit.* p. 137.

³ *Ibidem*, p. 38 y p. 139 respectivamente.

⁴ Sanchiz, *op. cit.*, pp. 140, 151 y 153-155.

La primera de las hijas María Josefa, contrajo nupcias con José Antonio Rengel de Alcaráz y Páez. En cuanto a Josefa María casó con su primo hermano como tendremos ocasión de asentar. José Francisco Vicente obtuvo el título nobiliario como II marqués del Apartado. Asimismo, portó el hábito santiaguino que su padre había detentado. Por su parte Francisco Antonio, se distinguió más por su formación académica y su trayectoria política durante el siglo XIX.

LOS FAGOAGA LEYZAUR.

En cuanto a Juan Bautista, el menor de los hermanos varones de los Fagoaga Arozqueta, aunque no se inclinó por una trayectoria militar, ni recibió título nobiliario alguno, su participación en los negocios familiares fue muy importante. Junto con su hermano el primer marqués del Apartado, se responsabilizó del patrimonio heredado por sus padres, cuando ni Aldaco, ni Josefa de Arozqueta, pudieron continuar al frente de la administración de los mismos.

En 1772 Juan Bautista Fagoaga y Arozqueta emprendió su travesía de regreso a la Nueva España tras una prolongada ausencia. En 1751 había marchado a España con la seguridad de una “legítima paterna” que oscilaba entre los 40 a los 43 mil pesos que le había asignado don Francisco de Fagoaga. Sin preocupación por asuntos de los negocios novohispanos de la familia, Juan Bautista contrajo matrimonio con “María Manuela Leyzaur y Aguirre, originaria de la ciudad de San Sebastián, en la provincia de Guipúzcoa en los reinos de Castilla”. No obstante que María Manuela “no trajo a mi poder dote, ni caudal alguno”, - según afirmó Juan Bautista en su testamento-,¹ procedía de “una familia adinerada de San Sebastián encabezada por Don José Agustín Leyzaur “.²

Durante su estancia en la Península, el matrimonio Fagoaga Leyzaur procreó seis hijos:

- 1) José Mariano *n.* 1753.
- 2) José Juan *n.* 1759.
- 3) María Manuela *n.* 1761.
- 4) Josefa Jacinta *n.* 1762.
- 5) María Josefa *n.* 1765.
- 6) José María *n.* 1764.³

¹ Archivo Histórico de Notarías del Distrito Federal (en adelante AHNDF) Protocolo de José Ignacio Montes de Oca (417), Vol. 2744. Fechado el 8 de agosto de 1794.

² Pescador, *op. cit.* p. 117.

³El testamento de Juan Bautista registra en este orden su descendencia sin precisar la edad. Entre los autores que se han ocupado de la genealogía de la familia Fagoaga, existen diferencias en los años de nacimiento que se atribuyen a cada uno de los hijos del matrimonio Fagoaga-Arozqueta. Los años que hemos anotado en la lista, son los que consideramos más pertinentes de acuerdo a varias referencias recabadas por la lectura de datos familiares. Al respecto véanse Ladd, *op. cit.*, pp. 280-281; Juan Javier Pescador. *De bautizados a fieles*

Si bien la estancia de Juan Bautista en España le alejó un tanto de los intereses novohispanos, vivía cómodamente de ellos pues “recibía periódicamente en España remesas de dinero que se le enviaban desde la ciudad de México, por lo que no tenía ningún acicate que lo impulsara a regresar.”¹ Esta holgada condición económica, le permitió por otro lado un desempeño activo en cuestiones políticas en la localidad de Guipúzcoa y estrechar los nexos de paisanaje: “... fue electo alcalde ordinario en 1765 encabezando la oposición contra los casos de “autocontratación” de los negocios municipales, practica que por cierto era muy común en Oiartzun, con los Fagoaga incluidos. Fue diputado por Rentería en 1757, 1767 y 1771.”²

Con esta experiencia política a cuestas y una visión más amplia de los vínculos Colonias-Metrópoli, Juan Bautista estaba de vuelta a la Nueva España en 1772 como ya señalamos. La noticia del fallecimiento de su madre le obligó a retornar para integrarse a los negocios de la familia conjuntamente con su hermano Francisco Cayetano.³ Ambos, como los únicos hijos de la familia Fagoaga-Arozqueta que sobrevivían y “por iniciativa de la madre... habían convenido ya en no dividir la inmensa fortuna.”⁴ Tal decisión se fundamentó en la dificultad que representaba deslindar un patrimonio en el cual la diversidad de negocios se entrelazaban productivamente, aportando beneficios a los herederos. En esta situación, un administrador avalado por ambas partes fue una decisión certera aunque temporal. En virtud del fallecimiento de Manuel Aldaco, el primo peninsular de toda su confianza, José Luis Fagoaga,⁵ se encargó de la dirección de los rubros relativos a la minería, en tanto que la casa comercial permanecía bajo la de Ambrosio de Meave, como veremos en el próximo capítulo. La administración del Apartado fue excluida debido a que era propiedad manifiesta de Francisco Cayetano.

Hacia el último tercio del siglo XVIII, el clan Fagoaga aún era funcional. No obstante que Francisco Cayetano era mayor que su hermano Juan Bautista, los años consagrados a la carrera militar le apartaron de intereses matrimoniales y por ende, de garantizar su descendencia. De tal suerte, que hacia 1772 mientras el primer marqués del Apartado, apenas contraía nupcias y ese mismo año nacía su

difuntos. Familia y mentalidades en una parroquia urbana: Santa Catarina de México, 1568-1820. México, El Colegio de México, 1992, pp. 250-251 y Sanchiz Ruiz, *op. cit.*, pp. 156, 159, 162, 163 y 165.

¹ Cortina, *op. cit.* p. 44.

² Pescador, *Familias y fortunas...* p. 117.

³ Cortina, *op. cit.*, 44.

⁴ Brading, *op. cit.*, p. 246.

⁵ De acuerdo con Pérez Rosales, José Luis Fagoaga había sido designado también albacea por la matriarca Josefa de Arozqueta para el manejo de los negocios: “...seguramente vio en ese nombramiento la oportunidad de obtener mejores ventajas que las que hasta entonces le proporcionaban sus negocios comerciales...probablemente le animó a disolver, por ejemplo, una pequeña sociedad que tenía establecida desde 1763 con el capitán Manuel Ximénez del Arenal. El negocio era un cajón de mercaderías situado en la Plaza Mayor de la ciudad de México y que posteriormente se trasladó al Parián del Baratillo. José Luis recibió las utilidades obtenidas hasta entonces y –salvo algunas deudas pendientes– dejó por completo el negocio a Ximénez de Arenal.” *op. cit.*, p. 41.

primogénita, (ver el apartado de los Fagoaga Villaurrutia arriba), Juan Bautista de regreso a la Nueva España, traía consigo a sus herederos cuyas edades oscilaban entre los 19 y los 8 años. En términos de dirección y manejo de los negocios familiares, ello significó una ventaja a juzgar por su desempeño, no obstante que Francisco contara con un patrimonio más cuantioso. Además de la edad, los hijos de Juan Bautista se distinguían por el hecho de haber nacido en la península y ser hijos de madre peninsular. De esta manera, la familia Fagoaga albergaba diferencias de origen o condición social, pero compartía intereses económicos. Como asienta Doris Ladd, esta combinación y “extraña alternancia de generaciones” en ciertas familias de la elite novohispana propició que los “antagonismos criollo-peninsulares que tanto divisionismo causaron en la Guerra de Independencia” se diluyeran en la realidad de las relaciones familiares de algunos apellidos notables.¹

LA PARROQUIA COMO ESPACIO DE COHESIÓN FAMILIAR, SOCIAL, RELIGIOSA Y CULTURAL.

Si alguna familia merecía el reconocimiento de las autoridades eclesiásticas de la parroquia de Santa Catarina, eran precisamente los Fagoaga. Tal honor radicaba en la gratitud que se guardaba para con Francisco Fagoaga y su esposa Josefa de Arozqueta de Heras, por haber suministrado a partes iguales la cantidad de 13,234 pesos que había resultado del costo íntegro por el retablo principal del templo de la iglesia, de cuya santa era devoto el matrimonio, entre otras imágenes de su fervor. La dedicación del retablo en 1740, sólo la presencié Josefa de Arozqueta pues su piadoso cónyuge había fallecido cuatro años atrás.²

A partir de 1718 en que el patriarca Francisco Fagoaga obtuvo el nombramiento como arrendatario del oficio de Apartador, él y su familia se mudaron a las habitaciones que en la planta alta del inmueble se habilitaron para tal propósito.³ Para entonces, el Apartado se ubicaba “en una gran manzana, a seis cuadras al norte del Palacio Nacional...”⁴, dentro de la jurisdicción parroquial del Sagrario. Fue hasta el año de 1769 que fueron incorporadas a Santa Catarina

¹ Ladd, *op. cit.*, p. 43. “Los criollos -agrega la autora-, tenían conexiones íntimas tanto con españoles como con otros criollos en círculos elitistas... la lucha criollo peninsular era, evidentemente, un interés de clase sostenido por grupos medios para protestar, contra las preferencias concedidas a los inmigrantes en puestos burocráticos. Era un interés que por supuesto, no compartían las elites.”

² Pescador, *De bautizados a fieles...* pp. 52-53.

³ “El edificio del Apartado constaba de dos plantas; en la baja y en los patios anexos estaba ubicada toda la actividad industrial así como las oficinas y en la planta alta vivían los propietarios. También en la planta alta, junto a la escalera pero en colindancia directa con las habitaciones, estaba “el cuarto del tesoro” dotado de todos los mejores elementos de seguridad de la época. Allí se guardaban las barras de oro y plata, las partículas de oro y fuertes cantidades de dinero en monedas.” Cortina, *op. cit.*, pp. 22 y 39.

⁴ “su establecimiento -continúa la referencia-, dio nombre a su calle, nombre que subsiste, la calle del Apartado. El inmueble que ocupó se mantiene en pie, con algunas modificaciones.” *Ibidem.*, p. 19. La calle del Apartado y la acequia que la delimitaba, marcaba el límite norte del trazo original de la ciudad en el siglo XVI, de acuerdo con Pescador, *De bautizados a fieles...* p. 194.

“Las tres manzanas -de Santo Domingo al Carmen- que quedaban del lado norte de la acequia”¹, que de poniente a oriente había fungido como límite entre el Sagrario y Santa Catarina (revisar plano de la siguiente página).

En el panorama arquitectónico de Santa Catarina conformado en su mayoría por vecindades de asentamientos mestizos y corrales que servían de viviendas indígenas, las manzanas recién adjudicadas significaron un realce urbano, pues se trataba de construcciones sólidas de “dos pisos y uno de sus mayores privilegios era el de estar ubicadas al pié de las acequias, que servían de desagüe directo, y de las tuberías, que llevaban el *agua delgada* de la caja de La Mariscala, abastecida por el acueducto de Santa Fe-La Tlaxpana”², es decir, se trataba de propiedades con una fuente particular del agua de mejor calidad, surtida a la ciudad de México.

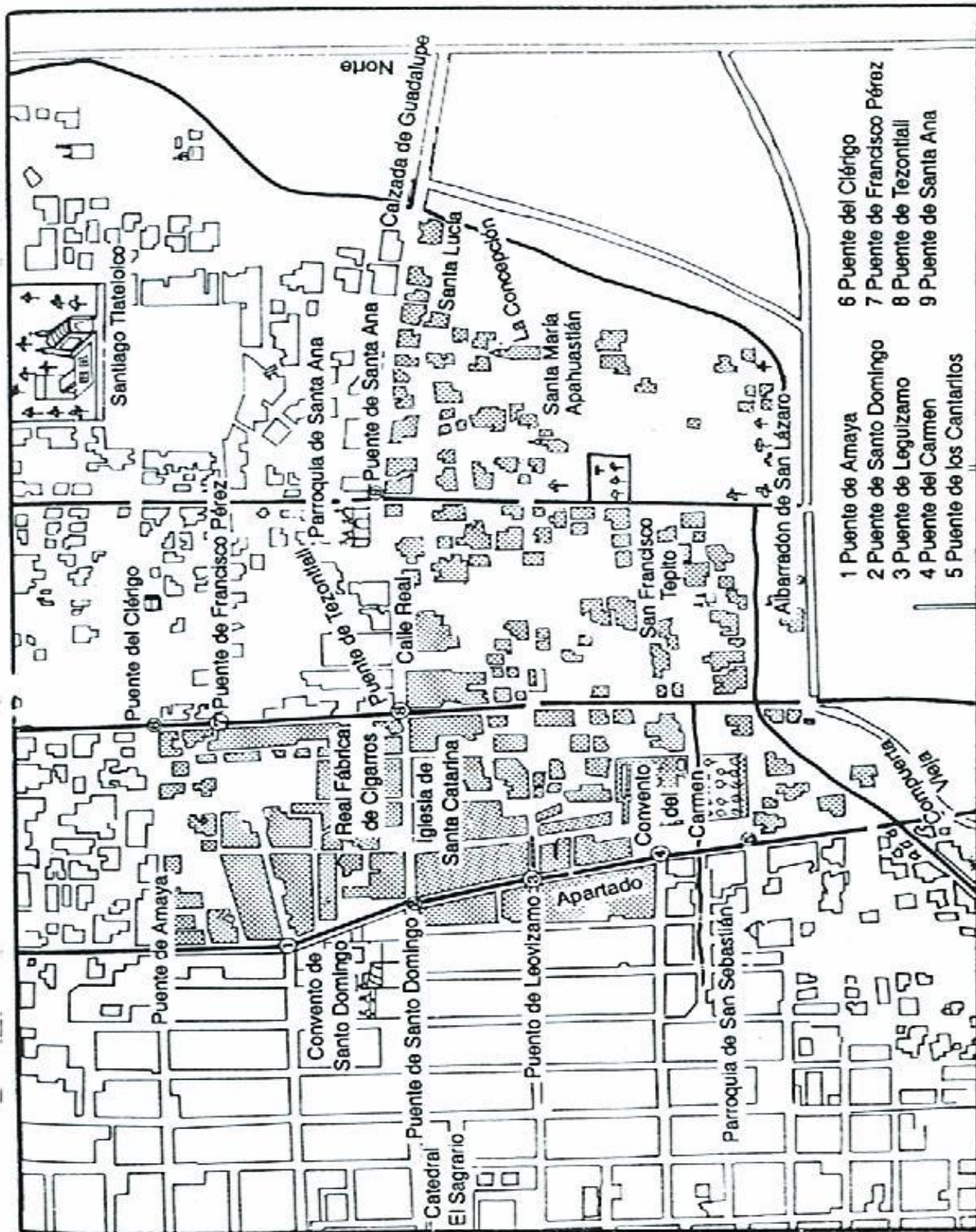
Desde la perspectiva de la calidad de la población y de acuerdo a los cánones vigentes para la época, -que como fundamento prioritario anteponían el origen racial y la condición económica de los individuos y las familias-, Santa Catarina incorporó dentro de sus límites a criollos y peninsulares como los Fagoaga, los Villaurrutia, y otras familias por el estilo, que a la postre jugaron un rol activo de participación política en pro de la emancipación de la Nueva España respecto de la Península. En la excelente investigación que en torno a las estructuras demográficas, sociodemográficas, sociales y mentales de la parroquia de Santa Catarina, desde su fundación en 1568 y hasta 1820, su autor, Juan Javier Pescador, no duda en afirmar que este espacio parroquial alcanzó su cenit en el siglo XVIII con el ejercicio de las prerrogativas parroquiales propias de las sociedades del Antiguo Régimen, que daban dirección y sentido a “la vida corporativa y comunitaria a nivel cotidiano”³, y que sufrieran un duro embate desde principios del siglo XIX.

Un desempeño activo en la consolidación de los privilegios parroquiales emanó de las propias autoridades eclesiásticas. No obstante, a ello contribuyeron además ciertos líderes espirituales o piadosos que fomentaron con su propio ejemplo, las pautas y conductas propias de un buen parroquiano. La familia Fagoaga, durante el siglo XVIII, mantuvo un liderazgo espiritual en las actitudes parroquiales de Santa Catarina, incluso antes de ser incluidos como parte del vecindario y después de 1769 en que pasaron a formar parte del mismo, siempre como integrantes de una pequeña elite. Su caso sirve de marco a Pescador para

¹ *Ibidem.*, p. 192.

² *Ibidem* pp. 192-193.

³ *Ibidem*, p. 366 y 374. Pescador resume dichas actividades: “El derecho de aislar delincuentes o simplemente perseguidos de la justicia civil, el derecho de albergar los restos mortuorios de los fieles, la facultad de otorgar identidad legal y étnica a las personas según su condición y calidad, el derecho de sancionar legalmente las uniones matrimoniales, el privilegio de inhumar las cenizas de los reos ejecutados en el quemadero de San Lázaro, el derecho de organizar y encabezar las rogativas y procesiones públicas, fueron los privilegios más importantes -si no es que todos- que la parroquia de Santa Catarina, al igual que el resto de los curatos de la capital, perdió en la primera mitad del siglo XIX” p. 365.



PLANO
Parroquia de Santa Catarina y barrios indígenas adyacentes (según la división de 1769 de Alzate)

Fuente: Juan José Pescador, *De bautizados a fieles difuntos*. (Ver bibliografía).

ejemplificar más excepciones que generalidades en Santa Catarina: una familia troncal (en la que podemos hablar al mismo tiempo de “hogar, casa y familia”¹ encabezada por un jefe de la misma, en torno al cual, giraba toda la dinámica); un espacio residencial en propiedad cuya estructura ya se caracterizaba por la especialización y diferenciación acorde con actividades específicas, respetando la jerarquía familiar y con claras ventajas sanitarias. Y finalmente, relaciones de parentesco muy cerradas con estrictos criterios de selección ante las posibilidades de entablar nexos con grupos social y económicamente diferentes al suyo.

Los investigadores que se han abocado al estudio de la nobleza novohispana, corroboran este estilo de vida: “Los gastos de la vida citadina eran muy altos. Una de las razones era que las riquezas atraían cortes de gente y que muchos nobles mantenían a los parientes pobres y a huérfanos, tanto como a sus empleados, capellanes y notarios. Las grandes casas de la ciudad requerían el servicio de diez a veinte criados...”²

Entre 1778 y 1788 el cura de la parroquia de Santa Catarina, Juan Antonio Bruno levantó padrones de su feligresía en los primeros meses de cada año. En uno de los ellos consignó que el primer marqués del Apartado además de su familia consanguínea, albergaba en su residencia a cajeros, costureras, mandaderas, criados y sirvientes con sus familias respectivas en algunos casos, es decir “38 personas que dependen del marqués, trabajan para él, viven en su casa y son sus familiares.”³

A pesar de ser el hermano menor del marqués, don Juan Bautista Fagoaga no se instaló en las habitaciones del Apartado. A su arribo a la Nueva España en 1772 y con una descendencia ya conformada, tomó como residencia una casa contigua al Apartado en la calle del Puente de Leguizamo, (Nº 3 en el plano), ya para entonces dentro del territorio parroquial de Santa Catarina.⁴ Aunque ignoramos el año específico del censo referido, el padre Bruno registró 19 personas que vivían en su casa: “... su esposa María Manuela de Leyzaur, sus hijas María Manuela, Josefa Jacinta y María Josefa; el ama de llaves doña Juana Ynciarte; la criada Manuela Cabrera, viuda mestiza; María Gertrudis, Francisca, Rosa y Josefa, también criadas; el marido de una de ellas, los cajeros Vicente Arrieta, José R. Arteaga y Manuel Antonio; y finalmente los criados de “escalera

¹ *Ibidem*, p. 205. El capítulo IV denominado “Las estructuras sociales: hogar, familia, matrimonio y parentesco” al tiempo que analiza el universo parroquial, ejemplifica las excepciones precisamente con los Fagoaga, pp. 183-251. El resto del comportamiento parroquial no lo abordamos en términos generales, para no salir de los fines de esta investigación, pero sus peculiaridades a la luz de la investigación de Pescador, son muy interesantes.

² Ladd, *op. cit.*, p. 98.

³ Pescador, *De bautizados a fieles...* pp. 207-208.

⁴ Esta propiedad urbana fue adquirida por el patriarca “seguramente como resultado de las ganancias obtenidas del Apartado, Fagoaga ya contaba con la capacidad financiera posible para adquirir bienes inmuebles...la cual rentaba en 1727 a un panadero” en Pérez Rosales, *op. cit.*, p. 23. En 1751 su viuda fundó una capellanía por 5,000 pesos que impuso sobre la casa “la cual –decía la viuda de Fagoaga- se me adjudicó en 20,449 pesos.” p. 38.

abajo” Alejandro, Manuel, José Antonio, Hermenegilda y Rafael...”¹ Es decir, que la residencia de un aristócrata novohispano albergaba diversidad étnica, social y ocupacional en un mismo espacio.

Un aspecto que llama nuestra atención es la omisión de los hijos varones de Juan Bautista Fagoaga en el censo, aunque sabemos que desde 1784 el primogénito José Mariano, se había trasladado a Sombrerete, por decisión de su tío y su padre, quienes ante la debacle de sus explotaciones mineras consideraron que las mismas requerían la administración directa de un miembro de la familia.² A sus 30 años, José Mariano tenía sobre sí, la responsabilidad de evitar la quiebra de la fortuna que había costado mantener a dos generaciones de sus antepasados.

La ausencia de José Juan, el segundo hijo varón se puede explicar por sus pretensiones de contraer nupcias con María Teresa González de Cosío. Enlace que no contaba con la anuencia ni de Juan Bautista Fagoaga, ni la de la condesa de la Torre de Cosío, viuda del conde del mismo título. Para lograr la consumación de su matrimonio, José Juan hubo de recurrir en 1787 a un juicio ante la Real Audiencia y presentar testigos que dieran fe de sus méritos: “que avalen la hombría de bien de don José Juan, de su conducta, de su aplicación al trabajo y de su conocimiento en asuntos de comercio”³. La futura suegra argüía

¹ *Ibidem.*, p. 208.

² Cortina, *op. cit.*, p. 41.

³ AGN. Ramo: Vínculos y Mayorazgos. Vol. 167. Exp. 1. *Prueba dada por Don José Juan Fagoaga. Autos sobre justicia o injusticia del disenso de su padre don Juan Bautista Fagoaga y la señora condesa de la Torre, al matrimonio que pretende contraer con la hija de ésta.* Interesante documento de 17 fojas que da seguimiento a este juicio. Son claros los valores que se ponen en juego en la *oferta* matrimonial de la élite novohispana, así como la injerencia espiritual del clero en las decisiones que hoy juzgaríamos plenamente personales. José Juan relata cómo fue aconsejado por el Director [espiritual] de su padre, don Juan José Serruto “instruyéndolo de los riesgos a que estaba expuesto en el estado de celibato y de edad como de veinte y ocho años, le amonestó se casara con alguna niña de circunstancias correspondientes a la suya”. Entre las candidatas estaba María Teresa con quien en privado contrajo esponsales sin antes consultar a su padre, de quien suponía aprobaría la decisión por proceder de un consejo de su *Director Espiritual*. Por su parte, la condesa se preocupaba entre otros aspectos, porque no era explícita la anuencia de Juan Bautista y por albergar dudas de si el pretendiente: “tenía facultades suficientes para mantenerla con el mismo esplendor y brillo con que se estaba manteniendo en su casa”, cuestiones que fueron llevadas al juicio. Para su defensa José Juan presentó varios testigos. Uno de ellos declaró que “sabe y le consta de ciencia y experiencia que el susodicho es hombre de bien, de loables circunstancias y la mejor conducta, aplicado al trabajo e inteligente en el comercio como lo ha acreditado en el manejo del almacén que han tenido a su cargo el señor marqués del Apartado y don Juan Bautista, padre del antedicho, logrando por ellos la aceptación general de todo el comercio y el haberse matriculado y obtenido el empleo de elector en el Real Tribunal del Consulado, y que sobre los buenos procederes del mencionado, no se ha oído lo más mínimo en contrario...”. José Juan por su parte, garantizó a María Teresa además de su esfuerzo, contar con “la protección de algunos sujetos”. En efecto, Sanchiz registra a este miembro de la familia Fagoaga como comerciante “en la Ciudad de México con tratos en Caracas, Maracaibo y Tabasco. Miembro de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País entre 1773 y 1793.” *op. cit.*, p. 159. Cuando Juan Javier Pescador analiza la estructura familiar de los Fagoaga, resalta como norma la concertación previa de los padres de los contrayentes y por supuesto la de éstos. *De bautizados a fieles...*, pp. 224-247. A la luz de esta dinámica, José Juan había cometido el error de actuar con demasiada libertad individual en los asuntos de su matrimonio, cuestión que fue reprobada de inicio por su padre.

impedimentos sociales para autorizar el enlace, en tanto que se desconocen los motivos de Juan Bautista para oponerse al mismo, aunque pudieron ser económicos, pues a la larga este matrimonio ocasionó problemas monetarios a su hijo, mismos que fueron solventados por su padre, como tendremos ocasión de revisar. Las nupcias se concretaron en 1788 y de la unión nacieron 7 hijos. En 1807, José Juan contrajo segundas nupcias con Dolores Cortázar Varela y de este matrimonio nacieron otros 8 hijos.¹ A pesar de su posible debacle económica posterior, José Juan Fagoaga figuró como ejemplo del estilo de vida de la nobleza en la investigación de Doris Ladd: "... sostenía una casa con 36 personas: diez miembros de la familia, catorce criados y otras doce personas..."²

Pero quizá la ausencia más notoria en el censo del padre Juan Antonio Bruno, era la del hijo menor del los Fagoaga Leyzaur, José María, quien de acuerdo a los datos proporcionados por sus biógrafos, para entonces concluiría sus estudios en Derecho. Nacido en la provincia de Guipúzcoa en 1764, a los 8 años llegó a la Nueva España con sus padres y hermanos. Comenzó sus estudios "con grandes distinciones y aplausos en los colegios de San Juan de Letrán y San Ildefonso, cursando en este último la facultad mayor". En 1789 se graduó.³ No debe perderse de vista, que su ingreso al colegio ex jesuita no distaba mucho temporalmente de la expulsión de la orden en 1767. ¿Qué formación cultural prevalecía en esa institución educativa establecida y administrada por la Compañía de Jesús hasta su exilio obligado?

Cristina Torales en una amplia investigación, llama la atención de los vínculos jesuitas con la comunidad vasca en la Nueva España. Señala el carácter eminentemente criollo de aquella corporación que "...debió representar un obstáculo al despotismo de los Borbones, más no a la introducción de la Ilustración en América. Los jesuitas europeos, residentes en la Nueva España, sostuvieron un intercambio de ideas y prácticas con sus provincias de origen y contribuyeron a la introducción de la cultura ilustrada...", es decir que uno de los rasgos más peculiares de la Compañía de Jesús, fue sin duda la movilidad de sus integrantes en el Viejo y el Nuevo Mundo, factor que permitió el intercambio

¹ Sanchiz Ruiz, *op. cit.*, pp. 159-162.

² Ladd, *op. cit.*, p. 98.

³ *Diccionario Universal de Historia y de Geografía*: obra dada a luz en España por una sociedad de literatos distinguidos, y refundida y aumentada considerablemente para su publicación en México, con noticias históricas, geográficas y estadísticas y biográficas sobre las Américas en general y especialmente sobre la República Mexicana. México, Tipografía de Rafael, 1853-1856, Tomo 3, pp. 357-358. La biografía específica de José María Fagoaga es de la autoría de Manuel Berganzo. En adelante, al citar esta fuente nos referiremos a este autor. Cabe aclarar que es común encontrar que dicho *Diccionario* sea adjudicado a Manuel Orozco y Berra como su impulsor. Sin embargo, la Dra. Antonia Pi-Suñer Llorens en el estudio introductorio del *Catálogo de los artículos sobre México en el Diccionario Universal de Historia y de Geografía*, señala que realmente la labor de reunir los artículos relativos a México, fue del editor José María Andrade y que la obra en cuestión bien podría denominarse "Diccionario de Andrade" en honor a quien emprendió y promovió esta magna empresa. México, Facultad de Filosofía y Letras-Dirección General de Asuntos de Personal Académico-UNAM, 1997, p. VIII. Nuestro agradecimiento a la Dra. Pi-Suñer por indicarnos este dato, así como porque del *Catálogo* y la asesoría del Dr. Miguel Soto, pudimos saber con precisión que Manuel Berganzo es el autor de la biografía de José María Fagoaga incluida en la obra.

permanente de información en ambas direcciones.¹ Este rasgo cultural de corte cosmopolita, propio de la corporación, se imprimió en consecuencia en la educación que impartía en los colegios a su cargo. No obstante, su impacto trascendió el ámbito académico:

En las instituciones de la Compañía fue donde mayormente la elite conoció las ideas modernas² procedentes de la Europa occidental. Esta influencia no se limitó a las aulas, ya que los jesuitas compartieron sus conocimientos a sus parientes y amigos en la intimidad de los hogares, y a la sociedad en general en los confesionarios y púlpitos...los actos de veneración de los santos jesuitas por los vascongados tuvieron lugar en las iglesias y colegios de la Compañía... [e] intervenían en ellas los predicadores jesuitas.³

Torales no duda en afirmar que fueron los autonombrados “Soldados de Cristo”, quienes prepararon el terreno para la buena recepción que años más tarde, tuvo en territorio novohispano la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, cuyos propósitos económicos, políticos y culturales revisaremos en el siguiente capítulo. Su expulsión inició un proceso de resistencia que incluyó el apoyo material y moral en el exilio, los esfuerzos por gestionar su retorno, el intercambio de información, la custodia de sus bienes (temporalidades) y sobre todo, procurar la continuidad de su legado cultural. “Sus exalumnos habrían de transmitir sus enseñanzas en las cátedras universitarias en los seminarios y en el púlpito de las principales iglesias catedrales...”⁴

¹ Josefina María Cristina Torales Pacheco. *Ilustrados en la Nueva España. Los socios de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. México, Universidad Iberoamericana. Departamento de Historia/Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País/Colegio de San Ignacio de Loyola Vizcaínas, I.A.P., 2001, p. 36.

² Uno de los rasgos fundamentales del proceso de modernización occidental fue la racionalidad, particularmente en Inglaterra donde los preceptos liberales propusieron transformaciones previas que permiten relacionar estrechamente Modernidad y Revolución Industrial. “El comportamiento racional ha llegado a definirse como aquél que lleva al máximo el rendimiento económico del individuo, de la familia nuclear o del Estado (desde luego, los intereses de los tres no coinciden necesariamente, y esto sigue siendo todavía una de las dificultades del concepto). En comparación con las sociedades tradicionales, los aspectos que tratan de optimizarse se concentran en una banda más estrecha y se prosiguen con mayor ahínco.” E. A. Wrigley. *Gentes, ciudades y riqueza. La transformación de la sociedad tradicional*. Barcelona, Crítica, 1992, p. 75. Esta definición del comportamiento racional será clave para el seguimiento de la conducta que los Fagoaga asumieron en cuestiones económicas y políticas, particularmente el caso de José María Fagoaga educado en un colegio de tradición jesuita. La familia poseía entre los títulos de su biblioteca, “La mejor en el México colonial”, -en opinión de Doris Ladd-, la *Historia Natural* de Bufón y *La riqueza de las Naciones* de Adam Smith, ni más ni menos. Wrigley considera que “*La riqueza de las Naciones* podría describirse como la biblia del hombre que se moderniza”, (p. 84). En la lista de la biblioteca de los Fagoaga se detectaron en 1816 dos títulos prohibidos por la Inquisición: *Los Viajes de Gulliver* y las *Cartas* de La Fontaine. AGN, Ramo: Inquisición. Vol. 145, ff. 23 y siguientes. “Por este inventario se colige que la familia leía en inglés, francés, latín, griego e italiano. Muchos libros reflejan su interés en los conocimientos útiles, textos de física, química, matemáticas, mineralogía, anatomía y botánica” Ladd, *op. cit.*, pp. 99-100.

³ Torales, *op. cit.*, p. 37. “Por otra parte, -agrega la autora- lejos de lo que se suele afirmar, los inventarios que se conservan de las bibliotecas de los colegios jesuitas nos demuestran que hubo una fluidez en la introducción de la literatura a la Nueva España, lo cual seguramente se dio a través de las relaciones de parentesco, de la movilidad y correspondencia entre ellos.”

⁴ *Ibidem*, p. 40.

UNA OVEJA DESCARRIADA EN LA PARROQUIA DE SANTA CATARINA.

Corrían los últimos días del mes de mayo de 1786 cuando el cura de la parroquia de Santa Catarina Mártir, Juan Antonio Bruno, recibió un aviso del Santo Oficio: en su calidad de comisario de corte de la Inquisición, -además de su responsabilidad como cura en dicha parroquia-, debía llamar a comparecer ante él y un notario del Santo Oficio, a un colegial de San Ildefonso. Se trataba de José María Fagoaga, joven parroquiano de Santa Catarina que había sido denunciado y acusado de leer un libro prohibido en edicto por el Tribunal. Dados los antecedentes familiares del sospechoso, el cumplimiento de su labor debió representar algo de incomodidad para Bruno.

Bruno podía considerarse para entonces el mejor promotor en cuanto a la consolidación de la relación y vínculos entre el párroco y sus fieles, de que Santa Catarina tuviera memoria: “Para la Iglesia entre el confesor y el confesado, así como entre el catequista y el catequizado, existían lazos de parentesco espiritual indisoluble y tan valederos como los de parentesco por afinidad y los de parentesco legal”. Por ello, entre el cura y los feligreses se establecía una relación de corte patriarcal, que incluía la administración de los recursos económicos de la parroquia entendida como colectividad, entre otras labores. Pero la responsabilidad espiritual era una de las más importantes, pues implicaba el control de las conciencias: “En el fondo, la misión del párroco consistía en sustentar espiritualmente a sus ovejas o feligreses, y en conducirlos por el camino de la salvación”.¹

Y en ese tenor fue que el padre Bruno habría de llamar a interrogatorio al joven curioso que había sido denunciado, pues la lectura prohibida en cuestión era ni más ni menos que “El Gerundio”, cuyo título completo es *Historia del famoso predicador Fray Gerundio de Campazas, alias Zotes*, cuyo autor fue el padre José Francisco de Islas.² Se trataba como explica Cristina Gómez de:

una novela satírica escrita en el exilio por un jesuita español, gozó de gran difusión en la Nueva España. Incluso, muchos individuos copiaron toda o

¹ Pescador, *De bautizados a fieles...* pp. 62-63.

² La primera impresión del libro, fue autorizada por Real Cédula el 8 de septiembre de 1757 y con una tasa de 336 maravedís. A esta primera, le siguieron varias ediciones. La de 1770 se conserva en la Biblioteca Nacional, que incluye una dedicatoria para el público al que denominó *Poderosísimo Señor*. Posteriormente un sendo prólogo en el que explicó los motivos que le llevaron a escribir un libro de sátira como el *Fray Gerundio*: “el fin único de esta obra, desterrar del Púlpito Español los intolerables abusos, que se han introducido en él, especialmente de un siglo a esta parte, [por ello] parecía puesto en razón buscar el modelo donde son más frecuentes los originales, precisa y únicamente porque es más copioso el número de predicadores”. De ahí que el autor construya un arquetipo de antihéroe literario. Se trata de los numerosos predicadores que habían invadido los espacios del clero secular, sin formación escolar teológica y filosófica, que para entonces ya era privativa del clero regular. Viviendo de la predicación improvisada, estos personajes oportunistas habían proliferado como plaga: “hay tantos predicadores gerundios por desgracia en nuestros tiempos, con Fray y sin él, con Don, y sin Don, de Capilla y de Bonete”, -advierte el autor-, que si alguien al verse al espejo siente heridos sus sentimientos, “que calle su pico y tenga paciencia”.

parte de ella para circularla. Otros hacían tertulia para leerla. Además este texto sirvió de inspiración para escribir críticas satíricas de personajes novohispanos que se imprimieron en forma de folletos o en hojas sueltas.¹

EL INTERROGATORIO.

El dos de julio de aquél 1786, José María Fagoaga fue requerido por el cura Bruno y el notario del Santo Oficio Antonio Pérez Villamil. Cuestionado, se declaró bachiller “Colegial que dijo ser, del Real y más antiguo de San Ildefonso de esta ciudad. Hijo legítimo de don Bautista Fagoaga y de doña María Manuela Leyzaur, y de edad de veinte y dos años. Preguntado, si sabe o presume la causa porque ha sido llamado, dijo que no sabe ni la presume”² Comenzó entonces el interrogatorio formal que incluía después de los datos generales la siguiente pregunta:

... si sabe o ha oído decir que alguna persona haya dicho o hecho cosa alguna que sea, o parezca ser contra Nuestra Santa Fe Católica, Ley Evangélica, que predica y enseña la Santa Madre Iglesia Católica Romana, o contra el recto y libre ejercicio del Santo Oficio.³

Evidentemente, la respuesta del interrogado fue negativa, cuestión predecible para el Santo Oficio, por lo que ya sin ningún rodeo, ordenó preguntar a bocajarro:

Si sabe o ha oído decir que algún sujeto esté leyendo los días de fiesta en su casa, habrá el tiempo de mes y medio, uno de los tomos del Gerundio, por decir ser su prohibición política, y haber consultado con hombres doctos de esta capital, los que le dijeron podía leer dicho libro por modo de instrucción, con tal que no se usase, ni le sirviesen las expresiones que contiene para satirizar a las religiones o religiosos.⁴

De acuerdo a la experiencia del Santo Oficio en este tipo de denuncias, la especificidad de las preguntas lo único que omitían era el nombre del delator, que obviamente el interrogado lograría identificar entre un individuo o un grupo de individuos, pues al momento tendría un perfil de posibilidades, lo cual dicho sea de

¹ La misma autora abunda respecto a la importancia de la circulación de este tipo de textos: “hace muchos años -explica-, González Casanova llamó la atención sobre la importancia de estudiar la sátira popular y sugiere que fue más ‘peligrosa’ para minar el poder colonial que los llamados libros filosóficos.” Cristina Gómez Álvarez. *Libros y lecturas: los inventarios por fallecimiento (1750-1819)*. Ponencia presentada en el Coloquio Internacional: *México 1808-1835: la formación de una nueva Cultura Política*, del 1º al 3 de julio del 2002 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México. La referencia se encuentra en la página 17.

² AGN Ramo: Inquisición. Vol. 768, Exp. 3, f. 42.

³ *Ibidem*, p. 41.

⁴ *Ibidem*.

paso, no habla muy bien de quienes elaboraban el cuestionario. Sin embargo, -y esto lo tenía claro el tribunal-, la reacción inmediata de la mayoría de los acusados era la negación rotunda de todo nexo con lo inquirido. Por ello, la Inquisición tenía como sistema que en caso de negación, se procediera presionar a fin de que la culpa fuera desviada a terceras personas involucradas, con lo que se ganaba información. De acuerdo a este método, el interrogatorio dirigido a don José María Fagoaga debía continuar según instrucciones precisas:

Si no contestare como es natural, será haciéndole que exprese con toda claridad, e individualidad quién es el sujeto que lee el libro prohibido, de dónde lo hubo, si sabía su prohibición, de qué opinión u opiniones, se valía para ello, y quiénes son los sujetos con quien consultó para la lectura de dicho libro.¹

Como el Santo Oficio tenía la experiencia de casos de resistencia firme a la declaración y del encubrimiento de asiduos lectores y facilitadores de libros prohibidos, de antemano preparaba una advertencia clara:

Pero si aún no contestare se le hará la monición siguiente. Fuele dicho, que en el Santo Oficio hay relación de que cierto sujeto está leyendo habrá el tiempo de mes y medio, uno de los tomos del Gerundio... etc.... y así por reverencia de Dios se le amonesta y encarga recorra su memoria, y diga la verdad, y se concluirá la declaración; y lo ratificará en caso de que conteste conforme a instrucción, haciéndole exhibir en el mismo acto de la declaración, el tomo u tomos del Gerundio...²

Se procedió entonces a la pregunta indagatoria del libro prohibido. El bachiller entonces lejos de negar su lectura respondió:

... que es cierto, que el declarante ha estado leyendo en su casa en los días de fiesta, uno de los tomos del Gerundio, el tiempo de mes y medio poco más, entendido que su *prohibición era como suele decirse sólo política, esto es no porque contenga cosa alguna contra Nuestra Santa Fe, sino es para que no exponga a los predicadores evangélicos, especialmente a los religiosos, a la irrisión, desprecio o sátira de las gentes.*³

Se deduce una respuesta astuta: el lector justificaba la lectura como una medida preventiva para evitar la posibilidad de que el clero fuese objeto de vejaciones, nunca cuestionando la fe. La amplitud de la respuesta del interrogado es indicativa del ambiente cultural de esos tiempos y sus protagonistas (los lectores en este caso). No conforme con afirmar la lectura del *Gerundio*, es seguro que José María Fagoaga apelara al ambiente de complicidad, al *secreto a voces*

¹ *Ibidem*, F. 41v.

² *Ibidem*.

³ *Ibidem* .[cursivas nuestras]

que implicaba la lectura de libros prohibidos y con el ánimo de impedir que el asunto pudiera pasar a mayores. Agregó:

Que en este concepto, y la de haber oído al bachiller don José Antonio del Cristo, colegial en el mismo Colegio, que este lo había leído, con dictamen de su tío, el bachiller Don Francisco Javier, conde Prebendado de Puebla, que le dijo podía leerlo por modo de instrucción... Que también ha oído a el señor don Joaquín Gutiérrez de los Ríos, caballero del hábito de San Juan, alcalde mayor de la ciudad de Celaya, [quien meses atrás había contraído nupcias con María Josefa Ramona Fagoaga Lizaur, hermana del interrogado¹], residente en esta ciudad, se puede leer, según tiene oído al reverendo padre Plancarte, y a otro religioso de San Francisco, cuyo nombre o apellido no tiene presente, y ambos residentes en el Convento de la dicha ciudad. Que le parece haber oído a doña Josefa Jacinta Fagoaga, su hermana, que habiendo preguntado al señor doctor y maestro Don José Joaquín Serruto (su confesor), canónigo magistral de esta capital, si podía leer el expresado libro *Gerundio*, le respondió que sí podía. Que en virtud de estos dictámenes, se resolvió el que declara, a leer el citado libro, sabiendo como sabe, está prohibido por el Santo Tribunal. Mas con sólo el ánimo como lleva expresado de instruirse, pues protesta que de ningún modo ha sido su intención ofender al Santo Oficio, ni a la sagrada jurisdicción que ejerce. Que esta es la verdad, por el juramento que tiene hecho, y siéndole leído, dijo que estaba bien escrito, que [de lo] declarado nada ha dicho por odio, [y] prometió el secreto...²

Tales respuestas eran dignas de dejar callado al cura Bruno en su función de comisario de corte del Santo Oficio, pues sus mismos colegas indirectamente autorizaban al joven bachiller a la lectura de *El Gerundio*. No era noticia que sorprendiera pues en el historial del propio Santo Tribunal, el gusto por la lecturas prohibidas había alcanzado hasta a sus propios calificadores, como fue el caso entre otros, del don Joseph García Bravo, -calificador designado-, a quien se acusó de tener el segundo volumen del texto en cuestión. Más aún, entre 1768 y 1776 el mismísimo virrey Croix generó polémica al señalarse “su afición al “pernicioso” gusto de la lectura prohibida”, pues entre sus libros se encontraban el “*Fray Gerundio de Campazas*, del padre Islas y luego *Histoire Philosophie et Politique*, etc de Raynal...”³

Como es evidente, la época había perdido la seriedad de antaño. En el seno del clero y del gobierno, sus integrantes gustaban divertirse con la ironía de su propia condición, tal como en el siglo XVI la novela picaresca hizo mofa de los hidalgos con la consiguiente consolidación del género literario, que no hacía sino

¹ Pescador, *op. cit.*, p. 225.

² AGN. Ramo: Inquisición. Vol. 768, Exp. 3, f. 43 (v).

³ Monelisa Lina Pérez-Marchand, (*Dos etapas ideológicas del siglo XVIII en México*) a través de los papeles de la Inquisición. México, El Colegio de México, 1945, pp. 100-101.

reflejar una realidad social. De igual forma, la racionalidad de la Ilustración había corrido paralela con el humor, la risa, en fin con la sátira. *El Gerundio*, entre otras lecturas por el estilo, venía a dejar clara la conciencia del clero en cuanto a una condición generalizada de paulatina ruina al sobrevenir una secularización social que daba visos tempranos, de lo que las autoridades eclesiásticas denominaron con preocupación un proceso de “indebido relajamiento”. Pese al cierre de filas que la Inquisición española intentó, -con más ahínco a comienzos del siglo XVIII-, para frenar la circulación de ideas peligrosas en sus colonias, algunos clérigos fueron con mucho, un sector vanguardista que comenzó por aceptar de buena gana su propia ilustración. Pues como acota Pérez- Marchand:

... ciertas doctrinas...eran justamente puestas en duda o negadas cuando ya no correspondían a la nueva cosmovisión intuida por los individuos sensibles al cambio de la época, haciendo esto último incurrir a la Inquisición en prohibiciones injustificadas, que daban por resultado los ataques de que era objeto...¹

Aunque siempre había excepciones, es decir, los individuos que se negaban a aceptar las ideas innovadoras y que además se convertían en delatores.

Y como siempre que una lectura responde a las inquietudes sociales de un contexto, su consulta se generaliza y los cauces para su circulación se abren aún en la clandestinidad. Su lectura se convierte en “obligada” y en código para sus lectores, a partir del cual la comunicación se facilita. Por ello, no es de extrañar que en la declaración de José María Fagoaga se haga referencia a lectores con alta posición social, dentro o fuera del clero. En particular, la circulación del *Gerundio* llevó a la práctica del copiado en manuscrito, en virtud de que, en su condición de texto prohibido, era difícil de conseguir y a pesar de que se compendaba en tres volúmenes, se daban casos como el

...del capitán Richart, para quien copian el *Fray Gerundio* “muy de prisa”, por estar para marchar su regimiento, o del citado marqués del Valle de la Colina, a quien le interesa la misma obra, por “haber oído decir de varias personas doctas, ser obra curiosa o pieza de buen gusto, y que muchos la solicitaban”.²

¿Era pertinente una sanción grave al bachiller José María Fagoaga por la posesión y lectura del libro prohibido en cuestión, en el contexto cultural que hemos perfilado? La respuesta es obvia pues es de comprenderse que las sanciones que el Santo Oficio tenía contempladas en estos casos, contenían el mismo espíritu de estos tiempos: es decir, se reducían a una amonestación moral y en este caso a la entrega del libro.

¹ *Ibidem* p. 68.

² *Ibidem*, p. 96.

Cuando el padre Bruno concluyó el interrogatorio, hizo saber a su feligrés que debía entregar la obra prohibida. El joven respondió que:

...sólo existe en su poder el tomo segundo, que estaba por exhibir, y exhibiría inmediatamente, y que el primero existe en poder del citado señor Ríos, el cual se halla ausente de esta ciudad, a el (sic) que se lo pedirá en restituirse a ella, y si se lo diere, lo entregará en el Santo Tribunal, o la presente al Señor Comisario. Que no sabe, tenga los expresados libros alguna otra persona, ni otros prohibidos por el Santo Oficio. Y lo firmó con el señor comisario del Santo Oficio.¹

Al día siguiente del interrogatorio, José María Fagoaga retornó a ratificar su declaración y a hacer entrega del libro prohibido y con ello terminó este incómodo episodio. ¿Había sido este un incidente sin importancia en la trayectoria de un joven bachiller, a la postre abogado, o se trataba de una tendencia en la cultura política personal o familiar? La biografía posterior de José María Fagoaga demostraría más bien esto último.

Cuatro años después de este roce con el Santo Oficio, el padre del inculcado, Juan Bautista Fagoaga, solicitaba un pase para poder sacar de la Real Aduana “un cajoncito de libros”, mismos “que se me han remitido para poner a disposición de mi hijo Don Joseph Mariano de Fagoaga, vecino de Sombrerete” La lista de los mencionados libros era la siguiente:

Viaje de España por don Antonio Pons en 4 tomos.

Historia natural general y particular por el Conde Bufon, traducida por don Joseph Clavijo, (sic) en 6 tomos.

Establecimiento de las Naciones Europeas. Historia Política. Por don Eduardo Luque en 2 tomos.

Respuesta del Señor Lampillas a los cargos recopilados por el Sr. Abate N. Sobre el ensayo histórico apologético, de la literatura española, su autor don José Amar y Borbón en 2 tomos.

Historia General de España, escrita por el P. Juan de Mariana en 2 tomos.²

El denominador común de los libros enviados a Sombrerete fue sin lugar a dudas, el interés por la Historia, rasgo inconfundible de la cultura ilustrada. La pregunta pertinente hasta aquí, nos remite a cuestionar si el ambiente cultural que evidenciaba la familia Fagoaga, trascendió en otros ámbitos, particularmente sus actitudes ante la economía y la política. En otras palabras, ¿Todos o algunos de los integrantes de la familia encontraron en las lecturas ilustradas de corte histórico, técnico, científico e incluso en las lecturas satíricas, referencias para modificar conceptos económicos y políticos?

¹ A. G. N. Ramo: Inquisición, Vol. 768, Exp. 3, f. 43 (v).

² *Ibidem.* Vol. 1000. Exp. 1, ff. 162-163.

Al respecto, el siguiente capítulo nos esclarecerá los motivos que llevaron a la familia a replantear de forma paulatina, su privilegiada posición en los monopolios comerciales novohispanos para incursionar en otras actividades económicas.

CAPITULO II

LAS VISICITUDES DE UNA CASA MERCANTIL.

La administración de Aldaco al frente de las negociaciones de los Fagoaga a partir de 1736, fue fructífera. Sin embargo, el manejo simultáneo del banco de plata, la casa comercial y la oficina del Apartado, pronto le llevaron a plantearse la urgente necesidad de un auxiliar eficaz, que tomara la dirección de alguno de ellos. La elección recayó en Ambrosio de Meave, originario de la villa de Durango en Vizcaya, a quien Aldaco consignó el manejo de la casa comercial a cambio de una comisión de 13.5 % primero, y que después de 1748 ascendió a una tercera parte sobre las utilidades.¹

Brading ha puesto el énfasis en la casa comercial de los Fagoaga, para ejemplificar la complementariedad en este tipo de negocios. Ha demostrado con inventarios correspondientes a los años de 1762 y 1781 el papel crediticio que este rubro mercantil desempeñó respecto al banco de plata y una hacienda agrícola propiedad de los Fagoaga, nombrada de Zambrano, amén de una lista de deudores que

...- en 1754 contenía 160 nombres- residentes tanto en la capital como en provincias, Chihuahua, Guadalajara, Durango, Zacatecas, Parras, Mazapil, Valladolid, Pátzcuaro y Guanajuato. Es evidente, que este renglón cubría toda la mercancía dada a crédito, pero en gran medida, como demuestran los inventarios, la firma existía para abastecer a la *otra casa*, es decir, al banco de plata.

Es claro que el ámbito geográfico de los créditos comerciales se diversificó tanto como los otorgados por el banco de plata que ya hemos mencionado. El saldo de esta simbiosis económica entre la casa comercial y banco de plata en 1781 cuando Meave falleció, fue de 57% de créditos trasladados de la primera al segundo. “Ambas instituciones se beneficiaban de este arreglo, porque por un lado Meave tenía un mercado para sus artículos mientras que el banco seguramente obtenía los abastecimientos necesarios a precios moderados”.²

No obstante los beneficios mutuos, fue la casa comercial la que salió perdiendo en este intercambio. Las utilidades obtenidas de acuerdo con los mismos inventarios, demuestran que no fueron tan altas como podría esperarse, tratándose de una negociación inserta en una posición privilegiada, dentro del esquema de monopolios de comercio, pues el capital que para 1781 manejaba Meave, “era el producto de por lo menos noventa años de constantes actividades

¹ Cortina, *op. cit.* p. 45 y Brading, *op. cit.* p. 167.

² Brading, *op. cit.* pp. 168-169. Los inventarios en pp. 170-171.

mercantiles”. Por ello, es de sorprender que apenas haya alcanzado un 5.6% entre 1738 y 1757 y disminuyera aún más posteriormente. “Como las ganancias de los años 1758-62 se pagaron al banco de plata, es muy probable que la firma haya sido desposeída de su capital por la otra casa”.¹

¿Qué factores llevaron a la descapitalización de una casa comercial con el arraigo y la tradición de los Fagoaga? Tratemos de aclarar este proceso.

En primer término, podríamos precisar que si bien la casa comercial de la familia gozó de gran prestigio, también es cierto que su vigencia casi de un siglo, coincidió con el fin de las tendencias de la corona española de animar los monopolios comerciales respecto a sus colonias americanas, proceso que corrió paralelo a la consolidación de Inglaterra en el comercio mundial como el preámbulo necesario de su Revolución Industrial. “Después de Utrech, los ingleses buscarían mayor comercio, y más directo, con la América española. El comercio, no la extensión territorial, se volvería el *desideratum* oficial con respecto a las colonias españolas en América, y también con las de la propia Inglaterra.” Objetivo que se tenía muy claro durante la *Guerra de Sucesión Española*² y se ratificaría con la *Guerra de los Siete Años*.

La participación de las tres principales potencias navales (Inglaterra, Francia y España) en la *Guerra de los Siete Años (1756-1763)* y los posteriores conflictos armados por el predominio comercial y marítimo dentro y fuera de Europa, en especial en el Caribe y en el Atlántico septentrional, exigió que cada una por separado, determinara en adelante que en sus respectivos presupuestos “el rubro más importante de los gastos... [fuera] el militar y... los egresos por cuentas de los ejércitos y fuerzas navales (cada vez más profesionalizados) tendieron a aumentar...”³ La diferencia en cuanto a las resoluciones y posibilidades reales para solventar dichas erogaciones, marcaron el derrotero: el privilegio de la hegemonía comercial o la conservación de sus posesiones.

Tanto Inglaterra como Francia terminaron financiando los gastos derivados de su propósito de resguardar sus posesiones y su predominio naval, pues sus colonias en América no fueron capaces de reportarles los ingresos respectivos. Cada una pagó el precio: Francia perdió sus principales territorios americanos y su bancarrota, redundó entre otros factores, en una revolución sin precedentes.

¹ *Ibidem.* pp. 169 y 172. El autor hace notar una transacción comercial especialmente atractiva en 1762 en la casa comercial de los Fagoaga : “En 1758 llegó a Veracruz la primera flota desde 1736, y [en] enero del año siguiente Meave anotó que había comprado en Jalapa mercancía por valor de 225 802 pesos. ¿Cómo logró financiar tal empresa? En primer lugar disminuyó las existencias que generalmente tenía en su poder, luego redujo los créditos otorgados en unos 100 000 pesos y aumentó sus deudas tomando prestados unos 34 937 pesos de su propio capital y 36 773 del banco de plata. Como comprueba el inventario de 1762, la empresa fue productiva: en tres años casi toda la existencia se vendió, declarándose una ganancia de casi 30 000 pesos, es decir una utilidad del 9.3 por 100 sobre el precio de costo y los gastos efectuados durante tres años”.

² Peggy K. Liss, *Los imperios trasatlánticos. Las redes de comercio y de las Revoluciones de Independencia*. México, F.C.E., 1995, p. 21 y 16 .

³ Carlos Marichal, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del imperio*. México FCE- El Colegio de México, 1999, p.37.

Inglaterra por su parte, solventó con dificultades la defensa de las 13 colonias y el resto de sus dominios caribeños. Sin embargo, cuando solicitó mayores impuestos a aquellas para la protección de éstos últimos, las disposiciones encontraron resistencia y el resultado fue la pérdida de sus dominios en norteamérica. El apoyo que Francia aportó a los colonos ingleses en América durante el proceso de independencia, también se considera como uno de los factores para la bancarrota del país galo.¹

Pese a su débil posición en términos de predominio y efectividad en el control de las rutas marítimas, la metrópoli española no solo conservó sus posesiones en ultramar (aunque no por mucho tiempo), sino que asumió como parte de su política fiscal los gastos de la defensa colonial a costa de su deuda interna en un principio. Pero a corto plazo, canalizó este financiamiento a sus dominios de América, particularmente a la Nueva España que “en términos fiscales y financieros... llegó a operar como una virtual *submetrópoli* dentro de la América septentrional, en tanto que fue el punto de apoyo indispensable para el sostenimiento de la administración española no solo en el virreinato sino también en todo el Gran Caribe...”² Este mecanismo sirvió en breve a España para aminorar una latente crisis metropolitana, con ello, no consiguió sino trasladarla temporal y espacialmente a terreno novohispano y posteriormente, al resto de sus dominios en América.

Aunque con frecuencia se considera a *La Guerra de los Siete Años* como un parteaguas por sus efectos en la redistribución territorial y las consecuencias en materia de política fiscal que asumió cada una de las potencias participantes, Peggy Liss ha demostrado que antes de esta confrontación, Inglaterra ya se había deslindado de sus competidores en términos de producción industrial pues durante el intermedio que corrió de 1748 a 1756 inició entre otros aspectos, “...un crecimiento sostenido de la tasa de aumento del producto total- que culminaría en la época del gran auge de la economía británica, entre 1780 y 1800.”³ Ello tendría consecuencias de gran envergadura en la reestructuración de los circuitos comerciales, pues la competencia británica ofrecía sin duda más y mejores productos, a precios más accesibles.

Diremos de paso como apunta Brading, que este “nuevo clima comercial, puso en entredicho la supervivencia de las antiguas casas mercantiles de la capital,” [de la Nueva España]. “No sabemos qué suerte corrió el almacén de Fagoaga después de 1781.”⁴ Dos circunstancias se agregan a esta incertidumbre:

¹ *Ibidem*. pp. 39-42.

² *Ibidem*. p. 24.

³ Liss, *op. cit.* p. 36. El primer capítulo titulado “Inglaterra es una nación comerciante” pp.15-54, es un clarificador análisis de los factores que permitieron a ese país transformar su economía, establecer los fundamentos del liberalismo económico, replantear las relaciones con sus colonias y con ello su noción de imperio privilegiando el dominio comercial más que el dominio territorial.

⁴ Brading, *op. cit.* p.172.

por un lado la muerte de Ambrosio de Meave ocurrida en 1781.¹ Y no menos importante fue el impacto de “las leyes que sobre la libertad de comercio (1765, 1770 y 1789) que acabaron por aminorar el monopolio que [los comerciantes peninsulares y novohispanos] usufructuaban desde finales del siglo XVI” .² Leyes que de alguna manera, eran producto de la extensión de los intereses comerciales ingleses que España no podía ignorar.

El derrotero de la casa comercial de los Fagoaga seguía el pulso de los nuevos tiempos que le exigían cambios en la dirección de sus inversiones:

...Lo que parece confirmar la hipótesis de Pérez Herrero sobre la diversificación de las inversiones de los grandes comerciantes novohispanos, especialmente desde 1780, colocando capitales en minas, haciendas y bienes raíces urbanos –además de sus inversiones tradicionales en el giro mercantil-. En efecto, para los mercaderes resultaba necesario adoptar estrategias para asegurar sus caudales en una época de fuertes cambios en la economía virreinal causados por las guerras internacionales, fluctuaciones agudas del comercio, reformas administrativas y fiscales del régimen borbónico y, también, por la evolución dispareja de los distintos sectores productivos y comerciales de la Nueva España.³

Persisten dudas en cuanto al destino final de la casa comercial de los Fagoaga. Todo apunta a que este aspecto requiere aún profundizar su estudio con una investigación más amplia que puede revelar cuestiones financieras importantes. En cambio, sí estamos en posibilidad de seguir la pista a su ingreso directo a la minería, ya no sólo como banqueros de plata o como apartadores, sino

¹ *Ibidem.*, p. 161. Cortina refiere que en 1774 los Fagoaga vendieron a Ambrosio de Meave “la casa comercial...que éste dirigía desde 1737; y que la pudo adquirir con el monto de sus ahorros y todavía tuvo sobrante pues había acumulado una riqueza respetable” *op. cit.*, p. 40. Por su parte Javier Sanchiz restringe la participación de aquél en el negocio mercantil a un periodo entre 1758 y 1768. De las tres versiones, creemos que Brading es el más acertado en virtud de que existe un inventario de la casa comercial que data de 1781 mencionado anteriormente, en el que se demuestra que la casa comercial financió al banco de plata en detrimento de su propio capital. Es seguro que el inventario se haya realizado a la muerte de Meave cuando – como documenta Laura Pérez- la testamentaría del administrador “inició los trámites para entregar las cuentas del negocio comercial, y con ello se iniciaron los problemas. La discusión se centraba principalmente sobre el nivel de responsabilidad que Meave había tenido en la casa comercial y por lo tanto, su participación en las pérdidas y en las ganancias de los negocios.” “Al morir Meave –continúa la autora-, los Fagoaga seguramente buscaron por todos los medios recuperar y reorganizar los negocios familiares, dentro de los cuales la casa comercial administrada por Meave tenía un papel central.” El litigio se postergó con una clara tendencia a favor de los Fagoaga, Pérez Rosales, *op. cit.*, pp. 48-49. Lo cual no deja de sorprender, tomando en cuenta la activa participación del administrador en el financiamiento del banco de plata, en detrimento de la casa comercial, más como una estrategia de inversión avalada por Aldaco, que como producto de la negligencia personal.

² Enrique Florescano, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México. 1500-1821*. México, Ediciones Era-SEP, 1986. (Col. Lecturas Mexicanas N° 34 Segunda Serie), p. 111.

³ Marichal, *op. cit.*, 125.

como inversionistas directos en la explotación de minas¹ y las actividades complementarias del rubro: las haciendas de beneficiar metales y las haciendas agrícolas. Es decir, las actividades económicas privilegiadas por la administración borbónica a partir de 1760, pero sobre ello abundaremos más adelante. Por ahora, conviene señalar algo más sobre el desarrollo inglés y sus consecuencias en la América Española.

Hacia mediados del siglo XVIII, la ventaja naval de Inglaterra respecto a sus rivales se fortaleció por partida doble. Transportaba una importante cantidad de lana que se dirigía a España y Portugal. A su vez, estas metrópolis las exportaban a sus colonias americanas agregando una ganancia extra, es decir, las denominadas exportaciones indirectas, también a cuenta del sistema de transporte inglés. Además:

Otro comercio importante fue el de los africanos y el de reexportaciones, especialmente, de algodones de Asia a África y América, y de productos americanos y de las Indias orientales. La reexportación fue considerada ventajosa, pues favorecía los transportes de la nación. El valor de los transportes británicos se duplicó con creces, durante el primer medio siglo; al mismo tiempo, su principal destino cambió de Europa a América.²

En 1763 Inglaterra tenía perfectamente claro que no requería dominar a la América española para extraer ganancias extraordinarias por la vía comercial legal o ilegal. Una lista de experiencias previas le llevaron a tal conclusión: la concesión del *asiento* le permitió además del comercio de esclavos, la introducción de mercancías no estipuladas. Paralelamente y con los mismos fines, se benefició de la privilegiada situación geográfica de sus posesiones en las Indias Occidentales: Jamaica y Barbados principalmente fungieron como depósitos del contrabando que se repartía por los puntos neurálgicos del comercio novohispano mediante agentes establecidos previamente. También Buenos Aires fue el punto de introducción de mercancías para el resto de Sudamérica.³

El saldo del conflicto de 1756-1763 favoreció notoriamente a Inglaterra en tanto que debilitó territorial, militar y económicamente a Francia. Aunque Puerto Rico pasó del dominio español al inglés y se intercambiaron La Florida española por la Luisiana francesa, una de las ganancias más lucrativas de la guerra fue la ocupación de La Habana en 1762:

...La Habana, que como posesión española había recibido tal vez quince navíos al año, durante la ocupación británica de once meses fue visitada al

¹ *Ibidem*, Marichal señala que Pérez Herrero “argumenta que la inversión en minas constituyó uno de los mecanismos que adoptaron los comerciantes del Consulado para mantener su monopolio de la circulación de plata a pesar de los intentos de la Corona por limitar su control sobre esta faceta clave de la actividad económica del virreinato.” nota 80. Para el caso de la familia Fagoaga, los intentos de la corona tuvieron más ahinco, pues como precisará más adelante, para entonces habían sido despojados del *Apartado*.

² Liss, *op. cit.* p. 26.

³ *Ibidem*. Véase pp. 27-29.

menos por setecientos barcos mercantes, norteamericanos, británicos e ingleses, en su mayor parte. Sin embargo, aunque... fue una bendición para el comercio británico americano, y aunque dejó expuestas las colonias españolas, especialmente México con su plata, en la Paz de París, de 1763, la Gran Bretaña devolvió este puerto español, comprendiendo que podía contar con su comercio sin tener que mantenerlo, y prefiriendo conservar la Florida y el equilibrio del poder.¹

Carlos III ascendió al trono español en 1759, es decir durante la *Guerra de Siete Años*. No tardó en percatarse que los intereses mercantiles del “protegido” puerto de Cádiz, mantenían fuerte complicidad con los de Inglaterra, vía reexportaciones británicas, contrabandistas y cierta permisividad derivada de los tratados firmados entre ambas potencias. Aún inconcluso el conflicto, el balance económico y geopolítico se inclinaba claramente a favor de los ingleses. “En 1760, para competir con la Gran Bretaña en mercados dentro del imperio español, el rey decidió estimular las manufacturas españolas y revisar el sistema de ingresos, los monopolios comerciales y las leyes que afectaban el comercio con América.” Lanzó una campaña contra el contrabando y subrayó la idea claramente reformista al puro estilo *Borbón*, de emprender la “reorganización administrativa de América.”²

El saldo final del enfrentamiento (incluida la experiencia de la invasión inglesa a la Habana), mostró a España la superioridad del enemigo y las deficiencias propias y extensivas a sus dominios. Carlos III transitó de la confrontación con Inglaterra a la pretensión de imitar su política económica. El decreto del Libre Comercio de 1765, ya apuntaba en esa dirección, pues se incorporaron más puertos españoles al comercio con América al tiempo que se implementaron reducciones de impuestos a importaciones, en tanto que disminuyeron las tarifas a los barcos a fin de competir con la industria inglesa y sus embarcaciones.³

En el marco de este inusitado panorama mercantil, las reacciones de comerciantes novohispanos no se hicieron esperar pues jugosas ganancias y antiguos privilegios peligraron. Jiménez Codinach ha documentado dos etapas (una de 1742 a 1808 y la segunda de 1808 a 1821), durante las cuales, grupos de disidentes novohispanos ofrecieron a Inglaterra atractivas prerrogativas comerciales en las colonias españolas en América a cambio de su apoyo para romper con la metrópoli española.⁴

¹ *Ibidem* pp. 41-42.

² *Ibidem*, p. 106.

³ *Ibidem*, p. 111.

⁴ Guadalupe Jiménez Codinach, *La Gran Bretaña y la Independencia de México 1808-1821*. México, Fondo de Cultura Económica, 1991. El capítulo III intitulado “La Gran Bretaña: ¿Un instrumento de liberación?” pp. 93-132, está dedicado al análisis de las diversas coyunturas en las que Inglaterra fue percibida por la disidencia novohispana como un punto de apoyo en sus expectativas económicas, cuando la metrópoli española había dejado de proporcionar seguridades. En particular para el momento que documentamos, la autora refiere un caso de conspiración en que se involucran dos comerciantes y un cura radicados en Puebla.

Fue la avasalladora competencia comercial de Inglaterra la que fundamentalmente empujó a Carlos III y sus ministros a replantear el rumbo económico.¹ No obstante, se trataba de una labor que, avalada por el Estado, encontrara eco en ciertos sectores clave de la economía metropolitana y posteriormente en la americana, particularmente de la novohispana. Al amparo de tertulias, “...en el Palacio de Insausti de los famosos Caballeritos de Azcoitia... Fue fundada por Xavier María de Munive e Idiáquez [VIII Conde de Peñaforida] en 1764”, la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País que “debe su origen al amor de la Patria... [que] inspiraba siempre a cada uno de ellos variedad de pensamientos útiles al público”, En Guipúzcoa estas sociedades científicas de corte médico e histórico, tomaron cuerpo con la idea de conformar “la primera sociedad económica y cultural en España”. El conde de Peñaforida aglutinó a la nobleza vasca en torno a objetivos concretos: “fomentar la industria, el comercio, la agricultura, las artes y las ciencias”. La sociedad obtuvo licencia real en 1765.²

Si bien Garritz señala que Francia era especialmente el modelo a seguir en la proliferación de este tipo de asociaciones, Peggy Liss acentúa la influencia inglesa en cuanto al patrocinio que el Estado otorgó “a las sociedades regionales que combinaran propósitos económicos y patrióticos”.³ Si acaso los recientemente suscritos guardaban reservas en cuanto a la viabilidad de una Sociedad con los propósitos de la Bascongada y quizá pensaran que llegaban tarde al llamado de las nuevas tendencias, era pertinente compararse con aquellas en cuanto a la claridad de objetivos con que los vascos habían establecido su propia sociedad. Así lo registraron en el Discurso Preliminar a su constitución oficial bajo el reconocimiento regio el 7 de febrero de 1765:

No era casual, -nos comenta la autora-, “Los mexicanos, particularmente en dicha ciudad, estaban sufriendo una recesión desde 1762, mientras que la Habana prosperaba bajo el gobierno británico. El trigo de Puebla no se podía exportar a Cuba como antes; la región del Bajío competía con éxito con Puebla, en donde los comerciantes, los aristócratas y el clero se habían desilusionado de las políticas imperiales españolas.”, pp. 98-99.

¹ Pedro Pérez Herrero, considera que las interpretaciones que insisten en atribuir al reformismo borbónico un “precedente del liberalismo” con intenciones de impulsar la economía son erróneas. Para él, las implicaciones eran claramente políticas. “Se buscaba promover la ampliación del poder del monarca (centralización política) y para lograrlo se ideó un plan imperial de reactivación que ofreciera los suficientes recursos financieros para cubrir los gastos de la nueva administración y del ejército con los que se pretendía gobernar e imponer la autoridad.” No obstante, para el caso de esta investigación, como podremos constatar más adelante, consideramos que las intenciones económicas y políticas marchan a la par, aspectos que además conllevan un sello cultural, como ya hemos señalado. “Economía y poder: Revisión Historiográfica. El reformismo borbónico y el crecimiento económico en la Nueva España. Revisión de un modelo interpretativo” en José Francisco Román Gutiérrez (editor), *Las reformas borbónicas y el nuevo orden colonial*. México, INAH, 1999, pp. 27-28.,

² Garritz, Amaya. “Zacatecas y la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País” en *Los vascos en las regiones de México. siglos XVI XX*. México, UNAM-Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco-Instituto Vasco-Mexicano de Desarrollo, 1999. Tomo V, p. 348 y coordinado por la misma autora. Asimismo algunas citas de Thomas de Robles. *Ensayo de la Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Año de 1766, dedicado al Rey Nuestro Señor*. Donostia, Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, 1985. [Edición Facsimilar de 1768] s/p.

³ Liss, *op. cit.*, p. 111.

No creáis que sus primeros establecimientos hayan sido más brillantes que el de nuestra Sociedad. La academia francesa no era más que una tertulia de literatos que se juntaban en casa de Mr. Contart, hasta que el Cardenal Richelieu la puso en el pie en que está hoy, autorizola con Letras Patentes del Rey Luis XIII. El año de 1635 y a poca diferencia, sucedió lo mismo a la Academia Real de Ciencias, a la Sociedad Real de Londres y a las Academias Española y de Historia de Madrid. La Real Sociedad de Ciencias, Bellas Artes y Artes de Bordeos [sic] era solo una academia de música, de poesía y diversión, hasta que habiendo sido recibida en ella Montesquieu, extendió sus miras a las Ciencias y Bellas Artes; y en fin casi todas las Sociedades y Academias más famosas de Francia, Inglaterra, Italia y España han tenido semejantes principios y solo después de muchos años han conseguido la perfección en que las vemos. ¹

Por ello, la Real Sociedad Bascongada se sentía doblemente agradecida con Carlos III, un soberano visionario, que aceptaba la participación de los particulares. Hombro con hombro, Estado y súbditos, participarían en el progreso material del reino y ¿por qué no, también de su progreso político?

Es menester comenzar poniendo la labranza en aquél pie vigoroso, al cual sucede infaliblemente el aumento de la población. Síguese establecer fábricas, facilitar el comercio interior y exterior, hacer en fin que renazca por todas partes la industria y en cada uno de estos ramos ya la pereza envejecida y connaturalizada, ya los abusos autorizados de los pueblos, tal vez fundados en el método particular de su gobierno o ya las leyes mismas del reino que no pueden tener un mismo uso en todos los tiempos, en todas las Provincias, oponen a cada paso un gran número de embarazos que solo puede remover la soberana autoridad. *Una nobleza instruida y laboriosa puede llegar a conocer las enfermedades políticas que tienen postrada a su Provincia, investigar las causas que han concurrido a ocasionarlas, hallar a costa de observación y de estudio de los medios más proporcionados para su restablecimiento, y aún sacrificar parte de sus caudales, aventurando algunas pruebas que verifiquen en pequeño la solidez de sus reflexiones* ²

El llamado era para la renovación material y política en pequeña escala, es decir a nivel regional. A semejanza de los avances observados en Inglaterra, -en donde la reestructuración de la propiedad de la tierra había causado efectos favorables en la demografía, en tanto que la especialización y calificación de la mano de obra tenía como resultado una economía de corte industrial que ya hacía sentir sus efectos en Europa-, los vascos apostaban en España a constituirse en esa vanguardia necesaria para acceder a los logros británicos.

Se esperaba que las sociedades económicas alteraran la visión general y promovieran el avance material, de acuerdo con el hincapié ilustrado en la

¹ Robles, *op. cit.*, Discurso Preliminar pp. 3-4

² *Ibidem*, pp. 5-6. Las cursivas son nuestras.

importancia de la visión general que había de inculcarse por medio de la educación y que, se pensaba, era sinónimo del sentido común. Como “agentes activos del progreso” dirigidas por conocidos personajes públicos, eclesiásticos y laicos, verdaderos o aspirantes a serlo, por todo el imperio español las sociedades económicas y patrióticas representaron una nueva clase de asociación voluntaria, secular y aristocrática dedicada a la inmediata mejora cívica y del estado. Eran las nuevas misiones del siglo XVIII.¹

En concordancia con esa convicción de que la educación sería un instrumento adecuado para la promoción del avance material, la Sociedad Bascongada estableció en 1776 el Seminario Patriótico de Vergara, en España. Para ello fueron aprovechadas las instalaciones del Colegio de la Compañía de Jesús expulsada años atrás, así como los bienes confiscados a la orden denominados tanto en la Metrópoli como en la Nueva España, “temporalidades”. Siendo insuficientes los fondos proyectados para la continuidad del proyecto para “dotar las cátedras y las becas de los alumnos” se recurrió al socorro de los paisanos radicados en la América Española, mismos que ya venían colaborando con la Real Sociedad desde que Martín de Aguirre, socio de la Real Sociedad había viajado a la Nueva España difundiendo el proyecto desde los primeros años de la década de los setenta.²

La recepción de noticias tanto de la fundación de la Real Sociedad Bascongada primero, y posteriormente del establecimiento del Seminario de Vergara, fue sin duda bien recibida por la comunidad vasca en Nueva España y su difusora natural fue por razones obvias, la Cofradía de Aranzazu:

Leandro de Viana, oidor de la Real Audiencia de México, futuro conde de Tepa, cofrade de Aranzazu y rector de 1772-1773, se entusiasmó con la idea; trabajó Viana para lograr que sus paisanos novohispanos colaborasen con la Bascongada. El 4 de julio de 1773, distribuyó entre la comunidad vasco-navarra una carta animando a adscribirse a la Sociedad: en pocas semanas reunieron 171 socios y recaudaron casi 10.000 pesos.³

Otro de los promotores tempranos en la Nueva España de La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País fue Ambrosio de Meave, Cuando el proyecto del Seminario de Vergara se dio a conocer a los vascos radicados en la Nueva España, “Ambrosio de Meave se hizo cargo de promover la colaboración mexicana a la empresa y reunió, hasta el año de 1781, 14,000 pesos. Los entregó a la cofradía de Aranzazu para que los gestionara y enviase periódicamente las rentas a la península para sostener el Seminario...”⁴ Como responsable de la casa

¹ Liss, *op. cit.*, p. 111.

² Elisa Luque Alcaide, *La cofradía de Aranzazu en México (1681-1799)*. Pamplona, Ediciones Eunete, 1995. (Col. Historia de la Iglesia N° 25) pp. 208-209.

³ *Ibidem.*, p. 208.

⁴ *Ibidem.*, p. 291 y Garritz, *op. cit.*, p. 349.

comercial de los Fagoaga y pese a los problemas que dicha negociación ya presentaba, Meave supo extender de forma ágil la suscripción de los vascos instalados en territorios alejados:

Conociendo el ágil sistema de comercio que operaba en la segunda mitad del siglo XVIII en el territorio mexicano, los vascos inscribieron en un breve lapso a sus socios en la capital y a sus clientes y proveedores en las provincias. Pertener a ella permitía a los comerciantes extender sus relaciones con personas afines por parentesco, amistad o sangre vasca, porque creían en los principios de una sociedad que aspiraba al mejoramiento económico y cultural.¹

Si bien la comunidad vasca en la Nueva España tenía por un lado, como punto de referencia corporativo a la Cofradía de Aranzazu (con sus requisitos indiscutibles de ingreso e identidad: ser comerciante y ser ferviente creyente de la virgen de Aranzazu), y por el otro, su representatividad en el comercio monopólico en el Consulado alternando con los montañeses,² la Real Sociedad Bascongada significó un novedoso matiz corporativo: se trataba ahora de impulsar actividades económicas más productivas al amparo de las élites y defender una nueva actitud respecto a la educación, como elemento regenerador.

Casi un año después de haber retornado de la península, los Fagoaga Leyzaur al igual que su administrador comercial, acudieron al llamado de sus paisanos de forma inmediata: Juan Bautista Fagoaga Arozqueta y sus hijos mayores José Mariano y José Juan Fagoaga y Leyzaur figuran entre los miembros de la Real Sociedad Bascongada entre 1773 y 1793.³ Es notoria la ausencia en la membresía de José María, el hijo menor, debido quizá a que no había alcanzado la mayoría edad. En tanto que la filiación de esta misma rama de la familia (los Fagoaga Leyzaur) a la Cofradía de Aranzazu quedó debidamente registrada en el año de 1776, cuando sus ocho integrantes se inscribieron: los progenitores Juan Bautista, su mujer Manuela, sus tres hijos y tres hijas.⁴ Como es notorio, Juan Bautista se apresuró tras su regreso a la Nueva España en 1772, a establecer los vínculos corporativos que le representaban todas las seguridades y certidumbres tanto del momento, como de la tradición familiar.

Los nexos de la familia Fagoaga con la Cofradía de Aranzazu tenían como ya hemos acotado, su referente por lo menos con dos generaciones anteriores de la familia. El abuelo Juan Bautista de Arozqueta había ocupado la rectoría de la corporación de 1725-1726,⁵ cuando los lazos de unión fundamentales entre los cofrades (las cuestiones relativas al culto, las festividades religiosas y un sentido previsor en beneficio de los cofrades, incluidas las dotes para las huérfanas de sus

¹ *Ibidem.*

² Brading, *op. cit.*, p. 151.

³ Sanchiz *op. cit.*, pp. 156 y 159.

⁴ *Ibidem.*, p. 138.

⁵ Luque, *op. cit.*, p. 164

paisanos), se garantizaban gracias a la solvencia que la corporación había ganado a pulso tras invertir los donativos de sus integrantes en el comercio con las islas Filipinas, la compra de inmuebles y el préstamo de capitales a particulares bajo el sistema de “censo”.

Cuando los ingresos por el comercio establecido con las islas Filipinas decayeron, la Cofradía de Aranzazu se insertó en la naciente Feria de Jalapa, autorizada por la Corona en 1720. Ante las expectativas que este comercio generó, la corporación encomendó en 1721 al entonces miembro del Consulado, Juan Bautista de Arozqueta, una operación mercantil con una inversión de 1.000 pesos y cuyos productos vendidos tanto en Jalapa como en la ciudad de México, produjeron una ganancia de 1.132 pesos y 1 real en beneficio de aquella.¹ El éxito de la operación comercial, fue con toda seguridad un factor que llevó a Arozqueta a la rectoría de la institución. Por extensión, su yerno Francisco Fagoaga gozaría del privilegio de tener preferencia en el préstamo del capital disponible por la cofradía.

Las cuentas de los “Ingresos de Aranzazu al 1° de agosto de 1730”, muestran que la cofradía había prestado a varios individuos montos que oscilaban entre 1.000 y 6.000 pesos, a plazos delimitados y con la condición de presentar a sus respectivos fiadores, ésta última condición como una garantía establecida desde 1699, cuando se:

Establecieron condiciones para conceder préstamos o “censos” –en lenguaje de la época- de los bienes de la cofradía: quienes los pedían, además de garantizar su propia solvencia, habían de presentar otras personas –en la práctica se estableció que fueran, al menos, dos- que, en concepto de “fiadores”, se comprometían con la hermandad a devolver el capital prestado y los intereses correspondientes, en caso de insolvencia por parte del titular; este sistema refleja un entramado de relaciones económicas.²

No obstante este requisito y continuando con los ingresos de Aranzazu en 1730, la lista culmina con el registro de Francisco Fagoaga que alcanzaba la cantidad de ¡12.000 pesos! Es notorio que en esta operación el monto es superior a cualquier préstamo realizado a los otros cofrades, que no se definió un plazo específico para el pago y no aparece fiador que le ampare. Por ello, se puede calibrar el alcance de los privilegios logrados por el patriarca “tal vez...el empresario vasco más potente de la época.”³ En atención a este privilegio y también a sus propias convicciones caritativas en pro de sus coterráneos instalados en la Nueva España, Francisco Fagoaga y su mujer Josefa de

¹ *Ibidem.*, pp. 183-184. Remitimos al lector interesado al capítulo V del texto intitulado “Financiación de la Cofradía” pp. 169-212, en el que la autora sigue puntualmente la incursión de la Cofradía de Aranzazu en diferentes rubros para garantizar sus ingresos con el fin de cumplir con sus propósitos.

² *Ibidem.*, p. 181.

³ *Ibidem.*, pp. 192-193.

Arozqueta donaron en 1732 en nombre propio y en el de sus hijos, 2, 500 pesos para la fundación del Colegio de San Ignacio de Loyola (posteriormente denominado Colegio de las Vizcaínas).¹ La continuidad de una posición privilegiada de la familia en la cofradía volvió a quedar de manifiesto en 1750, cuando la Mesa de Aranzazu aprobó que los 32, 000 pesos existentes y destinados a “la fundación de doce becas del Colegio de San Ignacio que hizo Pedro Negrete Sierra, caballero de la Orden de Santiago”, fueran invertidos “en el banco de plata de D. Manuel Aldaco”, en tanto se determinara su inversión en fincas.² Se trataba evidentemente del Banco de Plata de los Fagoaga.

Destinado “a atender a sus viudas y a sus hijas” si la muerte sorprendía a los cofrades vascos, el Colegio de San Ignacio de Loyola se perfiló en primera instancia con fines caritativos y entre los primeros comisionados para las gestiones requeridas a fin de lograr que el establecimiento fuera una realidad, se nombró a Francisco Fagoaga, quien a su muerte fue sucedido en esta tarea por su yerno Manuel de Aldaco.

Los historiadores del colegio coinciden en señalar la participación protagónica de Manuel de Aldaco, Ambrosio Meave y del coronel y comerciante Juan José de Echeveste en la gestión de la licencia, construcción y puesta en marcha de la institución. No consideramos oportuno referirnos aquí al prolongado litigio que generó la determinación de los cofrades de Aranzazu, de darle al colegio un carácter autónomo y por ende laico, en un contexto en el que todas las propuestas educativas se sujetaban a las directrices de la iglesia. Baste señalar que Aldaco defendió con vehemencia el carácter autogestivo de la institución que, impulsada por una corporación tradicional, se transformó con el paso del tiempo en un bastión cultural de avanzada, pese a que no parece haber sido el objetivo de sus fundadores.³

Liss afirma que la tendencia secular de la educación en España (y a la postre en sus colonias), su rol como elemento transformador de sociedades, cristalizó en 1767 -precisamente el año de la expulsión de los jesuitas- en la ciudad de México con el inicio de actividades del Colegio de las Vizcaínas y que, pese a la permanencia tradicional de la Universidad con su carácter de Real y

¹ Sanchiz Ruiz, *op. cit.*, p. 134, nota 18.

² Luque, *op. cit.*, p. 185.

³ Véase Cortina, *op. cit.*, pp. 46-47. Un seguimiento detallado de la historia del colegio en Pedro Ramos y Magdalena Ruiz de Pola, “Tres momentos en la vida del Colegio de las Vizcaínas” en Garritz, *op. cit.*, Tomo IV, pp. 103-116. Respecto a las aspiraciones autogestivas de los cofrades, los autores señalan: “por otra parte, no es aventurado pensar que el laicismo y el deseo de independencia del ordinario del colegio de los cofrades de México hayan despertado interés y hasta simpatía por algunas de las personas de la corte, atentas a la evolución del pensamiento de su siglo, porque aún cuando a sus pretensiones no las teñía ninguna ideología y tenían por origen el simple deseo de que el colegio edificado a sus expensas fuera administrado por ellos mismos, seglares, y que el deseo de ser independientes de la mitra no reconocía otra causa que desavenencias con ella...coincidían con las tendencias de alejamiento de la influencia de la Iglesia, seguidas por la corona española desde el ascenso al trono de Felipe V, primer rey de la dinastía Borbónica.” Desde la entrada de los borbones al trono español, la corona ya promovía la idea de expulsar a los jesuitas, pues se les consideraba defensores a ultranza del papa y su poder.

Pontificia, “Galvez y otros funcionarios continuaron favoreciendo los estudios y las instituciones que preparaban a los americanos para el trabajo útil al desarrollar y explotar las riquezas naturales, incluyendo la población”.¹

A la luz de las transformaciones en su trayectoria corporativa, resulta más fácil comprender las condiciones que alentaron los cambios de rubro económico en los negocios de los Fagoaga. Tanto Aldaco como Meave en su calidad de depositarios provisionales de la familia, eran ya incipientes, pero acertados representantes de la influencia ilustrada, que pugnaba por convertir a las elites económicas en vanguardia de un proceso de renovación en pos de alternativas productivas que involucraran a la población.² Nada más óptimo en el contexto novohispano, que el resurgimiento de la minería y las actividades agropecuarias que la complementaban.

...se trata de una elite económica, cuyos intereses no dejan de ofrecer coincidencias notables con los de la Corona de España, *antes incluso de que se realizara la “revolución en el gobierno”*... ¿Acaso el visitador y ministro de Indias José de Gálvez –que recorrió la Nueva España de 1765 a 1771- no veía en las actividades mineras la fuente de toda riqueza? ¿No consideraba con lucidez el efecto de catalizador que ejercían las actividades mineras en relación con otras ramas de la economía del virreinato y hasta del imperio? Las consideraciones emitidas por el ilustre visitador no pueden ser más claras en este sentido.³

El traslado de capitales de la casa comercial al banco de plata, puede entonces comprenderse como una medida necesaria, el preámbulo para la incursión de los Fagoaga en el grupo de grandes empresarios mineros del último tercio del siglo XVIII, -cuando la segunda y parte de la tercera generación de la familia se involucraron con inversiones y trabajo administrativo directo- animados por una perspectiva económica, política y cultural al tiempo que promovían el avance científico en pro de la minería. Este giro en las inversiones familiares, no siempre ha sido explicado desde una amplia perspectiva por los investigadores que han abordado la cuestión.

Por ejemplo, Doris Ladd afirma que los nexos de los Fagoaga con la minería novohispana (no estamos hablando aquí de su participación como

¹ Liss, *op. cit.*, p. 109.

² Ambrosio de Meave es definido por Cristina Torales como “el enamorado del proyecto educativo de la Bascongada”, *op. cit.*, p. 165. La misma autora incluye en el apéndice de su libro un *Elogio póstumo de Don Ambrosio de Meave* que publicado por la Bascongada tenía la intención de realzar la figura del comerciante y sus cualidades: “su delicada penetración y juicio le dejaron ver en medio de mil preocupaciones vulgares el verdadero modo de ser liberal, y de emplear la beneficencia con ventajas del común, y de los individuos. Los establecimientos piadosos, el socorro de los huérfanos, de las viudas de los artesanos, a quienes tal vez faltaba ocupación, el fomento de las artes y manufacturas, estos eran los objetos de su liberalidad justa y discreta.”, p. 438. El lector encontrará similitudes con los rasgos que definirán más adelante a Don José María Fagoaga y Leyzaur.

³ Frédérique, Langue, *Los señores de Zacatecas. Una aristocracia minera del siglo XVIII novohispano*. México, Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 28. Las cursivas son nuestras.

banqueros de plata, sino como empresarios mineros), se remitía al capital que poseía “la matriarca Josefa de Arozqueta”, derivados de la casa comercial de su padre, “lo mismo que minas, haciendas de beneficio y agrícolas alrededor de Zacatecas.”¹ Pero esta información carece de sustento, pues las inversiones en minas zacatecanas fueron posteriores. En todo caso, son más clarificadores los antecedentes de Francisco de Fagoaga en Guipúzcoa que confirman una tradición familiar relacionada con la explotación del hierro, factor que, como hemos expuesto, facilitó su incursión ulterior en Nueva España, como banquero de plata y luego como Apartador, pero iniciando sus actividades en el desempeño de actividades comerciales antes como un medio que como un fin y como la actividad económica propia de los vascos recién llegados a la Nueva España.

Cortina por su parte, atribuye a Manuel Aldaco cierta “atracción por las aventuras mineras”, mismas que le reportaron pérdidas y “dolores de cabeza”. Interpreta como un mero accidente las circunstancias concretas por las cuales en su condición de administrador de bienes de los Fagoaga, se integró a la minería. Como uno de los banqueros de plata de más prestigio a la muerte de su suegro, “... estuvo en constante relación con los mineros y con la minería...[y] como es comprensible, no todos los mineros financiados pagaron sus deudas lo que ocasionó pérdidas y en algunos casos la necesidad de recibir en pago por vía judicial o extrajudicial bienes de todas clases, incluyendo minas, inmuebles y haciendas agropecuarias.”²

Brading y Pérez Rosales aportan otro panorama de la trayectoria de Aldaco como empresario minero. Muestran cómo después de algunos éxitos económicos, las inversiones fueron un fracaso y le reportaron considerables pérdidas que sólo pudieron ser solventadas por el traslado de los capitales de la casa comercial y por los ingresos del Apartado.³ ¿Podríamos calificar las inversiones de Aldaco como evidencia de una actitud necia o ingenua? Definitivamente, en virtud del seguimiento que hemos realizado de los negocios de la familia administrados tanto por Aldaco, como por Meave, es más factible interpretar que la perspectiva empresarial de éste último vislumbraba a la minería como una actividad con futuro, como efectivamente lo demostró la experiencia posterior de la familia, inscrita en el contexto de las reformas borbónicas. De esta forma, los elementos para invertir en la minería como actividad productiva destinada a resurgir, estaban dados: la propiedad “accidental” de minas, capital disponible y una perspectiva cultural que dejara de concebirla precisamente como una aventura.

Cabe aquí precisar que bajo esas circunstancias, la incorporación de las inversiones de los Fagoaga como mineros se acoplaba a una tendencia establecida desde los primeros tiempos de la fundación de Nueva Galicia y específicamente de la fundación de Zacatecas (a mediados del siglo XVI), y que se prolongarían hacia mediados y finales del siglo XVIII, como parte de la

¹ Ladd, *op. cit.* p. 53.

² Cortina, *op. cit.*, pp. 45-46.

³ Brading, *op. cit.*, pp. 242-244 y Pérez Rosales, *op. cit.*, pp. 41-42.

“personalidad regional histórica” a saber: “...el origen vasco de los grandes mineros, algunos de los cuales descienden de los conquistadores..., su evidente interés por las empresas de conquista y pacificación, los lazos de parentesco establecidos –y cuidadosamente mantenidos-, con los otros “grandes” de la sociedad local, en particular con los representantes de la alta administración...” al tiempo que terminarían por imponer su sello generacional en aras de una perspectiva que se encaminó al menos por algún tiempo, a “la convergencia de los intereses particulares y los intereses del Estado” ¹, como ya lo habíamos señalado anteriormente.

Dicha convergencia de intereses sufrió un paulatino desgaste durante el último tercio del siglo XVIII hasta la ruptura con la corona española hacia los albores de la Independencia, cuando algunos de sus integrantes se declararon de forma implícita o explícita por una tendencia autonomista respecto a la Metrópoli. La primera fractura familiar en este transitorio proceso de empatía de intereses con la corona fue sin duda la decisión de ésta de retirar, en 1778, la renta del Apartado a Francisco Manuel Fagoaga Arozqueta, quien sustentaba el título nobiliario derivado del mismo privilegio, como primer marqués del Apartado desde 1772.

Efectivamente, el 21 de julio de 1778 el virrey Antonio María de Bucareli, *obedeciendo* una real orden de Carlos III, dio por terminada la concesión que la familia había conservado como arrendataria primero desde 1718; como propiedad estable desde 1751 y que tan buenas utilidades había aportado al marqués a partir de 1766. Los descendientes de éste, reflexionaron en retrospectiva el duro golpe que significó para la familia la pérdida del Apartado, no sólo en el ámbito económico, -pues ya desde los tiempos del patriarca Francisco Fagoaga Irigorri se recibía “una renta anual neta de 50.000 duros de los 2 a 3 reales por marco de oro que le pagaban los mineros, renta que debía crecer con los progresos de la minería”-, sino por la forma en que habían sido engañados por el visitador Gálvez en aras de la cordial colaboración que creían haber establecido con los intereses de las autoridades metropolitanas:

...Don José de Gálvez habiendo ido de visitador a Nueva España admiró este establecimiento: y diciéndole a Fagoaga, que el rey deseaba establecer otro igual en Lima o Potosí, le pidió los secretos a nombre de S. M. que le quedaría sumamente agradecido. El buen vasallo se los comunicó; pero apenas el visitador regresó a España y fue hecho ministro de Indias expidió real orden a México en 1770 de que Su Majestad quería para sí la casa del Estado, y enviaba los secretos necesarios: los mismos que le había revelado Fagoaga. ¡Qué perfidia atroz de ministro; ¡qué infamia del rey usurpar a un vasallo, que deseaba servirle, el fruto de su talento y aplicación; Se pensará que este recibiría alguna compensación; pues ninguna ha recibido después de 34 años; porque el título que posee de marqués del Apartado, no tiene con eso conexión. Fue uno de aquellos

¹ Langue, *op. cit.*, p. 25 y p. 14.

títulos que se envían de mogrollon en las juras de los reyes para que el virrey reparta a quien mejor le parezca, y le parecen mejor sus amigos, como Fagoaga lo era del virrey que se lo dio. ¡Caro título hubiera sido por cosa de 3 millones fuertes que ha percibido ya el rey de la casa del Apartado!¹

Como refleja la referencia anterior, los Fagoaga descalificaron desde ese momento la conducta tanto del monarca, como del visitador. En este caso específico, no sólo se trató de un agravio económico sino moral e intelectual, pues Gálvez se valió de la experiencia acumulada por dos generaciones de la familia al frente del Apartado, misma que había ido más allá del beneficio económico derivado del establecimiento. La pericia en el oficio había trascendido incluso al ámbito de las letras con la publicación de dos libros de la autoría del patriarca:

Reducción de oro reformatión de rescates de plata y de las tablas y quentas de la plata del diezmo dispuesto por el alférez Francisco de Fagoaga dedícalo a María Santísima, Sra. Ntra. De Aranzazu... [y] *Tablas de las cuentas del valor líquido de la plata del diezmo, y del intrínseco, y natural de la que se llama quintada, y de la reducción de sus leyes a la de 12 dineros. Segun las novísimas ordenanzas de su magestad , y de los derechos, que de la plata, y oro se le pagan en estos reynos, en conformidad de sus leyes reales, y cédulas.* Por don Francisco Fagoaga, Apartador General, y Comprador de Plata y Oro...²

Aunque la Corona pagó al marqués del Apartado la nada despreciable cantidad de 97.000 pesos por concepto de las instalaciones de la oficina del mismo y por los altos del inmueble que servían como casa-habitación del marqués y su familia, -después de diferencias en cuanto al monto que éste consideraba adecuado-³ no era esa la *compensación* que aludían los hijos del marqués a través de los escritos del Padre Mier. Se entiende que se referían a la compensación económica por el despojo de uno de sus negocios más fructíferos, incluida la experiencia y la pericia acumulada que poseían además de un valor económico, un valor moral, intelectual y por ende social, que la Corona y sus funcionarios habían pasado por alto.

Es curioso pero comprensible, el deslinde que los descendientes del primer marqués del Apartado hicieron 34 años después de esa afectación -pieza clave en sus intereses económicos-, respecto al origen del único título nobiliario en territorio

¹ Noriega y Guerra, José, *Historia de la Revolución de la Nueva España...* México, Instituto Cultural Helénico-Fondo de Cultura Económica, 1986. Vol. II, pp. 630-631 (nota). Citado por Méndez Reyes, Salvador. *Las élites coloniales de la Nueva España y Chile ante la Independencia.* México, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 2001. (Tesis de Doctorado en Estudios Latinoamericanos), p. 71.

² *Ibidem.*, P. 69.

³ Cortina, *op. cit.*, p. 39. La conclusión del acuerdo se retrasó debido a diferencias entre el marqués y el virrey Bucareli para establecer el monto de la transacción. Tras la muerte de éste, su sucesor, el virrey Martín de Mayorga por fin negoció con Fagoaga la cantidad de 97.000 pesos.

novohispano que la familia obtuvo. En retrospectiva la nobleza no había sido otorgada por el favor de Su Majestad, como era común divulgar o expresar en correspondencia oficial. Se trataba de una gracia concedida como consecuencia de la amistad por el virrey. Si ésta fue su interpretación original al recibir el título, se cuidaron muy bien de expresarlo públicamente al menos por un tiempo. Con el paso de los años, es claro que la figura protectora del monarca constituía un estorbo, cuando no una aberración. Paradójicamente, la mayoría de los investigadores que abordan la nobleza novohispana del siglo XVIII, ubican a los Fagoaga como parte de la nueva elite que surgió a raíz de las Reformas Borbónicas en la Nueva España, al amparo de su apoyo a políticas económicas y administrativas sin precedentes, animadas por los monarcas de la segunda mitad del mismo siglo.

En virtud de este panorama, a partir de 1778 los Fagoaga veían reducidos sus negocios a las minas adquiridas durante la administración de Aldaco, pues la casa comercial había dejado de garantizar ingresos, el banco de plata en declive a raíz del fallecimiento de aquél y con el Apartado nuevamente en manos de la Corona, sus inversiones se enfocaron exclusivamente a su nuevo rol como mineros.

LOS FAGOAGA COMO EMPRESARIOS MINEROS.

La trayectoria de las empresas mineras de la familia Fagoaga es sin duda el aspecto más abordado por sus estudiosos. Por ello este pequeño apartado sólo tiene la intención de resaltar brevemente algunos aspectos generales con la intención de dejar sentadas las bases que permitan la comprensión de acontecimientos posteriores y también porque las resoluciones que determinaron los roles familiares, la geografía de las inversiones, la adquisición de haciendas agrícolas complementarias a las necesidades de la actividad minera y la inserción en puestos político-administrativos clave entre otros aspectos, son muestra de una gran flexibilidad y un sentido de adaptación que garantizaron una permanencia exitosa dentro de las elites novohispanas.

La reactivación regional de Zacatecas en la producción de plata, en la que los Fagoga tuvieron un papel protagónico, refleja sin duda la aplicación en la Nueva España de los principios que animaban a la Sociedad Bascongada, es decir, el impulso de un desarrollo económico a pequeña escala con miras a constituirse en ejemplo a seguir, fomentando actividades productivas con la agricultura como base para el paulatino desarrollo de la industria y que además incrementara el desarrollo demográfico. Todo ello bajo el auspicio de una élite ilustrada, patriótica y avalada por la corona. Las cifras de Zacatecas corroboran esta afirmación:

Recientes investigaciones muestran por ejemplo, que Zacatecas aportó entre 1740 y 1744 el 8% de la producción minera total en Nueva España, lo cual ciertamente contrasta con el 31.1% logrado entre 1715 y 1719, pero

aún así no era desdeñable. Posteriormente, la minería zacatecana se recuperó entre 1745 y 1754 (13.7% y 11.7% respectivamente), para volver a descender a partir de 1755 (9%) *e iniciar una lenta recuperación a partir de 1775 (14%), llegando finalmente al promedio más alto entre 1815-1819, con el 25.6% de la producción total de plata.*¹

Las letras cursivas indican precisamente el periodo en el cual los Fagoaga incursionaron y se mantuvieron como inversionistas mineros en Zacatecas, aunque con las especificidades propias del contexto.

Ya nos hemos ocupado de la dinámica económica en la que Manuel de Aldaco participó como empresario minero, actividad que como resultado de las reformas borbónicas quedó institucionalmente protegida cuando en 1777 se fundó el Real Tribunal de Minería,² corporación que dicho sea de paso, fue impulsada por Aldaco antes de su muerte. El patrimonio minero que el administrador heredó a su suegra y ésta a su vez trasladó a sus hijos, fueron las minas en Sombrerete y Fresnillo que fueron administradas por Sebastián de Unsain y José María de Orosolo,³ y que al parecer no reportaron grandes ganancias a la familia.

“En 1779, mediante la amenaza de abandono completo, obtuvieron de la Corona una exención total de impuestos para iniciar la rehabilitación de la mina de Veta Negra, [en Sombrerete] exención a la que debería seguir una reducción del 50 por 100 durante un periodo de dieciséis años, en el cual se les abastecería de mercurio a precio de costo.”⁴ A pesar de que la producción de Veta Negra alcanzó la producción de “262 barras de plata, equivalentes a 32 563 marcos”, tras 10 años de explotación la mina operaba en números rojos debido a que “los tiros de la mina, que tenían una profundidad de 290 varas, necesitaban diez malacates para controlar las continuas inundaciones.”⁵

La decisión de los dos herederos sobrevivientes de los Fagoaga Arozqueta, -el marques del Apartado y Juan Bautista Fagoaga-, de enviar a Sombrerete al hijo mayor de éste, José Mariano Fagoaga Leyzaur con el propósito de que se hiciera cargo de la administración de la negociación, fue sin duda un aspecto crucial en el destino futuro de las minas, así como del fortalecimiento de la presencia política y cultural de la familia en Zacatecas. Tal parece que su traslado a Sombrerete en 1784, coincidió con los tiempos en que la producción minera mostraba síntomas desfavorables, a lo que contribuyó también una crisis agrícola en 1786. A estas circunstancias adversas, José Mariano supo instalarse políticamente logrando a

¹ Pérez Rosales, *op. cit.*, p. 62, las cursivas son nuestras. La autora proporciona esas cifras con base en los datos aportados por Langue, *op. cit.*, en uno de los estudios más recientes que abordan a Zacatecas desde la perspectiva regional, tratándose sin duda de una de las investigaciones más documentadas que se haya realizado.

² Consúltese el capítulo III de la clásica obra de Brading titulada precisamente “El Tribunal de Minería”, *op. cit.*, pp. 219-231.

³ *Ibidem.*, p. 244 y Pérez Rosales, *op. cit.*, p. 150.

⁴ Brading, *op. cit.*, p. 247. Véase también Cortina *op. cit.*, pp. 40- 41.

⁵ Pérez Rosales, *op. cit.*, p. 153. Consúltese también Brading, *op. cit.*, 246 y Cortina, *op. cit.*, p. 41.

cinco años de su estancia en Sombrerete, primero el nombramiento de “diputado de minería representante de Sombrerete y a partir de 1789, también era su alcalde.” Nombramientos que coincidían temporalmente con los que recibieron su tío y su padre en la ciudad de México cuando “fueron elegidos en 1788 como los representantes de ese real de minas a la reunión anual para la designación de electores ante el Tribunal de Minería.”¹ La familia sincronizaba acciones tanto a nivel central como a nivel regional.

Esta representatividad del sector minero en el nivel regional fue la que permitió a José Mariano solicitar exenciones fiscales especiales para “excavar un túnel transversal entre la Veta Negra y la Mina de Pabellón, que estaba a 400 varas de distancia. Se estimó el costo en 200 000 pesos, con muy fuerte probabilidad de que la obra fuera un fracaso”, según apunta Brading. Por su parte, Laura Pérez plantea que los Fagoaga contaban con información que indicaba una alta probabilidad de que el proyecto fuera un éxito en virtud de que se trataba de una mina abandonada después de haber proporcionado jugosas ganancias a quienes habían invertido en ella desde el siglo XVII.²

La denuncia que presentó José Mariano de la mina de Pabellón fue seguida de la solicitud que sin mucha demora fue autorizada por real orden que estipuló la concesión de “una exención total del diezmo de la plata por quince años, y una reducción del 50 por 100 durante los quince años subsecuentes, proveyéndoles de mercurio durante la totalidad de los treinta años a precios de costo.” Las labores de la mina que iniciaron en 1790 pronto evidenciaron “un enorme depósito mineral con muy alto contenido de plata. En los dos primeros años produjo 2.7 millones de pesos, en los dos siguientes 2.1 millones, para llegar a los 6 años con un total de 6.4 millones, cifra fabulosa para esos tiempos.”³ Acaso Humboldt exageró la producción de Pabellón al registrar que “ha dejado en 5 o 6 meses, deducidos todos los gastos, un beneficio neto de cuatro millones de pesos.” Su bonanza quedó registrada en la historia de la minería como un acontecimiento extraordinario, “el ejemplo de la mayor riqueza que una mina haya dado en tiempo alguno a sus dueños”⁴ y en la historia familiar como la hazaña milagrosa que impidió una quiebra inminente, ante circunstancias sumamente adversas.

Las ganancias de Pabellón permitieron la reinversión en acciones de otra mina zacatecana, la Vetagrande que funcionó como compañía de accionistas en la que el marqués participaba con el 37% y su hermano Juan Bautista con 27% y

¹ Pérez Rosales, *op. cit.*, pp. 152-154.

² Brading, *op. cit.*, p. 247 y Pérez Rosales, *op. cit.*, pp. 150, la misma autora asienta que “el denuncia oficial” del filón en cuestión, hecho por los Fagoaga contó con la entusiasta anuencia de personajes de poder y peso en la región: “el Ayuntamiento de Sombrerete, el cura párroco...la Diputación de Minería, los representantes de la Real Hacienda, Alcabalas y Tabaco” p. 155.

³ Brading, *op. cit.*, p. 247 y Cortina, *op. cit.*, p.42.

⁴ Alejandro de Humboldt, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*. México, Editorial Porrúa, 1991, p. 83. Más adelante, en la p. 358 el barón reincide afirmando que la ganancia fue de “mas de cinco millones de pesos”.

cuya producción se extendió hasta el siglo XIX.¹ En contraparte, Pabellón significó otra fuerte confrontación con la corona, que cuestionó las bondadosas exenciones fiscales concedidas. El análisis de las cifras de producción de Pabellón desde el inicio de sus operaciones y hasta el año de 1804, concluyen que la producción en marcos ascendió a 1 011 393 en tanto que:

La Corona perdió 939 110 pesos en impuestos sobre la mina de Pabellón, pero como señalaban los Fagoaga, sus trabajadores ganaban una octava parte de toda la plata producida, sobre lo que se cobraba el diezmo completo. Además, toda la plata siguió pagando derechos de acuñación. Afirmaban que la Corona había recibido 943 451 pesos en impuestos directos atribuibles a la mina de Pabellón, aparte de que otros ramos fiscales tales como el tabaco y las alcabalas se habían beneficiado con el poder adquisitivo generado por el pago de salarios a los trabajadores. Entre 1791 y 1803 la Caja Real de Sombrerete recibió 1 042 167 pesos de los oficiales locales del monopolio del tabaco. La Junta de Hacienda del Virreinato, convencida por estos impresionantes alegatos, aceptó el ofrecimiento de los Fagoaga de pagar 38 188 pesos de impuestos atrasados y de proporcionar inmediatamente el préstamo de 50 000 pesos que la Corona había convenido con el marqués del Apartado.²

De cualquier forma, la conclusión de este litigio entre la corona y los Fagoaga, tuvo que esperar hasta 1804 cuando José María, hermano de José Mariano fue designado por la familia como el indicado para concluir las negociaciones, como tendremos ocasión de revisar en otro apartado.

Frédérique Langue llama la atención en la coexistencia de rasgos tradicionales con otros más “modernos” en el comportamiento de las elites mineras zacatecanas de finales del siglo XVIII, reflejada sin duda en una “... toma de conciencia: la de los mecanismos económicos empleados en el mundo minero, lo que explica la diversificación de las inversiones realizadas por las más grandes familias.”³ En función de ello puede entenderse la opción adoptada por los Fagoaga de invertir no solamente en la extracción de los minerales, sino en ampliar las inversiones hacia las haciendas para su beneficio y también en las haciendas agrícolas y ganaderas regionales, que proveyeron de alimentos a trabajadores y los animales necesarios para los malacates de las haciendas de beneficio. “El laborío de las minas –señaló Humboldt-, lejos de ser contrario a la agricultura, ha favorecido los desmontes en las regiones más desiertas”,⁴ se refería sin duda a Zacatecas, entre otros ejemplos.

La Hacienda de Dolores “conocida por su capacidad en la producción de granos y ganado menor, principalmente mulas, las cuales eran el animal preferido

¹ Cortina, *op. cit.*, p. 42.

² Langue, *op. cit.*, pp. 247-248 y 242 .

³ *Ibidem*, p. 248.

⁴ Humboldt, *op. cit.*, p. 566.

de los mineros para efectuar el trabajo del transporte del mineral”, fue adquirida por la familia Fagoaga en 1790 a Ana María de la Campa y Coss. Otro de los descendientes de ésta familia, vendió a los empresarios mineros tres años más tarde, “dos de las haciendas cerealeras y ganaderas más importantes en Sombrerete: San Juan de la Cruz de Pozo Hondo y San Ildefonso de los Corrales.” En 1798 las haciendas de Santa Ana y Santiago de la Cañada de Flauta, les fueron adjudicadas en pago a un crédito otorgado a Juan de la Riva, cuando la insolvencia de su propietario obligó al remate de sus bienes.¹

Para los detalles técnicos del funcionamiento del trabajo minero tanto en la extracción como en el beneficio de los metales, remitimos al lector al texto de Langue que es sin duda la aportación más documentada en el tema hasta ahora.² Los nombres de las haciendas y las particularidades de sus condiciones reflejan no sólo la diversidad numérica y la distribución en las áreas de interés para la familia en Fresnillo y sobre todo en Sombrerete, sino la fuerte inversión que la familia erogó para adaptar el tratamiento de los metales tanto por el sistema de fuego como por el de amalgamación.

Refleja también la fe ilustrada que su administrador José Mariano Fagoaga mostraba en pos de la ciencia, cuyos aportes redundarían necesariamente en el incremento de la producción a menor costo: “En 1789, por ejemplo, a petición de los hermanos Fagoaga, el director del Colegio de Minería, Fausto de Elhuyar, envió a un experto para valorar los trabajos de rehabilitación efectuados ese mismo año en las minas de Sombrerete.”³ El experto en cuestión, Federico Sonneschmidt, encabezaba a un equipo de mineralogistas alemanes en cuya misión, “La Corona perdió más de 145 371 pesos... [y] que Revillagigedo calificó de ‘fracaso completo’.” Si bien la visita no contribuyó, como se esperaba a disminuir los costos de extracción y beneficio de metales, “dio lugar, no obstante, a evaluaciones interesantes de los costos de desagüe que habrían podido obtenerse (de 46 571 pesos 2 reales a 10 331 pesos 3 reales).”⁴ Cuando el *Tratado de amalgamación de Nueva España* de Federico Sonneschmidt fue publicado en 1825 en París, la visita que Revillagigedo descalificó fue reivindicada por la familia Fagoaga no sólo en términos de su importancia científica, sino que se atribuyeron parcialmente el apoyo económico para financiarla. El encargado de la misión – anotó el autor en la introducción-, realizó “...los más prolijos experimentos, a que contribuyó eficazmente y sin perdonar gasto, el caballero don José Mariano Fagoaga, minero muy distinguido, que entonces se hallaba en aquél punto.”⁵

¹ Pérez Rosales, *op. cit.*, pp. 155-156.

² Langue, *op. cit.*, en particular el capítulo I “Azares y crecimiento de una economía minera”.

³ Pérez Rosales, *op. cit.*, p. 110.

⁴ Langue, *op. cit.*, p. 123.

⁵ Federico Sonneschmidt, *Tratado de la amalgamación de Nueva España*. México, Sociedad de Exalumnos de la Facultad de Ingeniería, UNAM, 1983 (Fuentes para la Historia de la Ingeniería Mexicana, 2) p. 1. Citado por Méndez, *op. cit.*, p. 74, quien supone que en la edición del libro en París, el autor de la introducción pudo ser José María Fagoaga, ya que las siglas que la suscriben son D. J. M. F.

Al instalar su residencia en Sombrerete, José Mariano no restringió sus actividades al ámbito económico y administrativo, sino que se ocupó de impulsar otras de carácter científico y cultural en colaboración con sus paisanos vascos en Zacatecas, haciendo uso de los impresos que ya circulaban para la comunicación de la comunidad ilustrada. Por ejemplo, se valió de la *Gazeta de México* para difundir noticias de interés, como la que se publicó en 1785:

ZACATECAS. Se esta construyendo en esta Ciudad una magnífica Plaza de Pelota que cuando no compita se semeja a la del Valle de Oyarzun en la Provincia de Guipúzcoa. Los afectos que a tan honesta diversión hay en este Real son Muchísimos; pero cuatro de ellos desean medir su destreza, conocimiento y agilidad con otros tantos, sean los que fueren, de ambas Américas, poniendo a un partido de dos mil pesos para arriba a favor de los vencedores; pudiendo venir a jugarlo cuando gustaren los admitentes, ciertos de que se depositará o asegurará la apuesta a toda su satisfacción.¹

No hay que olvidar que José Mariano Fagoaga dio muestras de su afición por las lecturas ilustradas, como lo evidenció la solicitud que su padre hiciera para retirar de la Real Aduana un paquete de libros. Su labor como administrador en Sombrerete, particularmente la hazaña de la mina de Pabellón le permitió trascender la importancia de los cargos locales ejercidos a nivel regional en Zacatecas, para despegar al ejercicio de puestos político-administrativos en la ciudad de México tanto en el Ayuntamiento como en el Real Tribunal de Minería, donde se desempeñaba como diputado a principios de 1796, ya como una consecuencia lógica de su brillante trayectoria en el ramo. En enero de este mismo año, el virrey Branciforte consultó a Godoy en torno a la pertinencia de que le fuera otorgada una de las “cruces no pensionadas en la Real y distinguida Orden de Carlos III”, que había quedado vacante con motivo del deceso de Don Juan Manuel Giles, agraciado por la Corona con ese privilegio. “Es muy acreedor a ella –recomendaba Branciforte- Don José Mariano Fagoaga, Diputado del Real Tribunal de Minería e hijo del benemérito Juan Bautista de cuyos antiguos importantes servicios a la Corona está instruido Vuestra Excelencia y de la pureza, fidelidad y desinterés con que continúa dando cada día nuevas pruebas de su debido amor a nuestro Augusto Soberano.”²

Evidentemente que cuando Branciforte aludía a las “pruebas”, se refería a los donativos que Juan Bautista Fagoaga había realizado a la Corona. Y que al virrey no le animaba el reconocimiento de una trayectoria personal, sino la potencialidad económica del súbdito, lo demostraron las líneas con que finalizaba la misiva al Príncipe de la Paz solicitándole que “interponiendo Vuestra Excelencia

¹ Torales, *op. cit.*, p. 49 quien deduce de este comunicado: “el texto nos confirma que había en Zacatecas una comunidad vascongada aficionada al juego de pelota y que los que enviaron la noticia conocían el frontón de Oyartzun. No es imposible que haya sido un miembro o dependiente de la familia Fagoaga, natural del valle de Oyartzun, quien se empeñó en construir el frontón y se valió de la *Gazeta* para retar a quienes quisieran competir, ofreciendo para ello una apuesta nada despreciable.” Se trataba de José Mariano Fagoaga. Véase también a Langué, *op. cit.*, p. 187.

² AGN, Correspondencia de Virreyes 2ª Serie, Vol. 32, f. 453.

su eficaz influjo, mueva el generoso ánimo de Su Majestad, a fin de que la pequeña Cruz que había de recaer en Giles la obtenga Fagoaga y que esta distinción anime su celo, para imitar el de su ascendiente por el mejor servicio del Rey.”¹ Por Real Cédula de 6 de mayo de 1796, José Mariano Fagoaga fue distinguido con “la Cruz supernumeraria...en la Real Distinguida Orden Española de Carlos Tercero.”² No obstante, en 1810, en un contexto en el que la Corona estableció condiciones menos favorables para la adquisición de títulos nobiliarios “...Gabriel de Yermo y José Mariano Fagoaga se rehusaron a aceptar títulos de nobleza porque el peso del mayorazgo sería una carga pesada sobre sus herederos.”³

En el bienio 1796-1797 José Mariano, fungió como alcalde ordinario del Ayuntamiento de la ciudad de México. Por estos días, asegurada en gran medida la continuidad de los negocios familiares gracias a su desempeño en Pabellón, se dedicó a procurarse la garantía de una descendencia. En 1797 contrajo matrimonio religioso en el Sagrario de la ciudad de Puebla con María del Rosario Ovando y Parada, fijando su residencia conyugal en la ciudad de México pues para 1798 figura como regidor perpetuo de México.⁴ La documentación notarial le señala como aval en préstamos a particulares y “es de hacerse notar que en la mayoría de los casos José Mariano actuó muy de cerca con su hermano José Juan y con su cuñado Joaquín Gutiérrez de los Ríos, y en mucha menor medida con su hermano José María.”⁵

Al tiempo que José Mariano se había trasladado a Zacatecas con el fin de vigilar de cerca los intereses de la familia, su padre Juan Bautista y su tío el marqués del Apartado hicieron lo propio en otras latitudes con la misma perspectiva de diversidad y con visión complementaria. En El Oro, Sultepec y Temascaltepec adquirieron minas y haciendas de beneficio y pronto las complementaron al asociarse a partes iguales con algunos integrantes de la familia Beye de Cisneros en el financiamiento de los trabajos agrícolas de la Hacienda de San José de los Ranchos, en Zinacantepec, Estado de México. Asociados con Juan José de Apezechea y con José Vicente de Anza, los hermanos Fagoaga formaron una compañía de accionistas en las minas de San Cayetano, San Esteban y La Cata en Taxco.⁶

Antes de abordar más a detalle la especulación de la familia Fagoaga en torno a propiedades agrícolas y fincas urbanas, así como los mecanismos de que se valieron para ello, cabe señalar que la división de la fortuna entre el marqués y Juan Bautista se proyectó desde 1793, no sin las dificultades del caso que no abundaremos aquí. De cualquier forma, la muerte sorprendió al marqués en 1799

¹ *Ibidem.*

² AGN, Reales Cédulas, Vol. 164, Exp. 14, f. 15.

³ Ladd, *op. cit.* P. 130.

⁴ Sanchiz Ruiz, *op. cit.*, p. 156 y Pérez Rosales, *op. cit.*, p.246.

⁵ Pérez Rosales, *op. cit.*, p.246.

⁶ *Ibidem*, p. 123 y 146.

y Juan Bautista como su albacea, procedió a ejecutar el traslado de los bienes a sus herederos.¹ A partir de entonces y despuntando el siglo XIX, debemos de enfocar los negocios de Juan Bautista, desligados de los de su hermano, salvo el caso de las compañías de accionistas como la de Vetagrande que, por convenir así a los intereses de ambas familias, permanecieron sin fragmentarse. Debe tenerse claro que la división de la fortuna, sobre todo en lo concerniente al pago de deudas comunes, implicó procesos que se resolvieron de forma paulatina y cuya solución temporal o definitiva correspondió a la tercera generación de la familia. Puesto que nuestro estudio, apunta a un miembro de los Fagoaga Leyzaur, le enfocaremos de forma particular, sin perder de vista los nexos familiares implícitos, cuando ello sea necesario.

MECANISMOS ALTERNOS DE PROTECCION Y FINANCIAMIENTO.

En el Nuevo Mundo, las cofradías se perfilaron como el instrumento adecuado para fines de asistencia social y de caridad que impulsaron las ordenes religiosas. “El principal objetivo de una cofradía al inicio de la colonización era la fundación de hospitales y colegios, o bien asegurar el entierro de un cofrade...” Y pese a que estas instituciones debían contar con la anuencia del Obispo y la presencia de un representante del rey, en la práctica no estuvieron sujetas al clero de forma determinante. En la ciudad de México particularmente, las cofradías apegaron su desempeño y funciones a los intereses de sus integrantes, diferenciándolos de los del clero, sin por ello descuidar sus finalidades piadosas y de culto.² El último tercio del siglo XVIII fue testigo del incremento de esta última tendencia, pues las cofradías urbanas como nunca antes en la historia de su establecimiento en la Nueva España, fungieron como una alternativa económica para la estabilidad de sus cofrades, más que como un medio para tranquilizar las conciencias.

A partir de la aplicación de las primeras reformas administrativas en la Nueva España por parte de la Metrópoli entre el periodo que fue de 1765 a 1785, quedó claro para las élites novohispanas, que serían el blanco de una sangría fiscal sin precedentes, tendencia que lejos de modificarse, se fortaleció a fines del siglo y XVIII y principios del XIX, cuando la Metrópoli se enfrascó en conflictos primero “...contra Gran Bretaña (1779-1783), la confrontación bélica contra la Convención francesa (1793-1795) y la primera y segunda guerras navales contra la Gran Bretaña (1796-1802 y 1805-1808),”³ que lejos de aliviar las exigencias fiscales a los súbditos novohispanos, les presionó con diversos donativos y préstamos, acordes a su condición económica y social.

¹ *Ibidem*, p. 143 y ss. También Brading, *op. cit.*, p. 250.

² Alicia Bazante Martínez, *Las cofradías de españoles en la ciudad de México (1526-1860)*, México, Universidad Autónoma Metropolitana/Azcapotzalco, 1989. pp. 31-33.

³ Marichal, *op. cit.*, Introducción pp. 17 y 96.

Particularmente los comerciantes agraviados por las leyes de libertad de comercio, enfocaron sus inversiones a la minería y a la adquisición de propiedades agrícolas,¹ como mecanismos de protección y supervivencia que hemos tenido ocasión de revisar para el caso que nos ocupa. En ese sentido, corporaciones como las cofradías jugaron un papel protagónico, predominantemente en las ciudades, donde se asentaban las más poderosas como la de Nuestra Señora del Rosario, la de Aranzazu y la de Cristo de Burgos

En su larga trayectoria, la cofradía de Nuestra Señora del Rosario (fue fundada en 1537 con sede en el Convento de Santo Domingo), había transitado de sus afanes provisorios, religiosos y caritativos hacia su conversión en una fuente crediticia para sus honorables miembros: vascos, comerciantes y nobles, "... algunas familias estuvieron ligadas a la archicofradía a través de todo el siglo...La mesa directiva...estaba compuesta por 12 diputados electos entre la membresía y sus bienes eran administrados por un mayordomo que era el responsable ante los diputados por el destino de los capitales de la corporación"². Naturalmente que además de la membresía, si se alcanzaba el puesto de diputado o mayordomo, las posibilidades de crédito mejoraban considerablemente.

La familia Fagoaga fue sin duda una de las beneficiarias de estos créditos en efectivo. Tanto el primer marqués del Apartado como su hermano Juan Bautista Fagoaga se incluyen en la lista de prestatarios de la archicofradía de Nuestra Señora del Rosario con un monto de 30.000 pesos que datan del año de 1786. "El marqués del Apartado era fiador de Beye de Cisneros, [José Ignacio, abogado de la Real Audiencia] y en su propio préstamo había recurrido a su hermano Juan Bautista como fiador. Sus relaciones y la de su familia con la archicofradía le permitieron utilizarla como fuente de crédito para sí y sus amistades..."³ Diez años más tarde, en 1796, en el listado de prestatarios el nombre del marqués había sido sustituido por el de su hermano Juan Bautista, quien asimismo fungía como rector de la Cofradía de Aranzazu durante el bienio 1796-1797.⁴

Un aspecto nos interesa resaltar del comportamiento de estas cofradías urbanas a finales del siglo XVIII e inicios del XIX: el proceso mediante el cual "organismos corporativos y estatales, como el Consulado, la ciudad de México y la Real Hacienda" recibieron préstamos de sus cajas. Por lo menos esta afirmación es válida para el caso de la de Nuestra Señora del Rosario.

¹ Florescano, *op. cit.*, p. 111.

² Asunción Lavrín, "Mundos en contraste: cofradías rurales y urbanas en México a fines del siglo XVIII" en Arnold Bauer (coordinador), *La Iglesia en la economía de América Latina. S. XVI al XIX*. México, INAH, 1986, pp. 257-258. La autora hace un recuento de los propósitos iniciales y caritativos de la archicofradía, que atrajeron otros capitales y generosas donaciones para obras pías que gracias a una buena administración, a la larga constituyeron uno de los capitales crediticios más atractivos de fines de la colonia. Los capitales prestados al 5% de interés anual, podían teóricamente recuperarse en un plazo de 20 años, según los cálculos sin tomar en cuenta que esa misma ganancia podía reinvertirse antes de este plazo.

³ *Ibidem*, p. 268. Beye de Cisneros adeudaba a la cofradía 20 000 pesos.

⁴ *Ibidem*, y Luque, *op. cit.*, p. 163.

La atracción que la seguridad aparente de estos cuerpos ejerció sobre las corporaciones fue notable. Como sabemos detrás del Consulado, la Corona española que presionada por compromisos europeos, entró al mercado crediticio novohispano en busca de capitales con la tentadora oferta de hipotecas sobre los ingresos de ciertos ramos de su hacienda.¹

De esta forma, los capitales de las cofradías pasaban a conformar parte de la deuda pública que la Corona extendía de la península a las colonias.

Otro aspecto cuyo seguimiento aún merece estudios específicos, es el proceso mediante el cual la élite novohispana de fines del siglo XVIII fue apropiándose de grandes extensiones de propiedad agrícola y ganadera, tanto a nivel regional –como hemos ejemplificado en el caso de Zacatecas con los Fagoaga-, como en los alrededores de la ciudad de México. Un análisis comparativo entre cofradías rurales y urbanas situado en este mismo contexto temporal pone de relieve en términos generales, el detrimento que sufrieron aquellas ante el empobrecimiento acelerado de sus miembros o las pérdidas ocasionadas por capitales invertidos principalmente en propiedades y haciendas rurales que sucumbían ante sequías, malas cosechas o epidemias. De esta ruina en el campo se beneficiaron más de una familia de la aristocracia novohispana que radicaba en las ciudades.²

En Tlalnepantla por ejemplo, el párroco señalaba la extinción de cofradías indígenas que su feligresía había fundado desde el siglo XVI. Lamentaba que tal situación tuviera su origen en la extrema pobreza en que se encontraban:

Según él, los indígenas no tenían las tierras de comunidad que el rey ordenaba. Al contrario, tenían encima haciendas y ranchos en número de 41, y sólo alcanzaban a ganarse la vida como carboneros, pajeros y gañanes...no podían ni mantener un burro por los derechos de corralaje que se le exigían. Las que ahogaban [a] las comunidades indígenas pertenecían a “sujetos de la primera representación de México, de ciencia, poder e inteligencia, que por todo esto han cuidado de redondear sus mercedes y títulos cuando los indios han descuidado de cuidar los suyos...”

¹ Lavrín, *op. cit.*, p. 269. Marichal abunda al respecto “...debe quedar claro que prestar fondos a la real hacienda podía resultar una operación atractiva por la solvencia del deudor, hecho ratificado por la confianza que los ricos hombres depositaron en el gobierno virreinal. Esta confianza se debía, entre otras cosas, a los cuantiosos recursos impositivos de los que disponía la administración colonial.” *op. cit.*, p. 119.

² “El empobrecimiento de muchas cofradías [rurales] se puede explicar en razón de la proliferación de las mismas, que las hizo competir por los magros recursos de comunidades que no podían sostener su número, especialmente en zonas donde la propiedad privada se iba fortaleciendo y reduciendo la capacidad económica de las comunidades indígenas o las de los pobres de otras etnias. Sería erróneo concluir, sin embargo, que todas las cofradías rurales estaban en estado de deterioro a finales del periodo colonial...” Lavrín, *op. cit.*, p. 256.

Esta es una descripción tajante de la situación de las comunidades indígenas y la propiedad rural en las cercanías de la capital.¹

Los efectos sociales de esta crisis no se hicieron esperar. Una gran oleada migratoria se desplazó a la ciudad de México a fines del siglo XVIII a causa de de las constantes sequías y epidemias. “Tan sólo en los cuatro años comprendidos entre 1784 y 1787 cerca de 40 000 inmigrantes llegaron a la ciudad; la mayoría eran campesinos y desempleados”²

Precisamente a principios de 1787, el marqués del Apartado y Juan Bautista Fagoaga ya eran propietarios de las haciendas de San Rafael, Santa Cecilia, San Jacinto y San Francisco Xavier, todas localizadas justamente en Tlalnepantla. Aun cuando la propiedad de estos bienes, se remitía a la herencia que Aldaco había dejado a su suegra³ y cuyos mecanismos de adquisición desconocemos, la descripción de los hacendados que afectaron la propiedad indígena y que el párroco de Tlalnepantla lamentó, encaja a la perfección con el perfil de la familia Fagoaga.

Otras latitudes en las que la familia invirtió en este tipo de propiedades rurales fue Valladolid (Haciendas de Villachuato, Zamorano y Atongo), al asociarse con Joaquín Gutiérrez de los Ríos; en Querétaro (haciendas de Atongo y Zamorano), además de fincas urbanas en la ciudad de México.⁴

Con todo y que la utilidad que las propiedades rústicas (agrícolas y ganaderas) tenían en el caso de los Fagoaga para la distribución de insumos necesarios en sus minas y haciendas de beneficio en diferentes latitudes, se considera un modelo de funcionalidad, es claro que no escaparon de la dinámica crediticia que predominaba entonces en la Nueva España. Florescano al analizar los factores que permitieron el despunte de la agricultura hacia el último tercio del siglo XVIII, atribuye a la Iglesia “la inversión del capital más importante”,⁵ no tanto por la acumulación de propiedades agrícolas que le habían llevado a constituirse en la mayor latifundista al final del virreinato, sino por el valor que otorgó a la tierra (haciendas agrícolas y ganaderas) y los bienes inmuebles en fincas rústicas y urbanas, como garantía para la concesión de créditos a particulares. En función de ello en gran medida, se comprende la adquisición de este tipo de propiedades por las élites novohispanas, además de ser la condición para el establecimiento de un mayorazgo y por ende, la posibilidad de un título nobiliario.

En virtud de que el único título nobiliario al que la familia Fagoaga accedió, aludía a petición del agraciado al cargo de Apartador, mismo que fue reclamado por la Corona a seis años de haber recibido la gracia real, el hecho de no aceptar

¹ *Ibidem*, pp. 253-254.

² Luque, *op. cit.*, p.294.

³ Pérez Rosales, *op. cit.*, pp.120-121.

⁴ *Ibidem.*, pp. 121-122.

⁵ Florescano, *op. cit.*, 109.

la oferta de otro título más para la familia, confirma que la tendencia del clan de adquirir tierras respondía más al acceso crediticio que a la extensión de aspiraciones nobiliarias, pese a que su estilo de vida cumple con las condiciones que la ubican dentro de la nobleza novohispana.

Que la familia antes de fraccionar el caudal que habían heredado de los patriarcas, acudió en pos de créditos otorgados por la iglesia tanto de los censos que manejaban los Conventos,¹ como de los capitales de que disponía a través de los Juzgados de Testamentos, Capellanías y Obras Pías,² queda claro por la extraordinaria movilidad de capitales que manejó y que registran los documentos notariales, cuyas deudas y reestructuraciones se heredaron a la tercera generación en forma conjunta y proporcional, o bien deslindándolas como parte implícita en el reparto de los bienes.

Es de notar que el mismo esquema crediticio eclesiástico, fue imitado por la familia para otorgar préstamos a particulares que acudían a ellos en busca de capital líquido a sabiendas de que disponían de él. “El propósito era doble: con los créditos otorgados a terceros –y sus correspondientes intereses- los Fagoaga obtenían ganancias, las cuales les permitían adquirir bienes inmuebles, los que a su vez servían de garantías o hipotecas para obtener nuevos créditos y adquirir nuevos inmuebles más costosos.”³ Bajo este curioso mecanismo, los Fagoaga se convirtieron en prestamistas socorridos por una amplia gama de personas de heterogénea condición económica y con diferentes montos bajo el esquema de “depósitos irregulares” al 5% de rédito y asimismo con garantías que no se restringieron a bienes inmuebles. En este sentido, daremos seguimiento a los movimientos que Juan Bautista Fagoaga dio a su patrimonio, en virtud de la inminente aunque paulatina separación de los bienes que compartía con su hermano el marqués del Apartado y que a su vez, heredaría a su descendencia.

¹ “...era frecuente que un bienhechor de la Iglesia, por no tener dinero líquido o por otras razones, gravara los ingresos de una o varias de sus haciendas con una renta anual a favor de la Iglesia o de un convento. A este gravamen sobre la propiedad generalmente perpetuo –aunque a veces se especifica que podía redimirse a voluntad del donante- se le dio el nombre de *censo* y era equivalente al interés del 5 por ciento de un capital no invertido y no exigible que dependía del beneficiario. Los censos se otorgaron generalmente a los conventos, que de esta manera acumularon grandes capitales que después invirtieron en la compra de bienes raíces urbanos.” *Ibidem*, pp.111-112.

² Doris Ladd especifica estos conceptos: “Una inversión popular de los nobles era la de establecer capellanías. Un noble agonizante dejaba una cantidad para que se oficiaran misas por el descanso de su alma. Confiaba el fondo a un sacerdote o un seglar, quien a su vez pagaba a un sacerdote para que oficiara las misas. Generalmente, un fondo de capellanía costaba de dos a seis mil pesos. Puesto que el precio de una misa era de un peso, y como generalmente éstas se decían en las fiestas, el fondo de la capellanía tenía un excedente que funcionaba como capital y que podía ser prestado a rédito. Generalmente los nobles arreglaban que el control de los fondos fuera ejercido por un miembro de su familia... Como otras obras de caridad, las capellanías... estaban sostenidas por lazos perpetuos de propiedades rurales.” Más adelante agrega: “Las capellanías eran una de las formas de legados píos en los testamentos de los nobles. Se destinaban grandes sumas para locas o viudas pobres, para enjorar santos o para fortalecer la fe; tales contribuciones eran conocidas como limosnas o caridades. Sin embargo, si se hacían legados anuales a establecimientos religiosos que comprometían una cantidad anual de la propiedad, estos se consideraban como obras pías...” *op. cit.*, pp. 82-83.

³ Pérez Rosales, *op. cit.*, pp. 118-119.

CAPITULO III

LA TRAYECTORIA DE JUAN BAUTISTA FAGOAGA.

Como hemos señalado anteriormente, ya desde el año de 1793 se proyectaba la división de la fortuna heredada por el marqués del Apartado y su hermano Juan Bautista Fagoaga. Éste sin embargo, “temeroso de la muerte” y “estando enfermo en cama del accidente que Dios Nuestro Señor, ha sido servido enviarme” dispuso su testamento el 8 de agosto de 1794. Además de expresar su última voluntad en cuanto a su entierro y obras de caridad y de especificar su descendencia,¹ Juan Bautista estipuló en la cláusula 4ª:

Declaro por mis bienes a más del ajuar, menajes de casa, alhajas, plata labrada y reales que existen en la de mi morada todos aquellos que me pertenecen y contarán de la cuenta que se formará a fin de dividir con mi hermano el señor marqués del Apartado, la compañía que tenemos en aquello que sea separable y seguirla en los ramos indivisibles hasta el día; sobre cuya razón yo y el citado marqués, mi hermano, tenemos celebrado instrumento extrajudicial que en esta fecha firmaremos; ruego y encargo encarecidamente a mi mujer e hijos estén y pasen por él, llevando a efecto después de mi fallecimiento esta recíproca voluntad de los hermanos, observando su tenor en los términos en los que se halla y en los que en ella se hallare firmado de mi puño...²

El albaceazgo recayó en su esposa doña María Manuela de Leyzaur, a quien le puntualizó que le encargaba “que con toda satisfacción se valga del Señor don José Serruto, [decano de la catedral de la ciudad de México] para consultarle todos los puntos que le parezcan ser de su consideración, con lo cual logrará el acierto de la decisión...” En ausencia de su esposa, los albaceas y tenedores de bienes serían sus hijos en orden descendente y a falta de éstos, sus yernos. En la 5ª cláusula quedaba claro que José Serruto era además pieza clave en los negocios de Juan Bautista:

Declaro ser uno de los accionistas en las minas de Veta Grande, situadas en jurisdicción de Zacatecas, en cuyo asunto está bien instruido el señor

¹ AHN, Protocolo de Ignacio Montes de Oca (417), 8 de agosto de 1794, Vol. 417, f. 358. Juan Bautista expuso en este orden su descendencia, incluyendo los enlaces de sus hijas y omitiendo el de sus hijos. “don José Mariano, don José Juan, doña María Manuela, doña Josefa Jacinta, mujer legítima del señor don Luis de Chávez y Mendoza, oidor que fue de esta Real Audiencia y regente actual de la de Santa Fe, a doña María Josefa que lo es de don Joaquín Gutiérrez de los Ríos, Caballero de la Orden de San Juan; y a don José María Fagoaga, residente en la villa y Corte de Madrid, que siendo el menor pasa de veinte y siete años, entre los varones”. Extraña la omisión del matrimonio de su hija María Manuela (la tercera de esta lista), que había contraído matrimonio con Joaquín José de Castañiza y González Agüero el 26 de noviembre de 1780, quien falleció aproximadamente un mes después de otorgado el testamento de Juan Bautista, de acuerdo con los datos proporcionados por Sanchiz, *op. cit.*, p.165.

² *Ibidem.*

doctor don José Serruto...ordeno que mi mujer e hijos y albaceas se sujeten a lo que en este punto dijere y resolviere dicho señor, por ser a todos útil y ventajoso...¹

A pesar de que concluía su testamento asentando que “la gravedad de mi accidente no me da lugar a disponer con la madurez necesaria algunas otras cosas conducentes al descargo de mi conciencia” y para ello solicitó al notario hojas blancas en las que asentaría su firma “para añadir, quitar o reformar lo que me pareciere conveniente” y se integraran como parte del mismo documento, lo cierto es que Juan Bautista sobrevivió a su propio testamento al menos nueve años. Tiempo suficiente para ir modelando un patrimonio independiente respecto al compartido con su hermano, garantizar el futuro de sus hijos y participar en las corporaciones tradicionales y otras de nuevo corte.

Todavía en 1798 el patrimonio mancomunado se acrecentó con la adquisición de dos haciendas rematadas por la insolvencia de uno de sus acreedores, Juan de la Riva, quien tuvo que ceder a los Fagoaga las haciendas de Santa Ana y Santiago de la Cañada de la Flauta. “Un año después de esta operación, Juan Bautista resultó el mejor postor para adquirir las haciendas de San Antonio Acolman, Santa Catalina Y San Diego Metepeque, todas en la jurisdicción de Texcoco, y por lo tanto cercanas a sus minas de EL Oro y Sultepec.”²

Antes de abordar una particular tendencia de Juan Bautista por obtener privilegios de la Corona en favor de sus hijos por la vía de donativos, es necesaria una revisión en términos generales de las aportaciones novohispanas en el contexto de la política fiscal metropolitana para hacerse de recursos económicos con el fin de solventar los gastos de los conflictos bélicos en los que participó. Carlos Marichal explica que para la obtención de estos recursos, la Corona se valió de instrumentos de tipo “antiguo” y otros de carácter “moderno”.

En el primer rubro se consideran los donativos y préstamos sin réditos que se requerían no sólo en tiempos de guerra, sino en situaciones difíciles como crisis agrícolas y sus secuelas. El carácter “antiguo” de estas aportaciones radica en el hecho de que eran de carácter forzoso: “...los donativos universales... (decretados en 1781, 1793, 1795 y 1798) eran instrumentos coactivos de tipo secular que obligaban al conjunto de la población a contribuir con fondos para el apoyo de la monarquía.”³ En este rubro, Juan Bautista Fagoaga y su hermano el marqués del

¹ *Ibidem*. José Serruto fue señalado por José Juan Fagoaga como aquél que siendo consejero espiritual de su padre, le sugirió contraer nupcias. También en el interrogatorio que la Inquisición realizó a José María Fagoaga, éste lo mencionó como el confesor de su hermana Josefa Jacinta y quien probablemente instó a leer *El Gerundio*. Su influencia como hemos podido constatar, transitaba de los asuntos espirituales a los de índole económica incluso tomando decisiones importantes.

² Pérez Rosales, *op. cit.*, p. 126.

³ Marichal, *op. cit.*, p. 98.

Apartado “donaron a la Corona española, en abril de 1781, 20 000 pesos para sostener la guerra contra Inglaterra.”¹

La obtención de recursos con un matiz “moderno” reflejaba una nueva usanza: los préstamos a rédito que ya se usaban en España y cuya modalidad se trasladó a las colonias, como explica Marichal:

En efecto, la negociación de los préstamos a interés para el gobierno virreinal (que se inició en 1782-1784 y se multiplicó en el decenio de 1790-1800) ilustra el manejo cada vez más complejo del crédito público en la Nueva España. Estos préstamos requerían de la *colaboración* explícita de las élites coloniales (mineros, comerciantes, hacendados, eclesiásticos, etc.), por lo que la administración colonial experimentó con diversas tasas de interés, plazos de amortización, premios financieros y garantías fiscales, al tiempo que echaba mano de concesiones políticas o sociales para obtener los dineros ansiosamente reclamados.²

Para cuando las necesidades financieras de la Corona se incrementaron, un miembro de la familia ya contaba con el título nobiliario de el Apartado, pero tanto los donativos como los préstamos fueron seguramente un factor para la exención de impuestos en las empresas mineras de los Fagoaga. Por ejemplo, “...en enero de 1793...prestaron 70 000 pesos “para las necesidades reales”, de los cuales obtuvieron el recibo correspondiente de parte del virrey Revillagigedo.”³ Este préstamo coincidía temporalmente con la bonanza de la mina de Pabellón.

En virtud de que el patrimonio común entre los hermanos Fagoaga comenzaba a dividirse, inició también una tendencia a la búsqueda de consolidación de la posición económica, política, social y cultural diferenciada, que no dejó de lado los vínculos cuando fueron necesarios. En este sentido, hay que volver a acotar que mientras el marqués del Apartado había sido agraciado con tal título en virtud de los servicios militares ofrecidos a la Corona, Juan Bautista tenía en su haber una experiencia política en Guipúzcoa, coincidiendo temporalmente con el auge de los vascongados como la vanguardia económica y cultural que impulsó las transformaciones de empuje ilustrado en la península primero, para luego trasladarlas a la Nueva España. Desde esta perspectiva, no es extraña la rápida inserción de Juan Bautista y sus dos hijos mayores en la Real Sociedad Bascongada de los Amigos en País cuando ésta convocó a la suscripción de su comunidad en las colonias.

Debido a la urgencia de equilibrar el curso de los negocios familiares que enfrentaban algunas adversidades derivadas precisamente de la política

¹ Pérez Rosales, *op. cit.*, p. 132.

² Marichal, *op. cit.*, p. 99.

³ Pérez Rosales, *op. cit.*, p. 132. Si bien las aportaciones a la Corona por parte de las élites serán a futuro el sustento de nuevas recompensas, no debe desdeñarse el sentimiento de pertenencia y adhesión que los súbditos mantenían como un orgullo como lo constata su discurso.

metropolitana, la conducta de Juan Bautista y sus descendientes osciló entre la negociación y la ruptura, la colaboración y la obtención de concesiones económicas y políticas, antes que las de carácter social y nobiliario. Fue ante todo una visión de adaptación a condiciones inéditas que ya vislumbraban pérdidas de prerrogativas y prepararon terreno para la supervivencia.

La confrontación de España con Francia (1793-1795) coincidió en la Nueva España con las gestiones virreinales de Revillagigedo y de Branciforte, a quienes la Corona instó urgentemente a recaudar fondos tanto de los capitales manejados por la Iglesia como de aquellos provenientes de los personajes acaudalados. Branciforte demostró su eficacia como recaudador, ya que habiendo asumido el cargo de virrey en julio de 1794, logró “llevar a cabo negociaciones exitosas tanto con el Consulado como con el Tribunal de Minería para obtener otros dos préstamos adicionales por un millón de pesos cada uno, es decir, la misma cantidad que los del año anterior.”¹

En este contexto de urgencias financieras, Juan Bautista Fagoaga no dejó pasar la oportunidad de realizar un donativo “desinteresado.” El 6 de abril de 1795, Branciforte envió en correspondencia reservada una misiva a la Corona en la que informaba:

Don Juan Bautista Fagoaga, vecino de esta capital en quien siempre han concurrido las mejores disposiciones en obsequio de la Patria y de su Soberano, acaba de realizarlas haciéndome la generosa oferta de aprontar 4,000 pesos para recomposición de 3,657 fusiles que la necesitan y existen en los Almacenes Reales del Real Fuerte de San Carlos de Perote, pidiéndome al mismo tiempo por su efecto de modestia, se ocultase su nombre en la Gaceta, a lo que condescendí.

Ni en mejores circunstancias, ni en tiempo tan oportuno pudiera este generoso vasallo haberse franqueado el insinuado voluntario servicio, tanto con respecto a libentar al Real Erario del indispensable gasto que debía impender en la composición del expresado armamento, como por ser necesario en el día para habilitar los Cuerpos Provinciales que estoy restableciendo.²

En noviembre de ese mismo año, Branciforte recibió una correspondencia en la que el ministro Alange le solicitaba entregar a Juan Bautista una carta de agradecimiento en nombre del soberano.³ El contenido de la misiva debió ser tan alentador que Juan Bautista no tardó en realizar un nuevo donativo por otros 4,000 pesos para las urgencias del rey, acción que pronto fue del conocimiento de los ministros peninsulares. En un doble juego, el virrey envió una carta a los ministros comunes del monarca con fecha 30 de noviembre de 1795 informando el nuevo

¹ Marichal, *op. cit.*, p. 129.

² AGN, Correspondencia de Virreyes 2ª Serie-Branciforte, Vol. 32, f. 47.

³ *Ibidem*, Reales Cédulas, Vol. 161, Exp. 171, f. 227.

donativo. La respuesta se emitió desde España hasta el 24 de marzo del año siguiente cuando el ministro Azanza solicitó a Branciforte que señalara cual podría ser el premio con que se reconociera la actitud de Juan Bautista Fagoaga.¹

Por otro lado, acaso desconfiando de que los ministros peninsulares no dieran una respuesta rápida a los méritos de Juan Bautista Fagoaga, o por la influencia de otros factores -probablemente una estrecha amistad entre la familia y el virrey, y definitivamente aprovechando su parentesco con Manuel de Godoy, favorito de Carlos IV-,² Branciforte envió a su cuñado, el mismísimo Príncipe de la Paz, además de una correspondencia común, otra con carácter de reservada el 14 de enero de 1796 con un “memorial documentado...de don Juan Bautista Fagoaga” que incluía una petición concreta del súbdito:

Su solicitud se reduce –explicaba el funcionario- a que la piedad del rey, conceda a su hijo el Lic. Don José María Fagoaga, residente en esa corte, algunos honores sin sueldo que lo distinguan para que se restituya condecorado al lado de su padre.

Como se funda en los sobresalientes servicios que su casa tiene hechos a la Corona y se compendian en la copia que incluye la citada representación, no puedo menos que dirigirla a vuestra excelencia. Suplicándole se sirva inclinar el generoso ánimo del rey, a fin de que le conceda los honores de alcalde del crimen de esta Audiencia.

De este modo quedará atendido el hijo, consolado su benemérito y anciano padre, el hijo estará distinguido y apto para emplearse en las comisiones y asuntos del Real Servicio que quieran encargársele, sin gravar al erario con sueldo alguno, se compensarán los muy recomendables de una casa tan útil al erario y se alentará al agraciado a continuar el celo, amor, fidelidad y desinterés con que se han distinguido sus ascendientes; pero vuestra excelencia se servirá por venirme la soberana voluntad del rey, para dar el más exacto cumplimiento.³

El 6 de mayo siguiente, el Príncipe de la Paz informó a Branciforte que el rey había concedido el honor de nombrar alcalde honorario del crimen en la Real Audiencia novohispana,⁴ a José María Fagoaga, al tiempo que su hermano José Mariano recibía la gracia de una cruz supernumeraria de la Orden de Carlos III. La documentación apoya nuestro enfoque que señala a Juan Bautista como un hombre con perspectiva distinta: lejos de solicitar el favor de un prestigio nobiliario, se inclinó por un cargo que no por honorario, dejaría de constituirse en una

¹ *Ibidem*, Vol. 165-A, f. 105.

² Marichal, *op. cit.*, p. 127. nota 85.

³ AGN, Correspondencia de Virreyes 2ª Serie, Vol. 32, f. 455. La fecha de esta correspondencia coincide con aquella otra en que señalamos que Branciforte recomendaba a José Mariano Fagoaga como candidato idóneo para recibir la gracia de una cruz no pensionada de la Orden de Carlos III.

⁴ *Ibidem.*, Reales Cédulas, Vol. 165-A, f. 125.

vinculación e influencia política para su hijo menor y por extensión al resto de la familia.

Acierta Pérez Rosales al señalar como rasgo diferenciador entre El marqués del Apartado y su hermano Juan Bautista, así como los descendientes de éste, la tendencia a establecer vínculos políticos y administrativos antes que sociales que les permitieran “tender puentes funcionales con el poder.”

Una explicación de ello podría radicar en el hecho de que Juan Bautista estaba involucrado más directamente en la administración de los bienes familiares. Por su parte, su hermano mayor, Francisco, tendió más bien a establecer vínculos con los miembros de la sociedad novohispana algunos de los cuales, como él mismo, contaban con un título nobiliario y ostentaban igualmente la circunstancia de ser el primogénito, [?] heredero principal y patriarca de la familia.¹

Una forma de garantizar los favores de autoridades político-administrativas novohispanas fue la estrategia de fungir como aval o fiador, de los futuros funcionarios que requerían de este respaldo para legitimar sus nombramientos. De esta forma “Juan Bautista de Fagoaga, aceptó presentarse en 1797 como el fiador de Bernardo Ruiz de Conejeras para el cargo de administrador de las Rentas en la capital de la Nueva España. Es decir, se trataba de la máxima autoridad fiscal virreinal en la materia.” En el mismo año, fungió como fiador de “José María Fernández de Villalpando, recién nombrado “administrador principal de rentas reales, alcabalas y pulques” de la ciudad de Toluca.”²

Particularmente llama la atención una fianza que respaldó Juan Bautista en el año de 1800. José Ignacio Negreyros y Soria, habiendo heredado de su tío el cargo de Escribano Mayor de Gobierno y Guerra de la Nueva España, acudió al primero con el fin de que “le franqueara su firma, y con ella poder tomar a réditos de un cinco por ciento, veinte mil pesos que se le proporcionaban de la Mesa de Aranzazu,” con el propósito de pagar al rey la tercera parte del valor del cargo, así como la media anata y “otros gastos.” Además de su aval como fiador, Juan Bautista proporcionó al interesado seis mil doscientos cincuenta pesos. La condición para este convenio, fue que Negreyros mensualmente realizaría una renuncia o cesión del oficio a favor de Juan Bautista y sus hijos José Mariano, José Juan y José María ante notario público.³ El escribano cumplió con su compromiso en forma relativamente regular.⁴ Llama la atención esta innovadora forma de “hipoteca de oficio”, que de cualquier forma no satisfacía las aspiraciones político-administrativas de los hijos de Juan Bautista y que fue cubierta con fondos de una cofradía de arraigo familiar.

¹ Pérez Rosales, *op. cit.*, pp. 133-134. Señalamos con interrogación el término primogénito en virtud de que Francisco de Fagoaga, primer marqués del Apartado, no lo fue. Más bien se trató del mayor de los sobrevivientes de los hermanos Fagoaga Arozqueta.

² *Ibidem.*

³ AHN, Protocolo de Ignacio José Montes de Oca (417), Vol. 2752, f. 641.

⁴ *Ibidem*, Vol. 2750, ff. 284, 321, 361, 448 y Vol. 2751 ff. 300 y 471.

Poco antes de morir, Juan Bautista expresó en protocolo notarial que “no acomodándose... para sí y para sus hijos” el oficio de Negreyros, se reestructuraría el convenio. La insolvencia de aquél, resolvió a Juan Bautista a embargar los “emolumentos del oficio” a partir de enero de 1803 con el compromiso de que aportaría al secretario doscientos pesos mensuales para sus alimentos “y ninguna otra cantidad.” En tanto no pagara la deuda, Negreyros debía seguir cediendo el oficio a favor de los Fagoaga, además de otras cláusulas que a todas luces constituían una notable desventaja para el secretario, cuyo oficio le costaría en teoría carísimo,¹ aunque hacia 1817 esta transacción no se resolvía.

Así como en asuntos económicos y políticos Juan Bautista daba muestras de una conducta diferenciada, en lo que se refiere a la pauta de los matrimonios de sus hijos no varió de la tradicional orientación sustentada por las élites que para el caso, coincidía con su inclinación por fortalecer vínculos económicos y políticos. Juan Javier Pescador realza estos comportamientos tradicionales, ejemplificando precisamente con el enlace de la hija de Juan Bautista, María Josefa, con Joaquín Gutiérrez de los Ríos. En esta boda como en los otros matrimonios de los Fagoaga Leyzaur se pueden apreciar características comunes:

...A la hora de definir las preferencias matrimoniales...predominaba la búsqueda de aliados que, en forma genuina y definitiva, apoyasen a la casa con la que emparentaban, ya sea desde un buen cargo en el gobierno virreinal o bien con un caudal o unas influencias considerables.

Tales prioridades generaban patrones de casamiento muy particulares cuyas principales características eran la fuerte endogamia social, la recurrencia a hombres ya grandes de edad y con posiciones influyentes en la sociedad novohispana, y con esto, la marcada y profunda diferencia de edades entre el novio y la novia. También podemos considerar como inherentes a esta lógica matrimonial la poderosa influencia del dirigente de la casa en las decisiones matrimoniales de sus hijas e hijos, en suma considerar al matrimonio como una *alianza concertada* en beneficio de la familia.²

Que las pautas matrimoniales seguidas por Juan Bautista para la concertación de los matrimonios de sus hijos fue funcional ha quedado de manifiesto en el análisis de su testamento que da cuenta de los nexos que adquirió mediante las bodas de sus hijas, cuyos maridos se integraron a la dinámica familiar de forma natural. En cuanto a los hijos varones, el primogénito

¹ *Ibidem.*, Vol. 2752, f. 641 y 644. En la cláusula 2ª del convenio se estipuló que Negreyros “ha de satisfacer desde el mismo día de enero, los réditos de los principales que se reconocen por el mencionado...y son los siguientes: A la congregación de San Pedro, veinte y cinco mil quinientos; a una capellanía de Ixtlahuaca, dos mil. A la testamentaría del señor marqués de Santa Cruz de Iguanzo, seis mil doscientos pesos. Al Colegio Seminario, cuatro mil pesos. A la señora de Bolaños, diez mil. Al convento de San Lorenzo, cinco mil. A la Cofradía de Aranzazu, veinte mil.”

² Pescador, *De Bautizados a fieles...*, el relato de la boda en la p. 224 y siguientes. La cita corresponde a la p. 231.

José Mariano se desposó con “la hija de un gran propietario de Puebla”, María Rosario de Obando,¹ pero sólo después de haber participado activamente en la prosperidad de los negocios familiares, como ya hemos tenido ocasión de revisar.

A diferencia de su hermano mayor, José Juan no se involucró activamente en los negocios familiares. Tras su desempeño “en el manejo del Almacén” de la casa comercial que su padre y su tío conservaban antes de la muerte de Meave, logró “la aceptación general de todo el comercio y el haberse matriculado y obtenido el empleo de Elector en el Real Tribunal del Consulado”, antecedentes que presentó como garantía para contraer nupcias con María Teresa González de Cosío, hija del Conde de la Torre y Cosío, matrimonio que no contó con la anuencia de los padres de los futuros cónyuges.²

Probablemente el hecho de haberse desposado de esta forma -claramente sin la planeación y aprobación de Juan Bautista como cabeza de familia-, fue un factor para que José Juan además de no intervenir directamente en los negocios familiares, se inclinara por la actividad comercial que tras la apertura que la metrópoli animó, se enfocó por la vía del intercambio intercolonial. Sanchiz lo ubica como comerciante “en la ciudad de México con tratos en Caracas, Maracaibo y Tabasco” y a pesar de la relativa distancia con su familia nuclear, no

¹ Pérez Rosales, *op. cit.*, p. 246.

² Ya hemos mencionado este conflicto familiar que fue llevado a juicio. Por la investigación de Pérez Rosales, *op. cit.*, p. 248, sabemos las razones que motivaban a los respectivos padres para oponerse al enlace:

En una carta escrita a su hijo, Juan Bautista expresó la razón de su negativa: el matrimonio era imposible ya que José Juan no podía recibir parte del patrimonio familiar, ya que todo estaba administrado por el tío José Luis Fagoaga. “Ciertamente existían -explicaba- seis compañías, indisolubles al menos por cuatro años, por estar invertido capital de otros sujetos que esperan el éxito de varias negociaciones”.

Debido a la indivisibilidad del patrimonio familiar, no era entonces posible que se otorgara “el caudal suficiente para con sus productos subsistir con su esposa y familia con la decencia correspondiente”. Al final de la carta, el padre le recuerda a José Juan “que no teniéndole renta, ni empleo, ni medios para soportar el matrimonio con el debido esplendor, no puedo consentir a lo que se pide”.

Por su parte, la madre de María Teresa, coincidió con las razones de Juan Bautista, pero además no deseaba -decía- “que la dote de mi hija la malgaste José Juan, quien carece de arbitrio y empleo”

El conde de la Torre y Cossío como miembro de la aristocracia criolla, fue un temprano disidente secreto de la política metropolitana. Jiménez Codinach lo identifica como uno de los firmantes de una carta fechada en 10 de septiembre de 1785: “En ella, en nombre de la capital y del reino de México, solicitaban la ayuda de Inglaterra para liberar a la Nueva España. Redactaron su petición a causa de las medidas opresivas de Madrid, los elevados impuestos, el maltrato y la tiranía despótica de las autoridades. Acentuaron el hecho de que México había enviado a la Corona española más de 10 000 000 de pesos para apoyar la última guerra.” *op. cit.*, pp. 99 y 128. A la luz de estos datos, podemos concluir que al igual que la familia Fagoaga, la familia González de Cossío sentía amenazado su patrimonio por la política metropolitana. Un matrimonio con los Fagoaga Leyzaur antes de sus éxitos mineros en Pabellón, no parecía prometedor, pero de cualquier forma José Juan y María Teresa contrajeron nupcias en 1788.

abandonó sus nexos vascos y se afilió a la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, junto con su hermano mayor y su padre.¹

La trayectoria de José Juan se enfocó a la búsqueda de cargos administrativos dentro de la burocracia novohispana. Al no ser contemplado por su padre en las peticiones que hiciera para sus descendientes cuando la corona española le recompensó por sus donativos, José Juan hizo lo propio. Siendo Regidor Honorario de la ciudad de México, en 1800 y 1806 otorgó poderes especiales a “agentes de negocios de Indias, en la villa y corte de Madrid” para que le gestionaran “los empleos políticos o militares” que pudieran obtener de la corona para él. Acompañaba sus peticiones con “escritos, memoriales, informes. Informaciones, relaciones de mérito y servicios, filiaciones, certificaciones y demás documentos que pida.”²

Probablemente de esas gestiones se derivaron algunos cargos que ejerció: desempeñándose como alcalde ordinario de México (1807-1808) y ante la crisis de 1808 en España por la invasión napoleónica, “con el marqués de San Román, apoyó la iniciativa de Guillermo de Aguirre para conseguir que la flota inglesa escoltase desde Sicilia al hermano de Fernando VII, Francisco Genaro, a fin de que encabezara la junta sevillana. Se negó a jurar fidelidad al virrey, calificándose este acto como traición.”³ Posteriormente también se le ubica como “juez de policía (1810-1811), diputado tesorero de policía (1812), administrador de pasaportes (1813) y juez de policía y seguridad pública encargado del despacho de pasaportes (1815).”⁴

En el mismo año en que contrajo nupcias con María Teresa González de Cosío, José Juan adquirió la hacienda de Tepetitlán, en Ixtlahuaca,⁵ misma que fue hipotecada a su padre don Juan Bautista en 1800 a cambio de un depósito irregular “en siete partidas [por] la cantidad de quince mil setecientos pesos, un tomín y seis granos”, misma que fue invertida “para la refacción de las haciendas de Enyexe (?) y Tepetitlán.” La solicitud del depósito irregular la suscribieron José Juan y sus cuñados Ignacio González de Cosío, conde de la Torre de Cosío y el capitán Juan González de Cosío.⁶

Un último “dolor de cabeza” ocasionó José Juan a su padre. El 4 de mayo de 1803, Juan Bautista se comprometió a pagar deudas atrasadas que su hijo debía por concepto de réditos no cubiertos a don Ventura López, Sacristán de la Santa Iglesia Catedral, quien le había prestado 26,000 pesos en depósito irregular y con el aval de sus cuñados mencionados arriba. En virtud de la insolvencia de José Juan y sus fiadores, el sacristán había

¹ Sanchiz Ruiz, *op. cit.*, p. 159.

² AHN, Protocolo de Ignacio José Montes de Oca (417), Vol. 2750 ff. 394 (v) y Vol. 2756, ff. 94 (v)-95(v).

³ Sanchiz Ruiz, *op. cit.*, p. 159.

⁴ Pérez Rosales, *op. cit.*, p. 249.

⁵ *Ibidem*, p.250.

⁶ AHN, Protocolo de Ignacio José Montes de Oca (417), Vol. 2751, ff. 12-14.

hecho ocurso al subdelegado de Tacuba, demandando a dicho José Juan la cantidad de mil y tantos pesos que hasta primero de marzo último se le debían de réditos, hubo de pagárselos su padre don Juan Bautista de su propio caudal por evitar el estrépito de la ejecución que le preparaba; y para que en los días de la vida del otorgante don Juan Bautista, no padeciera el nominado su hijo, los bochornos que ocasionan semejantes diligencias, se avino a que durante ella satisfaría al insinuado Ventura los réditos que se fueran causando por razón del citado principal desde el mencionado día primero de marzo en adelante...

Juan Bautista aclaraba que el pago de los réditos sería proporcional junto con los avales, cuñados de su hijo.¹ Pero Juan Bautista no pudo cumplir con este compromiso por mucho tiempo. Falleció entre los últimos días de diciembre de 1803 o los primeros meses de 1804. Los últimos protocolos que registró su notario más socorrido fueron la compra de la hacienda de metales “nombrada la Soledad ubicada en el Real de Guanajuato”, que en su nombre y poder hizo “su hijo político” Joaquín Gutiérrez de los Ríos,² y el depósito irregular que por la cantidad de 30,000 pesos recibió de José Vicente Arrieta para la compra de la misma hacienda, que al efecto quedaba hipotecada.³

En cuanto a José Juan, al parecer sus segundas nupcias le reportaron mejor condición económica y social. Ya viudo, “Contrajo segundo matrimonio en México, en la casa número 6 de la calle de la Cadena (Sagrario) el 2 de febrero de 1807 con Dolores Cortázar Varela.”⁴ Es con este domicilio donde Ladd reporta que como ejemplo de la nobleza José Juan “...sostenía una casa con 36 personas: diez miembros de la familia, catorce criados y otras doce personas...”⁵

A diferencia de su hermano y de sus dos primeros hijos varones, Juan Bautista no cambió su espacio residencial. Mientras que el marqués del Apartado, José Mariano y José Juan Fagoaga se trasladaron a residir al centro de la ciudad dentro de la jurisdicción parroquial de El Sagrario, como un símbolo de consolidación económica y social, Juan Bautista permaneció en la parroquia de Santa Catarina. En un contexto donde la nobleza novohispana se aglutinó en el centro de la ciudad construyendo grandes casas y palacios, Juan Bautista optó por un espacio residencial que intentaba arraigar aún las prerrogativas parroquiales y donde su vida cotidiana transcurría todavía en las cercanas relaciones de parentesco consanguíneo y espiritual.

Fue en su casa en la calle de Puente de Leguizamo donde recibió y alojó a su hijo menor José María cuando éste regresó de Madrid en 1800. Designado por petición de su padre como ministro honorario, alcalde de corte honorario de la

¹ *Ibidem*, Vol. 2753. ff. 179(v)-180.

² *Ibidem*, f. 314 (v). Fechado el 6 de agosto de 1803.

³ *Ibidem*, f. 426(v)-427. Fechado el 14 de diciembre de 1803.

⁴ Sanchiz Ruíz, *op. cit.*, pp. 159-160.

⁵ Ladd, *op. cit.*, p. 98.

Real Audiencia, Juan Bautista no sólo pudo volver a verle, sino que le instruyó en el manejo de los negocios que requerían su participación, ya fuera para su continuidad o finiquito. Además, logró el matrimonio ideal para su hijo con su prima-hermana Josefa María, hija del primer marqués del Apartado y hermana del segundo marqués, oficio ya arrebatado por la corona española.

LA SUERTE DEL BENJAMIN.

El penúltimo hijo del matrimonio Fagoaga Leyzaur y el menor de los varones, nació en el año de 1764 en Rentería, provincia de Guipúzcoa, lugar donde su padre participaba activamente en la política local y donde también habían nacido todos sus hermanos. “A los ocho años de edad fue trasladado a México en unión de toda su familia, y en él hizo sus estudios con grandes distinciones y aplausos en los colegios de San Juan de Letrán y San Ildefonso”, asienta Manuel Berganzo en la biografía que sobre nuestro personaje escribió.¹

Tras obtener el grado de bachiller en el Colegio de San Ildefonso, cursó “en este último la facultad mayor” y fue examinado como abogado por la Real Audiencia en 1789.² ¿A qué se debió la decisión de Don Juan Bautista de insertar a su hijo menor en el ámbito académico de la jurisprudencia? La cuestión cobra relevancia si atendemos al hecho de que ninguno de sus antecesores o de sus hermanos había optado por una formación similar. Si hemos de intentar responder tal cuestión, hay que considerar varios aspectos. El primero de ellos tiene relación con el ambiente cultural de la época cuyos preceptos ilustrados filtraron en la Península una nueva tendencia que proclamaba que la educación, “el nuevo evangelio”, habría de caminar por un sendero secular que promoviera principios patrióticos para la regeneración de España. Entre las reformas educativas se estableció:

...que los nuevos cursos de estudios...**harían hincapié en el derecho civil y el derecho natural y las matemáticas; la economía política se enseñaría con el derecho, tradicional campo de preparación para los cargos gubernamentales.** Olavide cuyo plan inspiró estas reformas educativas, pensaba en las universidades como “los talleres que formarán hombres que habrán de servir al estado instruyendo y dirigiendo a las masas.”³

¹ Berganzo, *op. cit.*, pp. 356-357.

² *Ibidem*. También véase Félix Osores, “Alumnos distinguidos del Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de México” en *Documentos inéditos o muy raros para la Historia de México* publicados por Genaro García. México, Editorial Porrúa, 1975. (Col. Biblioteca Porrúa Núm. 60) p. 728.

³ Liss, *op. cit.*, p. 110. [las negritas son nuestras]

Gaspar Melchor de Jovellanos, hacia 1770 otorgó a la economía política el rango de “la ciencia del ciudadano y el patriota”.¹

Como ya hemos hecho hincapié, el Colegio de San Ildefonso como reducto jesuita y pese a la expulsión oficial de la orden, se consolidó como un espacio académico para la difusión de las ideas ilustradas. Es seguro que cuando José María estudió en sus aulas, el ambiente escolar incorporaba como nunca antes aquellas influencias, consolidando su formación previa y un ambiente familiar en el cual circulaban lecturas comunes y también las prohibidas, como ya hemos tenido ocasión de referir.

Asimismo, es muy probable que la formación académica de José María tuviera relación con el cierre de otras opciones ocupacionales que poco a poco, fueron limitando espacios tradicionales para la inserción de los jóvenes, si hemos de atender a la *representación* que en 1807 enviara el Lic. Carlos María de Bustamante instando a la corona a reglamentar el número de abogados en la Nueva España: “...la noble juventud de América no tiene otra ocupación que recibir, por cuanto aquí carecemos de comercio activo, marina y ejércitos en que destinarla.” El excedente de abogados en territorios novohispanos, había ocasionado un “lastimoso estado” que “nos ha puesto en el extremo inaudito de caso no tener pan que llevar a la boca ni poder alimentar nuestras familias”, expresaba Bustamante.² Si llegamos a pensar que el autor exageraba su queja en pos de una revaloración oficial e institucional de los juristas para incrementar sus ingresos, David Brading ha demostrado que Bustamante no mentía:

Su opinión la confirmó en parte un sondeo previo realizado por la Audiencia. En 1806 se había averiguado que aunque en Nueva España había 386 abogados registrados, solo 210, esto es, poco más del 54 por ciento, practicaban su profesión, 123 residían en la ciudad de México y 73 en otras ciudades del reino –pero estas cifras no incluían al territorio de la Audiencia de Guadalajara.

¹ “Jovellanos, de poco más de treinta años, que había sido influido por Olavide y Campomanes, durante aquella época reflejó en sus escritos el apogeo del optimismo ilustrado en España, y la fe liberal en el progreso social por medio del avance material. Expresó estas ideas con un vocabulario severamente salpicado por las palabras *libertad, utilidad, bien común*, y ciertas frases favoritas de los hombres de orientación económica, términos que en Angloamérica iban adquiriendo una connotación sumamente política...fue muy influido por las ideas inglesas. Estando en Sevilla aprendió la lengua inglesa; en 1776 había leído a Locke, así como al Abate Reynal y a otros escritores que comentaban la historia de América y los antecedentes de la Revolución norteamericana. Ya en el último decenio del siglo orgullosamente proclamaba haber leído tres o cuatro veces a Adam Smith.” *Ibidem*, pp. 119-120.

² Carlos María de Bustamante, “El lastimoso estado de los abogados” en David Brading, *El caso novohispano: testimonios documentales*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1996, pp. 259-267. Remitimos al lector interesado al documento con la finalidad de que consulte los factores que Bustamante expone para la explicación de esta situación, así como las soluciones que propone para su remedio.

Claro que muchos abogados eran también sacerdotes o vivían de sus rentas; sin embargo, una abstención tan grande muestra que el ejercicio jurídico no producía altos ingresos. Por otra parte, el registro de abogados había aumentado en la última generación: Nueva España tenía únicamente 227 abogados en 1784. La élite educada era bastante reducida, pero esto no impedía que la competencia fuera extraordinariamente vigorosa.¹

Esta referencia de Brading nos permite caracterizar el perfil de José María como jurista. Evidentemente, sería un abogado de los que “vivían de sus rentas” y formaría parte de una nueva generación ocupacional sobrepoblada. ¿En qué radicaba entonces el atractivo por seguir una profesión con cierta dosis de incertidumbre en aquel contexto? La respuesta podría ser la trayectoria que siguió el benjamín de los Fagoaga Leyzaur cuando tras recibir su título, se desempeñó como “examinador del Ilustre Colegio de Abogados y el Rey Carlos IV le concedió los honores de su Consejo.”² En efecto, tras un breve periodo de ejercicio profesional en el ámbito académico de la Nueva España, en 1790 se trasladó a la Península.

Conviene en este punto hacer un paréntesis. La referencia anterior de Félix Osoreo que señala que José María fue honrado por el rey Carlos IV en su Consejo puede interpretarse como que Fagoaga viajó a la Península a ser parte del cuerpo consultivo allegado al monarca para la toma de decisiones. Pero cuando el virrey Branciforte intercedió en nombre de Juan Bautista Fagoaga para que el hijo menor de éste, fuera “condecorado” como Alcalde del Crimen en la Real Audiencia novohispana, el funcionario se refirió a José María indicando que se hallaba como “residente en esa corte”. Es conveniente revisar las diversas acepciones del término corte³ en un diccionario más o menos contemporáneo de los años que nos ocupan, para comprender la dificultad para delimitar qué actividades realizó Fagoaga durante los años que permaneció en Madrid. Si nos inclinamos por la acepción de corte que alude a un espacio geográfico (cinco leguas en la

¹ *Ibidem*, p. 258.

² Osoreo, *op. cit.*, p. 728 y también Berganzo, *op. cit.*, p. 357.

³ “Corte:

-Residencia regia.

-Conjunto de todas las personas que componen la familia y comitiva del rey.

-Conjunto de todas las personas que concurren a los besamanos de palacio los días de gala.

-Chancillería o sus estados

-Distrito de cinco leguas en la circunferencia de la Corte.

-Cortes: junta general que en los antiguos reinos de Castilla, Aragón, Valencia, Navarra y Cataluña celebraban las personas autorizadas para intervenir en los negocios graves del estado, ya por derecho propio, ya en representación, de clases o cuerpos, ya de las ciudades o villas que tenían votos en las cortes, con arreglo, en cada uno de los reinos, a sus leyes, fueros, costumbres y privilegios.” en Pages de Puig, Aniceto de, 1843-1932, *Gran diccionario de la lengua castellana: de autoridades con ejemplos de buenos escritores antiguos y modernos. Ordenado con arreglo a la última edición de la Real Academia Española y enriquecido con numerosas voces, acepciones, frases y refranes que no constan en ningún otro diccionario*, Barcelona, Fomento Comercial del Libro, [1902?], Vol. II, pp. 482-483.

circunferencia de la Corte), José María bien pudo ser un viajero expectante de los acontecimientos de la Metrópoli. De cualquier forma, nada se puede afirmar categóricamente al respecto, sin tener evidencias documentales (si es que existen) que clarifiquen este aspecto. Ello implica una investigación en archivos peninsulares, tarea pendiente por el momento.

José María no regresó a la Nueva España hasta el año de 1800. Lo cual significa una estancia peninsular de 10 años y aunque sus biógrafos asientan el dato, no le otorgaron un peso específico para valorar esta estancia como un factor altamente significativo por las implicaciones que tenía la residencia de un miembro del clan Fagoaga en la corte madrileña en tiempos particularmente importantes tanto desde la perspectiva de los cambios en la política metropolitana, como en el curso de los negocios novohispanos de la familia. Dicha estancia le permitió un acceso privilegiado a información directa y de primera mano en momentos clave de la relación que la metrópoli mantenía con sus colonias. Aunque José María era peninsular, sus propios intereses económicos y los de toda su ascendencia se encontraban predominantemente en la Nueva España.

Si bien los intereses de la familia Fagoaga se habían visto menguados por aquellas políticas económicas de la Metrópoli que ellos mismos habían animado en su fase inicial, primero desde la península (por ejemplo, durante la estancia de Juan Bautista y toda su descendencia en Guipúzcoa), o bien desde la Nueva España -cuando el reformismo borbónico alcanzó a la América española con los vascos como sus promotores más vehementes-, una fuente de información y relaciones en la península, o dicho de otra forma, una influencia desde la corte madrileña, no era poca cosa. José María se convirtió en la “carta fuerte” de los Fagoaga en momentos en los que se requería la negociación, antes que la confrontación con las autoridades metropolitanas.

No debemos, empero, menospreciar las aptitudes personales de José María para ser perfilado y considerado por el espíritu visionario de su padre, como el depositario de uno de los roles familiares más determinantes en los momentos más difíciles que enfrentaban, tomando en consideración el antecedente de tres generaciones de consolidación de intereses económicos en la Nueva España y pese a mantener vínculos con el terruño desde el cual había partido el patriarca con la mira de buscar mejor suerte en tierras novohispanas. Al talento personal, quienes le conocieron agregaban la particularidad de su formación intelectual y cultural. Manuel Berganzo escribió justificando la necesidad de biografar a José María Fagoaga:

El personaje que es objeto de este artículo, no es uno de aquellos que pueden pasar desapercibidos en la memoria de los que le conocimos, ni en la de los futuros. Una vasta capacidad, una instrucción no común, un juicio muy recto, un patriotismo purísimo y una suma de beneficios copiosa al

país y a sus ciudadanos, son los caracteres con que se le reconoce generalmente...¹

José María Luis Mora, también le dedicó unas líneas con la siguiente descripción:

Fagoaga es el hombre de entendimiento más claro y de corazón más recto que existe en la república. Sus ideas son precisas, su golpe de vista certero en los negocios públicos, no precisamente en orden al éxito de sus resultados materiales, sino en cuanto a sus ventajas e inconvenientes. El hábito de sujetarlo todo al análisis y el de discutir consigo mismo, en la tranquilidad que da una posición económica asegurada y una alma sin pretensiones, han hecho que Fagoaga jamás se equivoque en las reglas de conducta que se ha prescrito, como hombre público y privado, en las circunstancias difíciles de la nación y en las de sus relaciones particulares.²

Y aunque las líneas anteriores se remiten al conocimiento del José María maduro, es precisa una lectura entre líneas que permite vislumbrar, como ya hemos señalado, que además de una capacidad innata, el individuo fue pulido por un ambiente intelectual y una condición económica específica. Y si bien, el estudio detallado de la estancia de José María en Madrid es cuestión que requiere la consulta de archivos españoles y la búsqueda de la correspondencia familiar, la evidencia más contundente para nosotros es sin duda el comportamiento y las acciones que emprendió y le caracterizaron a su regreso para integrarse a los negocios de la familia y, a petición de su padre, mismos que en alguna medida se reflejan en las notas biográficas que hemos citado apenas unas líneas arriba.

Tras 10 años de ausencia, en 1800 José María regresó a la Nueva España, como ya se ha mencionado, con un cargo honorario en la Real Audiencia de México, como alcalde del crimen o alcalde de corte honorario. Si bien tanto Manuel Berganzo como Félix Osores atribuyen este nombramiento a su “mérito relevante” demostrado en Madrid y como “un honor concedido” por el soberano,³ como se constata en la documentación del Archivo General de la Nación, el cargo fue un premio y concesión por los donativos voluntarios que Juan Bautista cedió al virrey y a petición expresa y clara de aquél. La elección de la abogacía como una novedad en el perfil ocupacional de la familia,⁴ quedaba plenamente justificada y

¹ Berganzo, *op. cit.*, p. 356.

² José María Luis Mora, *Ensayos, Ideas y Retratos*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991. (Col. Biblioteca del Estudiante Universitario Núm. 25), p. 157.

³ Berganzo, *op. cit.*, p. 357 y Osores, *op. cit.*, p. 728, éste ubica a Fagoaga como Oidor de la Real Audiencia, pero como podremos precisar se trataba de cargos diferentes.

⁴ Conviene aquí relacionar una de las observaciones de Wridley, quien en su análisis del proceso de modernización, advierte que una de sus posibles fases se caracteriza por un breve periodo de empatía entre los intereses del Estado y los del grupo social que encabeza el desarrollo económico: “Otras formas de acción del Estado pueden incrementar también el impulso que se acelera cuando los grupos cuyos intereses radican en el cambio acelerado consiguen entrar en el gobierno”, *op. cit.*, p. 81.

puede ser entendida como una estrategia inteligente de adaptación que implicó una visión clara de los incesantes cambios que se verificaban sobre todo a finales del siglo XVIII y principios del XIX en la Metrópoli y por ende, en sus colonias americanas.

Para la comprensión más detallada de las implicaciones del nuevo cargo honorario de José María en la Nueva España -que no por honorario dejaba de ser importante-, nos remitimos a la investigación que Linda Arnold realizó sobre la burocracia novohispana en el marco de las reformas borbónicas y los inicios del México independiente¹

El ingreso de José María como alcalde en la Sala del Crimen de la Real Audiencia novohispana coincidió con un ambiente cultural reformista que planteó desde el último tercio del siglo XVIII y en primera instancia, reflexiones de las cuales habrían de derivarse las modificaciones legislativas pertinentes que, de acuerdo a la lógica de sus promotores, por sí mismas habrían de frenar el crimen y

¹ “Los ministros de la audiencia, aunque eran asignados principalmente como juristas, ejercían gran poder y autoridad en el México colonial. En el curso del siglo XVIII, como la corona ampliara su función y creara nuevas jurisdicciones especiales -los fueros-, el papel que desempeñaron los ministros se volvió cada vez más complejo. Los altos ministros de la audiencia, oidores, fallaban los juicios de primera instancia y de apelación civil, participaban en la toma de decisiones administrativas en comités colegiados, examinaban los actos de los corregidores y alcaldes mayores, ejercían un mínimo de prerrogativas legislativas y limitaban la autonomía y poder de los virreyes. Los ministros se reunían en asamblea regular (acuerdo ordinario) para adjudicar los casos legales, y en asamblea especial (acuerdo extraordinario) para tratar asuntos administrativos, además de presidir varias cortes de jurisdicción privada (fueros).

Los ministros menores (alcaldes del crimen) y abogados de la audiencia (fiscales) también ejercían considerable poder y autoridad. Los ministros menores fallaban casos penales de la ciudad de México y atendían además los casos penales de apelación de muchas ciudades y poblados del reino de la Nueva España. También era su deber hacer una ronda de vigilancia por las noches, como altos oficiales policíacos. El abogado de asuntos civiles (fiscal de lo civil) representaba a la corona en los casos civiles llevados ante la audiencia. Antes de que la corona nombrara a un abogado para los asuntos fiscales (el fiscal de real hacienda) en 1779, era el abogado civil el que asesoraba al tribunal de auditorías y al comité de asuntos fiscales. El abogado de asuntos fiscales asumió esas funciones, asesoraba a todas las autoridades y comités fiscales, y preparaba los juicios contra los contrabandistas y similares. El abogado de asuntos penales (fiscal del crimen) representaba a la corona en los juicios penales (fiscal protector de indios) representaba las querellas indígenas en la Corte General de Indios. Los abogados prestaban también su consejo al virrey, a la audiencia, al tesorero, al tribunal de auditorías y a los comités imperial y virreinal sobre temas que abarcaban desde el derecho conyugal hasta los delitos contra el estado. Aún más que cualquier otra alta autoridad, los abogados de la audiencia influían –cuando no las determinaban- en las decisiones administrativas del virreinato. Los virreyes reconocían su papel con el comentario “como recomienda el abogado”, como pide el fiscal, que virtualmente era la declaración final de todo expediente administrativo.

Los ministros y abogados ayudaban también en otras actividades. Tenían asiento en las juntas de directores del Monte de Piedad, la Casa de Recogidas, las obras de la catedral y la plaza de toros, por sólo nombrar algunas. Estos hombres supervisaban las instituciones del México colonial y eran parte de la forma integral de gobierno que caracterizaba al sistema colonial. Actuaban en nombre del rey en América. Dirigían un virreinato que era complejo, confuso para los no iniciados y a veces incontrolable para el real servidor profesional. El gobierno consultivo y el papel de los ministros y los abogados en aquél había evolucionado a lo largo de tres siglos...” Linda Arnold, *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Grijalbo, 1991 (Col. Los Noventa núm. 69), pp. 97-98. Las líneas sombreadas son nuestras.

la miseria que caracterizaban a los grupos marginales,¹ considerados por la mentalidad ilustrada, un lastre social que habría de ser domesticado “tras previa conversión civilizatoria” e integrado a la sociedad ya como un ser productivo. En este proceso los funcionarios e intelectuales que escribieron al respecto “derramaron más tinta sobre el problema de las instituciones de control social (manicomios, cárceles, prisiones, hospicios, tribunales) y la erradicación de los comportamientos desviantes, que sobre la concepción o las causas de los mismos.”² En este sentido, José María Fagoaga más que plantear una discusión teórica o polemizar al respecto a través de discursos, concretó su actuar en una breve faceta de reformador social que revisaremos en breve. Por el momento, retomaremos sus actividades después de su regreso de España.

La primera referencia que tenemos tras su retorno de la Península es su boda con su prima hermana Josefa María que se llevó a cabo en el año de 1801. En este enlace se observa una ligera ruptura de las pautas matrimoniales de la élite que generalmente observaban como rasgo común la diferencia de edades entre los cónyuges, siendo el novio notoriamente mayor que su prometida. Al momento de su enlace, Josefa María contaba con 24 años en tanto que José María tenía 35 años. “Las nupcias fueron apadrinadas por quienes evidentemente las habían pactado, es decir el padre del novio, don Juan Bautista Fagoaga, y la madre de la novia, doña María Magdalena Villaurrutia , ya entonces viuda de Fagoaga, marquesa del Apartado.”³

Es claro que la boda respondía al interés primordial de resguardar en el seno de la familia consanguínea, la preservación de aquellos bienes que aún permanecían en mancomunidad entre los herederos del marqués y los de Juan Bautista a saber: las compañías mineras que no serían redituables si los accionistas quebrantaran su asociación. Los siguientes dos cuadros nos muestran la dinámica económica del matrimonio. El cuadro 1 muestra el monto desglosado de la dote que recibió Josefa María y que fue entregada a su esposo en diferentes fechas:

¹ “Ello sugiere que los gobiernos virreinales cifraban el éxito de las medidas para erradicar el crimen o la pobreza, racionalizar el consumo de alcohol y curar a los locos, más en la legislación y su aplicación que en extensas disertaciones sobre la naturaleza del criminal, la concepción de la locura o las causas de la pobreza. Ello revela al mismo tiempo un optimismo en la ley y un afán de reglamentar que no se perderá en mucho tiempo.” Véase María Cristina Sacristán “El pensamiento ilustrado ante los grupos marginados de la ciudad de México, 1767-1824” en Regina Hernández Franyuti (compiladora), *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX. Gobierno y política/sociedad y cultura*. México, Instituto Mora, 1998. Tomo II, p. 194.

² *Ibidem*, p. 195.

³ Pescador, *De bautizados a fieles...*, pp. 228-229.

CUADRO 1

Cantidades que recibió José María Fagoaga por concepto de dote para Josefa María Fagoaga, según el Libro de Cuentas del marqués del Apartado.¹

AÑO	FECHA/ CONCEPTO	CANTIDAD
1801	29 de diciembre.	\$ 2,000.00
1802	14 de agosto.	\$ 5,000.00
	14 de septiembre.	\$ 3,000.00
1803	30 de diciembre. (Se entregaron en 13 de noviembre).	\$ 12,000.00
	Recepción en la Habana por parte de don Luis Chávez (como apoderado)	\$ 500.00
1806	22 de diciembre.	\$ 100,000.00
	Haciendas: Lechería, Blanca y San Mateo.	\$227,661.00.5.3
	31 de diciembre. Deuda de Joaquín Gutiérrez de los Ríos que José María Fagoaga retoma.	\$ 15,491.00.6.3
	Deuda de Juan José Fagoaga que José María Fagoaga retoma.	\$ 6,030.00.01
	Entregados al haber de Josefa María Fagoaga.	\$ 20,000.00.
1808	11 de agosto.	\$ 30,000.00
	Por deuda reconocida por la condesa de Regla (entregados desde el 13 de mayo de 1807).	\$ 10,000.00
	31 de diciembre.	\$ 43,316.00.3.6
	SUMA TOTAL.	\$ 475,000.00

La dote de Josefa María ascendía casi a medio millón de pesos. Es claro que el importe cubría tanto la entrega de dinero en efectivo, la posesión de

¹ AGN, Ramo: Criminal. Vol. 545. Año 1815 Cuaderno 8º “Expediente instruido sobre reclamo que hace la Señora Doña Josefa María Fagoaga acerca de que sus bienes no deben ser embargados.”

haciendas y el reconocimiento de deudas (una de su hermano y la otra de su cuñado) que Fagoaga asumió.

Otra jugosa percepción económica dentro de la dote de Josefa María que no fue contemplada en el cuadro anterior, provino de la producción minera en la compañía de Veta Grande. Después de no pocas vicisitudes en la conformación y desarrollo de la compañía, los inversionistas sobrevivientes vieron por fin resultados alentadores:

No es sino hasta 1804 cuando la compañía ve coronadas por fin con éxito sus inversiones, con una producción de 136 836 marcos, que alcanza la cima de los 299 944 marcos al año siguiente, y recupera así sus fondos. En 1806, un decreto real prolonga por seis años la duración de las exenciones concedidas a la compañía. Los cinco accionistas restantes se repartieron dividendos de 3 021 647 pesos, después de haber invertido 1.2 millones de pesos sin beneficio alguno; se trataba de los Fagoaga, el marqués del Apartado y su hermano Juan Bautista, cuya aportación inicial (549 000 pesos de cuatro y tres acciones, respectivamente) provenía de la bonanza de la mina de Pabellón en Sombrerete, el marqués de Vivanco (117 500 pesos por una acción y media), Antonio Bassoco (235 000 pesos por tres acciones y Vicente Olloqui (19 625 por un cuarto de acción).¹

Como al momento del auge de la producción de la compañía, tanto el marqués del Apartado como su hermano Juan Bautista habían fallecido, las ganancias fueron repartidas entre sus herederos. De ahí las percepciones que recibió José María como dote de su esposa e hija del marqués del Apartado. Como lo demuestra el siguiente cuadro, la producción de las minas aportó ingresos al matrimonio Fagoaga-Fagoaga en 1807 y 1808; sufrió un revés en 1808 y 1810 seguramente por el estallido del movimiento insurgente, pero logró recuperarse en los cuatro años siguientes (1811 a 1814). La cifra de éste último año rebasó incluso, las percepciones de los años anteriores. Datos que no dejan de ser notorios en virtud de que pudiera especularse que el estallido social afectó por igual la producción minera. Por lo menos para el caso de Zacatecas y específicamente para la compañía Veta Grande esta apreciación no es válida. No sabemos cual fue el destino de la negociación de Veta Grande después de 1815 en que el matrimonio emigró a Europa. Pero a su regreso la negociación fue reactivada en condiciones totalmente diferentes.

Entre 1806 y 1814 José María recibió al menos 100 000 pesos, además de los casi 500 000 pesos iniciales por la dote de su mujer. Se trataba de un capital suficiente para continuar reinvertiendo y colocar al matrimonio en una buena condición económica, aunque dichos ingresos no se entregaron en una sola emisión. Consideración aparte merece el patrimonio que José María comenzó a

¹ Langue, *op. cit.*, 158. Para el seguimiento de la trayectoria de la compañía de Veta Grande, véase las pp. 155-158.

retomar primero como gestor de la conclusión de los negocios paternos antes de la muerte de Juan Bautista, y posteriormente como empresario individual.

CUADRO 2

Utilidades de la negociación de Veta Grande entregadas a José María Fagoaga por José Mariano Fagoaga como Administrador, por concepto de dote de Josefa María Fagoaga.¹

AÑO	FECHA	CANTIDADES
1807	11 de marzo.	\$ 15,000.00. $\frac{3}{4}$ de acciones.
	17 de noviembre.	\$ 17,000.00.2.7 $\frac{1}{2}$ de granos.
1808	agosto.	\$ 11,563.00.6.9 granos.
	7 de septiembre.	\$ 8,699.00.6. $\frac{1}{8}$ de granos.
	2 de diciembre.	\$ 15,079.00.4.8 $\frac{5}{8}$ de granos.
1811	11 de marzo.	\$ 7,500.00.
1812	15 de enero.	\$ 3,000.00.
1814	14 de enero.	\$ 3,750.00
	16 de diciembre.	\$ 25,835.00.6.0

La trayectoria de los negocios familiares y personales a cargo de José María, muestra un primer periodo que va de 1803 a 1815 y al igual que su padre, tiene como referencia principal al escribano Ignacio José Montes de Oca. En la medida de lo posible, haremos el seguimiento notarial de los negocios de José María desde una división por rubros económicos y no desde un orden cronológico, por considerar que así cabe más un análisis y no una simple enumeración.

¹ AGN, Ramo: Criminal. Vol. 545. Año 1815 Cuaderno 8° “Expediente instruido sobre reclamo que hace la Señora Doña Josefa María Fagoaga acerca de que sus bienes no deben ser embargados.”

Uno de los primeros documentos notariales firmado por José María tuvo como objetivo otorgar un poder amplio a don Joaquín Guerrero y Cataño, Procurador de la Real Audiencia facultándolo para los cobros y los juicios que fueran necesarios para liberar su herencia de deudas y situaciones jurídicas irregulares.¹ Y siguiendo el precedente de su padre, procedió a fungir como fiador de don Francisco José Bernal, nombrado por la corona como ministro contador de la Caja de Valladolid. Sólo que en esta ocasión y por disposiciones previas de la Junta Superior de la Real Hacienda, el compromiso de la fianza se establecía en cantidad de 2,000.00 pesos por cada uno de los cuatro fiadores presentados por el interesado para respaldar una posible deuda, en caso de que Bernal incurriera en malos manejos de los fondos. De esta forma, cada uno de los copartícipes dispuso límites a la posibilidad de ver afectado sus bienes, regulación que no deja de ser novedosa en un contexto que recurrió obligatoriamente a la presentación de fiadores como condición para créditos eclesiásticos y obtención de cargos administrativos.²

Aún antes del fallecimiento de Juan Bautista, el liderazgo de José María en el manejo de los negocios familiares se incrementó. A ello contribuyeron la influencia de su cargo y las relaciones que estableció en la Real Audiencia novohispana, como factores determinantes para negociar los pendientes en torno a las diferencias por impuestos la corona reclamaba respecto a la explotación de la veta de Pabellón considerada uno de los mayores éxitos mineros de todos los tiempos. Tras acuerdos y negociaciones, la corona concedió a cambio de los que argumentaba como “pagos atrasados” y un préstamo generoso, la ratificación de los privilegios para la explotación minera de Pabellón de que gozaba el clan Fagoaga. Por real cédula fechada el 28 de mayo de 1801 estableció que:

...no se haga novedad por ahora en las gracias concedidas al señor marqués del Apartado y su hermano de los derechos de quintos por diez años y medios quintos por otros diez, de las platas que ha producido y produce la veta del Pabellón y alguna baja en el precio del azogue, respecto a los demás mineros, y al mismo tiempo que el excelentísimo señor virrey de Nueva España, con presencia de todos los antecedentes del asunto lo lleve y trate en la Junta Superior de la Real Hacienda con atención e intervención del señor fiscal de ella para que la Junta Superior acuerde el modo y forma de proponer...como vía de transacción los medios equitativos que tienen arreglados y menos gravosos para que la Real Hacienda no quede enteramente privada del derecho total de los derechos de la gracia...

Para hacer efectiva la renovación de este importante privilegio, la corona solicitó a los herederos de los interesados tuvieran a bien nombrar un apoderado que se encargara de dar seguimiento al asunto. El consenso, las circunstancias e influencias favorables llevaron a todos los implicados a nombrar de manera

¹ A. H. N. Protocolo de José Ignacio Montes de Oca (417), Vol. 2753, 29 de febrero de 1803, 46(v)-47(v).

² *Ibidem.*, ff. 17 fechada en 21 de enero de 1803 y 190(v)-191 que data del 4 de mayo de 1803. Los otros fiadores que presentó Bernal fueron: Ignacio Obregón, José Mariano de Almanza y José Mariano Fagoaga.

unánime a José María, quien se encargó de esta tarea en el año de 1804.¹ Los privilegios que la corona respetó para el caso de Pabellón, se hicieron extensivos también para el caso de las minas explotadas por la compañía de Veta Grande, con los Fagoaga como socios. Pero a diferencia de ésta última, que reportó ganancias constantes por su condición de compañía, las minas de Sombrerete que los hermanos Fagoaga Leyzaur conservaban, dejaron de ser atractivas a juzgar por la designación conjunta que realizaron en octubre de 1809, a favor de don Cayetano López de la Peña, vecino de Sombrerete, como apoderado especial para la conclusión de todos los pendientes legales en la negociación.²

Tras la muerte de Juan Bautista, el albaceazgo de sus bienes quedó a cargo de su esposa María Manuela de Leyzaur. Ésta a su vez otorgó un poder amplio a sus hijos José Mariano y José María para que entraran en el manejo de todos los asuntos inconclusos, al tiempo que procedió el reparto de bienes.³ Dando continuidad al rubro de los negocios mineros, José María entró en posesión de la hacienda de beneficio de metales La Soledad en la jurisdicción de Guanajuato, que había adquirido su padre en 1803 en 30 000 pesos, cantidad que adeudaba en depósito irregular por nueve años a Don José Vicente Arrieta, con la hipoteca de la hacienda como garantía.⁴ Asimismo, fungió como habilitador de otra hacienda de beneficio de metales, La Tenoria, propiedad del marqués de San Miguel de Aguayo, “ambas ubicadas en la ciudad de Santa Fe, Real y Minas de Guanajuato, puestas al cargo y dirección de Don Sebastián Sorondo”. En octubre de 1809, José María procedió a remover a Sorondo de estos cargos, sustituyéndolo por don Martín de Larriba a quien otorgó un poder amplio para la recepción de las mismas y su administración.⁵

La razón de tal remoción obedeció a un mal manejo en la administración, tal como lo demuestra una demanda que al año siguiente presentó contra Sorondo, Doña María Ignacia Escalada, viuda de don Vicente Alamán, quien “le demanda cierta cantidad de reales.” Ante esa situación y en virtud de que sobre él recaía la responsabilidad económica, José María definió que “...habiendo reflexionado, que si entra en un litigio se ocasionarán crecidos gastos a una y otra parte, dilaciones y disturbios, deseoso de evitarlos...”, nombró como “Juez Arbitro, Arbitrador y Amigable Componedor” al licenciado don José María Septien y Montero, Abogado de la Real Audiencia de México, con el fin que propusiera una sentencia para dirimir las diferencias. Por su parte, la demandante nombró al licenciado don Fernando Pérez Marañón para la defensa de sus intereses.⁶

¹ *Ibidem.*, Vol. 2754 ,12 de julio de 1804, ff. 273-274.

² *Ibidem.*, Vol. 2759, ff. 467(v)-468(v).

³ El poder fue otorgado ante el escribano Fernando Tamayo el 5 de marzo de 1803, como lo estipuló el notario Montes de Oca (417) del AHN, Vol. 2753, f. 263(v) el 30 de junio de 1804.

⁴ *Ibidem.*, ff. 314(v) y 426(v)-427. En el primer protocolo Juan Bautista otorgó poder a su yerno Joaquín Gutiérrez de los Ríos el 6 de agosto de 1803 y en el segundo verificado el 14 de diciembre del mismo año, registró el depósito irregular.

⁵ *Ibidem.*, Vol. 2759, ff. 474-475.

⁶ *Ibidem.*, Vol. 2760, ff. 106-107 y 135(v)-137.

En virtud de que su residencia en la ciudad de México le impedía atender directamente el seguimiento del caso, José María nombró como su apoderado especial al licenciado José Mariano Ayala, “vecino de Santa Fe, Real y Minas de Guanajuato” para la atención consistente del asunto. De cualquier manera, la quiebra de la negociación era un hecho como lo demuestra el adeudo que Fagoaga registró en su libro de cuentas contra Don Sebastián Sorondo cuyo monto ascendía a 12, 615 pesos, “mas lo que resultare de la liquidación de las cuentas hechas el tiempo de su quiebra”¹ (ver anexo 1). En igual circunstancia quedaba el marqués de San Miguel de Aguayo, quien hacia 1815 adeudaba por la inversión de Fagoaga en la hacienda de beneficio Tenería (o Tenoria) 33,574 pesos.²

Que la expectativa de permanecer en ámbito de los negocios mineros era para José María una prioridad, lo constata además de los anteriores protocolos, una inversión iniciada en 1809 mediante la cual recibió en traspaso la aviación de las minas La Candelaria y El Factor, así como las haciendas de beneficiar metales denominadas San Juan de Baluarte y Santiago, ubicadas todas en “en los reales de San Dimas y Guarizamey” en Durango, capital de Nueva Vizcaya. Propiedad de Juan José de Zambrano, “minero matriculado en esta provincia”, las minas y haciendas de beneficio habían recibido los capitales de don Antonio Alonso Terán como aviador que había decidido retirarse de la negociación con un saldo a su favor de 183,495.00, según hacían constar los apoderados tanto del aviador como del propietario. En el traspaso del avío de las negociaciones, José María Fagoaga entregó 133,495 pesos como adelanto (la entrega se realizó en 78 piezas de plata pura y 24 de ley de oro que habían sido remitidas a la Casa de Moneda) y se obligó a mantener los 50,000 pesos restantes en depósito irregular por un año y con la fianza de Manuel Mateo de Iglesias. Si bien José María Fagoaga pudo cumplir con su obligación al finiquitar la entrega de los 50,000 pesos y sus réditos, con fecha 2 de septiembre de 1813,³ no sucedió lo mismo con Juan José Zambrano quien hacia 1815 adeudaba aproximadamente 120,000 pesos a Fagoaga. Dicha suma no era exacta pues como asentó su cajero en el libro de cuentas, “no se puede verificar el cuanto líquido por la falta de noticia a causa de la interceptación de caminos y retardación de los despachos.”⁴ (Ver anexo 1)

En el tenor de diversificar sus negociaciones en diferentes espacios geográficos, José María celebró en el año de 1805, una contrata con “el mercader

¹ AGN, Ramo: Criminal, Vol. 620. Exp. 15, ff. 1(v)-4

² *Ibidem*. El mismo libro de cuentas muestra que José María Fagoaga habilitó otra hacienda de beneficio propiedad del marqués de Aguayo, en la mina llamada de Villalpando, pero como registró su cajero se ignoraba en qué términos. De esta operación no hemos encontrado referencias notariales, pero sí existe un protocolo fechado el 11 de junio de 1806, en el cual el marqués de Aguayo solicita a todos los herederos de Juan Bautista 10,000 pesos en depósito irregular, al 5% de rédito a pagarlos en 1811. AHN, Montes de Oca (417), Vol. 2756, ff. 286(v)-288. Estas operaciones muestran que los hermanos Fagoaga Leyzaur, fueron muy socorridos como prestamistas del marqués de Aguayo, dato que no deja de ser significativo.

³ AHN, Protocolos de Ignacio José Montes de Oca (417), Vol. 2759 ff.546-547(v) del 29 de noviembre de 1809 y ff. 545-549 del 2 de diciembre de 1809 con un documento posterior inserto.

⁴ AGN, Ramo: Criminal, Vol. 620. Exp. 15, ff. 1(v)-4.

de platas en el Real de Anganguero”, don Ignacio Olascuaga, por 8,000 pesos para la activación de su comercio. La cláusula tercera del trato especificaba: “Que el referido don Ignacio de Olascuaga ha de remitir las platas en barras al señor don José María Fagoaga para que las introduzca en cajas y satisfaga los quintos.” En virtud de que por cada barra remitida, recibiría una comisión de 12,00 pesos, Fagoaga amplió la cantidad que Olascuaga podía recibir hasta por 15,000 pesos, misma que recibió como garantía la fianza de don Francisco Fernández de Herrera, alcalde de segundo voto de la ciudad de Celaya, quien finalmente saldó la deuda el 7 de julio de 1809.¹ Esta negociación debió ser fructífera dado que la ganancia era más rápida que la percepción de réditos acumulados en caso de un depósito regular.

En otro rubro de negociaciones, José María como apoderado de la testamentaría de su padre, realizó ventas de cargas de trigo procedentes de las haciendas agrícolas cercanas a la ciudad de México. El 30 de mayo de 1805, el licenciado José María García también abogado de la Real Audiencia y con la presencia de dos fiadores, solicitó a Fagoaga “mil cargas de trigo de buena calidad...de las que han producido las haciendas de la testamentaría de Don Juan Bautista su padre, hoy de su cargo, se las ministrase al precio corriente con sólo el plazo de ocho meses...” Como el precio por carga se estipulaba en 10 pesos, la deuda ascendía a 10,000 pesos sin ningún cobro extraordinario por el plazo mencionado. Pero el 6 de junio siguiente ambos abogados asentaron que las cargas de trigo sólo habían contabilizado 800, por lo que la deuda se reducía a 8,000 pesos en los mismos términos. Cercana la fecha del pago, el 6 de enero de 1806, el mismo José María García acudió al escribano Montes de Oca a formalizar el reconocimiento de los 8,000 pesos en depósito irregular con el 5% de réditos, estableciéndose el 50% a seis meses y los 4,000 pesos restantes al plazo de un año en igualdad de condiciones. Aunque la deuda debió finiquitarse el 6 de enero de 1807, los albaceas del licenciado José María García concluyeron la operación el 16 de junio de 1810, cuando la deuda quedó cancelada.²

Operaciones similares acordó Fagoaga con don Juan León Leal y con el patrón de platería José María Rodallega como su fiador, el 23 de julio de 1806 por 250 cargas de trigo que se valoraron en 13 pesos, 6 reales cada una, resultando una deuda total de 3,437 pesos, 4 reales que debía pagarse en el plazo de diez meses con el 5% de réditos, misma que se finiquitó el 27 de julio de 1807.³ El 8 de agosto siguiente, otras 457 cargas de trigo “de buena calidad a precios corrientes” fueron entregadas a don Juan León y Leal con la fianza del mismo Rodallega, ascendiendo a 4,350 pesos una deuda que por protocolo, quedó reducida a depósito irregular pagadero a un año con el “premio” de 5%. Aunque el plazo venció, la deuda se canceló el 15 de abril de 1809, cuando Fagoaga recibió el monto principal y sus respectivos réditos.⁴

¹ AHN, Protocolo de Ignacio José Montes de Oca (417), Vol. 2755 ff. 463-467.

² *Ibidem*, ff. 236-236(v) y Vol. 2756, ff. 35-36(v).

³ *Ibidem*, Vol. 2756, ff. 262(v)-263.

⁴ *Ibidem*, Vol. 2756, ff. 320(v)-322.

La adquisición de propiedades agrícolas era uno de los asuntos prioritarios para José María, como constata la compra que en el año de 1805 hizo del rancho y molino de Belén en las Lomas de Tacubaya, “ubicado en la jurisdicción de Santa Fe”, antigua posesión de la orden jesuita que había pasado por numerosos administradores y arrendadores antes de llegar a ser propiedad de Fagoaga.¹ Su compra probablemente también estuvo vinculada con la necesidad de poseer un establecimiento que procesara las harinas de trigo y maíz de sus haciendas cercanas a la ciudad de México. Las harinas procesadas en dicho molino, fueron parcialmente distribuidas al Hospicio de Pobres del que José María fue primer diputado y vicepresidente entre 1806 y 1815, como veremos en el siguiente apartado. Aunque el 1º de septiembre de 1810 José María procedió a arrendar esta propiedad a don Rafael Garzón y Ezquerria por el monto de 3,000 pesos anuales durante siete años, se reservó para su beneficio “la majada del Machero” y los magueyes que se encontraban plantados dentro de la propiedad.² La posesión de este molino fue involucrada en los posteriores problemas políticos y judiciales en que José María Fagoaga se involucró, como el lector tendrá ocasión de revisar. En 1815 José María Fagoaga reconocía una deuda casi de 2,500 pesos por un censo enfiteútico por el molino de Belén a la Nobilísima Ciudad. (Ver anexo 1)

José María se encargó de la administración de varias de las haciendas agrícolas de la testamentaría de su padre, en tanto procedía el reparto de bienes entre sus herederos. Durante este proceso, el producto de las mismas fue activado como lo demuestran las negociaciones que realizó con los trigos. De las haciendas agrícolas, José María Fagoaga heredó “la hacienda de la Ascensión, sita en la jurisdicción de Tacuba; la de la Soledad, en jurisdicción de Guanajuato... [y] la de Corrales en Zacatecas.” Este circuito de propiedades agrícolas que en su mayoría debieron de satisfacer las necesidades de sus haciendas de beneficiar metales, así como las minas en que tenía invertidos capitales tanto por herencia, como por iniciativa personal, complementaban su patrimonio con otras haciendas agropecuarias más cercanas a la capital: “La hacienda de Lechería y sus anexos [Blanca y San Mateo] en jurisdicción de Tacuba...y la hacienda de San Xavier...”³ De éstas últimas, la de Lechería y sus anexos le fueron entregadas como dote de

¹ Graciela Gaytán Herrera. “De un molinero disidente y otras historias” en Celia Maldonado (coordinadora), *Tacubaya. Pasado y Presente IV*. México, Yeuatlatolli, A. C., 2005, pp. 131-133. Probablemente la adquisición del molino obedeció también a razones de empatía con la orden jesuita, pues como registra Cristina Torales, tras la expulsión de la orden, los vascos mantuvieron varios nexos de ayuda con los exiliados. Se encargaron de custodiar sus bienes “hasta donde el Estado lo permitió.” Véase Torales, *op. cit.*, p. 40.

² AHN, Protocolo de Ignacio José Montes de Oca (417), Vol. 2760, ff. 290-292. Majada se define como el “Lugar donde se recogen de noche el ganado y los pastores” de acuerdo con la definición del *Pequeño Larousse Ilustrado*, México, Ediciones Larousse, 1991. Gisela von Wobeser lo define simplemente como “Choza de ganaderos” en el glosario de su libro *La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua*. México, UNAM, 1989, p. 90.

³ AGN, Criminal, *Expediente instruido sobre la prisión y embargo de los bienes del Sr. José María Fagoaga*, Vol. 620, f. 320 y ss.

su esposa (ver cuadro 2), en tanto que la de San Xavier formaba parte de la herencia paterna. Al igual que la de La Ascensión, estas haciendas dependían de la jurisdicción de Tacuba, pero se ubicaban en el pueblo de Tlalnepantla.

Aunque un expediente del ramo de Bienes Nacionales, fechado entre 1806 y 1810, identificaba a su hermano Juan José Fagoaga, como propietario de San Xavier, solicitándole que retribuyera al fondo de la Real Consolidación 2,000 pesos que recaían en dicha propiedad,¹ es seguro que la solución al conflicto corrió a cargo de José María quien se responsabilizó tanto de la deuda, como de la propiedad. El 14 de julio de 1810, manifestándose ya como dueño de San Xavier, José María hipotecó la hacienda como garantía de un depósito irregular por 16,000 pesos que recibió de la marquesa de Sierra Nevada por un plazo de dos años y el rédito acostumbrado del 5%. Valuaba la propiedad en 100,000 pesos y manifestaba que el único gravamen que pesaba sobre San Xavier eran 4,000 de un censo perpetuo. Estas operaciones crediticias muestran hasta qué grado la posesión de estas haciendas, garantizaban la obtención de capitales emergentes. Explica asimismo, la voracidad con que estos sectores se fueron apropiando de las tierras pertenecientes a las comunidades indígenas que rodeaban a la ciudad de México. El libro de cuentas de José María en 1815, confirma que el censo de 4,000 pesos pertenecía a la parroquia de Tlalnepantla y había disminuido a 3,300 pesos. Contrariamente, la deuda con la marquesa de Sierra Nevada ascendió a 16,227 pesos, (Ver anexo 1) pero se canceló en virtud de que fue trasladada a Don Francisco Morales quien la finiquitó en 1816.²

A continuación una descripción de la Hacienda de San Xavier:

El paisaje en todas partes es muy atrayente, pues son tierras de maíz y no de maguey. En vez de la monotonía y tiesura de los magueyes que nunca puede vencer el viento, nos rodean campos ondulantes de maíz. Entre la abundancia de árboles, dominan el chopo, el fresno y el olmo, y una floreciente especie de éste último...La *hacienda*, que está a tres leguas, más o menos, de México, es un edificio de vastas e irregulares proporciones, enclavada en unos terrenos un tanto bajos y que rodean unos cerros de negro azuloso...

...Frente a la casa hay un pequeño jardín lleno de rosas y particularmente, de hermosas dalias, grandes y modestas violetas, pero de una fragancia deliciosa; de aquí se pasa a un huerto inmenso al que le dan términos unos

¹ *Ibidem*, Bienes Nacionales, Vol. 1596, Exp. 42. Probablemente esta deuda tuvo su origen en un depósito irregular que Juan Bautista obtuvo de la “Venerable Mesa de la Ilustre Archicofradía del Santo Escapulario de Nuestra Señora del Carmen” por la cantidad de 15,000 pesos por un plazo de 5 años y un rédito del 5%. La garantía del capital quedaba respaldada por la hipoteca de las haciendas de San Xavier y San Nicolás en el pueblo de Tlalnepantla. El valor de ambas haciendas se estipuló en 100,000 pesos en que se comprendían además de las tierras, “ganados, frutos, esquilmos, aguas, pastos, entradas, salidas, usos, costumbres, derechos, regalías y servidumbre” AHN, Protocolo del notario (462). Vol. 8139, ff. 1-6.

² AHN, Protocolo de Ignacio José Montes de Oca (417), Vol. 2760, ff. 234(v)-236.

tupidos arbustos que forman callecillas por donde el sol de mediodía no alcanza a penetrar. Hay asimismo un gran estanque, y el jardín, en toda la dilatada extensión que cubre, se ve muy bien cuidado. Hermosas alamedas conducen a los pueblos indios cercanos, a las viejas iglesias y a otras haciendas. Y no hay sendero que no tenga en sus orillas hileras de árboles frutales.¹

Cercanas a la hacienda de San Xavier, se encontraban las otras haciendas agrícolas de los Fagoaga-Fagoaga: Lechería, San Mateo y La Blanca. Su proximidad y extensión llevaron a Madame Calderón de la Barca a expresar: “sus fincas de campo parecen no tener fin”. De Lechería, registró que tratándose de “un enorme caserón” cuya bella construcción tenía en su interior un patio rebosante de flores, estaba “rodeado de fértiles y productivos campos de maíz.” Completaban el cuadro caminos intercalados entre los campos de labor, que semejaban “una espesa alfombra de las más bellas flores silvestres que imaginarse puede.” La continuidad de esta propiedad ascendía por “cerros que proporcionan pastura para el ganado, aunque según se va subiendo se vuelven áridos y pedregosos”.

En cuanto a San Mateo, “de menores proporciones que las demás, pero una de las más bonitas que hemos visto por aquí”, Calderón registra la peculiaridad de la construcción “al estilo de los chalés (sic) (el primero de este estilo que hemos visto aquí)... *Tiene un aire más bien inglés que español.*” Por supuesto que no faltaba en el paisaje la abundancia de flores que tanto maravillaban a la visitante.²

Si bien es cierto que en las operaciones crediticias, el respaldo de propiedades agropecuarias era necesario, también lo fue el hecho de que un apellido por sí mismo, daba las garantías requeridas. Es el caso del depósito irregular que obtuvieron en enero de 1808, el marqués de Aguayo y José María Fagoaga por 24,000 pesos a partes iguales y otorgado por el presbítero del Arzobispado de la ciudad de México, el bachiller don Ventura López. Aunque el crédito fue otorgado en condiciones regulares con el rédito correspondiente durante un año y protocolizado ante escribano público, no se registró ninguna garantía inmobiliaria de por medio. De los 12,000 pesos que tomó Fagoaga, en 1815 aún adeudaba casi 8,4000 pesos. (Ver anexo 1).³

En contraparte, meses después, en octubre de 1808, don Pedro de Peñuñuri solicitó a Fagoaga un crédito por 8,000 pesos “para el giro y fomento de sus comercios”. José María accedió con la condición de que presentara dos fiadores cuya solvencia económica garantizara el capital. Además Peñuñuri

¹ Francis Calderón de la Barca, *La vida en México. Durante una residencia de dos años en ese país.* México, Editorial Porrúa, 2000, p. 368.

² *Ibidem*, pp. 382-383. Las cursivas son nuestras. Es casi seguro que la edificación de la casa de San Mateo haya sido posterior al exilio de José María en Europa, particularmente en Inglaterra. No olvidemos que los testimonios de Madame Calderón de la Barca se remiten a los años de 1839-1841.

³ AHN, Protocolo de Ignacio José Montes de Oca (417), Vol. 2758, ff. 5(v)-7.

hipotecó su hacienda de la Cañada ubicada en el pueblo de Chiapa de la Mora, partido de Huichapa y que estaba formada por dos ranchos. En 1815, el comerciante no había podido saldar ni su deuda, ni los réditos acumulados, pues como registraba el libro de cuentas, el monto ascendía a 9,666 pesos. (Véase anexo 1). En virtud del arresto de José María Fagoaga en ese mismo año, su esposa Josefa María acudió a don Pedro Marcos Gutiérrez y don Fernando de Alvear, fiadores de Peñuñuri a fin de que lastaran a partes iguales los 9, 713 pesos a que ascendía la deuda de aquél. A cambio de la suma que cada uno de los fiadores entregó a la señora Fagoaga, ella les extendió un poder y la facultad para poder cobrar a don Pedro el capital, o para poder entrar en posesión de la hacienda hipotecada.¹ Este proceso es ilustrativo de la dinámica crediticia de finales del virreinato, sobre todo en los sectores medios y altos de la Nueva España, cuando las proyecciones económicas fallaban. De lo contrario, un depósito irregular podía prolongarse el tiempo necesario, siempre y cuando se cumpliera con el pago puntual de los intereses y quizá una parte del capital inicial.

De igual forma, en marzo de 1810 el bachiller don Juan José Pastor Morales recibió 6,866 pesos de Fagoaga como depósito irregular, condicionados por la hipoteca de las haciendas de “Bellas Fuentes, cortijo de San Juan de la Vega y Buenavista, que posee en jurisdicción de Cucupao, Provincia de Valladolid de Michoacán”.² A pesar de que ni el protocolo notarial, ni el libro de cuentas de José María dieron un seguimiento de esta deuda, queda claro que el registro de bienes inmuebles como garantía de créditos, podía ampliar generosamente la geografía en que se ubicaran las propiedades sin mayor problema.

Paralelamente a la atención de sus negocios personales, José María invirtió gran parte de su tiempo en la solución de los pendientes del legado testamentario de su padre. Como ya hemos mencionado, en virtud de que fue nombrado conjuntamente con su hermano José Mariano, apoderado de su madre para tal efecto, procedió a finiquitar, renegociar e incluso a pagar las deudas inconclusas de Juan Bautista. Asimismo, era urgente tanto la reactivación del efectivo disponible, como del producto de haciendas agrícolas y ganaderas, como lo hemos registrado en líneas anteriores. No menos importante fue la continuidad de la producción de las minas que aún conservaban.

Una de las primeras acciones de José Mariano y José María en acuerdo común, fue la conclusión de una compañía para “fábrica de de galonería y cajón en la monterilla” que, situada en una casa de la plaza de las Vizcaínas había sido formada en sociedad entre Juan Bautista, el marqués del Apartado y Manuel Llampallas. En virtud de que el marqués se había retirado de la asociación en 1794, los herederos de Juan Bautista decidieron hacer lo propio en 1804, poco después del fallecimiento de éste. Al ajustar las cuentas, el balance a favor de los Fagoaga fue acordado en 65,000 pesos que convirtieron en depósito irregular al 3% de réditos anuales. Llampallas se comprometió a pagar 8,000 pesos anuales

¹ *Ibidem*, ff. 394-395(v).

² *Ibidem*, Vol. 2760, ff. 135(v)-139.

del capital e hipotecó como garantía de la operación “el cajón referido, [la] casa de la Plazuela de las Vizcaínas hoy de su habitación y obrador agregado a ellas con todas sus pertenencias”.¹ La insolvencia de Llampallas dejó la propiedad en manos de José María, quien la vendió en 1831 a Juan Bautista Binon.² Mediante operaciones como esta, los pequeños comerciantes y/o propietarios perdían fácilmente su patrimonio.

No obstante, las deudas también obligaba a personas mejor posicionadas socialmente a comprometer sus bienes. Ante el requerimiento de 9,000 pesos que los hermanos Fagoaga solicitaron a la condesa de Rábago por concepto de una deuda con su padre, se hizo necesario un protocolo notarial fechado en el mes de septiembre de 1805, mediante el cual, hipotecó dos casas: “la una principal de su habitación en la calle de Montealegre y la otra en el Puente de la Leña”, como garantía de reconocimiento del capital. La condesa convino que “luego que se verifique la venta de las dos citadas casas...o de lo que resulte a su favor de la de cualquiera de sus fincas”, procedería a pagar la deuda, lo cual al parecer, pudo cumplir, pues no figura en la lista de deudores de José María Fagoaga en 1815.³ En contraparte, José Mariano y José María se vieron precisados a hipotecar en octubre del mismo año de 1805:

...tres casas ubicadas en la última cuadra de la calle del Relox, las dos principales y la otra de vecindad que nombran de Las Golondrinas con todo lo que se componen, les toca y pertenece, sin reservación de cosa alguna, cuya frente mira al poniente, hacen esquina en el puente que llaman de Leguizamo y dan vuelta hasta lindar con la Real Casa del Apartado, y la de la vecindad con las casas del Señor de Burgos, que dan vuelta a la calle de Animas...

Se trataba ni más ni menos que la hipoteca de la casa paterna y otras propiedades aledañas. La decisión obedeció a la imposibilidad de José Mariano y José María de pagar los 7, 600 pesos que su hermano José Juan tenía la obligación de exhibir como fiador de don Agustín de Espíndola, quien a su vez los debía a la testamentaria de su cónyuge doña Mónica de Villalobos. La hipoteca convertía en garantía inmobiliaria, el reconocimiento de la deuda como depósito irregular con las condiciones acostumbradas del caso, dividido en dos protocolos notariales: uno por 3,000 pesos y el otro por 4,600 pesos. En 1806, ésta última

¹ *Ibidem*, Vol. 2753, ff. 263(v)-264(v).

² *Ibidem*, Vol. 2781, ff. 150-153. Citado por Pérez Rosales, *op. cit.*, p. 235.

³ *Ibidem*, Vol. 2755, ff. 391(v)-394. Doris Ladd ejemplifica con el caso del conde de Rábago, la desintegración de un mayorazgo que comenzó a finales del siglo XVIII: “cuando murió el conde de Rábago con deudas de 320 mil pesos. El mayorazgo se distinguía en que el 80 por ciento de las propiedades eran urbanas. Sin embargo, la mayoría de las entradas procedían de la agricultura. Presionada por financieros como Bassoco, Juan Bautista Fagoaga y Vivanco, tanto como por los banqueros eclesiásticos, la condesa de Rábago pidió autorización para vender algunas tierras del mayorazgo, a fin de pagar las cuentas. La Audiencia accedió, y la viuda vendió casi todas las residencias urbanas.” *Op. cit.*, p. 126. También afirma que “los Fagoaga compraron las haciendas de Rábago y del desmembrado mayorazgo de Flores de Valdés...” p. 116. Pero ignoramos de que propiedades se trate.

deuda fue transferida por doña María García de Villalobos (albacea y hermana de doña Mónica), a la fundación de una obra pía “para que sus réditos se inviertan en limosnas en los términos y a favor de las familias que refiere y por falta de éstas a favor de los pobres dementes del Hospital del Salvador”. Mediante esta transacción, los hermanos Fagoaga debían pagar los intereses del capital a la Congregación del Santísimo Cristo de Burgos con sede en la “Capilla del Convento Grande de San Francisco de esta ciudad”, quien fue designada la patrona responsable de la obra pía.¹ El libro de cuentas de José María Fagoaga de 1815 no clarifica esta deuda pues algunos de estos rubros no están detallados. (Ver anexo 1). Pero el protocolo original inserta una nota al calce que confirma que esta deuda no había sido saldada todavía en el año de 1835, cuando José María Fagoaga condicionó “la venta de la casa de la calle de Relox y Puente de Leguizamo, demarcada con el número cinco, que hace esquina y da la vuelta a la calle que va para el convento del Carmen”, al reconocimiento de los 4,600 pesos destinados a la fundación de la obra pía que databa de 30 años atrás.²

Otro aspecto que relacionaba a José María con los negocios de su hermano José Juan –al parecer siempre en situaciones difíciles-, fue el nombramiento que aceptó como “síndico depositario de los bienes de la Casa de Torre Cossío y Hermanos”. Lo que equivalía en la práctica, a que José María se convertía en el liquidador de la quiebra de la casa del suegro de aquél. En agosto de 1806, una Junta Económica que manejaba los bienes de dos comerciantes difuntos, Don Pedro Vertiz y don Juan José de Oteyza, urgió a José María a saldar la deuda que la Casa de Torre y Cossío tenía con sus representados. En virtud de que la deuda tenía como garantía la hipoteca de las haciendas de Tepetitlán, Enyexe y sus anexas, en Ixtlahuaca, patrimonio de su hermano José Juan³ y ante el inminente peligro de que las haciendas fueran afectadas, José María solventó “de su propio caudal” la deuda que ascendía a casi 35,500 pesos a cambio de un recibo legal que trasladaba la deuda a su favor.⁴ Que el cargo de síndico de la Casa de Torre Cossío, no le reportó beneficio alguno, lo constata el hecho de que en el citado libro de cuentas de 1815, (es decir nueve años después de la mencionada petición de pago), una de las deudas más elevada a favor de Fagoaga –cerca de 61,000 pesos y sólo superada por el minero don Juan Zambrano-, correspondiera precisamente al señor conde de la Torre y Cossío y Hnos. por capital principal y réditos. (Ver anexo 1) Una década después, en 1825 José María traspasó esta deuda a favor de la cofradía del Cordón de Nuestro Seráfico San Francisco que a partir de entonces tenía la opción de renegociar la deuda o exigir el capital, afectando las propiedades si así lo deseaba.⁵

Otras deudas relacionadas con la familia, seguramente derivadas del desempeño de José María como apoderado de su madre para el manejo del

¹ AHN, Protocolo de Ignacio José Montes de Oca (417). Vol. 2755, ff. 438-439.

² *Ibidem*, ff. 442-446.

³ Pérez Rosales señala que la hacienda maicera de Tepetitlán “fue adquirida en septiembre de 1788 a la Condesa de la Torre Cossío ...” por José Juan Fagoaga.

⁴ AHN, Protocolo de Ignacio José Montes de Oca (417). Vol. 2756, ff. 466(v)-470.

⁵ *Ibidem*, f. 467.

reparto de bienes del patrimonio de su padre en colaboración con su hermano José Mariano quedan registradas en el mencionado libro de cuentas: el propio José Mariano le adeudaba 56,500 pesos y José Juan 27,300 pesos, en tanto que su hermano político Joaquín Gutiérrez de los Ríos le debía casi 24, 200 pesos. Contrariamente, José María solicitó a su hermana María Manuela Fagoaga, marquesa de Castañiza y viuda del marqués de ese mismo título, 25,000 pesos en depósito irregular en el año de 1811,¹ en el rubro de sus deudas, José María registraba en su libro de cuentas que debía casi 16, 250 pesos al Marqués de Castañiza en 1815. (Ver Anexo 1) No obstante, al fallecer María Manuela, dispuso que se dividiera el monto de este depósito entre tres de sus herederos (uno de ellos era el mismo José María y otro el obispo de Durango, don Francisco de Castañiza), y a raíz de esta disposición, José María cubriría 11,368 pesos y tres reales y medio, en el año de 1830 cuando le fueron requeridos por el albacea del Obispo tras su fallecimiento.²

El dinero circulante que llegaba por concepto de la herencia de Juan Bautista fue también destinado para otorgar créditos bajo la modalidad de depósitos irregulares que José Mariano y José María emprendieron. En abril de 1806, don Alejandro Cañas, “patrón del arte de platería con tienda pública en la calle de San Francisco de esta capital...necesitando para el giro de su comercio y fomento de dicha su tienda de la cantidad de 10,000 pesos” solicitó a los hermanos Fagoaga que se los proporcionaran a depósito irregular. Como garantía del capital, el platero comprometía su tienda.³ En el mes de mayo siguiente, “don Jacinto Tesorel Paredes, dueño de la panadería ubicada antes del puente de Santo Domingo de esta capital”, recibió de José María Fagoaga 4,800 pesos del capital de la testamentaría de Juan Bautista a depósito irregular. A cambio, Tesorel obligó “su persona y bienes presentes y futuros” como garantía del capital. Y efectivamente, como el panadero falleció sin haber saldado la deuda, sus bienes fueron rematados. La panadería fue comprada en 1815 por doña María Josefa Fagoaga, viuda de Joaquín Gutiérrez de los Ríos y hermana de José María, quien de esta forma pagó 5,200 pesos por capital y réditos vencidos a la testamentaría de su padre.⁴

Otro beneficiado de los créditos del capital de Juan Bautista Fagoaga fue el arquitecto Ignacio Castera, quien en noviembre de 1809 realizó una cesión de derechos a favor de los hermanos Fagoaga, sobre un depósito irregular por el monto de 12,000 pesos e hipoteca de la hacienda de San Miguel, en jurisdicción de Acámbaro, que le reconocía don Romualdo Magdaleno Diez, vecino de Atlacomulco. En el protocolo Castera mencionó que hacía la cesión en virtud de que “a la casa mortuoria de Juan Bautista Fagoaga, está debiendo mayor cantidad”,⁵ pero se ignora el monto total de la deuda, así como la fecha en que se

¹ *Ibidem*, Vol. 2761, ff. 17-18.

² *Ibidem*.

³ *Ibidem*, Vol. 2756, ff. 214(v)-217.

⁴ *Ibidem*, ff. 253-254.

⁵ *Ibidem*, Vol. 2759, ff.498-499(v).

había originado. De cualquier forma, el cobro de este depósito se pospuso hasta 1836, cuando José María otorgó un poder especial a Pablo Herdozain, para que cobrara a los herederos de don Romualdo el capital y los réditos acumulados después de 25 años.¹

Un análisis de esta dinámica crediticia, permite afirmar que paralelamente a la función de la iglesia como la institución prestamista por antonomasia de la época, las familias poderosas como los Fagoaga asumieron una función crediticia abarcando todos los matices socioeconómicos de su tiempo. El perfil de los sujetos beneficiados por sus préstamos iban desde la nobleza más connotada, políticos –por ejemplo en 1815 el gobernador de Monterrey, Don Simón Herrera debía a José María cerca de 10,000 pesos (Véase Anexo 1)-, militares, funcionarios virreinales, grandes y pequeños comerciantes, hasta una larga lista de particulares que solicitaron préstamos cuyo modesto monto, no ameritaba el protocolo ante un escribano, pero si una anotación en sus libros de cuentas. Es claro que la falta de liquidez obligó a una dinámica económica de esta naturaleza, en la que paulatinamente se perfilaba la secularización de los créditos. Si la iglesia resolvió por generaciones las necesidades de los nobles en apuros económicos y ávidos de mantener sus privilegios sociales a costa de deudas interminables, al margen institucional surgieron estos prestamistas que socorrieron todo tipo de necesidades en el amplio y diverso panorama socioeconómico de las últimas décadas del virreinato de la Nueva España. Si la iglesia mantenía como garantía de sus capitales fincas rusticas y urbanas, los prestamistas como los Fagoaga se apropiaron en ocasiones de los modestos bienes de quienes en su intento de sobrevivir acudían a solicitarles dinero. Aunque probablemente algunos de los pequeños montos nunca fueron cubiertos, habida cuenta de la difícil situación económica que imperaría cuando la insurrección de 1810 modificó las pautas de la sociedad novohispana.

Pero, además de que como empresario que permanentemente actuaba en dirección a la protección de sus intereses familiares y particulares, José María mostró también una actitud proclive al financiamiento de proyectos de connotaciones sociales, que sus contemporáneos calificaron de actos de beneficencia y caridad, pero que en esta investigación son interpretados como actos de clara tendencia ilustrada en el marco de las acciones que llevarían a la transformación de una sociedad tradicional a una sociedad moderna. El siguiente apartado se aventura en la exploración del perfil de José María Fagoaga como reformador social. Ejemplo de esto último fue un depósito irregular que en enero de 1815 firmó Fagoaga a favor de don Luis Escobar quien le había proporcionado 20,000 pesos para “alimentos y enseñanza del púlpito” a Miguel Ángel Frías, que era un ahijado menor del ministro.² Dos meses más tarde, los réditos de este depósito llegaban casi a 190 pesos. (Ver anexo 1).

¹ *Ibidem*, Vol. 2783, ff. 135-136.

² *Ibidem*, Vol. 2765, ff.2-2(v).

FAGOAGA, EL REFORMADOR SOCIAL.

Cuando el 1776 se publicó en Inglaterra *La Riqueza de las Naciones*, de Adam Smith, el texto sistematizaba las prácticas económicas que hacía tiempo eran una realidad en ese país que, bajo el liderazgo de una nueva clase política en el poder, había asimilado su papel revolucionario en el replanteamiento de conceptos como imperio, colonia y riqueza entre otros:

Para entonces, por doquier en el Occidente, economía política había llegado a significar la vinculación conciente e inseparable en todos los niveles de la política y la economía y la interacción de la teoría y la práctica...El anunciado matrimonio de la política y la economía intensificó el reconocimiento en Europa y América del valor de obtener el control político de la economía por quienes participaban en ella, y aceleró la caída de los viejos imperios atlánticos.¹

En el ámbito de la Península Ibérica, los preceptos de Smith traspasaron los filtros políticos y culturales de tal manera que un ilustrado como Jovellanos se jactaba de su lectura temprana y repetida. Es muy probable que la estancia de José María Fagoaga en la corte madrileña en el último decenio del siglo XVIII, le acercara tanto a la lectura de este clásico del liberalismo económico, como al debate respectivo con otros intelectuales y funcionarios españoles. Ya en la Nueva España, Fagoaga se manifestó abiertamente como un conocedor de “economía política, a cuyo estudio era muy aplicado, manifestando siempre adhesión al inglés Smith”.²

Pero sin duda y antes que cualquier controversia de carácter político en el sentido de cuestionar los nexos de la Nueva España y la Metrópoli, llamaron su atención las reformas sociales que los ingleses habían implementado respecto a la erradicación de la pobreza. Las propuestas de movilidad social que los liberales ingleses sustentaban para romper con las ataduras ideológicas de la antigua y obsoleta aristocracia terrateniente, rezaban que:

los hombres podían subir en la sociedad por medio de talento y trabajo arduo, hasta convertirse en propietarios. Los pobres eran una clase bastante heteróclita, (pero fuesen pobres por pereza o por infortunios) los talleres eran lo más apropiado para mantener a los ociosos, conservándolos ocupados. Los propietarios eran lo mejor de Inglaterra, e Inglaterra era lo mejor del mundo. Lo que después llegaría a llamarse liberalismo inglés, formado en este medio y de él, era como lo ha expresado un historiador

¹ Liss, *op. cit.*, p. 53.

² A.G.N. Ramo: Criminal, Vol. 545. Año 1815 Cuaderno 5º *Documentos de prueba presentados por parte del Señor Don José María Fagoaga y otras diligencias relativas a aquella*. f. 63. El testimonio es del marqués de Castañiza como rector del Colegio de San Pedro y San Pablo y del de San Ildefonso.

“una ideología conveniente para la clase privilegiada económica nacional...”¹

Este debate en torno a la posibilidad productiva de los desocupados que se constituían en un problema para las racionales sociedades ilustradas o en proceso de adaptación de estos preceptos, también llegó a la corte y al cuerpo administrativo madrileños que empeñados en “llevar un control de la ‘criminalidad potencial’ de las clases urbanas empobrecidas”, implementaron medidas como levantamientos de rigurosos padrones de la población y la expedición de pasaportes de entrada y salida de las ciudades. “El registro de los desempleados y pobres buscaba darles un destino útil a la sociedad y al Estado”, a través de la instalación de talleres y/o escuelas de artes y oficios en los centros correccionales ya se tratara de cárceles o de hospicios.²

Medidas similares se trasladaron a la Nueva España en donde, a partir de que el reformismo borbónico planteó la necesidad de implementar sus disposiciones más allá de la Metrópoli, el debate en torno a la erradicación del crimen por la vía jurídica y la intención de dar un sentido productivo a la cifra alarmante de pobres en las ciudades, fueron sólo parte del quehacer político, administrativo y judicial. No obstante, en virtud de que los procesos de cambio no se garantizan sólo por la vía filosófica o teórica, tanto en la Península como en la Nueva España los nuevos enfoques en torno a la utilidad e integración productiva de los pobres encontraron serias resistencias sobre todo en el pensamiento religioso católico que seguía manteniendo la reconfortante idea de que “La caridad con el pobre es, en el mundo terrenal, el camino de la salvación.” Cristina Sacristán opina que: “...ni siquiera los escritores más imbuidos de la filosofía de la ilustración quedan a salvo [de estas nociones]...”³

No obstante y en el caso que nos ocupa, podemos afirmar que para concretarse el proceso de secularización que se reafirmaría ya bien entrado el siglo XIX en el México independiente, -que entre otros aspectos llevaría al Estado a responsabilizarse de las instituciones de beneficencia otrora en manos de la Iglesia y de particulares piadosos y caritativos-, fue necesaria la transición, como preámbulo necesario, de un periodo en el que coexistieron varias intenciones y perspectivas para con los pobres: la que trataba de redimirlos por la vía de la caridad y las limosnas con un trasfondo estrictamente religioso. Otra que les otorgaba los recursos para convertirse en agentes productivos a través de la instrucción en talleres y escuelas por la vía institucional de centros correccionales adaptados a los nuevos propósitos y finalmente quienes amalgamaron ambas intenciones.

Analicemos el caso concreto de José María Fagoaga en su quehacer en el Hospicio de Pobres y la Escuela Patriótica, pero sin perder de vista tanto su

¹ Liss, *op. cit.*, p. 25.

² Sacristán, *op. cit.*, p. 213 para las referencias textuales, pero consúltense también las pp. 212 y 216.

³ *Ibidem*, p. 238.

bagaje cultural, como su actitud y dinámicas empresariales de las que hablamos en el apartado anterior.

Fundado en 1774, el Hospicio de Pobres sustentó su presupuesto en la administración de las limosnas de particulares cuyos piadosos sentimientos pretendían la creación de un espacio que albergara a los vagos y los “impedidos” para trabajar, ambos clasificados como pobres. Pese a las loables intenciones de la institución, pronto fue insuficiente para las cantidad en aumento de desempleados que recurrían a ella para satisfacer sus necesidades básicas de cobijo y alimentación. Fueron recurrentes las observaciones de los virreyes sobre la falta de recursos económicos que agobiaban al Hospicio y la necesidad que había de establecer escuelas de oficios y talleres que le permitieran generar sus propios recursos. A pesar de estas reflexiones a su favor, cuando a finales del siglo XVIII o principios del XIX, -según referencias de Humboldt-, un rico comerciante legó a la institución la nada despreciable suma de 1 millón, 200 000 pesos, la tesorería de la Corona se adjudicó el capital por el que pagaría el 5% de intereses:¹

El virrey Miguel José de Azanza constata en 1800 la escasez de rentas del hospicio y la falta de oficios, con lo cual no se han obtenido los ingresos mínimos para mantener a los pobres en una situación decorosa, al tiempo que cree superar esta coyuntura con el legado testamentario del capitán de milicias Francisco de Zúñiga, para ampliar el edificio y recoger a más mendigos. Francisco Sedano afirma en su recopilación de noticias que el “reestreno” del hospicio, con motivo de dicha donación, tuvo lugar en 1806 quedando el hospital [?] administrado por la Junta de Caridad.²

Quien mejor para aportarnos referencias en torno a este “reestreno” del hospicio que el licenciado Juan Francisco de Azcárate,³ quien lo promoviera en el año de 1805 desde su estructura administrativa como su síndico procurador general. De acuerdo con su testimonio, la rehabilitación de ese albergue contemplaba entre sus objetivos:

¹ *Ibidem*, pp. 227-229.

² *Ibidem*, p. 228.

³ “El licenciado don Juan Francisco de Azcárate, abogado de esta Real Audiencia y de su Ilustre y Real Colegio, en él Conciliario y Sinodal Reelecto, Síndico Procurador General del Común de esta capital en el bienio de ocho cientos cuatro a ocho cientos cinco, y Regidor Honorario Reelecto en los de ocho cientos seis a ocho cientos nueve, académico voluntario, Fiscal Reelecto y Vicepresidente de la Academia de Derecho Español, público y privado, Secretario de la Junta Superior extinguida de Vacunación del Reino, Vocal de la Caridad que gobierna el Hospicio de Pobres, y Secretario por segunda vez de ella, etcétera.”, extendió este testimonio a petición de la esposa de José María Fagoaga en 1815. A. G. N. Ramo: Criminal, Vol. 545. Año 1815 Cuaderno 5º *Documentos de prueba presentados por parte del Señor Don José María Fagoaga y otras diligencias relativas a aquella*. ff. 67 y 67(v). Cabe señalar que Azcárate había sido beneficiado por José María Fagoaga y el II conde de Regla, quienes fungieron como fiadores de un préstamo que le fuera otorgado en 1807 por 61 287 pesos. También conviene recordar que Azcárate era miembro del Ayuntamiento de la ciudad de México en el decisivo año de 1808.

...la reforma del gobierno del Hospicio de Pobres, y que se redujesen sus estatutos en lo adaptable a los de la Casa de Misericordia de Cádiz, conforme a las repetidas cédulas reales y órdenes expedidas para el efecto, lo dispuso así este superior gobierno y la Junta de Caridad, a quien se encomendó la dirección del Hospicio y de todos sus departamentos, procedió a remplazar las vacantes que tenía, eligiendo de las personas distinguidas de la capital, las más sobresalientes por su patriotismo, virtud y talento y por concurrir todas estas apreciables circunstancias en la benemérita del señor don José María [Fagoaga], alcalde honorario de esta Real Audiencia, bien conocida ya por los rasgos de su beneficencia, lo eligió por uno de sus individuos, y el acierto del nombramiento lo comprobó el aplauso general y la satisfacción con que el supremo gobierno también lo confirmó.¹

La incorporación de José María Fagoaga al Hospicio de Pobres fue en calidad de primer diputado y como tal, una de sus primeras acciones fue la redacción de las Ordenanzas que regularían el funcionamiento de la institución, teniendo en consideración “las máximas que refieren los autores que han tratado de los hospicios y mejoradas muchas a términos que nunca se hicieron creíbles.” El lector no olvidará que la estancia de Fagoaga en Madrid le permitía tener además de un referente teórico, la aplicación de reformas en centros de corrección en un contexto de renovación que aparentemente llevaba la vanguardia respecto a la Nueva España. De ahí que, resaltando los méritos de nuestro personaje, el testimonio de Azcárate subraye la novedad que significó el hecho de que los residentes del hospicio cuidaran de su aseo personal y del inmueble, se instruyesen en la doctrina religiosa, tuvieran acceso a servicios médicos, se aplicaran a un trabajo designado por el que recibieran gratificación y todo ello sin dejar de lado el cultivo de la gratitud al rey y al fundador del establecimiento.²

Hasta aquí el discurso de Azcárate no deja dudas respecto al espíritu caritativo y bienhechor que animaba a Fagoaga, al grado de denominarlo “el padre común de todos.” Su interpretación particular pretende dejar claro que pese a lo innovador de las disposiciones, la intención y el sentido de su actuar no había trascendido más allá de los preceptos caritativos de trasfondo religioso. Ello es lógico por la naturaleza del testimonio que tenía como principal objetivo, desligar a José María de toda sospecha de Infidencia, como tendremos ocasión de revisar a detalle. No obstante, una lectura cuidadosa de las siguientes líneas, perfila a un Fagoaga en su faceta de reformador social, adelantándose con mucho a las expectativas de su contexto inmediato:

...hacía muchas erogaciones de su propio bolsillo para no gravar los fondos comunes...Señaló tres premios mensuales: el primero de tres pesos, el segundo de dos y el tercero de uno para los que más se distinguieran en el hilado de algodón en las tres clases de fino, mediano y gordo. Cuando eran

¹ *Ibidem.*

² *Ibidem*, ff. 68 y 68(v).

muchos los que se merecían el premio, a todos se los daba, aumentando las sumas necesarias. Señaló uno de tres cientos pesos para que se aplicara al autor de la mejor disertación sobre el invento de muchas cardas para escarmenar el algodón. Contribuyó también en cada seis meses con cien pesos para los premios que se repartían en los exámenes generales a los niños de ambos sexos en la Escuela Patriótica, más instruidos en la doctrina cristiana, en leer, escribir y contar, en el dibujo, hilado, tejido de telares, de medias, de lienzo. Se suscribió con cien pesos anuales para costear el salario del maestro de dibujo, con igual cantidad se listó para el vestuario que a los pobres y niños se hizo en el año de ocho cientos siete y por haber permutado con el que certifica, el empleo de Diputado del oficio con el Contaduría, previa la aprobación del Supremo Gobierno, gastó lo necesario en adornar la oficina de los muebles más preciosos y dedicó uno de sus dependientes para que por mañana y tarde, a determinadas horas asistiese en ella para que los asuntos no sufrieran demora. Establecido por el que certifica, el pan de harina y maíz que llaman de San Carlos y construida la correspondiente oficina para su elaboración y venta, todo con intervención de la Junta de Caridad y aprobación del Supremo Gobierno, el Señor Fagoaga dio orden en su Molino de Belén [en las lomas de Tacubaya] para que se le ministraran al fiado, los trigos que pidiera propio o ajenos, recibiendo en pago los abonos mensuales que se le ofrecieron. A mayor abundamiento, hacía la molienda de maíz con la comodidad y prontitud que no se pudo conseguir en ningún otro y con lo cual, se logró que los pobres del Hospicio y niños de la Escuela Patriótica comieran pan de buena calidad, en más cantidad que anteriormente y que el establecimiento lucrara algunas sumas para auxiliar sus gastos...

Por lo menos tres aspectos podemos destacar de estas líneas: en primer lugar, la aplicación en pequeña escala y en el ámbito novohispano, de los preceptos liberales de corte inglés ya referidos que postulaban las necesarias reformas sociales que concretaran la racionalización que hiciera posible la conversión del ocio de los desocupados en trabajo productivo, que a su vez implicó la transformación de los centros de beneficencia social en centros de corrección. Todo ello sin renunciar a las creencias católicas que Fagoaga mantuvo con una peculiar combinación de prácticas laicas, que al parecer han quedado relegadas de la investigación en este proceso de transición, como asienta Cristina Sacristán cuando plantea que se ignora si la idea de implementar talleres en la Nueva España alguna vez llegó a ser una realidad.² Tomando en cuenta el choque cultural al que se enfrentaba –concepciones discriminatorias del ocio como naturaleza genética de los indígenas y las castas, la concepción del hospicio como castigo o alternativa ante la vagancia y el destino de los vagos al ejército y a las obras públicas como práctica redituable para la corona española-,³ la actitud de José María revela sin duda un espíritu visionario.

¹ *Ibidem*, ff. 68(v)-69(v).

² Sacristán, *op. cit.*, p. 239.

³ *Ibidem*, p. 232.

En segundo lugar rescatamos la intención implícita de un desarrollo industrial en la rama textil de la Nueva España tanto en la capacitación de mano de obra, como en el rubro de la exploración de una inventiva técnica que pusiera en juego aplicaciones mecánicas al servicio del trabajo en el proceso de limpieza del algodón, que traspasara los límites del trabajo manual con miras a agilizar el proceso.

En tercer término, rescatamos la vinculación que estableció Fagoaga entre sus prácticas como reformador social y la funcionalidad de sus propios negocios, particularmente de sus haciendas agrícolas cercanas a la ciudad de México y del molino de Belén. Como evidencia el certificado de Azcárate, proveyó de granos y harina al hospicio. ¿Tuvo éxito esta empatía entre el hombre de negocios y el reformador social? Esta es una cuestión realmente difícil de dilucidar. A juzgar por los resultados económicos que gravaron sus propias finanzas, el proyecto reformador de Fagoaga en el hospicio no encontró adhesiones ni partidarios que apoyaran la causa.

De acuerdo al certificado de Azcárate, en 1810 José María había sido electo por la Junta de Caridad como vicepresidente del establecimiento. A partir de ello, “los ramos de la economía e industria se reanimaron de un modo que anunciaba la mayor prosperidad.” El inicio del movimiento insurgente afectó sobremanera la viabilidad del hospicio en su nueva faceta:

Destruída la riqueza de las Corporaciones y particulares, acabaron las limosnas anuales y mensuales que hacían la mayor entrada del Hospicio. La demora con que pagan los réditos los tenedores de los capitales es muy grande, y entretanto los niños de la Escuela Patriótica necesitan quien preste lo necesario para sus respectivas urgencias y la carestía de los alimentos, elevaron el gasto a una cantidad enorme, motivos todos suficientes para que el Hospicio ya no existiera, aún adoptadas las medidas más económicas, pero el celo del Señor Fagoaga encontró medios, en virtud de los cuales, pudo aliviar a los pobres en sus urgencias y desgracias. Minoró el número de ellas, socorriendo a los que quedaron en los propios términos que en lo anterior. Las diez cocinas de los diversos departamentos, las redujo a tres con el ahorro de los gastos que desde luego se percibe y suplía de su bolsillo el déficit mensual, que en unos ascendía a mil quinientos pesos y en otros a más de dos mil pesos, cuyos suplementos al fin produjeron el resultado a su favor de diez y nueve mil pesos que le debe el Hospicio.¹

De haber sido consideradas estas aportaciones una muestra de su caridad personal y piadosa, la suma en cuestión no hubiera sido registrada como una deuda pendiente de cubrir en el libro de cuentas que llevaba el cajero de Fagoaga y que fue requerido en 1815 cuando su “amo” fue encarcelado y procesado por

¹ . A. G. N. Ramo: Criminal, Vol. 545. Año 1815 Cuaderno 5° *Documentos de prueba presentados por parte del Señor Don José María Fagoaga y otras diligencias relativas a aquella*. ff. 70 y 70(v).

Infidencia (véase el anexo al final del texto). En ese mismo contexto, fue que Azcárate -notificado por la esposa de José María sobre la imposibilidad de que éste pudiera continuar contribuyendo con sus responsabilidades, servicios y financiamiento al hospicio-, envió al virrey Calleja una correspondencia en que solicitaba le diera indicaciones respecto a quien reemplazaría a Fagoaga como vicepresidente del establecimiento.

No perdió Azcárate la oportunidad de asentar en su testimonio, que una de las múltiples pruebas de la fidelidad de Fagoaga a la corona española fue el hecho de que, requerido por el virrey el edificio de la Escuela Patriótica para el traslado de la Real Fábrica de Cigarros (que implicó el traslado de los niños al edificio del hospicio en condiciones de incomodidad), se procedió a conceder las instalaciones, no obstante que la medida abrió un debate en torno a que:

...se tomaba aquél edificio sin recompensa, porque siendo fundación de un particular y no de la Real Hacienda, se despojaba al público de él contra la mente de las Leyes que resisten se quite a las comunidades y particulares nada de lo que les pertenece sin remplazárselo, y más siendo la Fábrica de Cigarros ramo lucrativo que tanto produce al erario, el que siempre ha satisfecho las casas y las bodegas que ocupó para la custodia de los Tabacos...Sin embargo de todas estas consideraciones y otras que se tuvieron presentes, el señor Fagoaga, no permitió se hiciera representación alguna exponiendo por causa, era preciso en las críticas circunstancias de los tiempos presentes dar buen ejemplo, así en la mayor prontitud en cumplir las órdenes superiores, como también en auxiliar al gobierno en todo lo posible por carecer de arbitrios para sostener los gastos de la defensa de la causa...era necesario reservar para más adelante, el pedir los arrendamientos...¹

Otro gesto de la fidelidad y adhesión de Fagoaga hacia la corona, que Azcárate aportó, fue la disposición que aquél promoviera para que se vigilara que tanto en el hospicio como en la escuela patriótica no se produjeran debates o preferencias a favor de algún partido, procurando con ello mantener el apoyo y la fidelidad a las autoridades metropolitanas y virreinales, “prohibiendo toda conversación que pudiera separarse de tan nobles objetos”, disposición que según Azcárate se cumplió al pie de la letra y “sin el más mínimo deslíz”, no obstante que por orden del gobierno, el hospicio había admitido “dos familias” [?] de Insurgentes.²

Pero detrás de estas muestras de un súbdito fiel que intervino para que se aceptaran de manera incondicional todas estas actitudes irregulares por parte de la administración novohispana, se revela un conocimiento exacto de derechos y deberes así como otro factor determinante: Fagoaga se sabía sujeto de la desconfianza del virrey Calleja quien hacía tiempo había ordenado de forma

¹ *Ibidem*, ff. 70(v)-71(v).

² *Ibidem*.

reservada, se le mantuviera vigilado pues era individuo sobre el que pesaba sospecha de infidencia por apoyo clandestino a los insurgentes;¹ con la apariencia de honorable lealtad avalada por una imagen pública de reputación que habían ganado a pulso los Fagoaga y que con José María constataban tres generaciones, se había llegado a un nivel de ruptura -por lo menos en su caso particular-, para enfilarse hacia la construcción de un proyecto de nueva nación aún incierto.

¹ AGN, Ramo: Correspondencia de Virreyes 1ª Serie, Vol. 268, N° 12 *Carta reservada de Calleja al Ministro Universal de Indias*, f. 110.

CAPITULO IV

LOS MOTIVOS DE UN AUTONOMISTA.

El 27 de febrero de 1815 la Real Sala del Crimen comisionó al decano don José Yáñez para que procediera al arresto inmediato “de la persona del señor alcalde del crimen honorario, don José María Fagoaga, en el Parque de la Artillería, y al embargo y secuestro de sus bienes”.¹ La sospecha de infidencia de uno de los funcionarios de la Audiencia era sin duda un síntoma alarmante de que la subversión contra el “mal gobierno” había llegado hasta las entrañas de las instituciones que se supone, debían reguardar el orden y la fidelidad al régimen, pese a sus desaciertos. La orden de la Real Sala se signó con seis rúbricas (la de Riva, su gobernador, la del mismo Yáñez y la de los cuatro ministros: Martínez, Mancilla, Torres y Noriega), mismos que certificaron cada uno de los cuadernos en que quedaron registradas las diligencias relativas a este juicio.²

¿Cómo había llegado Fagoaga a esta confrontación irremediable con la corona española que ponía en peligro su propio patrimonio? Las siguientes líneas están dedicadas al examen del proceso que llevó al alcalde del crimen a tomar partido a favor de la autonomía novohispana primero y posteriormente a la inevitable ruptura con la corona que quedó sellada con el apoyo clandestino a la insurgencia iniciada por Hidalgo y continuada por Morelos. Para ello es imprescindible la revisión de tres momentos que se consideran clave para la organización y reacción de las colonias americanas en defensa de sus intereses y su identidad: 1) la promulgación de la real instrucción para la consolidación de vales reales; 2) la invasión francesa a España y la consecuente destitución del virrey Iturrigaray en 1808 y 3) el inicio de movimiento insurgente de 1810. El impacto de cada una de estas coyunturas en la vida y organización interna de la política novohispana no daba cabida a la indiferencia. Revisemos cada uno de estos hechos por separado, procurando resaltar su incidencia en la trayectoria de nuestro personaje y la dinámica de sus intereses patrimoniales.

1) *La real instrucción para la consolidación de los vales reales.*- Para las élites novohispanas del último tercio del siglo XVIII, quedó claro que con el ascenso al trono del rey Carlos IV, las condiciones económicas de la metrópoli

¹ A.G.N. Ramo: Criminal. Vol. 620. Exp. 15. Cuaderno 7º “Expediente instruido sobre la prisión y embargo de los bienes del Sr. Don José María Fagoaga” f. 1

² Los cuadernos que contienen la causa de Infidencia se numeraron del 1º al 8º, pero dicha numeración no responde a una secuencia cronológica. No se localizaron los cuadernos 1º y 2º uno de los cuales debe contener un primer interrogatorio a testigos presentados por la defensa del acusado. Conocemos el contenido del resto de los cuadernos que se archivaron en el ramo de Criminal y no en Infidencias donde al parecer les correspondía. El ramo de Infidencias sólo conserva el cuaderno 3º. Como los documentos originales de la causa se remitieron a la Península, el Archivo General de la Nación resguarda sus copias. Por ello, no siempre es claro quiénes rubrican algunos documentos pues se consigna las frases “seis rúbricas” o “una rúbrica” sin más especificación.

habían sufrido un deterioro generalizado cuyo impacto en las colonias se había traducido en la continua sangría fiscal que, por la vía de medidas político-administrativas y nuevos impuestos primero, y los donativos y préstamos “voluntarios” y forzosos ulteriores, terminaron por afectar en menor o mayor medida a todos los sectores de la sociedad.

Un primer recurso para solucionar las urgencias financieras en la economía peninsular fueron los vales reales en 1780 que, desde esa fecha y hasta 1800, sirvieron como garantía para amortizar los empréstitos que la corona había solicitado tanto a sus súbditos españoles como a prestamistas extranjeros, particularmente franceses. Dichos vales se respaldaron con el “recogimiento de los productos y ventas de bienes raíces de los Propios y Arbitrios, los Colegios Mayores, instituciones de beneficencia civiles o eclesiásticas, etc.”. A partir de ello, la palabra ruina apareció como una constante que definía el estado financiero de la metrópoli y las consecuencias no se hicieron esperar: “una deuda pública de increíbles dimensiones, pocos vales extinguidos, el descrédito total, la inflación de los precios, la depreciación de los vales reales, la paralización de la vida económica, el descontento nacional, el caos tributario y el abaratamiento de los bienes raíces.”¹

En 1798 la corona decidió aplicar como medida urgente la “estatización” de aquellos bienes raíces y capitales en poder de la iglesia española. La impopular y radical disposición denominada por su intención aseguradora como *consolidación de vales reales*, establecía que los ingresos obtenidos por la aplicación del decreto deberían concentrarse en una caja creada exclusivamente para tal propósito. En ese contexto de tensión, el 12 de diciembre de 1804 una nueva guerra contra Inglaterra orilló a las autoridades metropolitanas a extender la aplicación del decreto a las colonias americanas: “Era necesario conseguir dinero para financiar la guerra y consolidar los vales reales distribuidos por Europa.” Catorce días después de iniciado el conflicto, el 26 de diciembre de 1804, la *real cédula de consolidación* para América se tradujo en la “primera acción directa tomada en contra de los bienes de la Iglesia” americana.²

En virtud de que el decreto incluía no solamente la “enajenación y venta de bienes raíces pertenecientes a obras pías de “cualquier clase y condición que fueran”, sino que comprendía además los capitales de “los censos y caudales existentes que les pertenecían” y que fueran manejados por el clero novohispano”,³ la medida afectaba el mecanismo crediticio que las élites habían establecido como protección ante la continua y amenazante descapitalización que la corona imponía. Dichos créditos eclesiásticos se habían institucionalizado a lo

¹ Sugawara, Masae, “Los antecedentes coloniales de la deuda pública en México. España, los vales reales, orígenes y desarrollo de 1780 a 1804” en *Boletín del Archivo General de la Nación*. México, A. G. N., 1967, Vol. VIII, Núm. 1-2, p. 139-140.

² Romeo Flores Caballero, *La contrarrevolución en la independencia: los españoles en la vida política, social y económica de México*. México, El Colegio de México, 1969, p. 29. Véase también Marichal, *op. cit.*, p. 161.

³ Flores Caballero, *op. cit.*, p. 31.

largo de la historia económica colonial y en la Nueva España eran la base de un sistema a corto plazo en las escrituras, no siendo del mismo modo en la práctica que la transformó en un sistema de largo plazo que beneficiaba preferentemente a los propietarios de bienes raíces que hipotecaban sus propiedades a cambio de los capitales.¹ No obstante, un riesgo adicional se perfilaba pues se amenazaba con debilitar las bases de la institución que mantenía los vínculos espirituales más estrechos con todos de los sectores de la sociedad novohispana: peninsulares, criollos, mestizos e indígenas.²

El hecho dio pauta a una coyuntura en la que a partir de 1804 y hasta 1808 -en que tuvo vigencia el decreto-, coincidieron en un punto de encuentro todos los agravios acumulados en la memoria de los sectores privilegiados que no dudaron en encabezar "...un movimiento dirigido tanto por las élites criollas como por las españolas, y con el cual las masas pudieran estar de acuerdo, aunque fuera con cierta distancia, sin involucrarse activamente; que combinara el fervor religioso, la conservación de los privilegios y la liberación de la empresa económica en nombre de la autonomía mexicana..."³ El desgaste en la relación entre metrópoli y colonias, y entre monarca y súbditos había llegado a un momento clave. Quedó en evidencia que la fidelidad de las élites novohispanas a la corona era directamente proporcional a la capacidad de ésta para contener los efectos que las crisis peninsulares tuvieran en los intereses económicos de aquellas.

Si atendemos al hecho de que José María Fagoaga había permanecido en la metrópoli entre 1790 y 1800, se puede valorar que dicha estancia le había permitido ponderar la ineptitud política de Carlos IV, sus erráticas disposiciones fiscales y aquilatar los efectos nocivos de los vales reales en la misma economía metropolitana. Por ende, poseía una noción clara del impacto que tendría la aplicación de la desesperada medida de las autoridades peninsulares dada a conocer a finales de 1804 en los territorios americanos. En consecuencia, no sólo coadyuvó a la conformación del nuevo movimiento novohispano que se opondría a su aplicación, sino que lo animó con su participación, asesoría y apoyo activo. Tal postura podría resultar extraña en un súbdito peninsular, pero el caso de José María se explica en gran medida por el hecho de que sus intereses económicos radicaran fundamentalmente en la Nueva España.

A lo largo del siglo XVIII, la familia Fagoaga había incursionado en diversos rubros de la economía novohispana como ya se ha revisado en capítulos anteriores. El último tercio del mismo siglo, la embestida de las reformas borbónicas les obligó a ceder ante la "expropiación del cargo de apartador que dispuso la corona en su afán de centralización de la autoridad real",⁴ considerado

¹ "La Iglesia se conformaba con el pago puntual de los intereses. Los deudores por su parte, encontraban este procedimiento demasiado cómodo, por lo que, asegurando la propiedad de sus bienes, recurrían a la renovación de los contratos cada cinco o nueve años, según fuera el caso. En tales condiciones la Iglesia continuaba siendo el banco de refacción y el motor de la economía novohispana" *Ibidem*, p. 32.

² Marichal, *op. cit.*, p. 162.

³ Ladd, *op. cit.*, p. 140.

⁴ *Ibidem*, p. 130.

uno de los agravios más significativos para el clan. Aún quedan dudas respecto al destino de la casa comercial de los Fagoaga en el sentido de si permanecieron en alianza con los monopolios comerciales metropolitanos o, si decidieron conformar una nueva red al margen de las políticas centralistas de la corona española. En este sentido, los historiadores de la familia aún podemos encontrar sorpresas.

En un proceso defensivo y de adaptación económica ante las nuevas circunstancias, la familia acudió a los capitales eclesiásticos que se convirtieron en un soporte importante para la diversificación de las inversiones que les apremiaron a adquirir haciendas agrícolas, ganaderas y de beneficio de metales como complemento de la arriesgada e incierta actividad minera en la que se habían insertado. Gracias al prestigio de su apellido, los Fagoaga pusieron al servicio de sus intereses económicos la red de contactos amistosos y trato preferencial que le ofrecían las corporaciones religiosas, gremiales y político-administrativas novohispanas y que le permitieron salir no sólo airosa, sino extraordinariamente bien posicionada de las contradicciones de la política borbónica del último tercio del siglo XVIII. En gran medida, estas circunstancias habían aplazado la confrontación abierta con la corona que se postergó por lo menos hasta el momento en que las consideraciones en torno a los efectos del decreto de *consolidación*, pusieron en tela de juicio la funcionalidad de un gobierno que no había evaluado en su justa dimensión el tratamiento dado a las colonias de ultramar y a los súbditos que en ella vivían.

Pérez Rosales argumenta que tiene poco sustento la idea de que el decreto de *consolidación* generó un “enfrentamiento entre José María y el gobierno novohispano” que -encabezado por Iturrigaray- fue el responsable de hacer efectivo el cumplimiento de la disposición del monarca. La autora fundamenta su afirmación en el hecho de que “aún después de haber liquidado las deudas vencidas de sus avalados, [deudores de fondos píos y por tanto obligados a cumplir con la consolidación] es claro que el patrimonio de José María no se había visto afectado sustancialmente.”¹ Examinemos con mayor cuidado esta cuestión.

Aunque dado a conocer a finales de 1804, la ejecución del decreto en la Nueva España inició el 6 de septiembre de 1805. Durante ese espacio temporal se llevaron a cabo las labores que implicaban la organización de una Junta Subalterna de Consolidación que solicitó la colaboración de las autoridades eclesiásticas, civiles y judiciales para ubicar el paradero de los capitales, elaborar un padrón de deudores, notificarles fechas de pago, etc.² Y efectivamente fue a partir de la ejecución de esas acciones que las élites novohispanas se dieron a la tarea de expresar sus desacuerdos mediante las *representaciones* que enviaron al virrey Iturrigaray. Marichal ha subrayado que estos documentos son un testimonio “iluminador” de las tensiones que prevalecían antes de la Independencia.³ Pese a

¹ Pérez Rosales, *op. cit.*, pp. 211-212.

² Flores Caballero, *op. cit.*, p. 46. Para una explicación de los mecanismos y personal comprometido en la aplicación del decreto consúltense las pp. 33-35.

³ Marichal, *op. cit.*, p. 167.

que, como afirma Flores Caballero, su “lenguaje aunque respetuoso, es enérgico, y su contenido ofrece una idea clara del drama que se vivía,” no debe perderse de vista que más allá de una advertencia sobre los efectos ruinosos del decreto en la economía novohispana, los firmantes reivindicaban su derecho no sólo a opinar, sino a objetar. Y en términos políticos, su discurso –particularmente la *representación* enviada por algunos propietarios agrícolas- definía la base de la autonomía, que vale la pena señalarlo, manejaba un lenguaje irónico insoportable para el virrey que tenía sobre sí la presión de cumplir con las disposiciones de la corona y que dicho sea de paso, había recibido también correspondencia proveniente de sectores que avalaban la puesta en marcha de la *consolidación* y que le prometían un apoyo leal para hacer cumplir el decreto.

Las *representaciones* recibidas por Iturrigaray correspondían a los sectores económicos más poderosos y dinámicos de la Nueva España: los mineros, los hacendados y en menor medida los comerciantes. También el Ayuntamiento de la ciudad de México hizo lo suyo. Saltan a la vista también las diferencias regionales en los documentos. Pero para el caso que nos ocupa, cabe resaltar la inserción de las firmas de José María y José Mariano Fagoaga, particularmente en el documento que más irritó al virrey y que le había sido enviado en nombre “de los hacendados de México” encabezados por el marqués de San Miguel de Aguayo, el 28 de septiembre de 1805. José Mariano además signó otra *representación* enviada por el Real Tribunal de Minería con fecha posterior.¹

Las *representaciones* enviadas por los mineros y la del Ayuntamiento de la ciudad de México motivaron que Iturrigaray reaccionara en un tono poco conciliador y que incluso su lenguaje fuera tachado de “tiránico”, pues “Advertía a sus autores... que estaban expuestos por emitir juicios sin que se les hubiera pedido su parecer. También les aconsejaba que en el futuro se excusaran de ‘tomar voz por el reino todo’ por no estar autorizados para ello.” La respuesta del Ayuntamiento y los mineros no se hizo esperar: éstos juzgaron como uno de sus derechos expresarse cuando lo creyeran conveniente. El Ayuntamiento manifestó que le extrañaba que una demostración de “lealtad y amor hacia su soberano” provocara el desagrado del virrey. Ambas corporaciones se animaron a minimizar a Iturrigaray señalándole que los escritos no iban dirigidos a él, sino a la Junta Superior de Consolidación, solicitándole que se sirviera enviarlas a la Península para su consideración.²

Las diferencias se agudizaron cuando notificado el virrey de una denuncia, solicitó investigar a un individuo encargado de solicitar firmas en apoyo a una *representación* “de los hacendados y labradores de México”. Camilo Mesa, comerciante de Cuernavaca, declaró ante el Tribunal de la Acordada que por

¹ Ladd, *op. cit.*, pp. 147-148. Cabe señalar que al consultar los documentos de acuerdo a las referencias que proporcionan tanto Ladd como Flores Caballero, encontramos variaciones. Ello puede deberse a fallas en el reacomodo de los expedientes. Actualmente la representación de los hacendados está en AGN, Bienes Nacionales, Leg. 1667, Exp. 29.

² Flores Caballero, *op. cit.*, pp. 43-44. Las misivas se fecharon en los meses de octubre y noviembre de 1805.

encargo del marqués de San Miguel de Aguayo, el marqués de la Colina, el mariscal de Castilla, Juan Cervantes Padilla y Pedro González Noriega, había iniciado la recolección de firmas que para entonces habían asentado 54 poderosos de la Nueva España: los hermanos José María y José Mariano Fagoaga habían rubricado el documento.¹ Ante la activa participación de los hermanos en las *representaciones* cabe la pregunta derivada del planteamiento de Pérez Rosales ¿realmente sus intereses económicos se vieron muy afectados por el decreto de *consolidación*?

Los Fagoaga reconocieron deudas con los fondos píos como deudores directos y también como fiadores de personajes que habían acudido tanto a los capitales de la Nueva España, como en Filipinas.² De acuerdo a los datos aportados por Doris Ladd, sólo José María y José Mariano Fagoaga eran cosignatarios (es decir, firmantes o fiadores en mancomunidad) de sus avalados por un monto de 115,937 pesos. Su hermano José Juan quedaba comprometido por 13,937 pesos también como cosignatario y su primo el marqués del Apartado con 9,000 pesos como acreedor directo.³ Pero por los mecanismos que estipulaba el decreto para el cobro de las deudas, como por la serie de apelaciones y juicios promovidos por los afectados, permitieron aminorar los montos: “Cuando las deudas eran aceptadas, los deudores apegándose a las estipulaciones de la Cédula entregaban una fuerte suma al principio y el faltante en plazos de 9 a 16 años. La familia Fagoaga, incluyendo a Juan Bautista, José Juan y José Mariano, fueron compelidos a entregar \$60.000.”⁴ Una suma realmente moderada si se consideran los montos de la fortuna que poseía la familia.

Debido a que al momento de la aplicación de la disposición Juan Bautista apenas había fallecido, sus hijos como sus apoderados debieron enfrentar estas responsabilidades. En esos términos algunas deudas fueron reestructuradas y ello implicó que una proporción quedó insoluble y podría ser pagada años más tarde. Por ejemplo, en 1827 el Juzgado de Capellanías solicitó a José María una cantidad que adeudaba al Convento de San Jerónimo. El origen de esta deuda se remontaba al año de 1805 cuando ante la aplicación de la *consolidación*, los Fagoaga reconocieron haber fungido como fiadores de Francisco Beye de Cisneros, Pedro Antonio Gandiola y Manuel Francisco de Buenechea, quienes debían al mencionado convento 7,000, 2,000 y un poco más de 3,000 pesos respectivamente.

Otros créditos reconocidos por los Fagoaga en 1805 en nombre de sus avalados sin solvencia fueron los 25,000 pesos que debían Francisco de la Maza y los 20,000 de Sebastián Sorondo, ambos de los fondos del Arzobispado de la ciudad de México. José Rafael Márquez –quien figurará como administrador de los

¹ *Ibidem*, p. 44. También la referencia de estos documentos son incorrectas en el libro de Flores Caballero. Actualmente se encuentran en el Leg. 1667, Exp. 29 de Bienes Nacionales.

² *Ibidem*, p. 48 (ver la nota núm. 74).

³ Ladd, *op. cit.*, p. 146. También Marichal, *op. cit.*, p. 165. Pérez Rosales hace un desglose de algunas de estas deudas vencidas que los hermanos Fagoaga tuvieron que pagar.

⁴ Flores Caballero, *op. cit.*, p. 48.

bienes de José María Fagoaga cuando éste fue llevado a prisión- también debía 6,000 pesos al Convento de San Juan de la Penitencia.

Hablando en términos económicos es correcto aceptar que el impacto de la aplicación de la *consolidación* pudo ser un asunto llevadero para la economía de la familia Fagoaga, y en ese sentido coincidimos con Pérez Rosales. Podemos afirmar con ella que el patrimonio de José María no fue afectado en lo sustancial. No obstante, lo que queda por subrayar realmente es la confrontación política en que derivó y que quedó registrada en las *representaciones* como testimonio. Efectivamente José María entró en profundas diferencias con el virrey Iturrigaray. Y aunque su patrimonio personal y familiar no mermó dramáticamente –en parte por su solidez, en parte por las estipulaciones del decreto que permitió cierta flexibilidad- lo cierto es que las observaciones explícitas en las *representaciones* que avaló con su firma no se restringían a la defensa del patrimonio de las élites. Abordaban las condiciones económicas del resto de los sectores sociales de la Nueva España que se verían afectadas con la disposición. Ni se trataba de un discurso demagógico, ni de una visión estrictamente filantrópica. En el fondo de sus planteamientos estaba la comprensión de que lo que afectara a los sectores menos favorecidos, les impactaría a ellos también. Asimismo, expresaban la necesidad de poner en evidencia la ignorancia que las autoridades metropolitanas tenían del funcionamiento de la Nueva España y el derecho que tenían de exponer sus inconformidades.

En cuanto a la relación con Iturrigaray, los acontecimientos posteriores se encargarían de que el funcionario inclinara la balanza a favor de aquellos criollos de la élite novohispana con los que se había confrontado en su afán de seguir al pie de la letra las disposiciones de las autoridades metropolitanas. Y habría de sucumbir ante la disyuntiva que en 1808 dividió a los peninsulares y a los criollos de la Nueva España, cuando la metrópoli entró en su peor crisis: la invasión francesa a España promovida por Napoleón.

2) *La invasión francesa a España y la destitución del virrey Iturrigaray en 1808.*- Cuando las noticias que daban cuenta de que la península invadida por los franceses también se encontraba acéfala políticamente por la abdicación del rey Carlos IV y su hijo Fernando VII a favor de José Bonaparte -hermano de Napoleón-, llegaron a la Nueva España, comenzó una aguda crisis política de la que no se repondría jamás la corona española tanto por sus efectos en la Península, como en los que dañarían su relación con las colonias americanas. Para José María Fagoaga iniciaba también una nueva fase de su trayectoria individual y familiar de serias repercusiones y que le encaminaron paulatinamente del tránsito de la defensa de una posición autonomista, a un apoyo reservado y clandestino –hasta donde las circunstancias y sus propias concepciones se lo permitieron- en pro de la independencia. A partir de ese momento, Fagoaga mantuvo una conducta atípica para cualquier peninsular que le juzgara desde la perspectiva de los acontecimientos que se desencadenaron. Aunque con un toque

apologético y omitiendo antecedentes, Manuel Berganzo señaló el año de 1808, como un parteaguas en la vida de Fagoaga:

El señor Fagoaga corrió su vida en periodos de grandes borrascas y agitaciones políticas, desde los sucesos de 1808 hasta su muerte. La magnitud de su figura no podía dejar de resaltar en el cuadro, y se le vio arrastrado por el (sic) vorágine precipitado de los acontecimientos en los que tanta parte tuvo y que le hicieron sufrir muchísimo. En la revolución iniciada por el cura Hidalgo y prolongada hasta la independencia, si bien no podía dar su asentimiento a los desórdenes de aquella lucha sangrienta, su alma recta no dejaba sin embargo de conocer la justicia de la causa...¹

Si bien criollos y peninsulares habían logrado mantener cierta cohesión ante los efectos del decreto de *consolidación*, en alianza contra las políticas metropolitanas y posteriormente ante la conmoción generada por la invasión francesa a España, fueron capaces de una reacción que se tradujo en un cierre de filas común en contra de los usurpadores, esta unión transitoria habría de debilitarse ante los acontecimientos posteriores que evidenciaron dos proyectos distintos de índole política y económica. En el panorama previo a 1808, los peninsulares (burócratas y comerciantes) mantenían sus privilegios políticos en la Nueva España, pero sus intereses económicos habían mermado ante las últimas disposiciones metropolitanas y en este sentido, estaban dispuestos a recuperar sus prerrogativas en el ámbito financiero, sin alterar las estructuras políticas. La condición de los criollos en cambio, presionaba hacia la recuperación de la influencia política local que el sello centralizador del poder de las reformas borbónicas, les había arrebatado. Les movía un sentimiento de reivindicación como lo asienta Hamnett.²

En ese sentido, la invasión francesa a la metrópoli causó indignación a ambos grupos, pero la cuestión espinosa se deliberaría al momento de decidir qué forma de gobierno se habría de asumir durante este interregno. La resistencia que el pueblo español opuso ante la invasión francesa y que se tradujo en el establecimiento de juntas locales en nombre del rey y el rumor en torno a la posibilidad de una regencia borbónica alterna, fueron factores que aumentaron el clima de incertidumbre en la Nueva España.

El llamado de la Junta de Valencia a los americanos por la defensa de España en nombre de la “Unión, Religión y Patria”, necesariamente llevaría a deliberar cuestiones que estaban en el aire: ¿A quién se debía obediencia, a los monarcas ausentes o a los impostores franceses? ¿Era obligación de los novohispanos aportar ayuda a las juntas metropolitanas para la defensa contra el enemigo? Y una tercera y medular cuestión era “¿Cómo debía gobernarse... [la Nueva España] en ausencia del Rey?” Para deliberar estas interrogantes, el virrey

¹ Berganzo, *op. cit.*, p. 357.

² Brian R. Hamnett, *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú*. (Liberalismo, realeza y separatismo 1800-1824). México, Fondo de Cultura Económica, 1979, p. 21.

Iturrigaray convocó a juntas que, realizadas el 9 y 31 de agosto y el 30 de septiembre en la ciudad de México, reunieron a 86 representantes de las corporaciones laicas y religiosas novohispanas (incluyendo dos miembros del Ayuntamiento de Jalapa y dos representantes de la Junta de Sevilla).¹

Ante la primera cuestión no había lugar a dudas: la Nueva España reconocía a Fernando VII como su monarca, tachando de impostores a los franceses. Dicha fidelidad implicaba proporcionar ayuda a las juntas. No obstante, se acordó que ninguna sería reconocida y el virrey Iturrigaray tomó una medida precautoria: la compra de armamento en Estados Unidos por si fuera necesaria la defensa de los puertos novohispanos contra los franceses. La tercera cuestión, es decir, la relativa a la forma en la que la Nueva España debía gobernarse en ausencia del rey, era la más delicada de deliberar y fue la que causó la ruptura que en adelante no encontró puntos de acuerdo. El Ayuntamiento de la ciudad de México y la Audiencia llevaron la batuta del debate central con argumentos que aglutinaron a los diversos sectores novohispanos en apoyo de una u otra institución según la identificaran con la defensa de sus intereses.

Los criollos encontraron en este debate la anhelada oportunidad de dar cauce a su necesidad de participación política que les involucrara en la toma de decisiones. A través del Ayuntamiento propusieron “la reunión de una junta de autoridades que se ocupase de defender al reino del peligro francés y, lo que era más importante, que llenase el hueco existente entre las autoridades novohispanas y la soberanía...causado por la falta del monarca y que en su opinión sólo podía llenar el reino así representado.”² Se trataba de una junta con carácter de regencia con las atribuciones ejecutivas.³ Esta propuesta que en el fondo equivalía a romper el esquema impuesto por la metrópoli de mantener una desigualdad de oportunidades políticas entre criollos y peninsulares en la Nueva España (y en América) es la que los historiadores han definido posteriormente como autonomía, y una de las implicaciones que su implementación posibilitaría sería que la autoridad novohispana designada por la corona debería su obediencia a la emergente institución en la que bien podrían alternar criollos con peninsulares. No se concebía la fragmentación del imperio como un todo, sino la capacidad de cada una de sus partes en la toma de decisiones propias en función de sus necesidades como parte del imperio.⁴

Por su parte, algunos peninsulares (los de mayor poder económico), perfilaron que la propuesta del Ayuntamiento podría derivar en la separación de la Nueva España de la metrópoli. En el fondo de este debate, subyacía el temor de ver afectados sus privilegios ante la posibilidad de ese giro político que, encabezado por criollos, relegara económica y políticamente a los peninsulares.

¹ Ladd, *op. cit.*, pp. 154-158.

² Virginia Guedea, *En busca de un gobierno alterno: los Guadalupes de México*. México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1992, pp. 15-16.

³ Ladd, *op. cit.*, p. 157.

⁴ Hamnett, *op. cit.*, pp. 37 y 385

En virtud de ello, simpatizaron y avalaron una de las posturas que la Audiencia proponía: reconocer a la Junta de Sevilla. Dentro de esta corporación, también un sector se manifestó en oposición al reconocimiento de dicha junta y se dividían a su vez en dos posiciones: una mayoritaria que oscilaba entre no actuar y dejarse llevar por curso de los acontecimientos en la inercia de la espera y una minoría que decidió apoyar la propuesta de los autonomistas del Ayuntamiento. El vocero más vehemente de esta minoría dentro de la Audiencia fue el oidor criollo Jacobo de Villaurrutia, “el campeón de la autonomía”, como lo ha denominado Doris Ladd.

Estas diversidad de posturas, también hicieron mella en las instituciones, en la nobleza novohispana y también en las familias: “La división más tajante se encontraba entre los Fagoaga: José Juan, José Mariano y el viejo marqués del Apartado (?) apoyaban a Sevilla, mientras que los jóvenes, Francisco –heredero del marqués- y su primo José María, daban su voto a su pariente Villaurrutia¹ evidentemente autonomista.

Jacobo de Villaurrutia era tío de los hermanos Fagoaga Villaurrutia (herederos del marqués del Apartado) y a su vez tío político de José María en virtud de su enlace con Josefa María Fagoaga Villaurrutia. Además del parentesco, compartía con José María la profesión de la abogacía, un cargo en la Audiencia y una cultura ilustrada. A partir de 1804 y hasta 1808 dirigió *El Diario de México*, editado por Carlos María de Bustamante, que se habría de convertir en el órgano de difusión de la ideología criolla, en contraposición a la *Gazeta* que fue el medio de difusión peninsular bajo la dirección de Juan López Cancelada.² Para la Real Audiencia, Villaurrutia representaba una fuerza que habían de neutralizar y lograron su objetivo restándole influencia y “forzando su salida de la Colonia un poco después”.³

En ese desequilibrio de opiniones, se impuso la fuerza del “golpe de estado” que un poderoso grupo de peninsulares encabezados por el hacendado y comerciante Gabriel del Yermo, efectuaron la noche transitoria del 15 al 16 de septiembre de 1808 y que culminó con la aprehensión del virrey Iturrigaray. La acción contó con la aprobación de los ministros de la Audiencia (con excepción de Villaurrutia), del arzobispo Francisco Xavier Lizana y del inquisidor Isidoro Sáinz de Alfaro. El aval de estas altas autoridades civiles y eclesiásticas derivó en la destitución del funcionario y su reemplazo por Pedro Garibay, un anciano mariscal de campo que de inmediato, premió a los militares que habían hecho posible el golpe y quienes se encargaron de imponer el orden de la ciudad constituyendo una agrupación militar que con el rubro de “Voluntarios de Fernando VII”, pronto

¹ *Ibidem*, pp. 159-160. Cabe aquí aclarar que no se trataba del viejo marqués del Apartado, quien para entonces ya había fallecido, sino de su heredero con el mismo título.

² *Ibidem*, pp. 138 y 180. Véase el excelente estudio introductorio que coordinaron André Saint-Lu y Marie-Cécile Bénassy-Berling, como responsables de la edición y las notas de la obra de Fray Servando Teresa de Mier *Historia de la Revolución de la Nueva España*. Antiguamente Anahuac o Verdadero origen y causas de ella con relación de sus progresos hasta el presente año de 1813. Paris, Publications de la Sorbonne, 1990, p. XL.

³ Flores Caballero, *op. cit.*, p. 5.

se distinguió por su prepotencia.¹ Las acusaciones que los golpistas lanzaban contra Iturrigaray se basaban en la interpretación de que las acciones del virrey posteriores a las reuniones convocadas en agosto y principios de septiembre, se inclinaban en un sentido de claro apoyo de los autonomistas aglutinados en el Ayuntamiento. Agregaban la supuesta ambigüedad de sus disposiciones militares y la renuncia que había presentado el 8 de septiembre, como claros indicios de un pronunciamiento. Les preocupaba además, la influencia que ejercía en “pequeñas reuniones íntimas”, el peruano fraile mercedario Fray Melchor de Talamantes, “el gran teórico de la independencia” como lo designa el historiador Ernesto de la Torre Villar.²

En su afán de anular toda posibilidad de que el autonomismo continuara ejerciendo la influencia que pudiera derivar en una franca independencia y por ende, el peligro de sus privilegios económicos y políticos, los peninsulares arrestaron a sus intelectuales más vehementes: los abogados Francisco Primo de Verdad y Juan Francisco de Azcárate que habían hecho del Ayuntamiento su tribuna y al licenciado José Antonio de Cristo. Los tres -según Bustamante-, “tenían juntas secretas en sus casas”.³ También los canónigos José Mariano Berinstáin y Francisco Beye de Cisneros corrieron la misma suerte y les acompañó en su encierro el mismo Melchor de Talamantes. El mensaje para los autonomistas fue muy claro cuando dos días después de estos actos arbitrarios, el licenciado Primo de Verdad murió en circunstancias misteriosas. Asimismo, la muerte de Talamantes unos meses después en Veracruz, atribuida a una fiebre amarilla adquirida en la prisión de San Juan de Ulúa, proporcionó al criollismo autonomista sus “primeros mártires.”⁴

Por otro lado, la prisión y destitución del virrey Iturrigaray⁵ así como su posterior envío a la Península para un juicio de residencia, constituyó para los

¹ Guedea, *op. cit.*, pp. 17-19 y Ladd, *op. cit.*, p. 163.

² Ladd, *op. cit.*, pp. 160-161 y Ernesto de la Torre Villar, *Los Guadalupes y la Independencia*. Con una selección de documentos inéditos. México, Editorial Porrúa, 1985, p. XXVI del estudio preliminar.

³ Carlos María de Bustamante, *Cuadro histórico de la Revolución Mexicana de 1810*. Tomo I. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985. p. 4.

⁴ *Ibidem*, p. 7; Ladd, *op. cit.*, p. 164; Guedea, *op. cit.*, pp. 17-18.

⁵ No es el objetivo de esta investigación, analizar con detalle la complicada situación del virrey Iturrigaray ante los acontecimientos de 1808. Numerosos testimonios e interpretaciones se han encargado de aproximarse tanto a su personalidad como a su desempeño en ese momento clave: Bustamante le designa como “un hombre de bien”, “narcotizado” (refiriéndose a su lentitud y calma) y benevolente con sus enemigos, *op. cit.*, pp. 5-7. Cancelada, su mayor enemigo y detractor, caracterizó su gobierno como el más corrupto, véase Juan López Cancelada. *Conducta del Excelentísimo Señor Don José de Iturrigaray durante su gobierno en Nueva España*. Cádiz, Imprenta del Estado Mayor General, 1812, pp. 10-11. Ladd documenta cómo Iturrigaray accedió fácilmente a una distribución de mercurio, que benefició claramente a los mineros guanajuatenses y zacatecanos en 1803, cuando el marqués de Rayas y “otros cinco mineros...dieron al virrey...una recepción de gala.” Entre los beneficiados también figuraron los Fagoaga, *op. cit.*, pp. 133-134. Ernesto Villar lo califica de “ambicioso pero indeciso” *op. cit.*, p. XXVI. Guedea asienta que “se sintió sin duda atraído por las posibilidades de acción que la propuesta del Ayuntamiento venía a abrirle, acabó por apoyarla e inició una serie de reuniones para acordar la forma en que debía ponerse en práctica” [la junta novohispana que gobernaría en ausencia del rey y a su nombre], *op. cit.*, pp. 16-17. Pero quien nos proporciona un dato contundente para interpretar que Iturrigaray tenía datos precisos que le permitían valorar la gravedad de la

autonomistas el golpe final que terminó con sus aspiraciones de participación política por la vía de la legalidad y de forma abierta que hasta entonces habían ejercido con el uso de espacios institucionales como el Ayuntamiento, escuchados y hasta animados por el virrey. Acallados por un clima de represión que se desató contra todo aquél que esgrimiera argumentos en pro del funcionario depuesto, -atentando contra su patrimonio o contra su libertad-, los criollos autonomistas y sus simpatizantes acudieron a la conspiración como el método más propicio en virtud de las circunstancias, para continuar su organización que ahora les exigía una nueva actitud: “les hicieron ser cautos y sagaces, precavidos y astutos y sobre todo pensar que la fuerza sólo podía ser vencida con la fuerza, mas acompañada de malicia y sigilo.”¹

Con esta convicción prosiguieron su labor por la vía de reuniones o tertulias privadas y conspiraciones, hasta que el movimiento insurgente les dejó claro que las intenciones autonomistas propias de los sectores urbanos de la Nueva España habían sido rebasadas por la participación del sector rural encabezado por Hidalgo y que, trascendiendo la formalidad autonomista, se radicalizarían hasta derivar en pronunciamientos de independencia.

Otro efecto político del “cuartelazo” protagonizado por los peninsulares novohispanos fue el desplazamiento que los criollos adjudicaron a aquellos como parte integrante del “mal gobierno” que aquejaba a la colonia. No olvidemos que durante la crisis desatada en 1804 y 1805 por el decreto de *Consolidación*, tanto peninsulares como criollos habían coincidido en que el “mal gobierno” provenía de la política metropolitana que afectaba sus intereses por igual. Pero a partir de las acciones que se iniciaron en septiembre de 1808, el criollismo identificaría tanto a los peninsulares de la metrópoli, como a los radicados en la Nueva España como parte del “mal gobierno” que les oprimía. A los primeros, por avalar y reconocer a un gobierno novohispano instaurado con la fuerza de las armas en un contexto precisamente en que la legitimidad de cualquier representación estaba en duda por falta de consenso ante la ausencia de Fernando VII. A los segundos, por obvias razones. “Desde aquél momento, y por tan escandalosa agresión quedaron

situación financiera de la metrópoli y por ende, su inevitable caída ante los franceses, es Carlos Marichal quien dedica un apartado de su investigación a este aspecto. En realidad, los fondos remitidos desde la Nueva España a la metrópoli por cuenta de la *consolidación* y que fueron motivo de airadas protestas que le correspondió al virrey confrontar, no terminaron en las arcas de la hacienda peninsular como se creía, sino que fueron a parar a las arcas francesas por la firma de un convenio en 1803 mediante el cual, Carlos IV se obligaba a dar un subsidio anual a Napoleón. “Estos compromisos eran tan delicados y secretos que Soler y Espinosa [ministros metropolitanos] no se atrevieron a informar a nadie, excepto al virrey Iturrigaray y a algunos de sus allegados más próximos, exactamente cuál sería el destino final de los fondos de las obras pías mexicanas.” Marichal, *op. cit.*, pp. 172 y 173- 210, el apartado intitulado “Napoleón y el destino de la plata mexicana, 1805- 1808.” Emilio de la Parra López en su obra *Manuel Godoy. La aventura del poder.*, documenta que tras el motín de Aranjuez en 1808, fueron documentadas y valuadas las propiedades y riquezas de Godoy. Entre sus documentos salieron a relucir “veinte millones por letras giradas contra México”. Barcelona, Tusquets Editores, 200, p. 264. Saque el lector sus propias conclusiones.

¹ De la Torre, *op. cit.*, p. XXVI; Véase también Guedea, *op. cit.*, pp. 19-20 y Ladd, *op. cit.*, p. 165.

rotos para siempre los lazos de amor que habían unido a los españoles con los americanos”, asentó Bustamante.¹

Las reacciones ante la arbitraria decisión de los peninsulares no demoraron. Escritos contra el gobierno de Garibay circularon en “numerosos pasquines, cedulitas y otros papeles”. Abundaron en el mismo sentido las expresiones verbales en público y sus irreverentes autores no tardaron en ser denunciados por algún defensor del régimen. Si las tertulias de antaño ya eran un espacio para la discusión de las cuestiones públicas, en adelante algunas de ellas fueron el espacio ideal para el intercambio de ideas en torno a la situación prevaleciente. No faltaron los asistentes que, movidos por el cargo de conciencia, no dudaron en denunciar estas prácticas. Asimismo, el descontento se diversificó pues si bien la inconformidad tenía como blanco al gobierno vigente y a los peninsulares que lo habían elevado, el agravio que había significado la destitución del virrey Iturrigaray no se había echado en saco roto por sus amigos o simpatizantes que no olvidaron el hecho. Incluso la animadversión contra los peninsulares llegó a derivar en expresiones a favor de los franceses y de Napoleón. A estas circunstancias se debe el hecho de que el gobierno de Garibay se distinga por el elevado número de procesos de infidencia que se iniciaron con la finalidad de frenar a los inconformes detectados, localizar a sus cómplices y castigar a quienes se lograra comprobar su culpabilidad o liderazgo intelectual y dado el caso, trasladarlos a la metrópoli.²

Y precisamente por las denuncias registradas en la documentación de la época, queda definida la conformación de un nutrido grupo de inconformes que claramente se inclinaban por la disidencia y que no tardaría en proyectarse como un núcleo organizado con diversos resultados ulteriores. Nos referimos a varios miembros del Ilustre y Real Colegio de Abogados que coincidieron en los argumentos fundamentales para enarbolar una lucha que se expresó en proclamas, planes, organización de tertulias y publicaciones, como las actividades más comunes. A consecuencia de una de estas denuncias, el Lic. Julián Castillejos enfrentó un juicio en el fue declarado culpable de sedición y trasladado a España. Por sus declaraciones se deduce la reunión de los integrantes de este grupo, en el que es notoria la presencia de Jacobo de Villaurrutia y otros miembros del Colegio de Abogados. Asimismo, su testimonio dio pauta a las autoridades virreinales para seguir de cerca la conducta de José Mariano de Sardaneta y Llorente, marqués de San Juan de Rayas.

Organizador de tertulias previas a la destitución del virrey Iturrigaray en las que se deliberaba en torno a los últimos acontecimientos de la metrópoli y la Nueva España, el marqués de San Juan de Rayas se convirtió en el apoderado del depuesto funcionario e inició su defensa y “en noviembre de ese mismo año solicitó permiso para hacer una información sobre la conducta de Iturrigaray.” Complemento de estas acciones, fueron las reuniones secretas que organizó en su casa con el propósito de fortalecer la defensa del exvirrey. Además de algunos

¹ Bustamante, *op. cit.*, p. 7.

² Guedea, *op. cit.*, pp. 22-23.

miembros del Colegio de Abogados como el ya mencionado Castillejos e Ignacio Pérez Gallardo, los asistentes se caracterizaban por simpatizar con el proyecto autonomista expuesto desde el Ayuntamiento ante la crisis de España. Por supuesto que de entre los asistentes a estas tertulias, salieron a colación los nombres del Dr. José Beye de Cisneros y el de José María Fagoaga.¹

Pese a las diferencias que manifestaron abiertamente contra Iturrigaray en 1804-1805 por las disposiciones en torno a la *consolidación*, tanto el marqués de San Juan de Rayas como José María Fagoaga, tenían común memoria de los beneficios que habían recibido en la distribución del azogue para sus minas en el año de 1803 que ya hemos citado. Además de una estrecha amistad - especialmente entre el marqués y el exvirrey-, que parece haberse fortalecido con la postura política que Iturrigaray mostró ante la crisis de 1808, su destitución simbolizaba también para ellos la represión de la opción más concreta de participación política, que los autonomistas habían elaborado hasta entonces. Más aún, por las sospechas que despertó el marqués de Rayas a raíz de las declaraciones de Castillejos y que lo vinculaban como su amigo cercano, las autoridades novohispanas profundizaron las averiguaciones en torno a este personaje. De tales procedimientos judiciales se derivó una declaración contra el marqués que involucraba directamente a Fagoaga. Según el declarante, además de expresarse de forma sediciosa en contra de los peninsulares golpistas, "...el marqués no había sido aprehendido cuando se hizo lo propio con Iturrigaray porque se tuvo el temor de que para defenderse armase a sus numerosos operarios [tanto de sus minas como de sus haciendas], para lo que contaría con la ayuda del alcalde de corte, José María Fagoaga..."²

No obstante las temerarias declaraciones que los testigos ponían en boca del marqués de San Juan Rayas a principios de 1809, lo cierto es que el gobierno novohispano no obtuvo ninguna prueba fehaciente que le llevara a tomar medidas drásticas para castigar a este grupo de inconformes. Y hubo de permanecer en alerta hasta que el movimiento insurgente de "tierra adentro" transitara de su manifestación violenta, hasta que la merma y represión de la participación popular diera pauta para que estos decepcionados autonomistas manifestaran débiles intenciones de apoyo a la insurgencia desde la ciudad de México con acciones que revelan un mínimo grado de acercamiento con la lucha armada. Procedieron a organizarse primero en la conspiración en 1811 y después como sociedad secreta a partir de 1812, con la formación de *Los Guadalupe*.³ Surgen entonces un par de interrogantes en este punto: ¿A qué se dedicaron estos individuos entre 1809 y

¹ *Ibidem*, pp. 25-30.

² *Ibidem*, pp. 30- 31. El autor del testimonio fue el "capitán de milicias José María Falces, quien había sido...amigo [del marqués] y uno de los asistentes a sus tertulias y con quien éste había tenido hacia poco un fuerte altercado." Sus declaraciones están fechadas el 20 de febrero de 1809.

³ María Luna Argudín, "De Guadalupe a borbonistas: desarrollo y proyección política de Fagoaga, Sardaneta y Sánchez de Tagle (1808-1824)" en *Secuencia. Revista de historia y ciencias sociales*. México, Instituto Mora, mayo-agosto de 1997. Nueva época, N° 38, p. 27.

1811, año en que nuevamente mostraron su beligerancia en contra de las autoridades virreinales? Y ¿Qué circunstancias motivaron esta aparente calma?

La respuesta a estas cuestiones hemos que buscarlas en los sucesos que acontecían en la metrópoli, en donde se había logrado un consenso relativo al reconocerse, a partir del 25 de septiembre de 1808, una Suprema Junta Central Gubernativa del Reino en Aranjuez, la cual, reconocida también por las autoridades novohispanas, se apresuró a solicitarles el envío de efectivo y a cambio reconoció el derecho de los americanos para enviar representantes que formaran parte de ella no en calidad de colonias agregadas, sino como parte activa del reino como un conjunto. Esta disposición, dada a conocer el 15 de abril de 1809 en la Nueva España, otorgaba a los ayuntamientos la facultad de organizar los procesos de selección de los candidatos entre los que se elegirían a los representantes que habrían de enviarse a Aranjuez. Esta apertura puso en jaque a las autoridades novohispanas porque fortalecía a los ayuntamientos, particularmente al de la ciudad de México que había sido el blanco de las agresiones peninsulares que se inclinaron por el apoyo a la Real Audiencia y a la destitución de Iturrigaray. En la postulación de candidatos realizada el 26 de abril siguiente, se propusieron 26 individuos entre los que destacaron al menos 3 autonomistas (Rayas, José María Fagoaga y José Beye de Cisneros) que compitieron con otros criollos y peninsulares. El triunfador fue Miguel de Lardizabal, tlaxcalteca residente en España, de 65 años de edad, quien fue electo el 4 de octubre del mismo año.¹

Al parecer, esta posibilidad de participación dio a los autonomistas una esperanza que se completó con la posterior decisión de la Junta Central establecida en la Metrópoli de sustituir a Garibay de sus funciones como virrey, nombrando en su lugar al arzobispo Francisco Xavier de Lizana quien, asumiendo el cargo el 16 de julio de 1809, expresó abiertamente que actuaría con prudencia aspirando a conciliar los ánimos de los actores políticos y sociales confrontados desde la destitución de Iturrigaray. Lejos de lograr la unidad, las buenas intenciones de Lizana fueron repudiadas por los peninsulares quienes lo consideraron demasiado condescendiente para con los criollos. La actitud de éstos tampoco le favoreció pues divididos sus criterios entre los que reconocieron la “imparcialidad” del nuevo virrey en los acontecimientos de 1808 y los que no olvidaron su participación en el “cuartelazo”, no lograron un consenso.

Lo cierto es que durante la gestión de Lizana, derrotadas las aspiraciones autonomistas en la capital novohispana, se proyectaron a la ciudad de Valladolid que paulatinamente se había conformado como un centro económico y cultural que albergaba a una élite novohispana pujante que hacía tiempo esperaba la ocasión de tomar la iniciativa en las transformaciones y destino de la Nueva

¹ Guedea, *op. cit.*, pp. 32-33 y 35. Véase también Ladd, *op. cit.*, p. 178, nota 89. Hamnett lo registra como “absolutista mexicano”, opositor a toda doctrina de soberanía popular y por ende, a toda pretensión al funcionamiento de las Cortes. *Op. cit.*, p. 56.

España. Ernesto de la Torre señala que este grupo heterogéneo conformado por “Letrados, eclesiásticos, militares, comerciantes, industriales, pequeños propietarios, buena parte surgidos de la clase media...”, venía desarrollando un sentido autonomista que -a diferencia de aquél promovido por las élites privilegiadas que radicaban en la ciudad de México- señalaban la necesidad de incorporar en su programa “severas medidas que resolvieran los males económicos que afligían a grandes núcleos de población.”¹

La conspiración de Valladolid planeada en septiembre de 1809 y delatada en diciembre de ese mismo año, evidenció que las aspiraciones autonomistas eran una realidad en diversos marcos geográficos, institucionales y sociales de la Nueva España. Discrepaba del autonomismo expresado en la ciudad de México en 1808 (que encontró en el Ayuntamiento y a la élite criolla inserta en el mismo, a sus voceros institucionales y sociales), en que consiente de que las autoridades virreinales responderían con violencia ante cualquier intento de despojarlas del poder, incorporaba en sus filas una organización de tropas regulares dirigidas por militares criollos de carrera (Mariano Michelena, José María García Obeso e Ignacio Allende como los más notorios), que aliada al sector heterogéneo descrito en el párrafo anterior por De la Torre Villar, se disponían a encabezar un movimiento en el que participaran las masas, a las que habría que estimular con alguna reivindicación de carácter económico, posiblemente con la promesa de que dejarían de pagar tributo. No obstante, el proyecto político de los conspirados de Valladolid coincidía con el de la ciudad de México en que defendía el derecho de Fernando VII al trono y la defensa de la Nueva España ante la eventual posibilidad de que fuera entregada a los franceses por los gachupines que la “gobernaban”, para lo cual habían acordado el establecimiento de una junta que se hiciera cargo del gobierno durante ese interregno supuesto.²

Delatados conspiración y conspirados y frustradas nuevamente las aspiraciones de los autonomistas, los peninsulares vieron con recelo la benevolencia con la que el virrey Lizana trató a los implicados quienes, defendidos magistralmente por Carlos María de Bustamante, cumplieron penas mínimas.³ La intención del virrey de procurar no dividir aún más los ánimos, ya fuese por convicción o por estrategia, movió a los peninsulares del comercio novohispano a solicitar la influencia de los comerciantes gaditanos ante la Regencia a fin de que promovieran su destitución. Lograda la remoción de Lizana del cargo de virrey, la Audiencia de México quedó al frente del gobierno de la Nueva España hasta el 14 de septiembre de 1810 cuando Francisco Xavier Venegas tomó posesión como virrey designado por la Regencia⁴ que para entonces ya se hallaba refugiada en Cádiz ante la embestida francesa. Por todos los antecedentes referidos, es obvio

¹ De la Torre, *op. cit.*, p. XIII y Guedea, *op. cit.*, pp. 33-35.

² *Ibidem*, pp. XXVI-XXVII y pp. 38-39 respectivamente.

³ Para el lector interesado en las intenciones de la conspiración de Valladolid, recomiendo la lectura de Bustamante, *op. cit.*, quien recopiló la versión de Mariano Michelena al respecto, pp. 12-16. Asimismo, la versión del propio Bustamante relativa a su participación como defensor de los implicados en dicha conjura en la p. 17.

⁴ Guedea, *op. cit.*, pp. 35, 37 y 43.

que esta decisión que daba a la Audiencia la responsabilidad de la dirección novohispana, lejos de menguar los conflictos acrecentó aún más las inconformidades del criollismo que trasladó la conspiración a la ciudad de Querétaro.

Crítico feroz de Hidalgo, Allende y de Manuel Iturriaga como los líderes de la conspiración con sede en Querétaro, Mora en retrospectiva, desdeñó su iniciativa y la consideró poco seria por el hecho de provocar la movilización del “vulgo” que, históricamente agraviado, se hizo eco de las pretensiones de personas sin un “prestigio verdadero” que las llevaron a la anarquía y para llevar a efecto la empresa ya contaban de antemano con los “caudales de los españoles” contra quienes dirigieron toda la ira de las masas.¹ Pero delatada antes de siquiera poder afinar un plan detallado, la conspiración derivó en el movimiento armado encabezado por el cura Hidalgo y que corresponde a nuestro tercer punto de análisis. No obstante, antes de abordar este movimiento en relación con las implicaciones para Fagoaga, conviene señalar las disposiciones que la Regencia metropolitana había establecido en relación con la representación que debían tener las colonias españolas ante las Cortes que se reunirían en la península. Dichos representantes fungirían como diputados a razón de uno por provincia con la condición de que fueran naturales de la misma, o de residencia comprobable al menos siete años al momento de la elección.²

Por otra parte, no debe perderse de vista la extracción económica, social y cultural de los personajes identificados con el proyecto autonomista en la capital novohispana que como grupo, se procuró nexos con otras instancias que tenían sus propias “razones políticas, posturas ideológicas e intereses económicos, todo ello mezclado sutilmente”, como atinadamente señala Ernesto de la Torre. El autonomismo no había incubado en la Nueva España en circunstancias abstractas. Vinculados directa o indirectamente con personalidades de las naciones (Inglaterra, Estados Unidos y Francia) para quienes el monopolio económico de España constituía una traba para su desarrollo comercial, los autonomistas intercambiaban correspondencia con los ideólogos “puros” y con “Revolucionarios de buena fe” de esas naciones.³ Se trataba de una élite ampliamente influida por las teorías ilustradas de Europa con todos sus matices y en estrecho contacto con gobiernos, intelectuales, comerciantes, diplomáticos,

¹ José María Luis Mora, *México y sus revoluciones*. Tomo III. México, Editorial Porrúa, 1986. pp. 18-19.

² Para un análisis de los requisitos para participar en las elecciones véase Hamnet, *op. cit.*, pp. 47-50. Guedea, *op. cit.*, p. 41-42 precisa que el decreto se emitió el 14 de febrero de 1810 y hacia el final de ese mismo año y principios del siguiente “los diputados propietarios por la Nueva España tomaron posesión en las cortes generales y extraordinarias instaladas en la Isla de León desde el 24 de septiembre de 1810.”

³ De la Torre, *op. cit.*, pp. VIII y IX. José María Luis Mora incluye un interesante documento que evidencia las acciones que el gobierno francés puso en marcha para persuadir a los criollos americanos de sublevarse contra el gobierno español a través de agentes que trabajarían para lograr este objetivo. Revela un conocimiento profundo de los sectores que podrían ayudar a la empresa, así como los sentimientos que éstos guardaban contra la metrópoli y los argumentos más atractivos para que prosperara una rebelión, *op. cit.*, pp. 22-28.

viajeros y científicos europeos. Fagoaga como ya hemos subrayado, se inclinaba por el liberalismo inglés.

3) *El movimiento insurgente de 1810.*- Como es sabido, Hidalgo encabezó una lucha armada reivindicando al rey Fernando VII y condenando al “mal gobierno” novohispano. La incorporación de las masas enardecidas resultó un hecho inédito que, por sus resultados, generó el pavor y rechazo inmediato de los testigos directos y el desconcierto y la desaprobación de quienes llegaron a tener noticias relativamente fieles de los acontecimientos, pues como era lógico, las autoridades novohispanas censuraron su propagación. El estallido insurgente casi coincidió con el arribo a la Nueva España, del nuevo virrey designado por la regencia metropolitana.

Cuando el virrey Francisco Xavier Venegas llegó a la ciudad de México dio a conocer en una “junta aristocrática” la decisión de la Regencia de otorgar algunas concesiones a los peninsulares que le habían auxiliado con donativos para la defensa contra los franceses. Como era lógico, entre los agraciados se contaban los autores del golpe de estado contra Iturrigaray y las reacciones de los criollos fueron de recelo contra el nuevo funcionario y el sentimiento de que el gobierno español desairaba y despreciaba sus peticiones y quejas. A pesar de que en esa misma reunión celebrada el 17 de septiembre, las noticias de la insurrección del cura Hidalgo ya circulaban, privó -según Mora-, la costumbre del gobierno colonial de silenciar cualquier manifestación de los americanos en contra de la metrópoli, por considerarse como asunto secundario que no debían distraer la atención del nuevo funcionario. Debido a ello, la rebelión que se extendió como pólvora y que requería para sofocarla de acciones más contundentes, sólo fue atendida por Venegas cuando llegó la noticia de que la plaza de Guanajuato había sido derrotada y tomada por los insurgentes.¹

Una preocupación fundamental era la participación popular que, como demostraron los hechos de la alhóndiga de Granaditas, ya había desbordado sus ánimos y a sus dirigentes, incurriendo en acciones que provocaron el terror de los peninsulares. Ante el peligro de la expansión insurgente, el virrey procedió a organizar los cuerpos militares que harían frente a los sublevados y que más tarde adoptarían la denominación de “Ejército Realista”. Entre los jefes militares que resaltarían en esta empresa destacó el brigadier Félix María Calleja comandante de brigada de milicias desde San Luis Potosí y a quien el intendente Riaño solicitó ayuda cuando se fortificó en la alhóndiga de Granaditas ante la inminente entrada de los insurgentes.² Mora dedica algunas páginas al retrato psicológico de Calleja

¹ Mora, *México y sus...*, pp. 49-50.

² Bustamante, *op. cit.*, pp. 24-25. Riaño se expresó en estos términos en la correspondencia enviada a Calleja: “Los pueblos se entregan voluntariamente a los insurgentes. Hicieronlo ya en Dolores, San Miguel de Allende, Celaya, Salamanca, Irapuato; Silao está pronto a verificarlo. Aquí cunde la seducción, faltó la seguridad, faltó la confianza. Yo me he fortificado en el parage (sic) de la ciudad más idóneo y pelearé hasta morir si no me dejan con los 500 hombres que tengo a mi lado. Tengo poca pólvora porque no la hay absolutamente, y la caballería mal montada y armada sin otra arma que espadas de vidrio y la infantería con fusiles remendados, no siendo imposible el que estas tropas sean seducidas: tengo a los insurgentes sobre mi

destacando su oportunismo, el carácter voluble de sus alianzas y sobre todo un corazón que:

...ha sido acaso el más duro que se conoció entre los jefes españoles que hicieron la guerra en México; la crueldad lo mismo que la venganza, en él no eran efecto de las pasiones impetuosas, sino de su fría insensibilidad y del desprecio con que el hábito de ser adulado, lo hacían ver a los hombres en general y en particular a casi todos los hombres nacidos en el país...

Ante la difícil situación que enfrentaba el gobierno virreinal, Calleja parecía el hombre ideal para contrarrestar militarmente a los insurgentes, pero en la mira del brigadier ya se encontraba ejercer el máximo cargo en la Nueva España y en ésta como en otras circunstancias sus cálculos le llevaron a “formarse un partido con Venegas a quien se propuso y logró suplantar.”¹

Una cuestión importante de deliberar en este punto es la actitud que asumieron los autonomistas ante el estallido del movimiento insurgente. Guedea plantea que dicho movimiento significó para aquél grupo, en primera instancia, la posibilidad de adherirse a una rebelión que, por incluir la participación popular, era susceptible de desbordarse y caer en la anarquía, como ya era evidente. En segunda instancia, la opción de participar con la aspiración, de tomar el control del movimiento y darle una directriz de acuerdo a sus propósitos. Otra alternativa consistía en “...aceptar indefinidamente la sujeción, la represión, el sometimiento en espera de la ocasión adecuada... [la] disyuntiva haría difícil la toma de una decisión. En muchos casos, llevaría a mantenerse a la expectativa e, incluso, a jugar a la vez con ambas posibilidades.”² De acuerdo con esta interpretación, Fagoaga y los autonomistas optaron por este doble juego que consistió en mantener ante las autoridades novohispanas una imagen de fidelidad al régimen, mientras entraban en contacto con los jefes insurgentes para explorar las posibilidades de apoyar al movimiento desde la capital de forma clandestina.

Simplificando la explicación de estos confusos momentos que Brian Hamnett expone en su obra, los acontecimientos de la península en 1808 generaron en peninsulares y criollos novohispanos una serie de demostraciones de lealtad a Fernando VII, que se tradujeron además en envíos de dinero que corporaciones y particulares remitieron al virrey para socorrer a la metrópoli en tiempos desesperados para su defensa contra los usurpadores franceses. Ante el inminente derrumbe de la integridad de la monarquía española, la táctica de sus defensores fue la organización de un frente, una coalición realista integrada por “notables europeos y criollos” que fungieran como portavoces de la conservación de la unidad del reino.³ Aquí entrarían los Fagoaga.

cabeza: los víveres están impedidos: los correos interceptados...” Como es sabido Riaño efectivamente sucumbió ante los insurgentes.

¹ Mora, *México y sus...*, pp. 54-55.

² Guedea, *op. cit.*, p. 44.

³ Hamnett, *op. cit.*, p. 21.

A pesar que algunos de esos notables criollos se pronunciaron por la autonomía en ese mismo año de 1808 y violentadas sus expresiones por un sector de peninsulares, ello dio un sello particular a la situación novohispana, la posibilidad de representación y participación criolla que abrieron las cortes en Cádiz entre 1809 y 1812, frenó por un tiempo este descontento. Pero en 1810, el movimiento insurgente planteó a los defensores realistas la necesidad de intensificar una ofensiva, en este caso “contrarrevolucionaria” para sofocar una lucha armada inédita y francamente amenazante a sus intereses. Para Hamnett, la coalición realista de “notables” en la Nueva España aportó todos los recursos a su alcance para contrarrestar el avance insurgente. En ese sentido se explica la aportación de fondos económicos, que el virrey Venegas emitió en el bando del 24 de octubre de 1810:

Varios sujetos de esta capital, inflamados del patriotismo que los caracteriza, han solicitado mi permiso para abrir una suscripción con el fin de reunir fondos con que premiar a los militares que más se distinguen en las acciones que ocurran para reprimir y escarmentar a los sublevados, que desentendiéndose de sus más sagrados deberes han turbado el reposo público en algunos lugares de tierra adentro, robándolos y saqueándolos escandalosamente.

...y para llevar a efecto un pensamiento tan laudable, he tenido por conveniente comisionar dos individuos del Comercio, dos Mineros e igual número de Hacendados, a fin de que por los medios que juzguen oportunos, exciten el celo de los demás de su clase respectiva a concurrir a este interesante objeto, habiendo caído mi elección en los Señores Don Pedro Noriega y Don Francisco Chavarri, Don Antonio Basoco y Don José María Fagoaga, Marqués de San Miguel de Aguayo y Mariscal de Castilla, de cuya lealtad y patriotismo me hallo íntimamente persuadido.¹

En nombre de los mineros de la Nueva España y como comisionados para el efecto, Antonio Basoco y José María Fagoaga entregaron a la Real Hacienda en el mismo mes de octubre 15,800 pesos. De esta cantidad 9,000 pesos habían sido aportados por miembros de la familia Fagoaga: “El señor marqués del Apartado, dos mil pesos. don Francisco de Fagoaga, su hermano, dos mil pesos. El señor don José María Fagoaga, mil pesos. El señor don José María Fagoaga por sí y la señora su esposa, cuatro mil pesos.” Con la aportación de estas sumas, José María parecía respaldar las acciones contra los insurgentes y con ello su fidelidad al gobierno virreinal. En 1815 durante el juicio que se inició en su contra por infidencia, su defensor el licenciado Antonio Maldonado solicitó a los ministros de la Real Hacienda y de las Cajas Reales de la ciudad de México los certificados que amparaban la recepción de ese dinero en calidad de donativos y los presentó como una de las pruebas que contradecían la acusación y como una prueba “fehaciente” de la inocencia de Fagoaga. Maldonado presentó los certificados

¹ A.G.N. Ramo: Casa de Moneda. Vol. 78. Exp. 45. F. 282.

institucionales además de una copia que obraba en poder de la familia. Agregó un comprobante emitido por la Real Hacienda el 12 de junio de 1815, en que constaba que en el mes de agosto de 1809 había recibido en dos partidas la cantidad de 80,000 pesos en nombre del marqués del Apartado en calidad de préstamo a la corona. La defensa solicitó se autorizara la consulta de los libros del marqués para especificar que aunque el préstamo se había recibido en nombre de dicho marqués, del total del capital 50,000 habían sido aportados por José María. El préstamo había sido otorgado a la corona en uno de los tantos momentos de apuros económicos a condición de devolverlo en dos o tres meses. Para los propósitos de la defensa, la prueba constituía un gesto de adhesión al gobierno virreinal.¹

En la línea de interpretación de Guedea, estos donativos serían una demostración de fidelidad aparente pues José María Fagoaga y los autonomistas con quienes mantenía contacto estaban a la expectativa de los pasos que seguía el movimiento insurgente y la posibilidad de que su arribo a la ciudad de México constituyera una oportunidad de alianza, siempre con la condición de que disminuyera la destrucción y el radicalismo que implicaba la participación de las masas. Pero ello implicaría plantear que la insurgencia perdiera su esencia misma, pues la participación popular fue la que le imprimió su sello.

Ante la posibilidad de que los insurgentes tomaran la capital, las autoridades novohispanas reforzaron la vigilancia pues temían que los potenciales simpatizantes de aquellos se adhirieran a su causa. Lo cierto es que la convocatoria del virrey para que la gente acudiera a defender la ciudad no tuvo eco. Guedea sugiere que “También por ello fue que, a pesar de las simpatías con que contaba Hidalgo entre ciertos sectores capitalinos, nadie hizo nada para facilitarle la entrada...Y sin duda esta actitud influyó de manera definitiva en la retirada de Hidalgo y sus huestes.” El desistimiento de las fuerzas insurgentes de tomar la capital llevó a sus partidarios en ella, a la reflexión de que les había faltado actuar de manera más organizada, activa y decidida. Es muy posible que sea a partir de esos acontecimientos, que se instauró la sociedad secreta conocida como El Águila, -antecedente de los Guadalupes-, algunos de cuyos miembros iniciaron la comunicación con los insurgentes y se incorporaron a sus filas.²

La actitud pasiva de los capitalinos ya era motivo de burla por parte de la prensa insurgente que lamentaba que “el apático (sic) Mexicano [que] vegeta a su placer” no se incorporara por lo menos a la retaguardia de su ejército. Habría

¹ A.G.N. Ramo:Criminal. Vol. 545. Año 1815. Cuaderno 5º “Documentos de prueba presentados por parte del Señor Don José María Fagoaga y otras diligencias relativas a aquella”, ff. 74(v) y 75(v). Véase también Hamnett, *op. cit.*, el apéndice 1, p. 405 que registra la lista de *Contribuyentes al préstamo patriótico urgente de 1809*, donde José María aportó 30,000 pesos y el Marqués del Apartado 50,000 pesos.

² Guedea pp. 44-45. Véase también a De la Torre Villar quien sugiere que la desconfianza de Hidalgo para entrar a la capital también pudo deberse al temor de una derrota y de un saqueo sin freno cometido por las tropas insurgentes, *op. cit.*, p. XIX.

de buscarse alguna magia para despulcarlos.¹ Esta inercia no pudo prolongarse por más tiempo y algunos sectores de la capital comenzaron a organizarse en reuniones para buscar las estrategias a fin de contribuir a la causa insurgente: "...ya fuera por un sincero convencimiento de la necesidad de apoyarla, ya por el simple deseo de aprovechar una buena oportunidad de molestar al régimen virreinal sin tener que lanzarse de manera directa a la lucha armada y sin comprometer mayormente su posición personal..."² Éste último parece haber sido el caso de los autonomistas capitalinos a quienes se tildó de "insurgentes vergonzantes" pues "sin tomar parte activa en la lucha, manifestaron en cada ocasión su adhesión a la independencia."³

Al tanto de estas ambivalencias en la capital y del apoyo decidido que la insurgencia encontraba en las provincias por las que iba extendiéndose, las autoridades virreinales no escatimaron recursos para la persecución de los primeros líderes insurgentes hasta su captura en marzo de 1811. Al mismo tiempo, se abrieron causas de infidencia contra quienes se pudieron comprobar afinidades de opinión o acciones en pro de los rebeldes. Diversas fueron las reacciones de los simpatizantes de la insurgencia en la capital al enterarse de la captura y prisión de los líderes del movimiento. Dichas reacciones se expresaron desde la manifestación de desilusión ante las posibilidades frustradas de la insurgencia, hasta una organización más acabada de conspiraciones que atentaran ya directamente contra el "mal gobierno" virreinal. La más consistente de estas conspiraciones en la ciudad de México fue la descubierta a fines de abril de 1811, encabezada por Mariana Rodríguez del Toro de Lazarín. En el marco de tertulias organizadas en su casa para acordar acciones de apoyo a los insurgentes, llegó la noticia de la prisión de los principales dirigentes del movimiento que desató la indignación de los participantes en las reuniones y les resolvió a replantearse sus acciones futuras que culminaron en un plan específico que de acuerdo con Zerecero, consistía en que "... el día convenido, a una señal debía proclamarse la independencia y apoderarse de la persona del virrey."⁴ Al parecer los conjurados pretendían negociar la libertad del cura Hidalgo prisionero en Chihuahua a cambio de la liberación del virrey secuestrado.⁵

¹ *El Despertador Americano*, Núm. 2, jueves 27 de diciembre de 1810, Guadalajara, p. 18. México, Partido Revolucionario Institucional, 1976. También citado por Guedea, *op. cit.*, p. 46.

² Guedea, *op. cit.*, p. 46. Doris Ladd documenta cómo los nobles tampoco sirvieron de manera efectiva a la causa realista. Más allá de invertir en la organización de algunas milicias que eludían las acciones en el campo de batalla, las élites novohispanas procuraron beneficiarse de tratos comerciales tanto con los ejércitos realistas como con los insurgentes que dominaban rutas y caminos y que bloqueaban la circulación de sus productos. Asimismo, aprovecharon las circunstancias para proveer a ambos bandos de artículos necesarios para la subsistencia de sus tropas. El contrabando fue la actividad económica por excelencia de este periodo. *op. cit.*, 168-173.

³ André Saint-Lu y Marie-Cécile Bénassy-Berling, *op. cit.*, p. XL.

⁴ Guedea, *op. cit.*, para más detalles de la conspiración véase p. 49 y ss. La referencia de Zerecero en la página 50.

⁵ Ladd, *op. cit.*, pp. 173-174 y Guadalupe Jiménez Codinach, "El individuo y la política. La plata de Zacatecas, las reformas borbónicas y la independencia novohispana" en Román Gutiérrez, *op. cit.*, p. 107.

Los propósitos de la conspiración comprendían además la sustitución de los miembros de la Real Audiencia y más importante aún, la instauración de una Junta de Gobierno. Uno de los individuos propuestos para sustituir a los ministros de la Real Audiencia fue Jacobo de Villaurrutia, quien a su vez debía designar a las personas idóneas para instaurar la Junta de Gobierno que, compuesta de cinco personas, incluía nada menos que a su sobrino político José María Fagoaga, al canónigo José María Alcalá, al comerciante Tomás Murphy y al Lic. Carlos María de Bustamante.¹ Doris Ladd afirma que estos nombres sólo fueron propuestos por los promotores de la conspiración sin su consentimiento y que “...Ninguno de estos personajes tenía conocimiento de la conjura, como pudo probarse más tarde...”²

No obstante la aprehensión de varios de los conjurados en abril de 1811, la complejidad de las circunstancias redundó en complicados juicios que terminaron por suspenderse. Las autoridades virreinales se vieron en la necesidad de sustituir a los primeros funcionarios responsables del seguimiento de los procesos judiciales, quienes aplicando una “prudente política” no se habían atrevido a llevar las investigaciones hasta sus últimas consecuencias. Fue hasta el mes de diciembre de 1812* cuando el fiscal don Vicente Ruiz, precisado por el virrey a dar un informe reservado sobre el estado del caso, respondió que, en acuerdo con los Jueces de Letras comisionados para auxiliarle, habían resuelto suspender las investigaciones: “...Las razones que han obrado para dicha suspensión han sido las de pulsar los graves y considerables obstáculos de hallarse envueltos en su proceso un sinnúmero de personas de las principales clases del Estado formando entre ellas corporaciones respetables enteras...” En virtud de estas circunstancias, el fiscal sugirió que el virrey procediera al indulto de los conjurados que se hallaban en prisión, pues informados de la libertad que gozaban otros implicados en la conjura en atención a su condición social, clamaban su liberación. Impotente ante una decisión tan polémica, el fiscal solicitaba la intervención de un auditor de guerra que dictaminara lo que creyera más conveniente.³

El informe del fiscal Ruiz comprendía el listado de los involucrados en la conspiración: los nombres de las personas que se encontraban en calidad de reos y las prisiones a las que habían sido remitidos; los indultados, los que gozaban de libertad bajo fianza, uno que había perdido la razón y hasta los clérigos comprometidos y la orden que los albergaba. La lista se completaba con los nombres de los “electos” para la Junta de Gobierno y los “electos” que debían conformar la nueva Audiencia, entre los cuales destacaban José María Fagoaga y

¹ Guedea, *op. cit.*, p. 52.

² Ladd, *op. cit.*, pp. 173-174.

* Aunque el documento está fechado el 7 de diciembre de 1813, creemos que se trata de un error pues está dirigido al virrey Venegas, quien para esa fecha ya había sido sustituido por Félix María Calleja.

³ “Oficio de Don Vicente Ruiz al Virrey sobre la causa de la conspiración, en abril de 1811, y reos comprendidos en ella” en De la Torre Villar, *op. cit.*, pp. 56-57. Por su parte, María Luna Argudín interpreta que “el fiscal guardaba especiales miramientos con los miembros de diversas corporaciones” sin especificar si se trataba de deferencias por razones personales o como lo indica el fiscal por el bien del buen funcionamiento de la Nueva España., *op. cit.*, p. 33.

Jacobo de Villaurrutia, como ya hemos señalado. Una lista de cómplices involucrados señalaba al marqués de San Juan de Rayas y al de San Miguel de Aguayo. Por supuesto que todos estos últimos personajes no se encontraban en prisión atendiendo a su condición socioeconómica. Se trataba del mismo grupo de inconformes que ya se perfilaba desde los tiempos de la promulgación de la *consolidación* y que se manifestaron como autonomistas en la crisis de 1808. Por último, el documento enlistaba a los peninsulares que tras el éxito de la conspiración debían ser “depuestos de sus empleos [y] que debían ir a España”. Por supuesto Gabriel Yermo debía correr esta suerte, lo mismo que José Juan Fagoaga, hermano de José María.¹ La polarización política entre los hermanos Fagoaga parece haber sido una cuestión pública y lo confirma una declaración del conde de Colombini cuando en 1814 en la averiguación reservada que se le seguía a José María Fagoaga declaró:

...hablando yo familiarmente en una casa de respeto, no hace muchos días con el honradísimo, fiel y acreditado buen español señor don Juan José Fagoaga encargado de la policía de esta capital, y hermano del referido señor don José María, y recayendo la conversación sobre el haber sido electo el último de diputado a las Cortes, le oí decir estas terminantes palabras: ‘Me alegro que mi hermano se vaya de aquí, por no tener á la vista este *lunar* de mi familia’. Cuya proposición me hizo inferir que desde luego no estaba muy satisfecho de su conducta política, y que del mismo modo que todos los demás buenos españoles, sospechaba o tenía tal vez noticia de su poca o ninguna adhesión a la justa y Santa Causa que defendemos; porque la palabra *lunar* de su familia, que es decir nota o tacha capaz de obscurecer el esplendor de su noble cuna, no podía aplicarla a otra cosa, sin que se le pueda dar otro sentido, sino á que el señor don José María es partidario de la independencia, y por consiguiente de los enemigos del Estado.²

Regresemos al año de 1811 para rescatar un hecho fundamental que lejos de conciliar los ánimos y las aminorar conspiraciones, incrementó la animadversión de los criollos y de los autonomistas en particular: sometidos a un juicio sumario, “...uno de los procesos más irregulares y caprichosos que se han visto en México; desconocido en las leyes, sin ser civil ni militar...” Hidalgo, Allende, Aldama y Jiménez como principales líderes de la insurgencia fueron llevados al paredón el día 26 de junio los tres últimos y el cura el 31 de julio en la ciudad de Chihuahua. La indignación creció por la disposición de las autoridades virreinales de que sus cabezas fueran exhibidas en la Alhóndiga de Granaditas, en Guanajuato como un símbolo de escarmiento y advertencia para todos aquellos que aspiraran a seguir sus pasos.³

¹ De la Torre Villar, *op. cit.*, pp. 57-59.

² AGI, México, 1488, 20 de marzo de 1814. Sub. original. Citado por Méndez Reyes, *op. cit.*, pp. 84-85.

³ Mora, *op. cit.*, pp. 139-145.

La reacción a estos acontecimientos provocó el plan de otra conjura en la capital en agosto del mismo año que, delatada una noche antes de su ejecución, corrió la misma suerte que la del mes de abril aunque a diferencia de aquella, su organización dejaba mucho que desear en cuanto a sus posibilidades de llegar a buen término.¹ Fue entonces cuando el virrey Venegas vislumbró la oportunidad de ejercer un mayor control en la vida cotidiana de los habitantes de la capital e impedir cualquier nuevo intento de conspiración. Estableció la Junta de Policía y Tranquilidad Pública que sería subsidiada por donativos de particulares y en la que Juan José Fagoaga tomó el cargo de diputado tesorero. Las excesivas disposiciones de esta junta atentaron contra la libertad de tránsito, la confiscación de armas particulares, el control de la correspondencia y el comercio de productos en las garitas; se llegó incluso a prohibir el vuelo de papalotes dentro de la ciudad por considerar la posibilidad de que se tratara de señales para los insurgentes.² Las prohibiciones y la falta de libertad fueron el sello que distinguió la vida de los capitalinos en aquellos días en que las esperanzas de los autonomistas se colapsaban ante la represión desatada y en que los primeros insurgentes fueron ajusticiados.

Este panorama desolador fue el que describió José María Fagoaga en sus “Noticias sobre la revolución de México después de la prisión de sus primeros jefes” que escrita el 29 de agosto de 1811 señalaba los efectos de las disposiciones de la Junta de Policía en que participaba su hermano José Juan, a raíz de que la conspiración de ese mismo mes había sido delatada:

La suerte de los que habitamos la capital es muy desagradable. No cabe ya la gente en las cárceles. Se ha establecido *la policía más severa*, organizando el espionaje más extenso, y elevando las delaciones a la clase de primera obligación del ciudadano. Con motivo de la conjuración, que se supone debió verificarse el 3 de este mes, se acuartelaron los patriotas, **(este nombre se dan allá los europeos que degüellan a los naturales del país)** y toda la ciudad está llena de rondas y patrullas tanto de día como de noche. Para salir de las garitas aunque sea un paso, es necesario sacar pasaporte, y el infeliz indio carbonero que se descuida en cargar con él, va a la cárcel.

Con la intención de no interrumpir la secuencia de este capítulo como lo hemos estructurado hasta ahora, se ha omitido el papel fundamental que jugaron los escritos de José María Fagoaga como fuentes que sirvieron al Dr. Servando Teresa de Mier para la escritura de su *Historia de la Revolución de Nueva España*, cuestión que abordaremos con más detalle en un apartado posterior. Por el momento nos interesa abundar en el punto de vista que tenía Fagoaga respecto a las disposiciones para reprimir cualquier intento real o imaginario de conspiración

¹ Para mayor información sobre esta conspiración véase Guedea, *op. cit.*, pp. 55-60 También De la Torre Villar, *op. cit.*, p. XXXII.

² Guedea, *op. cit.*, pp. 60-63.

que se pudiera repetir en la capital. Prosiguiendo con el relato de las penas impuestas a los conjurados de agosto de 1811 escribió:

...La del Licdo. (sic) Ferrer ha consternado generalmente, pues hasta el momento mismo de saber que le habían encapillado, creíamos que saldría libre: tanto más que la petición Fiscal se limitó a 10 años de destierro. Se cuentan cosas muy raras del empeño que tomaron los europeos en que fuese sacrificada esta víctima. Lo cierto es que se le condenó a la pena capital en sumaria, y por sólo el testimonio del delator. Ahora estamos pendientes de las causas de los frailes cuya degradación ha pedido la Sala del crimen por cómplices o fautores (sic) de la conspiración; y como yo estoy persuadido a que las cabezas no se curan con castigos, me temo mucho que en vez de apagarse, se encienda más la hoguera.¹

Hombre de leyes y sumamente informado de los acontecimientos, Fagoaga conocía muy bien la arbitrariedad jurídica que implicaban estas penas. Por otro lado, llama poderosamente la atención el término despectivo con que nuestro personaje se refiere a “los europeos” deslindándose de una condición social a la que él mismo pertenecía y que repudiaba en virtud de su desacuerdo con las vejaciones cometidas y su postura política. No omite en el escrito su fe en la conciliación: “las cabezas no se curan con castigos” y finalmente sentenció con conocimiento de causa que a resultas de esta represión los conflictos se ahondarían. Y tenía razón porque avivados los rencores, a los autonomistas y a los partidarios francos de la insurgencia en la capital sólo les restaba un camino: la organización de la sociedad secreta de los *Guadalupes* que, dicho sea de paso, aparece como una innovación política, producto de una importación cultural de Europa, pero con adaptaciones a las críticas circunstancias que le tocó enfrentar en la Nueva España y en el resto de América.²

LOS MOTIVOS DE UN GUADALUPE.

Los primeros líderes insurgentes ya habían previsto la posibilidad de que en caso de que fueran aprehendidos, el movimiento debía tener continuidad. Ignacio López Rayón, quien había fungido como secretario del cura Hidalgo y posteriormente había sustentado el cargo de Ministro Universal para los negocios del gobierno insurgente, se perfiló como la figura ideal para tomar la estafeta:

¹ Mier, Servando Teresa de, *Historia de la Revolución de Nueva España, Antiguamente Anáhuac o verdadero origen y causas de ella con la relación de sus progresos hasta el presente año de 1813*. México, Ediciones EUFESA, 1981, p. 30. Mier acota en la nota que la conspiración “...no fue sino invento [del virrey] para infundir el terror por el miedo que tiene...”

² Con esta perspectiva consúltese la *Introducción* de la investigación de Guedea, *op. cit.*, pp. 7-14. Ernesto de la Torre, por su parte, maneja un enfoque más general en el Prologo de su obra, caracterizando a los grupos secretos con sus labores de espionaje como parte esencial de una práctica tan antigua como la guerra misma, *op. cit.*, pp. VII-XX.

...después de la acción de Calderón acompañó a los primeros caudillos hasta Saltillo y en esta ciudad fue nombrado para sucederles cuando se retiraron de la empresa; entonces apareció por primera vez con el carácter de general, y aunque no tenía ni los conocimientos ni las prendas propias de esta profesión, trabajó con actividad y constancia en defensa de la causa de su patria, y no pocas veces obtuvo ventajas militares sobre las fuerzas españolas.¹

No es objeto de esta investigación detallar la trayectoria territorial que inició Rayón desde ese momento evadiendo al ejército realista hasta su establecimiento en Zitácuaro, lugar donde el 18 de agosto de 1811 instaló la Suprema Junta Nacional Americana que, integrada por él mismo como su presidente y como vocales el Dr. José María Liceaga y José Sixto Verduzco, seguía el planteamiento autonomista expuesto por el Ayuntamiento de la ciudad de México en 1808; es decir que, a semejanza de las juntas establecidas en la Península, la de Zitácuaro se abrogaba el derecho de gobernar el reino en nombre del rey Fernando VII.² Pero lo que si nos importa rescatar son las consideraciones respecto al nuevo escenario en que se desarrollaba el movimiento insurgente bajo la dirección de Rayón.

Una primera lección que habían dejado las iniciales luchas insurgentes fue la necesidad de un ejército disciplinado y bien pagado que garantizara los triunfos militares logrados sobre los realistas. Ello implicaba limitar y/o eliminar la participación de las masas enardecidas que habían causado el terror en los poblados por los que el movimiento insurgente había dejado su huella. Las condiciones provisionales en las que el pueblo se había incorporado a la guerra no se podían postergar indefinidamente y la consecuencia mediata fue la reincorporación a sus labores cotidianas. Pese a esta retirada física, la población conservó su simpatía con el movimiento y la disposición de colaborar de diversas maneras con la causa. No obstante, el mayor logro de este segundo periodo del movimiento insurgente fue sin duda la instalación de la mencionada Suprema Junta que se abrogaba el carácter de Nacional y el de Americana como la acción que reflejaba que el movimiento insurgente por fin asumía una perspectiva

¹ Mora, *México y sus...*, p. 153.

² Luna Argudín, *op. cit.*, pp. 27-28. Mora señala como fecha de instalación de la Junta el 12 de septiembre. Siempre crítico de los hombres y los acontecimientos, este autor señala que “a la sombra de personas insignificantes y nombres desconocidos” como lo eran Liceaga y Verduzco recomendados por él mismo, López Rayón intentó “apoderarse de la autoridad suprema”. Y aunque Mora reconoció el avance que significó la conformación de la Junta Suprema, no por ello pasó por alto sus limitaciones: “Aunque la junta fue casi universalmente reconocida por todos los jefes insurgentes, realmente no le prestaron obediencia sino muy pocos, y éstos eran los que se hallaban desde antes sometidos a Rayón; todos sin embargo, le daban parte de sus operaciones militares y observaban con ella todas las formalidades exteriores de sumisión y respeto. Por lo demás cada jefe seguía imponiendo sus contribuciones, organizando sus fuerzas como podía, nombrando jueces a su manera y siendo el señor absoluto en su demarcación. La junta pues, realmente no gobernaba, y ninguno de los ramos de la administración pública recibió de ella algún arreglo; pero fue una especie de centro convencional al cual se dirigían todos los insurgentes con sus noticias y consultas, y esto era ya un principio de arreglo que después adquirió considerables mejoras, pero jamás llegó a ser perfecto ni a merecer el nombre de un gobierno propiamente dicho...” *México y sus...*, pp.173-174.

institucional con un proyecto económico y político-administrativo,¹ así como la instancia agrupadora de reductos insurgentes aislados con posibilidad de conciliar las posturas de autonomistas con las de pro insurgentes en torno de una instancia de gobierno que encauzara a la vez los diversos descontentos. Significó una esperanza efímera pues tomó en cuenta estos pareceres al menos en el proceso de su conformación.²

Fue precisamente en esa coyuntura, favorable a sus perspectivas e intereses, que los autonomistas capitalinos -estos insurgentes “vergonzantes”, como se les había designado peyorativamente-, definieron establecer comunicación con Rayón, cuestión que no resultaba fácil dadas las condiciones de represión que privaban en la ciudad de México. El interés era recíproco pues a los insurgentes también les interesaba tener noticias de lo que ocurría en las ciudades que se hallaban bajo el dominio de los realistas. La creación de la sociedad secreta de los *Guadalupes* es incierta en cuanto a la fecha precisa de su conformación, en cambio no lo son los propósitos que la animaron a organizarse. Los integrantes de la sociedad secreta establecieron como su prioridad inmediata una labor informativa para mantener a los insurgentes al tanto de los sucesos importantes tanto en la metrópoli como en la capital de la Nueva España. Para tal efecto, iniciaron correspondencia con la Junta de Zitácuaro los abogados Juan Raz y Guzmán, Benito José Guerra, el doctor Pedro Díaz y don José María de la Llave, miembros de *Los Guadalupes*.

El punto de encuentro inicial de este contacto clandestino fue la hacienda de León alejada una legua de la ciudad de México (pasando Tacuba), propiedad del doctor Pedro Díaz y sitio donde solían ir de recreo las familias de los implicados. Mora señala que las señoras eran las “encargadas de ocultar las cartas y demás papeles que se mandaban o recibían”.³ Por la naturaleza de la información, así como por los riesgos que corrían tanto destinatarios como remitentes, se tomó la precaución de firmar con claves o nombres supuestos: “señor número uno, señor número dos, tres y cuatro y demás siguientes”; también se signó correspondencia con el rubro de *Los Guadalupes* y *Serafina Rosier*.⁴ En virtud de que la interceptación o la posesión de esta correspondencia eran asuntos sumamente comprometedores tanto para los mensajeros o correos, como para los que la suscribían, es comprensible que la correspondencia recibida por los integrantes de *Los Guadalupes* fuese destruida.⁵ Por otra parte, los insurgentes sí conformaron su archivo. La correspondencia que más se conoce es la que Morelos mantuvo con la sociedad secreta debido a que en la huida que el insurgente emprendió en Tlacotepec ante un ataque realista, se vio en la necesidad de abandonar este acervo que, una vez en manos del ejército español, “fue enviada al virrey como trofeo, y copia de ellas con otros importantísimos

¹ Mora, *México y sus...*, pp. 149-150 y De la Torre, *op. cit.*, pp. XXX-XXXI.

² Guedea, *op. cit.*, pp. 63-65.

³ Mora, *México y sus...*, pp. 175-176.

⁴ De la Torre Villar, *op. cit.*, p. XXXV.

⁵ Mora, *México y sus...*, p. 175.

documentos, transmitida a España.” y de esta documentación procede la selección y recopilación que Ernesto de la Torre integró en su investigación relativa a esta sociedad secreta.¹ Otras referencias tanto de esta correspondencia como de las causas seguidas a algunos insurgentes se encuentran en el *Prontuario de los Insurgentes*, cuyo origen documental explica en su introducción Virginia Guedea.²

Si bien, como hemos señalado, la correspondencia inicial entre insurgentes y *Guadalupes* tenía como objetivo dar cuenta tanto de los acontecimientos novohispanos como metropolitanos, con el paso del tiempo se agregaron a las cartas los impresos que desde Europa informaban de las noticias que se generaban allá en torno a los sucesos en América. De esta manera llegaron a los insurgentes documentos tan importantes como los diarios de las cortes de Cádiz y

...el periódico titulado [El] *Español* en Londres redactado por Blanco White los ministraba a [Juan Raz] Guzmán y sus compañeros otras personas que se entendían con ello; entre estos debe contarse como principal don José María Fagoaga...que los recibía unas veces de Murphy, adicto hasta cierto punto a la Independencia y otras de sus primos el marqués del Apartado y don Francisco de Fagoaga a la vez en Londres y en Cádiz...³

Para el núcleo conformado por los *Guadalupes* la derrota de Rayón por Calleja, la toma de Zitácuaro el 2 de enero de 1812 y la huida de aquel insurgente a Tlalpacha y posteriormente a Sultepec, derivó en un serio revés pues el proyecto político que atrajo su atención como una alternativa de organización, quedaba trunco. Al tiempo, las diferencias entre el virrey Venegas con Calleja como el militar más destacado de la represión insurgente, complicaron una situación de por sí confusa. El protagonismo de Calleja en la persecución de intereses personales y su confrontación con el virrey, dividieron aún más las opiniones. Sin embargo, para las autoridades novohispanas quedó claro que el foco insurgente más peligroso era el encabezado por Morelos en Cuautla, por lo que Calleja dirigió todas las fuerzas realistas para contrarrestar su cercanía a la ciudad de México.⁴

Por su parte, los *Guadalupes* concentraron sus esfuerzos en apoyar al ejército comandado por Morelos como el grupo más fortalecido y al que habrían de proporcionar la mayoría de los recursos que además de información valiosa,

¹ De la Torre, *op. cit.*, Introducción.

² *Prontuario de los Insurgentes*, (Introducción y notas de Virginia Guedea). México, CESU/Instituto Mora, 1985.

³ Mora, *México y sus..* p. 176. Es posible que esta información de Fagoaga como proveedor de información le fue proporcionada por él mismo, quien mantuvo estrecho contacto en los años posteriores a la independencia con Mora. Al referirse a los contactos entre Rayón y los “adictos a la revolución” en la ciudad de México, Mora señala que por la naturaleza arriesgada de estos contactos, su evidencia se ha perdido “pero es cierto que existieron en todas partes y que el gobierno español se hallaba frecuentemente descubierto aun en sus más íntimos secretos, sin que las más de las veces le fuese posible saber ni aun sospechar fundadamente quien lo vendía. Después de la independencia se han aclarado algunos de estos manejos que han publicado los que en ellos intervenían, pero los más han quedado sepultados en el olvido y serán perdidos por la historia.”

⁴ Guedea, *op. cit.*, pp. 72-74.

comprendían armas y pertrechos. Las comunicaciones con Morelos comenzaron el 15 de septiembre de 1812 y a partir de su análisis queda claro que los simpatizantes de su proyecto desde la capital comprendieron la necesidad de redoblar el apoyo a las actividades de los sublevados mediante el envío de personas que prestaran servicios específicos y de utilidad. Uno de estos auxilios fue el traslado de una imprenta para la continuidad de la prensa insurgente que diera cuenta de sus avances y que contrarrestara informaciones emitidas por las autoridades que, no pocas veces y con toda intención, difundieron mentiras para disminuir los ánimos de sus partidarios y desarraigar las simpatías que el movimiento seguía generando. La correspondencia de los *Guadalupes* da cuenta de que la sociedad secreta envió asimismo impresores. En octubre de 1812 se notificaba a Morelos que “El impresor debe salir de ésta de mañana a pasado mañana. Va ganando ciento treinta pesos mensuales que nosotros nos obligamos a darle, de los cuales deja aquí algunas distribuciones a su familia, a los que con la mayor exactitud asistiremos. Lo hemos habilitado de cuanto ha necesitado...” Un año más tarde en noviembre de 1813, anuncian al caudillo insurgente que un “sujeto digno y útil, experto en la fabricación de letra y proyectista sólido, hombre virtuoso civil y moralmente” habría de encontrarse con él a la brevedad.¹ Entre los promotores del envío de la imprenta, se consigna a José María de la Llave, identificado como Guadalupe² y relacionado con José María Fagoaga según testimonio de un delator.

El 30 de septiembre de 1812 en la capital de la Nueva España se procedió al juramento de la Constitución de 1812 como resultado de los trabajos de las Cortes de Cádiz. Que la metrópoli asumiera un sistema constitucional y que además el documento magno recogiera los tintes liberales que en la Península se respiraban desde tiempo atrás, significó para las autoridades novohispanas un obstáculo antes que un apoyo porque la Carta Magna contemplaba la reducción del poder de los virreyes y de la Audiencia, precisamente las instituciones que dirigían la guerra contra la insurgencia. La constitución disponía la abolición de antiguos privilegios y decretaba la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, y con ello la apertura de los espacios de participación política. Uno de los reclamos fundamentales de los americanos encontraba al fin un cauce legal.³

El nuevo sistema constitucional implementó en la reorganización colonial dos cambios significativos: la elección de un nuevo Ayuntamiento y un decreto de libertad de imprenta. En realidad, como precisa Guedea, la libertad de imprenta había sido decretada por las Cortes desde el mes de diciembre de 1811 y señalaba la conformación de una Junta Suprema de Censura encargada de hacer cumplir el decreto en la Península y la formación de una Junta Provincial en la capital de cada una de las provincias dependientes del dominio español. Las funciones de las juntas locales se concretaban a revisar y a dictaminar los escritos que se publicaran en sus respectivas geografías, en el entendido de que había

¹ De la Torre Villar, *op. cit.*, p. XLI.

² Guedea, *op. cit.*, pp. 82-83.

³ *Ibidem*, p. 127.

quedado atrás la prohibición de las obras políticas por considerarse esta práctica un atentado contra “la facultad individual de los ciudadanos de publicar sus pensamientos e ideas políticas.” No obstante esta apertura, quedaban vigentes las disposiciones que limitaban el tratamiento de escritos religiosos y “especificaba la forma en que los escritos subversivos, infamatorios, licenciosos o calumniosos debían ser castigados.” Receloso de las implicaciones que tendría el decretar la libertad de imprenta en la Nueva España, Venegas procedió a la conformación de la Junta Provincial de México “que quedó integrada inicialmente por los canónigos José Mariano Beristáin y Pedro de Fonte, ...[y por el] alcalde José María Fagoaga, el oidor Guillermo de Aguirre y el doctor Agustín Pomposo de Fernández de San Salvador, rector de la Universidad”, pero el virrey bajo diversos argumentos impidió que la junta ejerciera sus funciones, hasta que la Constitución de Cádiz volvió a poner el dedo en la llaga, estableciendo la libertad de imprenta. En virtud de ello el 5 de octubre de 1812, Venegas instaló la Junta de Censura con Beristáin como presidente y José María Fagoaga como vicepresidente.¹

La vigencia del decreto en la Nueva España sólo alcanzó dos meses pues alarmado el virrey Venegas por las publicaciones que comenzaron a circular, consultó a la Audiencia sobre la conveniencia de suprimir el decreto, decisión que logró poner en vigor el 5 de diciembre de 1812. La importancia de esta breve intervención de Fagoaga a favor de la libertad de imprenta queda clara cuando se analizan los resultados:

Los diarios sujetos a revisión eran la *Gazeta del Gobierno de México* examinada por José María Fagoaga y *El Amigo de la Patria*, periódico a favor de los españoles cuya censura quedó a cargo de Pedro Fonte y Agustín Pomposo Fernández. Fagoaga trató de proteger las publicaciones que hacían causa a la independencia, en particular *El Juguetillo* de Carlos María de Bustamante y *El Pensador Mexicano* de José Joaquín Fernández de Lizardi, pero sin que sus actividades se hiciesen sospechosas a las autoridades realistas.²

Las publicaciones protegidas por Fagoaga otorgaron a dos de las plumas más conocidas de la época un espacio abierto para su expresión pública. Bustamante “rompió un largo silencio de forma a favor de las nuevas corrientes ideológicas” mientras que Lizardi no quiso arriesgarse del todo, lo que le valió el calificativo de “acomodaticio” que le impusieron los insurgentes pues como era de esperarse, ejemplares de *El Pensador Mexicano* y *El Juguetillo* fueron remitidos por los *Guadalupes* a los insurgentes, quienes calificaron irónicamente a éste último impreso de “bonito papel.”³

¹ *Ibidem*, pp. 128-129. Luna Argudín, *op. cit.*, p. 28.

² Luna Argudín, *op. cit.*, p. 29. Por la redacción que la autora da a este párrafo, parece que identifica la obra de Lizardi de pro-insurgente, lo cual no es correcto como demuestra los líneas posteriores en el texto.

³ De la Torre, *op. cit.*, pp. XXXIX y XLVI. El autor recupera un extracto de la obra de Bustamante que procedimos a consultar directamente y que da cuenta de los resultados de este breve periodo novohispano de libertad de imprenta. De acuerdo a Bustamante, él como uno de los escritores que hizo uso de dicha libertad estaba de antemano convencido de que se trataba de un subterfugio que planearon las autoridades para ubicar

Como ya indicamos, la Constitución de Cádiz estipuló además que se procediera a elecciones de los ayuntamientos. En la ciudad de México, el proceso comenzó el 29 de noviembre de 1812 y tomando en cuenta el número de población con derecho a votar, correspondía la selección de 25 electores quienes a su vez tendrían la facultad de designar a las personas que integrarían el Ayuntamiento. Para el caso que nos ocupa es importante destacar que *Los Guadalupes* se ubicaron en ambas posiciones: fungieron como electores José María Fagoaga y Jacobo de Villaurrutia quien ganó esta posición derrotando al mismo Gabriel de Yermo en la parroquia más importante que era El Sagrario, en tanto que Fagoaga debió contender por la parroquia de Santa Catarina. “Villaurrutia y sus compañeros electores nombraron una planilla completa de criollos en el Ayuntamiento”¹

Venegas hizo cumplir la disposición con miras a la renovación del Ayuntamiento pero como era de esperarse, los resultados de dichos comicios favorecieron principalmente a los autonomistas. El virrey procedió entonces a anular el proceso a fines de diciembre de 1812. Unas semanas antes ya había suprimido la libertad de imprenta. En su correspondencia con Morelos, *Los Guadalupes*, ya señalaban la actitud tramposa de las autoridades novohispanas: “Llaman a elecciones para sacar a los electores de México; dan licencia para imprimir, para tomar a los escritores”² Preocupados por el destino de unos y otros, informaron nuevamente al caudillo insurgente sus inquietudes por estos hechos y por la posibilidad del nombramiento de Calleja como virrey:

Estamos ya en enero de 1813 y no se ha elegido el Cabildo constitucional porque Venegas por su despotismo no quiere; ha reelegido al Cabildo antiguo y consultado a España... Por otro lado, han formado proceso contra los electores, haciéndolos cabezas de la gran revolución de México de 29 y 30 de noviembre pasado... A Don Jacobo de Villaurrutia lo desterraron a Puebla. A Don Juan de Dios Martínez le han formado causa porque lleva correspondencia con los insurgentes y se halla en la cárcel... Al Licenciado Don Carlos María de Bustamante, que se dirige para donde se halle vuestra excelencia, le han formado también causa... Todos los demás están con el credo en la boca... porque los gachupines hasta este día de las elecciones no conocieron que los americanos saben sus derechos... Se dice que Calleja va a ser virrey; si es verdad subirá de todo punto el despotismo y tiranía que nos oprime porque Calleja tiene más maldad y habilidad que Venegas... pero nosotros en vuestra excelencia tenemos toda nuestra esperanza...³

a los enemigos del régimen y así posteriormente poder tomar disposiciones en su contra. Por ello, inició *El Juguete* con la frase “¿Con que podemos hablar?... ¿Estamos seguros?.” Véase Bustamante *op. cit.*, Tomo II, pp. 188-190. También consúltese a Guedea para una revisión de estas publicaciones *op. cit.*, pp. 128-136.

¹ Ladd, *op. cit.*, p. 178 y Luna Argudín, *op. cit.*, pp. 29-30

² *Ibidem*, p. 179 y p. 30 respectivamente.

³ *Prontuario de los insurgentes*, pp. 51-52. Cuando *Los Guadalupes* aluden a la “gran revolución” de finales de noviembre, se refieren al sufragio para nombrar electores, como señalamos en los párrafos anteriores. Villaurrutia fue acusado entonces de organizar reuniones secretas en su casa a las que asistían diversos

No obstante la arbitrariedad que significó la suspensión de las elecciones del Ayuntamiento, Fagoaga seguía en una posición privilegiada pues además de su desempeño en la Audiencia, fungía desde 1811 como síndico del Ayuntamiento capitalino cargo que retomó cuando Venegas interrumpió las elecciones, reincorporándose al antiguo cabildo.¹

El panorama se transformó decididamente cuando las sospechas de *Los Guadalupes* se confirmaron. El reemplazo de Venegas por Calleja se verificó el 3 o 4 de marzo 1813 y el nuevo virrey se desplazó de sus actividades militares y persecutorias contra la insurgencia y de su conocida influencia política, a las realidades económicas y político-administrativas que implicaban su nueva función. Una de las primeras acciones que Calleja emprendió como virrey fue la consulta que hizo a los fiscales en cuanto a la conveniencia de cumplir con la Constitución de Cádiz o si se procedía a la supresión parcial de la misma. Las implicaciones de dar continuidad a las disposiciones constitucionales comprendían dar marcha al proceso electoral para la elección del Ayuntamiento Constitucional, Diputación Provincial y Diputados a Cortes. Con ello, opinaban *Los Guadalupes*, Calleja evidenciaba que sería “tan bruto como Venegas.”² En esta nueva circunstancia, los grupos políticos en la Nueva España se habían reestructurado contándose tres en opinión de la sociedad secreta: “el primero los americanos, que llaman insurgentes; el segundo lo forman los gachupines y llaman chaquetas, y el tercer partido los callejistas.”³ Acaso la intención de esta reflexión fue llamar la atención respecto a que la influencia de Calleja logró atraer a algunos americanos, “quienes llegaron a sumarse a su partido con el fin de aprovecharlo.”⁴ Estas sutilezas en cuanto a la clasificación de las divisiones partidistas nos dan un panorama de la compleja realidad política que se vivía. Fue el fiscal Bataller, quien llamó la atención de que una estricta división y clasificación de los partidos y las personas no era fiel a las circunstancias. La verdad –afirmó–, era que: “Ni Beristáin era chaqueta ni Fagoaga insurgente”⁵

personajes, pero se señalaban con mayor precisión a José María Fagoaga y a Carlos María de Bustamante. Pese a su triunfo electoral, Villaurrutia fue trasladado a Puebla y de ahí obligado a aceptar el cargo de oidor en Cataluña a donde fue remitido el 2 de enero de 1813. Regresaría a México hasta 1823. Bustamante salió de la ciudad de México el 14 de diciembre de 1812 en dirección a Zacatlán donde estuvo prisionero Véase Ladd, *op. cit.*, p. 180 y Pérez Rosales, *op. cit.*, p. 218. Ernesto de la Torre recupera importantes referencias que relatan los festejos populares por el triunfo de los electores. Particularmente nos llama la atención la descripción de la muchedumbre: “pasaron tomando el rumbo para la casa de los electores y como a cosa de media hora o tres cuartos, ya volvían por las calles del Reloj y la de Moneda con hachas de viento encendidas armando grande algazara...” Es evidente que iban festejando los triunfos de Fagoaga que vivía en la calle del Relox y el de Villaurrutia que residía en el Sagrario, aunque se ignora su domicilio preciso. *Op. cit.*, pp. XLIX-LI.

¹ El síndico del Ayuntamiento tenía la “función primigenia [de ser el] protector de los habitantes contra el poder de la corona.” A partir de los acontecimientos de 1808 el Ayuntamiento y sus funcionarios habían adquirido una nueva dimensión por los americanos procurando dejar atrás el desprestigio al que había sido reducido como una instancia obsoleta y restringida a funciones ceremoniales al estar encabezada por un enviado de la corona. Luna Argudín, *op. cit.*, p. 30.

² *Prontuario...* p. 54.

³ *Ibidem*, p. 53.

⁴ De la Torre, *op. cit.*, p. LIII.

⁵ Ladd, *op. cit.*, p. 181 nota 102.

A un mes de haber asumido la autoridad del virreinato, Calleja dispuso el 4 de abril de 1813 que los electores “congelados” de los sufragios del 30 de noviembre, procedieran a elegir al primer Ayuntamiento Constitucional cuya novedad radicaba en que habían llegado a sus funciones a través de la elección indirecta en segundo grado. La designación de un cabildo conformado por americanos y ningún español irritó a las autoridades pues con ello los criollos tenían el control del espacio político más importante de la Nueva España.

En la dinámica de la contrarrevolución realista, las autoridades americanas y novohispanas fueron persiguiendo a los sectores que consideraron sus oponentes abiertos o supuestos entre 1808 y 1813, con los diversos matices de cada contexto. En la Nueva España primero los autonomistas, luego los insurgentes y posteriormente los constitucionalistas. Cuando en marzo de 1813 Calleja asumió el cargo de *Jefe político* en la Nueva España, la participación de los diputados americanos en Cádiz ya había evidenciado su potencial contestatario (aunque de forma moderada, pues en realidad ellos no atentaban contra la estructura imperial) y la adquisición de “experiencia parlamentaria” los convertía en elementos peligrosos, a los ojos de los realistas novohispanos que rechazaban cualquier tinte liberal. A esas alturas de la confrontación, la Constitución de 1812 representaba un obstáculo y la reacción realista fue desvirtuar la imagen de “los diputados criollos a Cortes como insurgentes agazapados”.¹

En la mira de Calleja, los enemigos más peligrosos en 1813 eran *Los Guadalupes*, justamente por sus vínculos con los insurgentes y por su activa participación en las elecciones de vocales y suplentes para la Junta Provincial de México: “esta última es del mayor interés para nuestra causa, [que la Junta] se componga de sujetos de nuestra confianza, por lo que estamos trabajando con el mayor empeño para conseguirlo”, informaron *Los Guadalupes* a Morelos.² Celebradas el 5 de julio de 1813 las elecciones dieron el triunfo a los americanos:

...Hemos dado un segundo ataque en esta capital a nuestros feroces enemigos, siendo la victoria nuestra completamente en las elecciones para Diputados de Cortes... Pues hemos conseguido que recayesen las elecciones en unos americanos del mejor modo de pensar y de grande amor a la patria, lo que ha sido de mayor rabia y desesperación a nuestros contrarios, pues este obispo Bergosa comprometió por todos los medios a los curas y eclesiásticos que concurrieron a la elección, los que se portaron con el mayor heroísmo. Al día siguiente se procedió a la elección de vocales para la Junta Provincial, y aquí fue *el mayor golpe que se les dio, pues fueron electos Alcocer y Don José María Fagoaga, muy adicto, de liberales ideas y hombre de bien, siendo esto lo que más sintieron nuestros enemigos, pues para ellos es peor Fagoaga que el americano más*

¹ Hamnett, *op. cit.*, pp. 72 y 398-399.

² *Prontuario, op. cit.*, pp. 55-56.

insurgente, y para suplente el licenciado Cristo y sujeto propio para el caso: esto indica el gran partido que tiene vuestra excelencia en México...¹

Algunos de los miembros de *Los Guadalupes* además habían manifestado su desacuerdo con Calleja por la supresión de la libertad de imprenta y por sus métodos de reclutamiento.² Doris Ladd destaca el contraataque que emprendió el virrey Calleja: “Por primera vez...tomó las armas contra la verdadera lucha. Fue él quien se dio cuenta de la interrelación de las dos fuerzas que peleaban por mantener viva la autonomía, las conspiraciones y las elecciones.” A partir de estas conclusiones, el virrey no escatimó esfuerzos para impedir los avances del grupo al que definió como “una especie de masonería...que sirve de inteligencia en todas las conspiraciones desleales. Todos están unidos: tienen un mismo fin; trabajan por el mismo principio; y nunca se descubren...”³

Las elecciones eran concebidas por Calleja como “actos populares” para la detección oportuna de los enemigos de la Metrópoli, pues en sus resultados que bien podían servir como “barómetro de sus revoluciones”, era notoria la “exclusión absoluta de los europeos, y el sistema de preferir a todas aquellas personas que más o menos directamente son afectas al partido de la rebelión y la independencia”. Así lo evidenciaron las elecciones efectuadas en 1813 y 1814 y en las que en palabras del virrey:

el regidor don Ignacio de Adalid y el oidor honorario Don José María Fagoaga, [resultaron] electos diputados en Cortes cuyos sentimientos son por una notoriedad uniforme, contrarios a nuestra justa causa, de tal manera que ambos sujetos están procesándose reservadamente y no he procedido a su arresto por no producir todavía las actuaciones, los datos necesarios para verificarlo.⁴

Calleja remitió a la Regencia las copias de las causas contra Adalid y Fagoaga “en su actual estado”, con la esperanza de proseguir con las investigaciones y concluir las hasta llegar al juicio respectivo. Asimismo, frenó su traslado a la Península en calidad de diputados.

La siguiente carta reservada que Calleja escribió para dar puntual cuenta a la Regencia en torno a estos casos particulares, data del 30 de julio de 1814. En ella informó el arresto de Adalid “que queda procesándose como verdadero traidor, miembro de una diabólica junta establecida en esta capital bajo el nombre de Los Guadalupes, y uno de los mayores criminales de la insurrección”. La determinación judicial no era producto de mera especulación o rumores mal fundados pues ya entonces, el virrey se jactaba de tener pruebas: “La

¹ *Prontuario...* p. 56. Las cursivas son nuestras. Alcocer había regresado de la península, donde se había participado en las Cortes.

² Hamnett, *op. cit.*, pp. 72-73.

³ Ladd, *op. cit.*, p. 175 y 178.

⁴ De la Torre, *op. cit.*, p.

continuación de los buenos luceros de la guerra, ha ido poniendo en mis manos documentos justificativos de mi resolución”. Prevenía a la Regencia de la partida a la Península de Manuel Cortázar, “diputado en Cortes, igualmente individuo de aquél club detestable, tan perverso como Adalid”. Calleja no perdía ocasión para sugerir que sus atribuciones como virrey fueran menos restringidas, pues de acuerdo a su criterio las leyes eran propicias para que los rebeldes cometieran sus excesos. La Constitución no era apreciada “sino en cuanto les proporciona la impunidad y los medios de adelantar sus planes”. Expuso como ejemplo el caso de Cortázar, quien antes de partir con destino a España hubiera podido ser detenido, pero que para ello requería como virrey “obrar con menos trabas”. Y agregó estas “conmovedoras” palabras:

Me es imposible contener mi profundo dolor al meditar sobre tamaña ingratitude, y no puedo menos que temblar sobre la suerte de estos países a pesar de los esfuerzos extraordinarios de la tropa, al ver que la guerra más temible y peligrosa no la hacen las gavillas armadas, sino los malvados e hipócritas contra quienes no tengo armas con tantas restricciones y grillos. ¿Cuál será el interés que animará a Cortazar en el Congreso, y qué debe esperar de este diputado la pacificación de Nueva España? ¹

De no tomarse las providencias necesarias para frenar la influencia de este grupo, -sentenciaba Calleja-, el destino de la colonia sería la devastación pues la agricultura y el comercio quedarían aniquilados por completo. Dentro del Congreso se hallaban “ocultos” los mayores enemigos de la Nueva España y la metrópoli. Cinco de ellos eran identificados por el virrey como “Parricidas y enemigos del Estado”: José María Alcalá (magistral de la iglesia de México, también procesado y remitido a la Península), Ignacio Adalid, Manuel Cortázar, Félix Lope de Vergara y, por supuesto José María Fagoaga. Y aunque no extendía más acusaciones certeras, pese a que “seguramente no habrá uno de los electos de quien fiar”, remitió documentos para comprobar sus apreciaciones sobre los cinco sujetos implicados.

Las condiciones que animaron a Calleja a emprender la represión abierta en contra de *los Guadalupes* y otros personajes, fue el hecho conocido por él de que desde el 4 de mayo de ese mismo año de 1814, Fernando VII había asumido el trono, disuelto las cortes y derogado la Constitución de 1812. Disposiciones que el virrey novohispano se encargaría de proclamar en la Nueva España el 17 de agosto. La actitud intolerante del rey al perseguir y encarcelar a los liberales que en la Península habían otorgado su aval a la constitución, se trasladó al ámbito novohispano y para Calleja significó la esperada oportunidad de ampliar sus facultades. Durante su mandato la persecución se convirtió en una política de Estado, “autorizado por España a mandar al destierro a los agitadores capaces de ‘perturbar la tranquilidad pública’ ordenó que se reabrieran casos de sospecha de

¹ *Ibidem*. N° 22 Carta Reservada de Calleja al Ministro de Gracia y Justicia. Ff.194-196(v).

conspiración, encarceló a individuos fundándose en evidencias falsas y difamatorias, prolongando los juicios”.¹

HARINAS SUBVERSIVAS DEL MOLINO DE BELÉN.

Un rasgo particular de José María Fagoaga dentro del grupo de los autonomistas radicó en su origen peninsular. Heredero de uno de los patrimonios más sólidos en la Nueva España, cumplía funciones honorarias en la Audiencia y poseía una sólida cultura ilustrada derivada de sus lecturas en la Nueva España, pero también consolidada por estancias prolongadas en la península, incluyendo los primeros años de su vida. No obstante, compartía con los autonomistas la aspiración más relevante que los cohesionaba: la reivindicación de los derechos políticos de los americanos.

Haciendo uso de estas extraordinarias condiciones y también porque requería salvaguardar su patrimonio, José María Fagoaga se mantuvo en una actitud de oposición abierta ante las disposiciones de la consolidación de vales reales en 1804-1805 y ante los acontecimientos de 1808. Cuando la lucha insurgente mostró la anarquía y el desenfreno que imprimió la participación de las masas, receloso, se adhirió a su represión y sólo cuando la insurgencia se direccionó con un plan más allegado a la autonomía y limitando la participación popular, inició un acercamiento a través de una sociedad secreta. En virtud de esa postura, era factible que Fagoaga no convenciera de su fidelidad ni a las autoridades novohispanas, ni a quienes se aglutinaron en torno a *Los Guadalupe*s.

Para integrarse a la lista de los 45 personajes que conformaron la sociedad secreta de *Los Guadalupe*s -en el supuesto de que esta sea la cifra definitiva de esta agrupación-, Fagoaga debió dar muestras contundentes de que su adhesión a ella no dejaba ningún resquicio de desconfianza. En carta enviada a Morelos por *Los Guadalupe*s fechada el 9 de abril de 1813, le proporcionaban noticias de la toma de posesión de los integrantes del nuevo Ayuntamiento constitucional y de la posibilidad de que “nuestros vecinos los angloamericanos”, le hicieran llegar hombres armados para la causa insurgente. La misiva incluyó un párrafo de advertencia:

Sabemos de positivo que *don José María Fagoaga* ha escrito *al intendente de Oaxaca y para el marqués de Campo Verde*, y aún ha conseguido libranza a favor de este último, no sabemos las intenciones que llevará en esto, porque aunque él se manifiesta adicto a nuestra causa; pero como es gachupín, y muy afecto, y del partido de Calleja, es necesario no descuidarse para que no vaya a tramar alguna intriga; por tanto, Ud. tomará las medidas que le parezcan convenientes en el supuesto de que el dicho

¹ Ladd, (1984), p. 179.

Fagoaga ha recibido cartas de sujetos nombrados, ignoramos si es cierto que existe en Oaxaca tal marqués; o tal vez es algún nombre supuesto.¹

Las actitudes y pruebas de lealtad que Fagoaga mostró a *Los Guadalupe* en el breve lapso de los 4 meses que transcurrieron de abril a agosto de 1813, debieron ser tan contundentes que las referencias a él cambiaron radicalmente como ya lo hemos señalado cuando aludiendo a los resultados de la elección de los miembros de la Junta Provincial, la sociedad secreta festejaba con Morelos el duro golpe asestado a las autoridades con la elección de Fagoaga entre otras personalidades. Ya para entonces José María era considerado “muy adicto, de liberales ideas y hombre de bien,... [y] peor... que el americano más insurgente.”² La confianza en José María como un elemento con cual los insurgentes podían contar, quedó definitivamente evidenciada por el hecho de que Morelos al enviar a Matamoros una lista con los nombres de los integrantes de la asociación, diferenciara el nombre de Fagoaga como un elemento influyente de ella.³ Es muy probable que uno de los servicios más arriesgados que Fagoaga prestara a *Los Guadalupe* fuera la facilidad que otorgaba para permitir que “por el molino de Belén, posesión suya,... [saliera] la correspondencia de esta capital para los insurgentes entre los carros de harina”.⁴

Las suspicacias que Fagoaga había despertado entre *Los Guadalupe* también tenían lugar en el ámbito de la máxima autoridad novohispana. A partir de las elecciones de Diputados a Cortes el triunfo de José María desató la desconfianza del virrey Calleja quien se empeñó en reunir evidencias comprometedoras en su contra, indagando asimismo a otros cómplices de la insurgencia. El hallazgo de “unos impresos de Oaxaca” aparentemente dirigidos a uno de los dependientes de Fagoaga y que fueron a parar a las manos del virrey, fue el pretexto ideal para iniciar las averiguaciones para comprobar su infidencia. Mientras que *Los Guadalupe* minimizaban este hecho,⁵ Calleja enviaba a la Península una “Relación de los sujetos de esta capital, complicados en delitos de infidencia, que constan en las adjuntas certificaciones, extraídas de varias causas.” Entre los nombres remitidos se encontraban José María Fagoaga “con nueve dependientes.”⁶

¹ “Carta de Los Guadalupe a Don José María Morelos” en De la Torre, *op. cit.*, pp. 24-25 y *Prontuario de los insurgentes*, p. 55.

² De la Torre, *op. cit.* p. 46.

³ *Prontuario...*, *op. cit.*, p. 9.

⁴ Declaración de Manuel Sáenz de Enciso durante la causa formada al escribano José Antonio Bustamante y que inicia el *Prontuario de los insurgentes*, en la que Enciso señala a Fagoaga como *Guadalupe* y mantener correspondencia con los rebeldes.

⁵ “Diarios de los sucesos más notables relacionados con la Independencia” en De la Torre, *op. cit.*, p. 76.

⁶ “Comunicación de Don Félix María Calleja al ministro de Gobernación de Ultramar, relativa a las asociaciones de conspiradores dentro de la capital de Nueva España que auxilian a los insurgentes”, junio de 1813, *ibidem*. En una declaración que data del 17 de marzo de 1814, Don Matías de Monteagudo afirmó ante las autoridades novohispanas que era de dominio público que “Entre los papeles tomados en Tenango por Marzo de ochocientos doce al cabecilla Rayón se halló la representación de un dependiente del Señor Fagoaga en que solicitando orden para que los insurgentes no robaran en una Hacienda del referido Señor, alegó, que su amo ha hecho servicios a la Causa de la Independencia con dinero y de otros modos.= El año

Pero el seguimiento completo que Calleja hizo de Fagoaga hasta su aprehensión en 1815, como indicamos al inicio de este capítulo, se comprende de forma más precisa con la lectura de la correspondencia reservada que el virrey envió al ministro universal de indias el 6 de abril de ese mismo año de 1815 en la que expuso claramente las *razones de estado* que pesaban para tomar cartas en el asunto contra Fagoaga. Es tan revelador su contenido que es preciso transcribirla íntegra para su análisis a la vez que nos conducirá al seguimiento del juicio. He aquí su contenido:

Excelentísimo Señor:

Desde los primeros momentos en que se manifestaron las turbulencias de estos países, principió la opinión pública a designar como uno de los principales partidarios de la independencia y de la facción disidente al alcalde de crimen honorario de esta Real Audiencia, **Don José María Fagoaga, sujeto capaz de arrastrar consigo a infinitas personas, por su clase, talento y opulencia.**

Este señalamiento vago que hizo la generalidad de las gentes sobre las ideas de Fagoaga, se fijó después con motivo de la conspiración intentada en esta capital por el mes de abril de 1811 en la que aquél individuo estaba destinado por los conjurados para ser uno de cinco vocales de cierta Junta Suprema que había de mandar estos dominios con independencia de la metrópoli.

Las sospechas contra Fagoaga se fueron aumentando en proporción que el tiempo iba ofreciendo nuevas ocurrencias en que pudiese manifestar sus sentimientos, y **en efecto la indiferencia con que este hombre ha mirado las angustias del gobierno, desde que principió la insurrección**, no podía dimanar sino de una aversión decidida a la Justa Causa, siendo constante que de los préstamos [que] mi antecesor y yo nos hemos visto precisados a pedir, no ha contribuido Fagoaga con otra cantidad que con la de un mil pesos que exhibió en el último forzoso, **conducta tanto más escandalosa, cuanto que Fagoaga es uno de los mayores capitalistas y propietarios de esta capital.**

Como a esto se agregare su íntima y estrecha relación con cuantas personas estaban indicadas de afectas a los rebeldes, llegó el caso de que se mirase como un escándalo y como un efecto de debilidad en el gobierno el que se conservase en libertad a Fagoaga. Sin embargo, careciendo de un dato constante o de una formal denuncia, **no tenía**

último otro dependiente suyo en el Molino de Belén fue aprendido con impresos, y no sé si correspondencia también, de los insurgentes.” Archivo General de Indias, México 1488, 17 de marzo de 1814, citado por Méndez Reyes, *op. cit.*, p. 84. Para una mejor comprensión modificamos la ortografía original.

arbitrio para proceder judicialmente hasta que por la delación que me hizo don Francisco Arroyo, me vi en la obligación de comisionar al oidor de Guatemala y entonces juez de letras de esta capital, Don José Ignacio de Berazueta para que instruyese con la debida reserva una sumaria información sobre la conducta y manejo de Fagoaga, como lo verificó, resultando de estas diligencias un cúmulo de sospechas tan vehementes que creí oportuno pasarlas al oidor de guerra, don José Galilea, para que me expusiese su dictamen este ministro, y pidió la ampliación de ciertas actuaciones y la acumulación de otras.

Practicadas estas diligencias y no resultando un consejo del auditor, mérito bastante para proceder contra la persona de Fagoaga, mandé suspender la continuación de la causa, y que se estuviese muy a la mira de su conducta. Pero habiéndose cogido en la derrota que sufrió Morelos en Tlacotepec, varios papeles y correspondencia de los rebeldes hallé que en una de las cartas que desde esta capital se escribían a Morelos por una asociación de malvados conocidos como Los Guadalupes, se hablaba de Fagoaga como de un partidario decidido de la rebelión, con motivo de contar a aquél cabecilla el triunfo que habían conseguido los facciosos en la exclusiva de europeos para los cargos de regidores constitucionales y diputados de cortes, contando a Fagoaga como americano por sus ideas y sentimientos.

Con este motivo mandé seguir las actuaciones suspendidas comisionando a uno de los ministros de la Real Sala del Crimen, quien habiendo tomado declaración al reo y héchole los debidos cargos, dio cuenta al tribunal, y éste **en vista de todo resolvió el arresto de Fagoaga y el embargo y secuestro de sus bienes, según lo dispuesto contra los reos de infidencia.**

Así se ejecutó, **pero considerando lo expuesta que era la permanencia de Fagoaga en esta capital, por sus relaciones, amistad e influencia, y que estando aquí al fin vendría a estar en comunicación y contacto con todos los hombres mal opinados, podría originar alguna efervescencia,** para lo cual solo quieren los malcontentos un pretexto cualquiera, **resolví su pronta salida para Veracruz con objeto de remitirlo a esa Península en primera ocasión.** Hícelo así, pero habiéndome representado los hermanos, la esposa y otros parientes de Fagoaga, cuando este iba ya en camino, que su permanencia por algún tiempo en esta capital era indispensable para la aclaración de varias importantes testamentarías y otros negocios de familia que tenía a su cargo, consulté con la Real Sala del Crimen sobre este punto, y este tribunal me contestó que Fagoaga podía detenerse en este reino el tiempo necesario para que diese sus instrucciones a la persona que eligieren sus parientes con relación a los negocios ajenos de que estaba encargado, y en su consecuencia expedí las ordenes correspondientes para que

suspendiéndose la marcha del reo a Veracruz, fuere detenido en el Castillo de Perote, con el objeto indicado.

De todo incluyo a Vuestra Excelencia el correspondiente testimonio en tres cuadernos, sin omitir una reflexión, cuya fuerza conocerá Vuestra Excelencia, si por un momento se pone en el caso de este gobierno. **Siendo, como otras veces he dicho a Vuestra Excelencia tan difícil sino imposible la reunión de pruebas absolutas en los delitos de infidencia, y más cuando se trata de personas de alguna viveza y mundo, por la confabulación general de todos los que podían deponer, no hay otro medio para librar la patria de ciertos enemigos tan perjudiciales como Fagoaga, sino el de la pronta exportación a países remotos, sin aguardar la lenta y expuesta conclusión de las causas, cuya terminación por el orden de los tribunales ordinarios es regularmente tardía y favorable a los reos, por la compilación de las actuaciones, intrigas de los interesados, infidelidad de las manos subalternas y arbitrios para burlar el poder de las leyes, originados de la dilación de los procesos y del lugar que se da a los reos para pensar, combinar, adquirir certificados y testimonios de buen proceder con que balancean y aún oscurecen fácilmente y a poca costa las sospechas de sus crímenes.**

Estas consideraciones unidas a la gravísima responsabilidad que pesa sobre mí, de mantener la tranquilidad y seguridad en estos dominios, me han hecho adoptar la medida expuesta contra Fagoaga, como única para afianzar aquellos grandes objetos, hallándome determinado a repetirla con todos los que en adelante estuvieren en igual caso, esperando que se sirva Vuestra Excelencia elevarlo todo al reconocimiento del Rey Nuestro Señor, para su soberana aprobación que su Majestad estime oportuna”.¹

Hemos puntualizado algunas líneas de esta misiva de Calleja en parte porque explican las “razones de estado” que llevaron a la prisión de Fagoaga y con ello convertirlo en un preso político. El discurso del virrey es autoritario como su gestión misma, pero en el fondo refleja también los temores que causaban en las autoridades novohispanas, personalidades como la del ministro. La aprehensión de Fagoaga adquirió un carácter aleccionador para fortalecer la imagen de un gobierno a todas luces debilitado y que había terminado por recurrir a la coerción generalizada, a la persecución sin tregua de cualquier disidencia y por supuesto al castigo ejemplar, cuyo ejemplo más público y notorio de esos días fue el caso de José María. Otra razón de los fragmentos resaltados de la carta, es que indican paso a paso el procedimiento judicial que se siguió y que como veremos en su oportunidad, fue catalogado por el defensor de Fagoaga, como un

¹ A.G.N. “Carta Reservada de Calleja al Ministro Universal de Indias”, Ramo: Correspondencia de Virreyes 1ª Serie. Tomo 268. N.º 12. ff. 110-112(v). Las negritas son nuestras y particularmente el párrafo completo lo señalamos nosotros para remarcar que aunque Fagoaga salió de la Nueva España con destino a la Península, por la peligrosidad que representaba, en realidad el virrey lo estaba condenando al destierro.

proceso a todas luces irregular, como todos los juicios aplicados a presos de carácter político.

Como lo señaló Calleja, Fagoaga fue sometido primero a una causa sumaria a partir de la delación que hiciera Francisco Arroyo quien entregó al virrey Calleja -y éste a su vez al juez Berazueta- doce papeles en los que aparecía una lista de varios individuos de la capital de la Nueva España que tenían trato con los insurgentes. Particularmente destacaban unos papeles que hacían constar “que don José Llave, don José María Fagoaga, Arce, don Eduardo Salazar y un tal Argüelles le encargaban una comisión para Morelos”.¹ Para mayor precisión de las actividades de Fagoaga, Arroyo declaró que un sujeto de nombre Francisco Morales le había dado una carta para que Fagoaga le protegiera y prestara sus servicios en el gobierno. Atribuyó al ministro haberle hablado “...sobre la fingida comisión de Morelos y de que había de ir a ella en compañía del licenciado Humarán.” Como de las diligencias practicadas en otro juicio sumario paralelo, en contra del regidor don Ignacio Adalid –también en la mira de Calleja-, uno de los declarantes don Juan Vargas Machuca,² había afirmado que el insurgente Carlos María Bustamante, le había enviado correspondencia para entregar a varios individuos, uno de los cuales era José María Fagoaga, esta fue otra de las acusaciones que pesaba sobre el ministro.

Pero Arroyo parecía ser un individuo con poca credibilidad “jugador de profesión, ebrio y dado a toda clase de vicios”.³ Sacando ventaja de la confusa situación al inicio del movimiento insurgente, Arroyo había negociado al mismo tiempo con los insurgentes prometiendo llevarles fusiles y con el virrey Venegas a quien había ofrecido la entrega del insurgente Allende, del que se decía pariente. Por constituir esta declaración de Arroyo la evidencia que había generado el inicio del proceso contra Fagoaga, cuando éste fue sometido a juicio por infidencia, la defensa se dedicó entre otros aspectos a demostrar que las declaraciones de Arroyo no debían ser consideradas seriamente. Presentó varios testimonios para desacreditar a Arroyo con preguntas como las siguientes: “si saben que es de profesión jugador, ebrio y dado a toda clase de vicios?”, asimismo “si tienen de público y notorio, que al principio de la insurrección ofreció al señor Venegas traer la cabeza de Allende, y si habiendo recibido una cantidad de reales para el viaje y demás lo jugó y se fue con los insurgentes y este engaño lo repitió [por] segunda vez.” Por tratarse, como ya señalamos, de diligencias enfocadas principalmente a

¹ *Prontuario de los insurgentes*, p. 222.

² Ignoramos los nexos de Fagoaga con los hermanos Vargas Machuca. Manuel Santos Vargas Machuca siendo gobernador del pueblo indígena de Santiago, asistía a juntas en las que algunos pueblos analizaban la posibilidad de la emancipación española, aún antes del estallido del movimiento insurgente. En el libro de cuentas de Fagoaga (ver anexo) José María Vargas Machuca queda registrado con una deuda de 600 pesos para con el ministro. Por último el declarante de las diligencias a que hemos hecho referencia, Juan Vargas Machuca era administrador de la Hacienda de Tepetates, pero ignoramos quién era el propietario de dicha hacienda. Véase Guedea, *op. cit.*, p. 41 y A.G.N. Ramo: Infidencias. Vol. 43. Exp. 15. Cuaderno 3° “Testimonio de algunas diligencias practicadas en México a solicitud de don José María Fagoaga, para sincerarse del cargo de infidencia que se había formulado contra él. Estas diligencias consistieron principalmente en interrogatorios hechos a testigos de descargo presentados por el acusado”, f. 319.

³ Guedea, *op. cit.*, p. 329.

la descalificación de Arroyo en su conducta pública y privada y por ende, a desacreditar su testimonio acusatorio contra Fagoaga, este cuadernillo de la causa se restringió a interrogatorios a los testigos presentados por la defensa de Fagoaga, algunos en la ciudad de México y otros en Yautepec por haber estado Arroyo preso en esa villa. Se procuró además comprobar que para la fecha en que Arroyo aseguró que tendría contacto con el licenciado Humarán para ir a una comisión con Morelos, aquél se encontraba gravemente enfermo y que había fallecido a consecuencia de un mal que le aquejaba.¹ Durante el juicio de su esposo, la señora Josefa María Fagoaga y la defensa solicitarían que se incluyera en la documentación la declaración de Juan Vargas Machuca que aunque reconocía haber recibido las cartas, las había quemado y en consecuencia no las había entregado a sus destinatarios, en este caso a José María Fagoaga. Esperaban atenuar con esta constancia la acusación.²

Con el objetivo de fortalecer estas pruebas que aún eran insuficientes para actuar en contra de Fagoaga, entre el mes de octubre de 1813 y marzo de 1814 las autoridades procedieron a interrogar de forma reservada a varios individuos a fin de que expresaran las noticias que pudieran conocer respecto de la “conducta política y opiniones” de José María con relación a la rebelión iniciada en 1810. Las personas que rindieron declaración fueron: el doctor Matías de Monteagudo, Andrés de Mendivil, Rafael de Lardizaval, Ignacio García Sáenz, Andrés y Luis Fernández de Madrid, Tomás Gutiérrez de Terán, Pedro de Fonte, el conde de Colombini, conde de la Casa de Ágreda y el marqués de San Román. Estos interrogatorios se encuentran en el Archivo General de Indias y hasta donde hemos rastreado, en México no hay copia de ellos. Asimismo, desconocemos los criterios para la selección de las personas interrogadas, y sus referencias personales (salvo sus nombres), con excepción del doctor Monteagudo, inquisidor honorario y relacionado con los Fagoaga por haber sido nombrado contador de sus bienes en el testamento del primer marqués del Apartado. Monteagudo solamente confirmó lo que ya era conocido públicamente: que Fagoaga había participado en todos los acontecimientos importantes en contra de los peninsulares a partir de 1808.³

Al conde de Colombini debemos la declaración que atribuía al hermano de José María, José Juan Fagoaga la expresión de que aquél era “un lunar en la familia.” Pero en estos documentos nos llama la atención la declaración de Rafael de Lardizábal que atribuyó al sospechoso las siguientes palabras: “Yo pido todos los días a Dios por la vida y salud de Fernando VII, pero que no venga a España por muchos años.”⁴

¹ A.G.N. Ramo: Infidencias. Vol. 43. Exp. 15. Cuaderno 3° “Testimonio de algunas diligencias practicadas en México a solicitud de Don José María Fagoaga, para sincerarse del cargo de infidencia que se había formulado contra él...” ff. 292-319.

² *Ibidem*, f. 319 y Ramo: Criminal. Vol. 545. Exp. 1. Cuaderno N° 6°. “Corresponde a la causa del Señor Don José María Fagoaga”, f. 23.

³ Archivo General de Indias (AGI), México, 1488, 17 de marzo de 1814. Citado por Méndez Reyes, *op. cit.*, pp. 83-84.

⁴ AGI, México, 1488, 25 de octubre del 1813, citado en *ibidem*, p. 85.

Cuando en 1815 José María Fagoaga fue arrestado, los autores de estos testimonios fueron nuevamente requeridos con la finalidad de que confirmaran sus declaraciones. Por lo mismo, los documentos que conserva el Archivo General de la Nación y que contienen esta información no aportan mayor utilidad para nuestra investigación ya que al tratarse de testimonios confirmatorios, se omiten los datos generales de los declarantes quienes en su mayoría afirmaron que no variaban su declaración, respecto a la que habían manifestado en 1813 o en 1814, según cada caso específico.¹ Solamente el conde de la casa de Ágreda, agregó que: “En lo tocante a ser considerado [Fagoaga] de muchas proporciones [económicas] y no haber metido el hombro para amparar las necesidades del Estado en donativos, préstamos, etcétera, hago la reforma de haber tenido ocasiones posteriormente de saber que se metía en tantos negocios que nunca tenía dinero sobrante”.² Por su parte, el marqués de San Román afirmó que no variaba sus declaraciones anteriores, “ni lo que manifesté a usted en aquél informe pasa de conjeturas fundadas en la misma indiferencia o descuido con que el expresado señor Fagoaga, sabedor del concepto que debía al público, miraba este punto tan delicado y punzante, que a juicio de los buenos le hacía tan poco honor.”³

La correspondencia abandonada por los insurgentes en la derrota de Tlacotepec, entre la que se encontraba la correspondencia con *Los Guadalupe*s terminó por reunir los elementos necesarios para que las autoridades novohispanas definieran el arresto de Fagoaga y procesarlo por infidencia. Aunque en la documentación relativa al juicio no encontramos enunciados los elementos o cargos de forma específica para respaldar la infidencia, estos se deducen por los alegatos de la defensa y pudieron haberse resumido así: 1) No guardar lealtad a las autoridades novohispanas; 2) Mantener contacto con los insurgentes a través de correspondencia y apoyo como miembro de *Los Guadalupe*s y 3) En virtud de los anteriores cargos, haber negado a las autoridades novohispanas su respaldo económico. Procurando desvanecer esos cargos, la familia de José María Fagoaga y su defensa jurídica se dieron a la tarea de reunir las pruebas que evidenciaran la “inocencia” del acusado.

¹ A G N, Ramo: Criminal. Vol. 545. Exp. 1. Cuaderno N° 6°. “Corresponde a la causa del Señor Don José María Fagoaga” Todas las referencias anteriores en las ff. 45(v)-50(v).

² *Ibidem*, f. 50.

³ *Ibidem*.

CAPÍTULO V

APREHENSION Y JUICIO DEL MINISTRO DE CORTE HONORARIO JOSE MARIA FAGOAGA.

Como registramos en el capítulo anterior, el 27 de febrero de 1815 la Real Sala del Crimen procedió al arresto de uno de sus propios integrantes: el señor alcalde del crimen honorario, don José María Fagoaga quien, requerido en el Parque de la Artillería, fue hecho prisionero e informado del embargo y secuestro de sus bienes. Fagoaga indicó que para proceder a esta última medida se recurriera a su esposa doña Josefa María, "por estar instruida de ellos y constar del Libro de Caja". Notificada de la orden Josefa María expuso que "si al señor juez le parecía, corriese al efecto el licenciado José Rafael Márquez, que se hallaba en la casa, y estaba impuesto perfectamente en los asuntos y fondos de ella". Como el decano Yáñez, comisionado para ejecutar la acción jurídica, accedió a la propuesta, el licenciado Márquez enumeró los bienes que ya se han señalado en el capítulo III y que consistían en haciendas y acciones en compañías mineras como ya hemos analizado. Además de las propiedades inmuebles la señora Fagoaga declaró:

Que no hay ninguna existencia en dinero y que las acciones activas, consisten en la negociación nombrada de Zambrano en Durango, como de ciento cincuenta mil pesos, más o menos, con que ha habilitado el mencionado señor Fagoaga, su esposo, y de que dará razón puntual por los libros del dependiente don Manuel Azqueta, en la debida oportunidad, pues que actualmente se halla enfermo. Que no hay alhaja preciosa ninguna, más que la del uso de la señora. Que también se encuentra entre los bienes la casa del Puente de Leguizamo en que han vivido antes, y es número tres, donde se hayan algunos libros, cuya lista se presentará con la misma oportunidad, si se estimase necesario, siendo en todo lo que consiste todo su caudal, sin comprender los muebles y ajuar de casa, porque los que hay corresponden a la testamentaria de la señora marquesa del Apartado [su madre]..."¹

Después de este procedimiento, Josefa María se comprometió a manifestar en lo sucesivo cualquier otra propiedad que, sin ser considerada en la lista, perteneciera a su esposo. Como requisito adicional, se nombró en el momento un depositario real que se responsabilizara de la custodia de los bienes y que se obligaba a tenerlos a "disposición de la Real Sala u otra autoridad competente... renunciando los privilegios y leyes de su favor en el caso". Tal depositario fue José Mariano Fagoaga, "hermano del señor don José María, por ser de la confianza del señor juez y de dicha señora, respecto de su notorio abono".²

¹ A.G.N. Ramo: Criminal. Vol. 620. Exp. 15. Cuaderno 7° "Expediente instruido sobre la prisión y embargo de los bienes del Sr. Don José María Fagoaga" ff. 1-1(v).

² *Ibidem* f. 1(v).

Se prosiguió posteriormente a notificar al dependiente de José María, don Manuel Azqueta para que "luego que esté recuperado de sus enfermedades, presente lista individual de los demás bienes y acciones activas que pertenezcan a dicho señor... según los libros de caja y demás constancia..." Azqueta se dio por enterado y prometió presentar la lista en su oportunidad, misma que entregó el 31 de marzo siguiente. Se trata de las cuentas que presentamos como anexo a este trabajo y cuyo análisis parcial hemos abordado. Como podemos constatar, el dependiente Azqueta recurrió a los libros de cuentas de su "amo" y dividió lo que se denominaba *acciones activas* en dos rubros: las deudas de particulares a José María Fagoaga y las cantidades de las que éste era deudor, así como los nombres de sus acreedores. El registro del listado consigna pequeñas cantidades desde 13 o 14 pesos de una deuda, hasta inversiones que ascendían a 120,000 pesos. Es decir, un control estricto de las entradas y salidas del capital de la casa.

De acuerdo a estos registros en el libro de caja, José María adeudaba casi 233,000 pesos. De esta cifra una parte importante correspondía a variadas capellanías de particulares, probablemente renegociaciones de aquellas sumas exigidas en el año de 1804 con la aplicación de la *consolidación*. Propiedades suyas como el molino de Belén, la hacienda de las Ascensión y la hacienda de San Xavier tenían gravámenes de diferente monto con el censo enfiteúutico de la ciudad de México, el del marquesado del Valle y con la parroquia de Tlalnepantla, respectivamente.

En contraparte, Fagoaga tenía invertidos casi 628,000 pesos en negociaciones como el avío de minas en Durango (una vieja esperanza hereditaria), en haciendas de beneficio de metales con el marqués de San Miguel de Aguayo en Guanajuato y la de la Soledad, cuyo origen ya hemos revisado en documentos notariales cuando abordamos los negocios de Fagoaga desde su retorno de la Península en 1800. Cantidades fuertes se encuentran comprometidas en deudas intrafamiliares con hermanos y cuñados. Pero uno de los aspectos más interesantes de las listas es la amplia gama de personalidades de la época que tenían tratos económicos con José María: se enlistan desde prominentes capitalistas de la época, hasta gente del común que en sus múltiples necesidades se vieron precisados a solicitarle un préstamo (Ver anexo).

Es imposible aquí pretender un análisis riguroso de cada uno de estos registros, pues no todos llegaron a la manifestación notarial, quedando en acuerdos particulares. Pero fueron de gran valía como referentes para la administración de este patrimonio tanto durante la ausencia de Fagoaga al frente de sus negocios, como en la reestructuración de su patrimonio a partir de 1819 cuando regresó a la Nueva España. Algunos adeudos o inversiones tenían una larga trayectoria temporal y otros fueron más bien efímeros.

EN DEFENSA DEL PATRIMONIO.

Las autoridades de la Real Sala del Crimen apresuraron los procedimientos para el embargo de los bienes del prisionero. Abrumada por la situación, su esposa Josefa María procuraba impedir que el embargo incluyera también los bienes que formaban parte de la dote que ella había aportado al matrimonio. Requiriendo para ello una licencia marital de su cónyuge "en arresto e incomunicado", pero facultada por el mismo para que entregara los bienes incautados, el primero de marzo de aquél año de 1815, otorgó un poder general y amplio al agente de negocios don Ignacio de la Campa Cos para que representara los intereses de su esposo.¹

Por razones de estrategia y haciendo uso del poder general que le había sido conferido, al día siguiente Ignacio de la Campa Cos, otorgó un poder especial al procurador don Joaquín Guerrero Cataño para que procediera a la defensa de los intereses específicos de la señora Josefa María "en cuanto a pleitos para que use de él en los términos que lo hiciera el otorgante" y a partir de ese día, Cataño fue el responsable de reunir pruebas y exponer argumentos que hicieran posible salvaguardar el patrimonio de señora Fagoaga ante la Real Sala del Crimen. La interesada avaló el poder otorgado: "Es bastante este poder para que el procurador a quien está conferido, se persone por la señora otorgante, solicitando la separación de los bienes de los del señor su marido en el secuestro decretado..."²

La petición de Josefa María Fagoaga fue concreta: el embargo decretado procedía a la confiscación de los bienes que su esposo reportaba como propios. Sin embargo, entre ellos se contabilizaban los que administraba pero que eran propiedad de su esposa pues:

a más de la suma considerable que en reales había llevado al matrimonio, se le adjudicaron por herencia de su padre, vuestro marqués del Apartado, las haciendas de la Lechería y sus anexas, que por lo mismo estas fincas debían excluirse del embargo, por lo que en ningún evento podían serlo por deuda o delito de su marido, protestando hacer uso a su tiempo de sus derechos por el resto de su haber introducido al matrimonio.³

Comprobar la posesión de los bienes y la introducción de capital por concepto de dote que José María Fagoaga recibió y administró, -exponía Cataño-, era un procedimiento sencillo, bastaba solicitar: "la exposición de vuestro inquisidor honorario, doctor don Matías de Monteagudo, que ha sido el contador que en su testamento nombró el marqués del Apartado y para que informe a

¹ A.G.N. Ramo: Criminal. Vol. 545. Año 1815 Cuaderno 8º "Expediente instruido sobre reclamo que hace la Señora Doña Josefa María Fagoaga acerca de que sus bienes no deben ser embargados" ff. 2-2(v). El poder fue otorgado ante Vicente Coloma.

² *Ibidem.* f. 3(v).

³ *Ibidem.* f. 1

vuestra alteza en el día de los particulares expuestos..."¹ Demorada la respuesta a su solicitud, Cataño hizo el 17 de marzo otra petición a la Real Sala:

Contemplando que las ocupaciones [como inquisidor] del doctor Monteagudo, especialmente en un tiempo como el presente, pueden dilatar el informe y queriendo que la constancia sea más circunstanciada y auténtica, suplico a vuestra alteza se sirva mandar que previa citación de vuestro fiscal, pase el escribano a la casa del banco del marqués del Apartado y notifique a don Tomás Retes, a cuyo cargo está, ponga de manifiesto el libro del propio banco en que constan las hijuelas de los hijos del marqués y ponga testimonio de mi parte, que se halla a fojas ochenta y cinco vuelta. Que asimismo ponga certificación de las cantidades que desde marzo de ocho cientos siete hasta diciembre del próximo pasado, recibió don José María Fagoaga por cuenta de la negociación de Zacatecas, perteneciente a su mujer, con expresión de las personas entre quienes se hizo el repartimiento, y lo firmaron, a cuyo fin se hará saber a don José Mariano Fagoaga, presente el libro de los acuerdos y puesto testimonio en el día, ruego a vuestra alteza mande se pase a la vista fiscal donde deben hallarse todos los antecedentes.²

Notificado de las disposiciones, Tomás Retes exhibió el libro de cuentas en que se hacía constar desglosada la dote que José María Fagoaga había recibido de su esposa. El contenido de estos libros lo conocemos ya, pues constituyen la fuente para la elaboración de los cuadros 1 y 2 que se presentaron en el capítulo III y cuyo análisis nos permitió dar un seguimiento del patrimonio del matrimonio Fagoaga-Fagoaga. Su mención en este apartado obedece a que fue este patrimonio específico el que Josefa María pretendía excluir inicialmente del embargo. En cuanto a la notificación a José Mariano, hermano de José María, para que presentara el "libro de los acuerdos", se apeló como a la facultad que tenía como administrador de la minas de la familia Fagoaga en Zacatecas y por ende, al control del destino de las erogaciones que la negociación había dispuesto. En dicho libro constaban las cantidades que José María Fagoaga había recibido por concepto de las utilidades de la negociación de Veta Grande correspondientes a su esposa.

Obtenidas las certificaciones solicitadas, el procurador Joaquín Guerrero Cataño quiso ir más lejos intentando liberar del embargo el mayor número de propiedades del matrimonio, señalando al fiscal responsable las siguientes observaciones:

resulta que mi parte, a más de las haciendas de la Lechería introdujo al matrimonio la gruesa suma de más de tres cientos mil pesos en reales y no

¹ *Ibidem*. f. 1(v). No olvide el lector que el Dr. Matías de Monteagudo, había aportado a las autoridades novohispanas un testimonio en contra de José María Fagoaga como sospechoso de infidente.

² *Ibidem*. ff. 4-4(v).

cubriéndose éstos con la finca de San Xavier, Ascensión y molino de Belén, que aún en el estado más floreciente, y sin contar con lo que reconocen, [en deudas] apenas puede llegar su valor a doscientos sesenta mil pesos, espero que vuestra alteza se sirva mandar, no solo que las haciendas de la Lechería, queden excluidas del embargo, sino las de San Xavier y demás, tanto por la responsabilidad que tienen a su haber como porque la hacienda de San Xavier y molino de Belén se compraron durante el matrimonio, y acaso con el caudal de doña Josefa María, bajo la protesta de que en el caso de calificarse por vuestra alteza, haber lugar a la confiscación, y que mi parte no es acreedor de su preferencia, hará devolución de las tres fincas para lo que separe este a la vista fiscal.¹

En virtud de estos argumentos, el fiscal de lo criminal planteó su punto de vista al gobernador y a los alcaldes del crimen turnados para el caso. Era partidario de que se autorizara el desembargo de La Lechería y sus anexas pero no tenía una postura definida respecto al resto de los bienes que Josefa María pedía excluir del embargo. Por fin el 13 de mayo de 1815 la Real Sala del Crimen notificó su decisión a la desesperada mujer: comprobada la propiedad de La Lechería y sus anexas como parte de la "legítima o herencia que tiene recibida" quedaban fuera del embargo. En cuanto a La Ascensión, San Xavier y el molino de Belén no procedía el desembargo, pero se concedía la prerrogativa especial de que Josefa María fuera depositaria de los bienes con la condición de que:

... se le entreguen en calidad de depósito en forma, con responsabilidad e hipoteca expresa de todos sus bienes, ... obligándose a tener estas fincas a disposición de la Real Sala del Crimen u otra autoridad competente, sujetándose al mismo tiempo a la consiguiente responsabilidad con sus bienes presentes y futuros, e hipoteca expresa y especial de todos ellos, ...²

Obligada a firmar un depósito real en el que renunciaba a cualquier privilegio sobre las propiedades en cuestión y después de dos meses de gestiones, Josefa María Fagoaga logró al menos parcialmente salvaguardar el patrimonio familiar.

¹ *Ibidem.* ff. 8-8(v). La adquisición de la hacienda de San Xavier se debió a una transacción en el ámbito familiar pues dicha hacienda pertenecía a José Juan Fagoaga hermano de José María. Como consta tanto en el libro de cuentas de José María, su hermano era uno de los deudores más importantes y como hemos mencionado en el haber de Josefa su esposa, reconoció una deuda de José Juan. En un expediente del Archivo General de la Nación que se remite a los años de 1806-1810, la Hacienda de San Xavier se menciona como propiedad de José Juan. Es seguro que debido a deudas con José María, José Juan concedió la propiedad a su hermano entre 1810 y 1815. Véase Bienes Nacionales, Vol. 1596. Exp. 42.

² *Ibidem.* ff. 9-10 (v) y 11-11(v).

LAS PRUEBAS DE UN SUBDITO LEAL, CARITATIVO Y PATRIOTA.

Además de la aguerrida defensa del patrimonio propio y el de su marido, Josefa María se dedicó paralelamente a recabar testimonios que le permitieran reivindicar la imagen pública y privada de don José María Fagoaga contra las acusaciones de infidencia por parte del virrey. Acudió a aquellos individuos que efectiva y públicamente no tenían simpatía alguna con la insurgencia y que por el contrario defendían los intereses de peninsulares y sus autoridades. Era el caso del marqués de Castañiza para entonces obispo electo de Durango, a quien solicitó que, como rector y como miembro de la Junta de Gobierno del Antiguo Colegio de San Ildefonso, le otorgara un testimonio que avalara a Fagoaga. En estos términos se hizo la petición:

La obligación en que estoy constituida de procurar por todos los medios justos y convenientes proporcionar al nominado mi marido documentos que acrediten su arreglada conducta, su dedicación al bien público y las buenas calidades que constituyen a un honrado vecino y cristiano padre de familia, me estrechan de un modo irresistible a su ilustrísima que lo conoció desde sus tiernos años, que lo ha tratado de cerca y la Junta que preside de que fue individuo el señor don José María, certifique del modo más auténtico cuanto les conste de ciencia cierta acerca de la opinión de mi marido en los asuntos del día y los datos en que apoyen su exposición. Cuál era su conducta moral y política, lo que haya trabajado a beneficio del colegio y para utilidad del Estado que en mandarlo vuestra ilustrísima así, recibiré justicia.¹

Josefa María se amparó en primera instancia, de la imagen pública y la lealtad incondicional como súbdito de la corona española que hacían del marqués de Castañiza y su recomendación una garantía, pero con rasgos que no dejan de ser controvertidos en un personaje de talla tan ilustre. Un estudio de su biblioteca personal, revela que poseía un extenso y moderno acervo que bien pudo ser el resorte ideológico de un disidente activo o potencial que, (como José María Fagoaga) el obispo no pudo o no quiso ser. Cristina Gómez e Iván Escamilla puntualizan que Castañiza fue hombre de transición y de tradición, al analizar el acervo de su biblioteca.²

¹ A.G.N. Ramo: Criminal. Vol. 545. Año 1815. Cuaderno 5º "Documentos de prueba presentados por parte del señor don José María Fagoaga y otras diligencias relativas a aquellas". f. 60(v). La Junta de Gobierno del Colegio de San Ildefonso en el momento de la solicitud de la señora Fagoaga estaba constituida por el "deán de esta Santa Iglesia Catedral, el oidor honorario, don Manuel María Clavijo, el respetable cura de la Santa Veracruz doctor Francisco de Castro y Zambrano, y el provisor actual y vicario particular de este arzobispado, doctor don José María Bucheli" f. 73(v).

² "No podemos —explican los autores— dejar de pensar, al ver esta mezcla finalmente inconjuntable, en la seria crisis por la que pasaron los hombres de mentalidad relativamente abierta, como Castañiza, atrapados entre su lealtad a la estructura social en la que nacieron y la inequívoca necesidad de transformación moral e intelectual que sus inteligencias percibían", Cristina Gómez Alvarez, e Iván Escamilla González, "La cultura ilustrada en una biblioteca de la élite novohispana: El Marqués de Castañiza (1816)" en Brian Connaughton,

Ignoramos si los testimonios de Castañiza obedecían a una convicción o a un compromiso, pues como ya señalamos en su oportunidad las familias Fagoaga y Castañiza tenían nexos de parentesco. De cualquier forma, como buen clérigo lo primero que el obispo electo constató en su testimonio fueron las virtudes cristianas de José María:

... habiendo tenido una educación política y cristiana, sus costumbres de su niñez han sido siempre arregladas e inocentes en las diversas edades de su vida. De joven colegial, fue siempre de los de mejor crédito en el colegio, observante de las constituciones y muy particularmente, de la que manda la comunión mensual, no contento con esto, acudía con mayor frecuencia a recibir los santos sacramentos de la confesión y eucaristía. Sé también que constituido ya padre de familia, ha procurado inspirar a sus hijos sentimientos de religión y de piedad, de moderación y de política, cuidando por sí mismo de proporcionarles la frecuencia de sacramentos, trabajando y cooperando a las virtuosas inclinaciones de la señora su esposa para cumplir con esta primera obligación de padre cristiano...¹

En vista de tal historial de calidad moral, Castañiza planteaba “¿Puede Fagoaga con estos sentimientos aprobar una insurrección en que se ve por todas partes la inmoralidad, el libertinaje y la impune libertad de todos los vicios?” La respuesta a esta cuestión evidentemente era negativa pues el obispo partía de tres premisas fundamentales: el señor Fagoaga “no podía ser adicto a la insurrección, ni por los principios morales, ni por sus enlaces políticos, ni por sus intereses particulares”.² La siguiente referencia además de mostrarnos la lógica de parentesco que mantenía Fagoaga en sus negocios particulares, sirvió a Castañiza para convencer de la falsedad de las acusaciones:

... siendo europeo, los enlaces todos de su familia eran con los naturales de aquellas provincias, los dependientes encargados de sus negocios por lo común eran paisanos suyos, la confianza que de ellos hacía era en tal grado, que confieso ingenuamente que alguna ocasión me parecía que consultaba humanado al paisanaje con perjuicio de sus intereses, poniendo a administrar sus haciendas, europeos en quienes no creía yo la inteligencia para el desempeño de sus destinos, con tales relaciones y manifiesta inclinación, ¿podría yo presumir que el Señor Fagoaga aprobase una revolución que comenzó por tener por único motivo, para la destrucción y pérdida de los sujetos más allegados, el solo motivo de ser nacidos en la antigua España, y que aún todavía parece que afecta mantener esta injusta e inicua rivalidad.³

Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo (Coordinadores), *La construcción de la legitimidad política en México*. México, El Colegio de Michoacán-UNAM-UAM-COLMEX, 1999.

¹ A.G.N. Ramo: Criminal. Vol. 545. Año 1815. Cuaderno 5º “Documentos de prueba presentados por parte del señor...” f. 63(v).

² *Ibidem*.

³ *Ibidem*. f. 64. A su manera, Castañiza por este discurso de forma indirecta expresa una idea igualitaria entre peninsulares y novohispanos.

En la lógica del obispo (sincera o disfrazada) no cabían precisamente aquellos rasgos de Fagoaga (y otros de sus contemporáneos) que le hacen un personaje atípico de este periodo de transición: "Es cosa asentada por todos que en las revoluciones populares, jamás toman partido los sujetos pudientes que tienen que perder y que las agitan solo los hombres que nada aventuran y tratan de buscar en el trastorno del buen orden..."¹ Salta a la vista la estrecha perspectiva del análisis o en su defecto, la falta de información que de su tiempo tenía el obispo, pues en virtud de la condición de retraso que la Península venía padeciendo desde tiempo atrás, Fagoaga tenía mucho que ganar con la caída de un régimen que ya estorbaba a sus intereses económicos, a sus aspiraciones políticas y a sus convicciones culturales.

...jamás pude persuadirme —señaló Castañiza— a que el señor Fagoaga, disfrutando un rico patrimonio, siendo dueño de cuantiosas haciendas e interesado en gruesas negociaciones, pudiese ser del partido de los que le inutilizan su caudal, le robaban sus intereses y le defraudaban no solo sus adelantamientos, y los aumentos de su riqueza, sino que lo reducían al estado de la necesidad y de la opresión y del abatimiento en que me consta, se ha visto de resultas de la insurrección ... ¿Podría yo presumir que Fagoaga estaba tan peleado con sus honores, con su abundancia y con la felicidad de su familia que por el loco capricho de no depender del rey de las españas, abandonase con todo y estuviere contento con su depresión y pobreza? Ah, si así lo hubiera sido no le hubieran causado la fuerte impresión que yo mismo he visto que le han causado sus desgracias, no hubiera sufrido el abatimiento de espíritu al que yo mismo también he visto que lo redujo el actual estado de sus intereses...²

No obstante que por su testimonio Castañiza aseguraba que conocía íntegramente a Fagoaga "por haberse educado a mi lado y bajo mi dirección desde los años de su niñez", hay un aspecto interesante de analizar. Debemos al testimonio del obispo la constancia de que Fagoaga se manifestaba públicamente estudioso de la economía política y asiduo lector de Adam Smith. Siendo este rasgo uno de los pilares culturales fundamentales de la ilustración europea y americana proclive a los cambios, extraña en primera instancia que Castañiza incluya en su testimonio defensivo esta tendencia de José María. La cuestión se clarifica cuando comprendemos una de las carencias en la moderna biblioteca de Castañiza a saber: la ausencia de lecturas de economía política.³ Debido a esta deficiencia cultural, parece que el obispo ignoraba que, gracias en parte a ese tipo de lecturas, los americanos tomaron conciencia de la perniciosa dependencia económica de la Nueva España respecto a su metrópoli. Particularmente la "adhesión" de José María a las doctrinas económicas de corte inglés, fue la que

¹ *Ibidem.*

² *Ibidem.* f. 64(v).

³ En el estudio de la biblioteca de Castañiza a que nos hemos referido anteriormente, existe según señalan sus autores, un rasgo que "no deja de ser inquietante" a saber: la ausencia casi absoluta de textos de Economía y Política. "... No hay en la biblioteca muestras de la fisiocracia, que sabemos tuvo una presencia importante en la Nueva España..." Véase Gómez, "La cultura ilustrada en una biblioteca de..." *op. cit.*, pp. 72-73.

determinó que junto con otros disidentes americanos, -entre ellos sus cuñados el marqués del Apartado, su hermano Francisco Antonio Fagoaga y el padre Mier- animaran desde Londres la influencia de intelectuales y de la opinión pública para la consumación de la independencia americana.

Además del testimonio personal, Castañiza certificó en colaboración con la Junta de Gobierno y Hacienda del Colegio de San Ildefonso, (de la cual era miembro, además de catedrático de jurisprudencia), un memorial de la participación de José María Fagoaga en la corporación en cuyas aulas había estudiado primero como bachiller y luego como abogado. Como buen educando egresado de un colegio de herencia jesuita, además de una trayectoria cultural de corte ilustrado reforzada en sus estancias en Europa, Fagoaga mostró un gran interés por el impulso de la educación novohispana (interés que mantendría hasta los últimos años de su vida ya en el México independiente). El testimonio de Castañiza y la Junta de Gobierno y Hacienda del Colegio de San Ildefonso refiere el gran empeño que Fagoaga mostró por la subsistencia de la actividad educativa de San Ildefonso pese a la falta de recursos a que fue reducido después de 1810:

Ni restringió su beneficencia hacia el Colegio y el público en solamente apurar su talento en los dictámenes para las providencias que debían tomarse, sino que aprovechándose de la proporción que le daba su caudal, promovió el aumento de las cátedras de jurisprudencia, obligándose a fundar la dotación que debían tener los catedráticos que las sirven, y dar anualmente los un mil doscientos pesos que importan estas rentas, como lo estuvo verificando los años anteriores, hasta que no teniendo ya las entradas de caudal con que contaba, por los daños que le causaban los insurgentes, dejó de pagar éstos dos últimos años, no sin grave mortificación suya, y protestando siempre la buena disposición que tenía de pagar completa la deuda, siempre que las circunstancias de su casa se lo permitiesen.¹

La obra benéfica de Fagoaga en pro del colegio le permitió inmiscuirse en las decisiones pedagógicas y de actualización en la literatura relativa a la jurisprudencia: "Jamás perdía de vista en sus dictámenes las ventajas que trae a la república, la ilustración verdadera y conocimientos profundos de los profesores de las ciencias en todos los ramos que comprende la literatura, manifestando constantemente una recta intención y un modo de pensar religioso de un verdadero y legítimo patriota."²

La fidelidad de Fagoaga a la metrópoli podía constatarse además, -según la certificación de Castañiza y la Junta de Gobierno y Hacienda del Colegio de San Ildefonso-, por un suceso a propósito del movimiento insurgente:

¹ A.G.N. Ramo: Criminal. Vol. 545. Año 1815 Cuaderno 5° "Documentos de prueba que presenta el Señor..." ff. 65(v)-66.

² *Ibidem.* f. 66.

Habiéndose publicado a los principios de [la rebelión], el bando en que se mandaba denunciar al gobierno todos los que manifestasen adhesión al partido revolucionario, consultó el rector a la Junta el modo con que debía manejarse con los colegiales, con el temor de que como jóvenes inexpertos, y que siendo la mayor parte de tierradentro, era preciso que algunos tuviesen relaciones, o por parentesco o por amistades de familias, con los sujetos que entonces sonaban por insurgentes, pudiesen expresarse con poca cordura y madurez, y el señor Fagoaga con los demás vocales, fue de parecer de que se leyese el bando a los colegiales, que el rector les demostrase, que nada les convenía tanto como la obediencia y la subordinación, que les infundiese horror a la insurrección...¹

Tras esta advertencia, sólo un incidente había empañado el buen funcionamiento del colegio: un colegial "llevado del ardimiento de las pandorgas,* que los colegiales suelen llamar así, había dicho unas palabras menos medidas, pero que no presumían un ánimo inficionado", motivó la censura que Fagoaga se encargó de efectuar: "tomó la voz y reprendiéndolo agriamente sobre su ligereza, le hizo ver con energía y eficacia, lo desarreglado e injusto del partido de la insurrección y los graves motivos que había para que ningún hombre de juicio y sano modo de pensar, pudiese adherir a ella."² En conclusión, gracias a las acciones de Fagoaga, el colegio estaba libre de insurrectos para la tranquilidad del reino.

Una segunda certificación que Josefa María solicitó para presentar como prueba contra el cargo de infidencia, la proporcionó Don Juan Francisco de Azcárate.³ La certificación que Azcárate avaló procedía específicamente de la Junta de Caridad del Hospicio de Pobres y ha sido referencia fundamental para la revisión y análisis de los rasgos de nuestro personaje como reformador social, último apartado del capítulo III. En virtud de ello, no nos resta sino recordar al lector que a partir de las actividades de Fagoaga en el Hospicio de Pobres y de la Escuela Patriótica, pudimos constatar las prácticas sociales de un ilustrado que aspiró a transformar el panorama de la Nueva España en cuanto a sus diversas problemáticas de pobreza y distribución de la riqueza, pero claro está, desde la perspectiva de las élites.

No obstante las contundentes recomendaciones de Azcárate, su testimonio tenía una debilidad implícita que echaba por tierra cualquier intento por reivindicar la imagen pública de Fagoaga: Azcárate había sido señalado por Juan López

¹ *Ibidem.* ff. 66-66(v).

* Chanza, broma.

² *Ibidem.* ff. 66(v)-67.

³ Azcárate tenía en su haber esta larga lista de cargos: "abogado de esta Real Audiencia y de su Ilustre y Real Colegio, en él consiliario y sinodal reelecto, síndico procurador general del común de esta capital en el bienio de ocho cientos cuatro y ocho cientos cinco, y regidor honorario reelecto en los de ocho cientos seis a ocho cientos nueve, académico voluntario, fiscal reelecto y vicepresidente de la Academia de Derecho Español Público y Privado, secretario de la Junta Superior Extinguida de Vacunación del reino, vocal de la caridad que gobierna el Hospicio de Pobres, y secretario por segunda vez de ella, etcétera." ff.67-67(v).

Cancelada como cómplice junto con Fagoaga y Jacobo de Villaurrutia, de urdir el plan autonomista que diera pauta al cuartelazo realizado por los peninsulares y que culminó con la aprehensión, destitución y destierro del virrey Iturrigaray en 1808. La acusación contra estos autonomistas la había registrado el editor Cancelada en su famoso escrito acusatorio publicado por este enemigo del ex-virrey en 1812 en Cádiz.¹

Por último, auxiliada por el procurador Antonio Maldonado, quien estaría al frente de la defensa de su esposo, Josefa María tramitó y consiguió dos certificaciones de las aportaciones económicas que su esposo había realizado con posterioridad al inicio del movimiento insurgente: la primera, firmada por Antonio Basoco, hacía constar la donación voluntaria que Fagoaga había ofrecido como muestra de patriotismo a nombre de los mineros en 1810. La segunda certificación la expidieron los "comisarios ordenadores graduados y ministros de ejércitos y Real Hacienda de esta Tesorería General" en que constaba la aportación de mil pesos por vía de préstamo forzoso que su esposo había otorgado en octubre de 1814 a las autoridades novohispanas.² En virtud de que el tercer cargo contra Fagoaga aludía a la indiferencia del ministro ante las urgencias económicas de las autoridades, Maldonado no sólo se empeñó en conseguir esta certificación, sino que indagó el historial de las diversas aportaciones económicas que poco antes y después de la insurrección brindaran los Fagoaga, y José María en particular, a la administración novohispana.

ALGUNAS CONSIDERACIONES DE LA DEFENSA.

La lectura de los documentos emitidos por la defensa de José María Fagoaga constituye quizá uno de los ejercicios más notorios que nos llevan a la comprensión tanto de la actuación jurídica de las autoridades contra un personaje que representaba un obstáculo político, como de los argumentos esgrimidos para cuestionar dicha actuación. La primera inconformidad presentada ante la Real Sala del Crimen por el defensor de Fagoaga, el licenciado Antonio Maldonado aludía a la irregularidad de que encontrándose la causa en un estado en el que apenas se estaban reuniendo las pruebas para la defensa del ministro, el virrey Calleja ordenara el traslado del acusado a la Península a efectos de que fuera el rey quien juzgara su culpabilidad o inocencia y contando para ello solamente con las evidencias del juicio sumario reservado que el virrey había ordenado, dejando en la indefensión al acusado y a la Real Sala inhabilitada de sus funciones. La disposición virreinal -argumentaba el procurador-, pasaba por alto todas las pruebas que la defensa iba reuniendo y que eran parte fundamental para comprobar la inocencia del acusado, quedando claro que los motivos del virrey eran reservados y, en consecuencia, el tribunal maniatado, quedaba anulado en

¹ López Cancelada, *op. cit.*, p. 11.

² A.G.N. Ramo: Infidencias, Vol. 43, Exp. 15 Cuaderno 3° "Testimonio de algunas diligencias practicadas en México a solicitud de Don José María Fagoaga...", f. 319 y Ramo: Criminal. Vol. 545. Año 1815 "Cuaderno 5° "Documentos de prueba que presenta el Señor..." f. 75(v).

su personalidad jurídica. En concreto, la solicitud de la defensa era que se suspendiera un juicio que avanzaba sin la intervención de la Real Sala y que el acusado viajara a España en poder de todos los testimonios que la defensa había recabado para demostrar su inocencia.¹

Tanto por esta documentación, como por la carta reservada de Calleja del 6 de abril de 1815, nos enteramos que la familia del ministro solicitó al virrey que en virtud de que la presencia de José María era necesaria para aclarar negocios familiares, su partida a España fue postergada al menos por un tiempo, concesión que fue otorgada por Calleja y que estipulaba un mes de prórroga para que se resolvieran todos sus pendientes. No perdió la defensa la ocasión para observar que la prisa por remitir a Fagoaga a la Península "...más bien parece una medida gubernativa o providencia económica, que un procedimiento judicial." Y dadas las características de las condiciones jurídicas del prisionero, Maldonado solicitó a la Real Sala un recurso que autorizara la "relajación de la carcelería bajo fianza" apelando a las leyes que estipulaban las condiciones para la encarcelación o excarcelación, según el estado del juicio. Para el caso, argumentaba la defensa, Fagoaga había transitado de un juicio sumario a un juicio plenario en el que ya había tenido oportunidad de presentar pruebas que avalaran su inocencia y por ende alcanzaba el derecho de ser liberado bajo fianza.² La petición no aspiraba a impedir que el tribunal prosiguiera con la determinación de trasladar a Fagoaga a España, probablemente lo que buscaba la defensa era evitar que sus hijos pequeños constataran la lamentable circunstancia de su padre, pues la documentación evidencia la disposición de la familia del ministro a embarcarse con él rumbo a la Península: "...sería un embarazo...[que] no pudiera proporcionarse el acompañamiento de una señora como es su esposa, de cuatro tiernas niñas y un niño, descendientes todos de familias ilustres, criadas y educadas en la delicadeza y abundancia que siempre le han proporcionado sus notorias facultades."³

La excarcelación o libertad bajo fianza fue negada por los funcionarios de la Real Sala del Crimen, antecedida por un análisis jurídico emitido por sus

¹ AGN, Ramo: Criminal, Vol. 545, Exp. 1 "Corresponde a la causa del Sr. Don José María Fagoaga", ff. 14-15.

² *Ibidem* y ff. 16(v)- 17(v). La defensa agregó que: "...después que se siguió la causa en este Tribunal [la Real Sala del Crimen] ha contestado a los cargos, y ha dado justificaciones tan claras y manifiestas, sobre todos y cada uno de ellos, que están enteramente destruidas las falsas y ridículas denuncias, las insustanciales declaraciones de los testigos de la sumaria, y las equívocas presunciones que militaban contra mi parte, fundadas en datos falsos o siniestramente interpretados. Y todo esto convencido con documentos evidentes, con hechos positivos, con declaraciones fidedignas de testigos, los más imparciales caracterizados y verdaderos, que deponen de propia ciencia, de propio conocimiento y experiencia sobre hechos y casos que han pasado con ellos mismos. Y por último con certificaciones de los cuerpos más ilustres y patrióticos que hay en esta capital, de los cuales fue mi parte individuo, y en ellos manifestó su propensión al beneficio público, no sólo trabajando personalmente con su ilustración, con su dedicación al mejor desempeño de los interesantes objetos a que están dedicadas dichas corporaciones, sino también a costa de sus caudales que con mano franca ministraba para dichos objetos.", ff. 17(v)-18.

³ *Ibidem*, f. 18(v). Maldonado asienta en el expediente que la señora Josefa María Fagoaga ya había obtenido la licencia del virrey Calleja para poder trasladarse a España en compañía de sus pequeños hijos.

integrantes que fundamentaron su decisión en las leyes vigentes para la Nueva España, la situación del prisionero así como las prerrogativas del virrey para su remisión a la Península. Asimismo, fue negada la suspensión de la causa seguida por la Real Sala del Crimen, así como la entrega de todos los testimonios que se habían generado a favor del prisionero como solicitaba la defensa.¹ Ésta por su parte respondió con un alegato en el que cuestionaba la ambigüedad que implicaba que al tiempo que la causa se había enviado al rey para su determinación, el Tribunal de la Real Sala del Crimen permaneciera al tanto de la causa:

También es cierto en lo general, que ninguno debe ser juzgado por un mismo delito en dos distintos tribunales por las complicaciones e inconvenientes que resultaría de tal diversidad, sino que precisa y necesariamente ha de ser uno, aquél que sea preferente. Y de aquí es que toda causa o negocio que se sujeta a la autoridad del rey, preocupa cualquiera otra jurisdicción. Porque la autoridad soberana no es susceptible de competencias ni de prevenciones y excluye toda otra jurisdicción sea la que fuere, como que aquella es la suprema e independiente y que no reconoce otra superior en la tierra. Y por consecuencia, el conocer sobre el negocio que se ha puesto bajo la mano del rey, es prevenir su juicio soberano, lo cual no es lícito a tribunal alguno.²

Antonio Maldonado invitaba al tribunal de la Real Sala del Crimen a que a partir de ese momento se deslindara de cualquier trámite o parecer que tuviera que ver con el juicio de Fagoaga. ¿Cómo podía ese tribunal hacer recaer una sentencia en un reo que no estaba bajo su resguardo? Se trataba de una causa incompleta y "extraordinaria" pues en la Península yacían unas pruebas en contra del acusado derivadas del juicio sumario que el virrey había iniciado, pero a favor del prisionero en la Nueva España otras que le beneficiaban. En términos jurídicos para equilibrar la situación del acusado hacían falta las pruebas que había proporcionado en su defensa, pues la balanza estaba inclinada hacia la parte acusatoria. La defensa insistía nuevamente en que fueran remitidos a la Península los testimonios que habían presentado y que constituían pruebas contundentes de la inocencia de Fagoaga: "Y unos testimonios que se piden con tan rectos fines y tan sanas intenciones, parece que conforme a derecho no pueden ni deben negarse en el estado en que se haya la causa."³ En respuesta, los ministros de la Real Audiencia accedieron a que se completaran los testimonios de la causa sumaria, para lo cual citaron nuevamente a los testigos a fin de que ampliaran sus declaraciones, pese a que ya se aceptaba abiertamente que Fagoaga había sido remitido a España por disposición de Calleja. No obstante la revisión de toda esta documentación, ignoramos a ciencia cierta cuál fue el veredicto que el rey emitió en la metrópoli. Es casi seguro que Fagoaga haya librado con éxito esta batalla, a

¹ *Ibidem*, ff. 19-25(v).

² *Ibidem*, ff. 24-24(v).

³ *Ibidem*, f. 29.

juzgar por la libertad de que gozó para iniciar en compañía de amigos y familiares el "gran tour de Europa"¹ en que se tradujo su destierro.

JOSE MARÍA FAGOAGA: EL INFORMANTE, EL ESCOCÉS.

Tras los acontecimientos de 1808 los hermanos Fagoaga Villaurrutia: José Francisco (segundo marqués del Apartado) y Francisco Antonio decidieron trasladarse a Europa acompañados de su primo Wenceslao Villaurrutia, hijo de don Jacobo, aunque ignoramos si el viaje lo emprendieron juntos o si se fueron reuniendo paulatinamente en un punto específico que tentativamente pudo ser la isla francesa de Guadalupe, desde donde zarparon con dirección a Londres, Inglaterra, como lo sugiere una correspondencia citada por Codinach en la que un peninsular se dirige a Francisco de Miranda en relación a la llegada de estos personajes:

No ignorará usted el arribo a ésta del marqués del Apartado de México con su hermano y un primo llamado Villaurrutea [sic por Villaurrutia] estos personajes son verdaderamente marqueses criollos y puede usted juzgar de ellos sabiendo que el tal marqués está tan bien impuesto de las cosas de Europa que desea infinito cumplir con el encargo que le han dado las *mongitas de la Guadalupe*, que es dar un abrazo a Fernandito.²

Que las cursivas y la frase "el abrazo a Fernandito" eran parte de una complicidad por lo demás sarcástica, lo puede interpretar el lector. Una vez instalados en la capital inglesa, el grupo familiar formó parte en 1809 del núcleo de allegados al venezolano Francisco de Miranda con quien contribuyeron en "la fundación de *El Colombiano* en marzo de 1810, probablemente en calidad de socios comanditarios.³ Miranda inclusive llegó a presentar al marqués del

¹ Ladd, *op. cit.*, p. 182. No sabemos que lugares incluyó este recorrido por Europa.

² Jiménez Codinach, *La Gran Bretaña y la independencia...* p. 276. El autor de la carta fue un español llamado Manuel Cortés que escribió al venezolano el 30 de diciembre de 1809. Véase las nota 35 de la p. 335. Consúltese asimismo, la obra de Méndez Reyes para ampliar la información en torno a la estancia de los Fagoaga en Londres y de Wenceslao Villaurrutia y sus actividades, particularmente los capítulos III y IV, pp. 88-138.

³ André Saint-Lu y Marie-Cécile Bénassy-Berling, *op. cit.*, p. XXXIV. Jiménez Codinach, *La Gran Bretaña y la independencia...* p. 337, nota 66, cita una carta de Miranda al Duque de Wellington en la que deja constancia de esta participación financiera: "tenemos aquí en este momento en Londres [5 de abril de 1810] - escribía- algunas personas nativas de México y del Perú, quienes me presionan mucho acerca de los asuntos de sus países. Sin embargo, no hemos hecho grandes progresos. Le envío los dos números de *El Colombiano* que imprimen aquí a sus expensas, a fin de transmitir los acontecimientos más esenciales de Europa a sus conciudadanos del Continente Colombiano", *El Colombiano* fue catalogado como publicación prohibida por las autoridades españolas por su carácter subversivo. Ejemplares de esta publicación llegaban a José María Fagoaga y a Jacobo de Villaurrutia a la Nueva España. Un listado de las personas que recibían la publicación en la p. 281 de la misma obra y véase también de la misma autora "El individuo y la política..." p. 107. Para una revisión minuciosa de las actividades de Francisco de Miranda se sugiere la obra de María Teresa Berrueto León *La lucha de Hispanoamérica por su independencia en Inglaterra*. Madrid. Ediciones de Cultura Hispánica, 1989, pp. 32-80.

Apartado entre algunos destacados intelectuales de Edimburgo y Oxford como "su compatriota."¹

Por el testimonio del padre Mier, sabemos que desde su estancia en Cádiz en 1810 había ingresado a la *Logia de los Caballeros Racionales* número 3, que a su vez era una ramificación de la logia fundada por Francisco de Miranda en Londres desde 1797 llamada *La Gran Logia Americana* y que posteriormente fue conocida como *Logia de Lautaro o Caballeros Racionales*. Los propósitos inherentes de esta sociedad y sus posteriores ramificaciones o extensiones giraban en torno a la reunión de hispanoamericanos que tuvieran en común "la necesidad de agruparse para escapar a las persecuciones del poder español, prestarse ayuda mutua e intercambiar noticias estableciendo un circuito confidencial de amistades y de informaciones que se extendían a ambos lados del Atlántico."²

La presencia de un mayor número de americanos en Londres dio pauta a la conformación de la *Logia de los Caballeros Racionales* número 7 en la que participaban los hermanos Fagoaga Villaurrutia y su primo Wenceslao y a la que Mier se integró en octubre de 1811, cuando llegó procedente de Cádiz.³ Entre este selecto grupo además de los mencionados hermanos Fagoaga, se reunían entre otros: Luis López Méndez y Andrés Bello, los venezolanos enviados para reunirse en Londres con Bolívar. Sin participar en la logia pero en calidad de "el amigo por antonomasia de Mier", José Blanco White uno de los excepcionales españoles que defendían la causa de los americanos, formó parte de este grupo, al amparo del cual que el padre Mier vivió una de las épocas más intensas de su vida, ya de por sí accidentada.⁴

Habiendo asumido a principios de 1811 cuando aún vivía en España, la escritura de una obra que reivindicara la imagen del ex-*virrey* Iturrigaray en contra de las acusaciones del editor Cancelada, Mier cumplió en parte su cometido recibiendo para ello el apoyo económico que le proporcionó posteriormente José Beye de Cisneros, abogado de Iturrigaray, quien se desempeñaba junto con otros americanos como diputado en las Cortes y quienes contribuyeron además con información para la defensa. En estas circunstancias se inició la *Historia de la Revolución de Nueva España*. No obstante, los riesgos en la Península por la persecución a que estaba sometido en virtud de sus antecedentes y las represalias de Cancelada, llevaron a Mier a trasladarse a Londres en octubre del

¹ Jiménez Codinach, *La Gran Bretaña y la independencia...*, p. 276.

² Saint-Lu y Bénassy-Berling, *op. cit.*, pp. XXVIII y XXIX.. Más información en torno a quienes integraban ambas logias y sus propósitos en Berruezo, *op. cit.*, pp. 92-95. La autora incluye a gentes como José de San Martín, Bernardo O' Higgins y Simón Bolívar. Coincide en lo esencial en cuanto a la razón de ser de las logias en España: "...la invasión francesa de la Península Ibérica extendió...las sociedades secretas de inspiración francesa. El liberalismo español y americano, predominante en ellas, sólo se diferenciará en que los segundos buscaron la independencia de la metrópoli. Y en efecto ese va a ser uno de los objetivos de los patriotas hispanoamericanos que son miembros de las logias."

³ Jiménez Codinach, *La Gran Bretaña y la independencia...*, p. 276-277.

⁴ Saint-Lu y Bénassy-Berling, *op. cit.*, pp. XXVIII-XXX.

mismo año, desde donde pretendía publicar la obra que entonces sólo comprendía el alegato de Iturrigaray, para lo cual la esposa de éste seguía subvencionándolo.¹

El traslado de Mier a Londres lo inserta en el núcleo de hispanoamericanos liberales que “habían comprendido que la libertad de América no se conseguiría sin el apoyo de Inglaterra y que la capital británica era, en 1811, el lugar más a propósito para dirigir con la máxima eficacia, la lucha, que era en aquellos momentos sobre todo un combate de opinión a favor de la independencia.” Inició entonces la fecunda labor de Mier como propagandista férreo de la independencia americana que derivó entre otras vicisitudes, en su polémica con Blanco White y la recopilación y publicación de la *Representación de la Diputación Americana* que había sido censurada en Cádiz por su contenido calificado de subversivo.²

Tras varias dificultades para la publicación original que abordaría la defensa de Iturrigaray, Mier decidió en noviembre de 1812 continuar la obra, sólo que para entonces ambicionaba agregar el relato del movimiento insurgente encabezado por Hidalgo en la Nueva España como una forma de presionar a la opinión pública inglesa para su intervención o mediación, ante la represión que las autoridades americanas y metropolitanas habían desatado en contra de los disidentes de diversos puntos, pues ya comenzaban a llegar a Cádiz algunos prisioneros. El estudio introductorio de la obra de Mier que sirve de base a éstos últimos párrafos, señala que las esperanzas de muchos americanos coincidían con las de Mier: “López Méndez, Walton, y hasta José María Fagoaga de México, bombardean sin cesar al *Foreign Office* con sus cartas, pidiendo que intervenga [Inglaterra] y que relance en el acto la mediación.”³

Y es a partir de esta referencia donde nos corresponde dimensionar que José María Fagoaga no restringía su labor e influencia al ámbito de la Nueva España, labor de por sí muy activa por su participación en diferentes escenarios públicos y clandestinos. Si bien la referencia anterior lo ubica como un asiduo usuario de una publicación inglesa, su papel como informante de Mier para la elaboración de la *Historia*, no es de menor envergadura. No todos los historiadores que han consultado a Mier se han percatado de que el “Bosquejo de la Revolución de la Nueva España” (19 de noviembre de 1810); las “Noticias sobre la Revolución de México después de la prisión de sus primeros jefes” (29 de agosto de 1811) y la “Carta de un europeo de México” (15 de diciembre de 1812) son de la autoría de José María Fagoaga. Enviadas inicialmente como correspondencia privada a su primo y cuñado el marqués del Apartado para informarle en torno a los acontecimientos a partir del estallido del movimiento insurgente, el marqués proporcionó la primera y la tercera de ellas a Blanco White, quien las publicó en *El Español* en los números 13 y 23 respectivamente.⁴

¹ *Ibidem*, pp. XVII y XVIII.

² *Ibidem*, pp. XVIII-XX.

³ *Ibidem*, p. XXII. Las cursivas son nuestras.

⁴ Jiménez Codinach, “El individuo y la política...” pp. 107-108. También Saint-Lu y Bénassy-Berling, *op. cit.*, pp. XXXIX-XL.

Los tres escritos fueron integrados por Mier en su *Historia* sin revelar el nombre de su autor. Cuando citó el "Bosquejo...", agregó: "Me consta la autenticidad de este papel, y su autor es un español europeo, por consiguiente imparcial en orden a criollos, y cuyo testimonio prefiero alegar." Y efectivamente, Mier difiere en algunos aspectos del relato de Fagoaga: "Ya en estos && [¿hechos? ¿relatos?] no es exacto el autor: como escribió tan recientes los sucesos, siguió los rumores falsos que esparce la fama, sin haber tenido tiempo de aclarar la verdad."¹ Más adelante para constatar algunas acciones de la persecución de Calleja a Rayón incorpora otra referencia: "Para contar lo sucedido desde allí, no tengo necesidad sino de copiar la carta de México de 29 de agosto de 1811, que insertó el **Español** en el mes de abril del presente año, la cual poseo original, y es de un magistrado europeo, sujeto sumamente respetable, que concuerda con otras igualmente verídicas de los mismos países."²

Si bien José María representó para Mier una fuente para incorporar a su *Historia*, no debemos minimizar el papel del marqués del Apartado, primero como intermediario para que las cartas de su primo se publicaran, pero sobre todo como protector del autor de la *Historia*. Escaso de dinero y empeñado en que se publicara su obra, Mier aceptó la hospitalidad del marqués "en cuya casa, según sabemos por una de sus cartas, se alojaba... probablemente con un criado." No es aventurado pensar que la excelente posición económica del marqués le convirtiera en una especie de mecenas:

Y hay serios motivos para pensar que, fuera de los argentinos, fue el marqués del Apartado, el más rico de la logia, **quien financió la edición de la Historia**. En efecto, el marqués aparece en la correspondencia de Mier, unas veces como un mensajero confidencial o su asesor político, otras veces como un anfitrión o como un proveedor de fondos, especialmente en caso de gastos excepcionales, función que también había desempeñado probablemente con respecto a Miranda. Por ejemplo, cuando fray Servando pensó ir a Buenos Aires, estaba previsto que el marqués del Apartado subvencionaría el viaje.³

Es seguro que los recursos proporcionados por el marqués de Apartado no fueron suficientes para el frustrado viaje a Buenos Aires, pues la falta de fondos para el pago del transporte de su equipaje hicieron que Mier no abordara el barco. Pero nos interesa aquí recalcar la importancia que tendría la ausencia de Mier en Londres en caso de que efectivamente viajara: "Méndez [Luis López] se ha opuesto terriblemente a mi ida a Buenos Aires por la falta que hago aquí y aun consentía en ceder parte de su pensión. En efecto, ¿quién avisará a ustedes [amigos de Buenos Aires] lo que sucede en México y en las Cortes? Yo soy el único que tiene correspondencia con esta..." Y más adelante agregó en la

¹ Mier, *op. cit.*, Tomo I, p. 249.

² *Ibidem*, Tomo II, p. 27. Las cursivas son nuestras.

³ André Saint-Lu y Marie-Cécile Bénassy-Berling, *op. cit.*, p. XXXIV. Las letras negritas son nuestras.

posdata: “*Del mismo modo piensa acá el marqués del Apartado que me costea el viaje.*” Imposibilitado para concretar la travesía, Mier comunicó al barón de Humboldt que ya había concluido su *Historia de la Revolución de Nueva España*. Se disponía entonces a escribir la de Venezuela y la de Nueva Granada.¹

Jiménez Codinach resalta el papel de este grupo de hispanoamericanos en Inglaterra, particularmente el de José Blanco White y su publicación de *El Español*, como uno de los medios más determinantes para la difusión del liberalismo en América.² Pero sin restarle mérito a esta observación y en virtud de los antecedentes de José María Fagoaga, podríamos puntualizar que este proceso para el caso de la Nueva España fue de reciprocidad, pues los elementos culturales ya estaban dados en un grupo selecto de personalidades -José María como uno de los principales- que no sólo fungieron como receptores de información, sino que fueron actores activos en el intercambio de sucesos trascendentales en un momento coyuntural y de agentes de cambio no sólo en términos teóricos, sino en prácticas económicas y políticas que estaban transformando el panorama de la Nueva España.

Además de los “experimentos” que José María había realizado en el Hospicio de Pobres y en la Escuela Patriótica como “ensayos” de la puesta en marcha de algunos preceptos del liberalismo económico y de diversas prácticas políticas que asumió desde el año de 1804-1805 y con mayor énfasis a partir de los sucesos de 1808, es importante detenernos en una actividad de mayor alcance no sólo por su temprana incorporación a la Nueva España, sino más importante aún en la construcción del proyecto de nación que seguiría a la declaración de independencia: nos referimos a la creación del partido escocés en la que Fagoaga formó parte activa. A este respecto Mora señala que:

El partido escocés nació en México en 1813, con motivo de la constitución española que se había publicado un año antes; el sistema representativo y las reformas del clero iniciadas en las Cortes de Cádiz, constituían su programa; el mayor número de iniciados en él eran españoles por nacimiento y por sistema, pues de los amigos de la independencia o mexicanos sólo se adhirieron don José María Fagoaga, don Tomás Mufi (sic) y don Ignacio García Illueca.³

Salta a la vista que Mora no consideraba a Fagoaga como español, sino como “amigo de la independencia” en la formación del partido escocés. Cuando en 1814 el rey Fernando VII regresó a la Península y procedió a la abolición de la constitución, el partido escocés novohispano sobrevivió con las precauciones

¹ Jiménez Codinach, *La Gran Bretaña y la independencia...* p. 279.

² *Ibidem*, p. 278. Retomamos una cita que inserta la autora y que refleja la opinión de Pedro Grases, interesante en perspectiva histórica como lo puntualiza Jiménez Codinach: “...la palabra liberal en su sentido político es de origen castellano y fue inventada en la época del parlamento de Cádiz como resultado de los movimientos políticosociales que crearon la doctrina que en alto grado fue propagada por los emigrados en Londres en aquellas época.”

³ José María Luis Mora, *Obras Sueltas*, México, Editorial Porrúa, 1963, p. 7.

pertinentes, en virtud de la reactivada Inquisición que vigilaba atenta la conducta de los súbditos. El partido se constituyó en su mayoría por los oficiales de las tropas españolas expedicionarias cuya misión en la Nueva España era sofocar la rebelión insurgente. Este "vulgo" como lo designa Mora, decidió sobrevivir a las nuevas condiciones que imponía el retorno del rey, organizándose en logias del rito escocés. "Estas empezaron a hacer prosélitos, a difundir la lectura de multitud de libros prohibidos, y a debilitar por una serie de procedimientos bien calculados, la consideración que hasta entonces tenía el clero en la sociedad; y se manejaron con tales reservas y precauciones que la Inquisición no tuvo ni aún sospecha de que existían."¹

Es evidente que la participación de José María Fagoaga en la logia novohispana quedó en suspenso aparente debido a su exilio en 1815. Y afirmamos que se trató de una interrupción aparente porque otros datos confirman que en la red de contactos que Fagoaga mantenía con Europa mediante la comunicación con sus primos, ya se perfilaba una nueva iniciativa en pro de la emancipación americana a saber: la expedición de Francisco Xavier Mina. Previendo que en la Nueva España debían consolidarse las condiciones propicias para que el proyecto libertador tuviera éxito, el marqués del Apartado abandonó Inglaterra a mediados de 1815, seguramente con la idea de que en territorios novohispanos tendría nociones más directas de las circunstancias y las opiniones que favorecieran la independencia de la metrópoli española. Su hermano Francisco Antonio Fagoaga permaneció en Inglaterra.²

No obstante, una desagradable noticia esperaba al marqués en el trayecto: llegando a Cuba se encontró con su hermana Josefa María acompañada de todos sus pequeños hijos, quienes habían logrado alcanzar desde Puebla a su esposo y padre José María, para dirigirse a Veracruz y embarcarse con destino a España

¹ *Ibidem*. Un autor incógnito de *La masonería en México. Apuntes históricos*, México, [s / e], 1928, pp. 129-130 nos remite a los orígenes de la masonería en España, que según su criterio se propagó en la península durante la primera invasión francesa. Existe la sospecha, -sostiene- de que el mismo Fernando VII se había afiliado en Francia a una logia. La masonería española tuvo "...un carácter puramente político a diferencia del de confraternidad puramente filantrópica que ofrecía en Inglaterra." Propagada a la Nueva España por los oficiales ya mencionados arriba, reconocían como "decano suyo a don Fausto de Elhuyar. Había entre ellos algunos religiosos, y se dijo que el mismo virrey Apodaca, [en su momento] les pertenecía aunque el siempre lo ocultó." Tanto este autor desconocido como Ramón Martínez Zaldúa en su *Historia de la masonería en Hispanoamérica*, México, Costa AMIC, 1967 p. 54, retoman un testimonio del Masón grado 33°, don José María Mateos que afirma que la primera logia del rito escocés que se estableció en la Nueva España se fundó en 1806 en la casa de don Manuel Luyando que vivía en la calle Ratas N° 4 (hoy calle de Bolívar) y que a esta logia se integraron tanto Miguel Hidalgo como Ignacio Allende ya en preparativos para la independencia. Debido a la persecución de las autoridades coloniales, la logia se disolvió para reactivarse hasta 1813 en circunstancias más favorables y con actividades hasta el año de 1828.

² Méndez Reyes, *op. cit.*, p. 104. Para un examen detallado de la expedición de Mina, remitimos al lector al capítulo VI intitulado "Xavier Mina, insurgente español y mexicano" del libro de Jiménez Codinach, *La Gran Bretaña y la independencia...*, pp. 265-351 que es a nuestro parecer uno de los mejores estudios pues está fundamentado en archivos ingleses que dan cuenta de los intereses diversos que intervinieron en la planeación original de la expedición desde esa isla y con la participación activa de los hispanoamericanos que desde ahí impulsaban la emancipación americana.

bajo “partida de registro.”¹ El marqués debió comprender que bajo esas circunstancias, su conducta en la Nueva España sería objeto de vigilancia permanente con los consecuentes riesgos para la situación financiera de su patrimonio novohispano y que, -tal como le había ocurrido a su primo y cuñado-, podría ser sujeto de juicio, embargo de bienes y destierro en caso de ser descubierto. La situación, además, le impedía cumplir el compromiso que había adquirido con los ingleses que promovían la expedición de Mina y ante quienes había “*hipotecado sus haciendas y propiedades*” como garantía de sus inversiones, antes de salir de Inglaterra.²

Ante un panorama tan desolador, el marqués optó por acompañar a su familia hasta la metrópoli,³ seguramente con la idea de buscar instancias en la corte que le ayudaran a que el resultado del juicio no fuera en perjuicio de José María Fagoaga. La causa judicial de éste se siguió en España hasta el año de 1817.⁴ Desconocemos su contenido pues esta documentación debe conservarse en el Archivo General de Indias en España. Pero a juzgar por los acontecimientos posteriores, José María debió salir absuelto de la acusación de infidencia que le imputó el virrey Calleja y que le llevó hasta la Península.

La noticia del fracaso de la expedición de Mina y su suerte en el paredón llegó a España y por ende, a los primos Fagoaga establecidos allí en aquellos días. Lo que no sabemos es si estaban al tanto de que Mier había caído en prisión. Es posible -según Méndez Reyes- que el marqués haya transitado de 1815 a 1816 entre España e Inglaterra, en tanto que como señala Jiménez Codinach el otro primo, Francisco Antonio, salió de Inglaterra en 1816 para unírseles en España⁵ y a partir de entonces, es probable que la comunicación entre los Fagoaga y el grupo establecido en Inglaterra se truncó parcial o definitivamente.

¹ Berganzo, *op. cit.*, p. 357. En este sentido no deja de ser curioso que la condición de Fagoaga era muy similar a la de Iturrigaray, el virrey depuesto.

² Jiménez Codinach, *La Gran Bretaña y la Independencia...* p. 281. La autora resalta que una de las mayores aportaciones de su investigación reside precisamente en haber demostrado que el marqués del Apartado “no solamente fue el fiador de la expedición de Mina, al asegurar con sus bienes la inversión de los partidarios financieros ingleses, sino que desempeñó un papel específico como precursor, utilizando su influencia en México antes de la llegada de los expedicionarios...” Todo ello, dice la autora, se puede desprender de varias correspondencias enviadas tanto por Mina, como por Mier a José Mariano Almanza, y a Ignacio Pavón, ambos comerciantes de Veracruz. En particular, una carta de Mier es la que indica que el marqués del Apartado hipotecó sus bienes **para enviar armas**. Esta carta fechada el 15 de septiembre de 1816, evidencia que propio Servando Teresa ya se encontraba en Baltimore con Mina y que desconocía el paradero del marqués del Apartado quien “Nos precedió para prevenir las cosas ante ustedes y en México...”, y que en realidad había regresado a España. Las letras negritas son nuestras.

³ Méndez Reyes, *op. cit.*, p. 104. Jiménez Codinach acota en su investigación “Realmente no está claro que fue lo que ocurrió con el marqués del Apartado. ¿Llegó a la Nueva España y no reveló sus conexiones con la expedición de Mina? ¿Llegó demasiado tarde para servir de algo? ¿Cuál fue su papel durante los meses que duró la infortunada expedición?” La respuesta creemos nosotros radica en su retorno a España con la intención de salvaguardar el patrimonio de su primo, pues ¿de qué valían sus intenciones libertadoras con un patrimonio en la mira de las autoridades? *La Gran Bretaña y la Independencia...* p. 282.

⁴ Berganzo, *op. cit.*, p. 357.

⁵ Jiménez Codinach, *La Gran Bretaña y la Independencia...* p. 282 y Méndez Reyes, *op. cit.*, p. 104.

De cualquier forma, desde España en la defensa de su patrimonio y de su honorabilidad, los Fagoaga poco podían ya hacer por el proyecto emancipador, en tanto que el escenario político fuera más favorable. Se dedicaron entonces a emprender el "grand tour" de Europa que Doris Ladd señala, pero no detalla. Jiménez Codinach y Méndez Reyes incluyen en las travesías previas por Europa a Lucas Alamán quien se integró ocasionalmente en Inglaterra, Roma y París con los Fagoaga.¹ Pero es José C. Valadés, -el biógrafo más consumado de Lucas Alamán- quien especifica que el primer encuentro de Alamán con los Fagoaga fue en Inglaterra en julio de 1815, cuando procedente de París, llegó en compañía de Mier a quien había rescatado de esa ciudad en una condición económica lamentable.²

Alamán abandonó Inglaterra y prosiguió su viaje por la Europa continental hasta que en el mes de noviembre de 1816 se reencontró en Roma con Francisco Antonio Fagoaga que viajaba mientras el marqués y José María Fagoaga aguardaban en España la resolución del juicio de infidencia al que éste estaba sujeto. El interés de Alamán por las ciencias naturales y de Francisco Antonio Fagoaga por las artes plásticas, permitió que esta pareja de amigos iniciara recorridos por Italia, Suiza y siguieran el curso del río Rhin. La confianza entre este dueto llegó a tal punto que ambos tomaron el acuerdo de formar "un bolsillo común que se refaccionaba por cantidades iguales que ambos ministraban y sin darse nunca cuenta de su inversión, administraba cada uno de los dos el fondo alternativamente por semanas" hasta que en octubre de 1817 decidieron separarse en la ciudad de Frankfurt, para continuar cada uno su recorrido: Alamán por Alemania y Francisco Antonio retornó a París.³

Resuelto a radicar en París para seguir sus estudios de mineralogía, Alamán se enteró de la ruina de su familia, por lo que se apresuró a viajar a España a fin de solicitar una licencia para implementar en la Nueva España un nuevo método de apartado de oro y plata aprendido en las aulas parisinas, y de paso solicitó la licencia respectiva para regresar a tierras novohispanas, misma que obtuvo el 5 de noviembre de 1819. El regreso de Alamán a Francia tenía la doble intención de embarcarse con destino a la Nueva España y en segundo término de emprender la travesía en compañía de José María Fagoaga y su familia quienes se aprestaban (previa autorización) a volver a la ciudad de México.

Por el testimonio de Alamán nos enteramos con precisión que el 16 de diciembre de 1819 el bergantín francés *L'Amitié* abandonó el puerto del Havre con dirección a Veracruz y que a bordo regresaba Fagoaga a reconciliarse con la

¹ *Ibidem* y Méndez Reyes, *op. cit.*, pp. 105-106.

² José C. Valadés. *Alamán. Estadista e historiador*. México, UNAM, 1977. Alamán hace constar en sus escritos que el marqués y su hermano Francisco habían emprendido en 1813 un viaje a Rusia en compañía de Vicente Rocafuerte y que de alguna forma habían sido testigos incidentales del empuje que el ejército ruso hizo sobre el francés hasta el río Elba. El retorno de los hermanos Fagoaga a Inglaterra había sido en un recorrido por Alemania desde Viena hasta las costas de Holanda, pp. 68-69.

³ *Ibidem*, pp. 72-75.

Nueva España y que le acompañaban su esposa e hijas. No se menciona la presencia del niño, por lo que se deduce que el pequeño murió durante la estancia de José María en Europa. Asimismo, por dicho testimonio sabemos que el arribo del bergantín *L'Amitié* a Veracruz el 27 de febrero de 1820 fue un caso excepcional pues no estaban autorizadas las entradas de embarcaciones extranjeras a la Nueva España.¹ Esta información la reafirma Berganzo quien asegura que la estancia de José María Fagoaga en Europa se postergó mientras aguardaba la pacificación de la Nueva España y que no regresó sino hasta el mes de diciembre de 1819 "cuando tuvo el permiso conveniente, y que juzgaría restablecida la paz, como en efecto estaba a punto de verificarse en su totalidad, merced a las suaves y acertadas disposiciones del virrey Apodaca."² ¿Qué panorama esperaba a José María Fagoaga a su regreso a la Nueva España?

Durante el destierro de Fagoaga a partir de 1815, la represión realista a los insurgentes llegó a su clímax en diciembre de ese mismo año cuando Morelos, su caudillo más prestigiado, fue fusilado. El 20 de septiembre de 1816 Calleja entregó la estafeta virreinal a Juan Ruiz de Apodaca y le heredó también una crisis económica derivada de la salida de capitales peninsulares y el envío constante de metales preciosos a la Madre Patria, situación que había pretendido subsanar con el incremento de impuestos y la baja de salarios, entre otras medidas emergentes. Ante este panorama el virrey Apodaca promovió el indulto como una estrategia conciliadora por un lado, y por otro, prosiguió una ofensiva militar para aniquilar los reductos rebeldes que aún subsistían. Fue en este ambiente de decadencia insurgente que el intento libertador de Mina también fracasó rotundamente en 1817 y siguieron dos años durante los cuales la insurgencia quedó reducida a una guerra de guerrillas. El cansancio por un conflicto armado que no les había reivindicado ni económica, ni socialmente, llevó a las masas a un estado de inmovilidad. Los líderes insurgentes habían fallecido o se encontraban en prisión y a finales de 1819, cuando José María Fagoaga retornaba a la Nueva España, todo parecía en calma. Vicente Guerrero resistía con su ejército en los territorios de tierra caliente, que hoy llevan su apellido.

No obstante, una nueva oleada de cambios para la Nueva España procedería otra vez de la Península: el primer día de 1820 en el pueblo sevillano de Cabezas de San Juan un movimiento militar liderado con Rafael de Riego se pronunció por la restauración de la Constitución de 1812. Las milicias (bajo el mando militar de Calleja) que protagonizaron este episodio estaban destinadas nada menos que a sofocar una rebelión americana en el Río de la Plata y su actitud tuvo un grave impacto en la estabilidad política metropolitana pues dejaba claro que el ejército además de desobedecer al monarca, no estaba dispuesto a combatir a los americanos inconformes.³

¹ *Ibidem*, pp. 80-85.

² Berganzo, *op. cit.*, p. 357.

³ *Ibidem*. Véase también a Bustamante, *op. cit.*, Tomo V, pp. 77-78. Este autor hace hincapié en que la expedición de Calleja destinada a Buenos Aires, en realidad se dirigía a la Nueva España con la intención de fortalecer su poderío político y militar y desde este punto, proceder a la aniquilación de toda pretensión de independencia en el resto de América.

El rey Fernando VII tardó poco más de dos meses en reconocer la fuerza de ese movimiento y el 7 de marzo se comprometió a la publicación de un decreto al siguiente día en el que juraría la constitución gaditana. A partir de este hecho el 9 de marzo una Junta Provisional Consultiva dio a conocer sus actividades encaminadas a la reinstauración de la Constitución y las Cortes. Hacia finales de abril de ese mismo año de 1820, la "buena nueva" fue dada a conocer a las autoridades novohispanas y por ende a sus gobernados. No tardó en llegar una proclama específica del rey para los americanos que contemplaba de nueva cuenta, informarles en torno a su derecho a enviar representantes a las Cortes abolidas en 1814, cuando por obra de "la fatalidad" el rey había restablecido un absolutismo que terminó por sumir a la metrópoli y sus colonias en la discordia. Esta "triste experiencia" había quedado atrás, de acuerdo a lo expresado por el "nuevo" monarca constitucional.¹

El retorno de José María Fagoaga a la Nueva España tenía como telón de fondo estos importantes acontecimientos, la tarea inmediata de ese momento era reactivar los antiguos nexos que facilitarían la configuración del destino inmediato de la Nueva España en la nueva circunstancia política. ¿Sería compensado este "mártir" de la autonomía por las penurias sufridas durante los últimos años?

¹ Marco Antonio Landavazo, *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España, 1808-1822*. México, El Colegio de México/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/El Colegio de Michoacán, 2001, pp. 280-282.

CAPITULO VI

DE CARA A LA INDEPENDENCIA.

Lorenzo de Zavala afirma que cuando el virrey Apodaca recibió la noticia de la reinstalación en España del constitucionalismo gaditano, el alto clero y las clases privilegiadas reaccionaron con pavor, pues vaticinaban el peligro de sus rentas y sus posiciones. Apodaca “fanático por el poder real y por la conservación de los abusos de la superstición”, no tardó en proponer un proyecto que ofreciera asilo en la Nueva España al rey Fernando VII con la intención de poner mar de por medio a toda influencia constitucionalista, intención que no desagradó a la aristocracia y a los canónigos, quienes ya se imaginaban supliendo a la nobleza peninsular.¹ La oposición del gobernador de Veracruz José Dávila al juramento constitucional coincidió con la resistencia del virrey a hacer lo propio hasta que comprobado el ánimo de júbilo de las tropas veracruzanas por los sucesos de España, Apodaca se vio en la necesidad de dar a conocer el bando que publicaba la constitución y procedió a jurarla el 30 de mayo de 1820. No deja de ser curiosa la observación de Bustamante, en el sentido de que a pocos días de jurada la carta, cesaron en gran medida los abusos hacia los novohispanos por parte de las autoridades políticas y militares. En adelante, los otrora denominados peyorativamente insurgentes fueron rebautizados con el término de disidentes y el trato que recibieron fue más delicado y cauteloso en todos los sentidos.²

Cuando las Cortes españolas fueron nuevamente convocadas como la instancia en la cual quedarían representados los intereses de los americanos, los mexicanos, -afirma Mora-, consideraron a la constitución no como un fin, sino

¹ Lorenzo de Zavala, *Páginas escogidas*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991 (Biblioteca del Estudiante Universitario N° 66), p. 17. Mientras que Zavala atribuye este plan denominado “Plan de la Profesa” a Apodaca, el historiador Julio Zárate afirma que el proyecto aparentemente fue propuesto por oidores, canónigos, propietarios y algunos nobles que se resistían a la instauración en la Nueva España de un régimen constitucional por el perjuicio que ello acarrearía a sus intereses y al amparo de juntas realizadas en el templo de San Felipe Neri, proyectaban formar un núcleo de resistencia para la publicación de la carta constitucional con el argumento de que el rey se hallaba nuevamente prisionero y de la necesidad de que en este interregno Apodaca asumiera el control del gobierno novohispano y garantizara sus intereses económicos. Se supone que el virrey Apodaca estaba de acuerdo con este plan o por lo menos que sentía alguna simpatía por él. Entre los promotores de la Profesa, el autor identifica específicamente al canónigo don Matías de Monteagudo; al Dr. Tirado, ministro del Tribunal de la Inquisición y a don Miguel Bataller, regente de la Real Audiencia. Véase Zárate, Julio, en “La Guerra de Independencia” en Vicente Riva Palacio (coordinador), *México a través de los siglos*, Tomo III, México, Editorial Cumbre, 1973, p. 662.

² Bustamante, *op. cit.*, Tomo V, pp. 79-80. Mora afirma que Apodaca fue presionado a jurar la constitución precipitadamente por las logias escocesas, asociaciones “cuya existencia fue conocida y tolerada” por el funcionario. Mora, *Obras Sueltas*, p. 8. No se olvide que el autor desconocido de *La masonería en México. Apuntes históricos*, atribuyó la pertenencia de Apodaca a las logias escocesas, en tanto que Primitivo Ibáñez, sostiene que “los tres últimos virreyes y las cuatro quintas partes de los oficiales españoles de guarnición en Méjico, eran masones.” *La Masonería y la pérdida de las colonias*. Burgos, Ediciones Antisectarios, 1938, p. 35. El caso de Apodaca, como el de otras personalidades políticas del momento, es difícil de ubicar bajo una conducta o tendencia partidista estrictamente localizada y definida.

como un medio eficaz para dar paso a la independencia. En torno a la constitución Bustamante escribió: "...yo no la miraré como una obra de política consumada; pero sí aseguraré que a su adopción debimos el tránsito feliz hacia nuestra independencia y libertad..."¹

En estas circunstancias los autonomistas tuvieron dos caminos para consolidar su proyecto: el primero, el margen de participación que abrían las restauradas Cortes con su quehacer parlamentario. El segundo, una rebelión militar que uniría a las tropas realistas con los reductos insurgentes en un plan conciliador, el Plan de Iguala, que consagraba el proyecto autonomista.² Vendrían para José María Fagoaga los años más activos de su devenir político pues había dejado atrás los riesgos que conllevó su trayectoria disidente para entrar abiertamente en una participación política pública en el proceso de construcción del proyecto de una nueva nación, que ciertamente le deparaba aún incertidumbres. No obstante la afirmación anterior, en el principio de esta nueva etapa no es extraño reparar en que Fagoaga participara nuevamente tanto en la opción de la vía legal (constitucional), como en la que planteaba de nueva cuenta la conspiración y que dio como resultado el Plan de Iguala.

Fagoaga aprovechó el espacio generado por la constitución y favorecido por el "aura popular de sus conciudadanos" obtuvo el triunfo como diputado provincial en las elecciones de 1820.³ Doris Ladd nos refiere esta conmovedora escena tras el resultado de la elección: "...las multitudes jubilosas lo pasearon por todas las calles de la ciudad."⁴ ¿Se trataba por fin del reconocimiento público y "popular" a la trayectoria de Fagoaga? Podemos responder afirmativamente pues había demostrado con creces su afinidad a la autonomía. Este triunfo además era un indicio de la reactivación de los vínculos políticos que pese al destierro de Fagoaga en 1815 no se habían truncado, sino que tomaron nuevos matices de acuerdo a la nueva circunstancia como lo evidencia la forma en que se fue gestando el Plan de Iguala.

La historia de dicha gestación es relativamente conocida: tras el fracaso del Plan de la Profesa y en un intento por contrarrestar los efectos de la reactivación de la constitución, el 9 de noviembre de 1820 Iturbide fue nombrado por Apodaca como el jefe de las tropas que asestarían el golpe definitivo al reducto de los insurgentes al mando de Vicente Guerrero. Para lograr este objetivo, las autoridades novohispanas pusieron al servicio de Iturbide todos los recursos económicos y militares de que disponían y sin escatimarle autoridad incluso para comprometer los futuros ingresos fiscales como garantía de las cuantiosas

¹ Bustamante, *op. cit.*, Tomo V, p. 80.

² Ladd, *op. cit.*, pp. 183-184. "La identificación del Plan de Iguala -nos previene la autora-, como el triunfo de la lucha por la autonomía, requiere persuasión, pues por lo general ha sido interpretado únicamente como una reacción conservadora y proteccionista de las políticas españolas, más que como una decisión mexicana emprendida para buscar una nueva forma de experiencia nacional."

³ Berganzo, *op. cit.*, p. 357.

⁴ Ladd, *op. cit.*, p. 182.

cantidades de dinero que éste requirió durante su campaña.¹ Pero entre diciembre de 1820 y enero de 1821 las tropas de Guerrero asestaron tales derrotas a sus perseguidores, que Iturbide entró en contacto con el guerrillero a través de una correspondencia en la que le invitaba a deponer las armas y a adherirse al ambiente de apertura constitucional que privaba tanto en España como en América. La respuesta negativa de Guerrero contenía un resumen de todas las vejaciones que los españoles habían infringido a los americanos aún en tiempos de constitucionalidad y el despotismo que el restablecimiento de la monarquía había significado para la lucha insurgente. Como condición para deponer las armas, Guerrero propuso a Iturbide a sumarse a los intereses americanos, -pese a su trayectoria militar como feroz contrainsurgente- a reconocer la independencia de la Nueva España y a evitar mayor derrame de sangre novohispana. A cambio, le ofreció el reconocimiento del mando supremo y la lealtad de sus tropas.²

El corolario de estas correspondencias fue la reunión de ambos militares en Acatempan, la deliberación y aprobación conjunta de un plan que reconociera la independencia y la fusión de los ejércitos en uno solo bajo las órdenes de Iturbide y a partir de ese momento denominado Ejército Trigarante, aludiendo a las tres garantías en que se fundamentó el plan: independencia, religión y unión. Para oficializar el documento, Iturbide partió a Iguala en donde lo proclamó y publicó el 24 de febrero de 1821 para la sorpresa de Apodaca. Si se atiende a las circunstancias de ese momento, el plan fue “una obra maestra de política y saber” pues albergaba la independencia que todos los mexicanos deseaban; expresaba la unión necesaria entre los criollos y los españoles y planteaba como elemento de cohesión espiritual y cultural a la religión católica profesada por todos. Y al ofrecer la corona al mismo Fernando VII o a un integrante de su dinastía, bajo un “gobierno monárquico templado por una constitución”, para Zavala- cuya historia es posterior a estos acontecimientos-, el Plan de Iguala mediaba justo entre los que aspiraban al establecimiento de una república y los que abogaban por el retorno de la monarquía absoluta.³ Es evidente que esta apreciación ya incorporaba los sucesos de 1824 en la experiencia política de los mexicanos. Pero regresemos al año de 1821.

Consiente de que el Plan de Iguala atendía a las demandas fundamentales de todos los sectores cuya vida e intereses económicos tenían sustento en la Nueva España y de que el documento daba cabida a todas las posturas políticas que se debatían en el escenario público y privado, Iturbide trató de persuadir a Apodaca de sus beneficios:

Pondere V. E. cual sería el resultado de una nueva sublevación en este país, en que la heterogeneidad de sus habitantes hace encontrados los

¹ Bustamante, *op. cit.*, pp. 93-98.

² *Ibidem*, pp. 100-105. Lorenzo de Zavala afirma que aun cuando el contenido de estas correspondencias era del conocimiento de Apodaca, “Es de presumir que las personas de quienes se servía Iturbide para conducir estas cartas llevarían instrucciones reservadas que explicarían sus intenciones”, *op. cit.*, pp. 23-24.

³ Zavala, *op. cit.*, pp. 21-22 y Bustamante, *op. cit.*, Tomo V, p. 116.

asuntos y los intereses respectivos. Tiene Vuestra Excelencia además partidos muy conocidos y bastante fuertes para destruirse, si una mano diestra no sabe atraerlas a un punto, y hacer uno los intereses de todos.

...Hay un partido liberal frenético que aspira y sólo estaría contento con el libre goce de la licencia más desenfrenada. Otro de ideas liberales más justas aspiran a la moderación: otro de católicos pusilánimes de los fantasmas que existen sólo en su idea: otro de hipócritas supersticiosos, que fingiendo temer todo mal, buscan simuladamente su provecho propio. Hay otros ciegos partidarios de la democracia; otros a quienes acomoda la monarquía moderada constitucional: no falta quien crea preferente a todo la absoluta soberanía de un Mochtheuzuma.¹

Dentro de esta radiografía política del momento, es evidente que en el Plan de Iguala, Iturbide había dado cierto predominio a las aspiraciones de los liberales moderados y a los partidarios de la monarquía constitucional pero sin dejar de atender las demandas elementales del resto. ¿Había sido el plan una obra exclusiva de Iturbide o fue una propuesta puesta a la consideración de algunos particulares? ¿Pactó Iturbide algún sitio de “honor” para aquellos que aceptaron colaborar en el plan en el caso de que este tuviera éxito? Tratemos de dar una respuesta a estas cuestiones.

Zavala afirma que el Plan de Iguala fue idea original de Iturbide quien antes de su redacción definitiva, lo había comunicado a personalidades “que por sus luces podían ayudarle a la dirección política de los negocios...” Como todos estos preparativos requerían del mayor sigilo “para encubrir más sus proyectos entró o fingió entrar en unos ejercicios espirituales en la congregación de San Felipe Neri, en donde dicen que se trabajó el acta...”² Pero uno de los pocos documentos que se conservaron en torno al Plan, además de evidenciar la autoría de Iturbide, desmiente la idea de que salió formado de los conciliábulos de la Profesa” o que en el plan expresó los deseos del partido absolutista.³ Se trata de una carta que Iturbide envió a Don Juan Espinosa de los Monteros el 25 de enero de 1821 desde Teloloápam, es decir cuando ya se había entablado correspondencia con Vicente Guerrero. En esta misiva, Iturbide puso a la consideración del destinatario el proyecto: “no pido a Ud. consejo sobre la ejecución, ni lo que concierne a ella, porque no hay que variar; pero sí se lo exige mi amistad sobre la manera de hacer manifiestas al público mis razones y sobre el plan que debe contribuir moralmente al objeto.” Posteriormente le invitó a modificarlo en todo aquello que considerara prudente, recomendándole que se encerrara cuando procediera a revisar el documento pues “como Ud. conoce bien, debe permanecer la especie en el mayor secreto, y no debe saberla sino quien por algún respecto tenga que contribuir al mejor éxito.” Iturbide agregó que si Espinosa de los Monteros deseaba economizar tiempo en los aspectos relativos a la religión y clero podía obviarlos, pues su

¹ Bustamante, *op. cit.*, Tomo V, p. 125.

² Zavala, *op. cit.*, p. 22.

³ Zárate, *op. cit.*, p. 674.

corresponsal llevaba una misiva “para otro amigo” que contemplaba la consulta de éstos.¹ Carlos María de Bustamante afirma que tuvo en sus manos el original del Plan de Iguala tachado por la letra de Iturbide quien si no lo “trabajó en todas sus partes, a lo menos lo redactó y enmendó...careciendo (como él mismo me lo dijo) hasta de escribiente que le llevase la pluma en aquellos días.”² En conclusión, las evidencias apuntan a que el Plan fue de la autoría de Iturbide, quien efectivamente consultó a personalidades a quienes consideró prudente tomar en cuenta su opinión y en consecuencia, adherirse ciertas complicidades.

Lo que es un hecho irrefutable es que el nombre de Don Juan Espinosa de los Monteros, agente fiscal de lo civil, figuraba en la *Lista de los señores que deben componer la Junta Gubernativa*, incluida por Iturbide en el Plan de Iguala y que debía encargarse del gobierno provisional de la Nueva España en tanto se reunieran las cortes que hicieran efectivo el plan o bien que Fernando VII llegara a tomar posesión de la corona que el plan le ofrecía. De este modo, la Junta Provisional Gubernativa actuaría como una regencia con funciones delimitadas por eventos específicos.³ Competía a la Junta convocar a las Cortes, fijar el tiempo de la apertura de sesiones y salvaguardar la subsistencia de todos los ramos de la administración sin alteraciones. En concreto, el cometido de la Junta era cuidar la ejecución del Plan de Iguala en todos los aspectos.⁴

Y para nuestro objeto de estudio, no puede pasar desapercibida la inclusión de José María Fagoaga en la lista de integrantes de la Junta Provisional Gubernativa. ¿Había sido el ministro honorario una de esas personalidades “que por sus luces” había sido convidada por Iturbide en el mayor de los secretos, a colaborar en la conspiración implícita en la conformación del Plan de Iguala? Nos inclinamos a pensar que efectivamente Fagoaga participó y de forma muy activa en el Plan. Alamán afirma lo anterior categóricamente sin abundar en detalles. Manuel Berganzo al referirse a esta etapa de la vida de José María, señala el contexto de la proclamación del Plan de Iguala “en el que tuvo tanta parte el Sr. Fagoaga”, como el preámbulo de la declaración de la emancipación que quedó establecida en el Acta de Independencia, documento fundamental que fue suscrito por Fagoaga el 28 de septiembre de 1821 tras los siete meses que mediaron entre la promulgación del Plan de Iguala y la redacción de aquella.⁵

Doris Ladd puntualiza que de todos los nobles liberales que influyeron en la conformación del gobierno del Plan de Iguala, “los más influyentes fueron los antiguos autonomistas dirigidos por la familia Fagoaga. Fue el partido monárquico constitucional de esta familia el que dominó la escena política mexicana en 1820.” Definidos por la autora como “una especie de cofradía laica de parientes, disfrazados como masones del rito escocés...” habían mantenido su presencia en

¹ *Ibidem*.

² Bustamante, *op. cit.*, Tomo V, p. 108.

³ *Ibidem*, pp. 116-118.

⁴ Zárate, *op. cit.*, p. 680.

⁵ Alamán, *op. cit.*, Tomo 5 p. 326 y Berganzo, *op. cit.*, p. 357.

las cortes españolas con la participación del marqués del Apartado y su hermano Francisco Antonio Fagoaga, en tanto que su primo José María Fagoaga “era más conocido en la política local de la ciudad de México.”¹

Si se analiza con mayor detalle la inclusión de Fagoaga en la Junta Provisional Gubernativa, se debe atender al hecho de que el Plan de Iguala estableció que dicha instancia era la responsable, como ya hemos acotado, de convocar a elecciones de los diputados para la conformación de un Congreso (Cortes) que por su condición inédita, tendría el carácter de Constituyente. Se comprende entonces que los integrantes de la Junta debían cumplir con el requisito de ser personalidades que gozaran del respeto de todos los sectores cuyos intereses pudieran entrar en contradicción. Reunían las condiciones necesarias para encabezar la representación de los intereses de la diversidad de los sectores que albergaba la Nueva España: “sin que puedan desconfiar ni de sus luces, ni de su honradez, ni de su firmeza de carácter...” Para el logro de estos propósitos Iturbide propuso como cabeza de la Junta al mismo Apodaca, “Conde de Venadito”, seguido de 14 personalidades representantes de una amplia gama ocupacional, socioeconómica, política, geográfica e institucional novohispanas.²

Pese a la importancia de las diversas personalidades propuestas por Iturbide para la integración de la Junta y que es muy probable le respaldaran política aunque no públicamente, el mayor y definitivo soporte de Iturbide y el Plan de Iguala fue el conformado por los militares criollos, pues fueron ellos quienes le dieron el más importante de los apoyos, el de las armas.² Y fue este sector aglutinado en el Ejército Trigarante el que permitió a su jefe resistir la embestida militar que le opuso Apodaca cuando, enterado de las acciones de Iturbide, decidió combatirlo formando las tropas denominadas “Ejército del Sur” que al mando del mariscal Pascual de Liñan, dirigieron sus pasos con la intención de

¹ Ladd, *op. cit.*, p. 189.

² Bustamante, *op. cit.*, Tomo V, pp. 118, 119 y 123. “Lista de los señores que deben componer la junta gubernativa...”

Presidente. El conde de Venadito.

Vice-presidencia. D. Miguel de Bataller, regente de la audiencia de México.

Dr. Don Miguel de Guridi y Alcocer, cura de la parroquia del Sagrario.

Conde de la Cortina, presidente del tribunal del consulado.

D. Juan Bautista Lobo, diputado provincial por Veracruz.

P. Dr. D. Matías de Monteagudo, prepósito del Oratorio de San Felipe Neri, y canónigo de la santa iglesia metropolitana.

D. Isidro Yañez, oidor de dicha audiencia.

D. José María Fagoaga, oidor honorario.

D. José Juan Espinosa de los Monteros, agente fiscal de lo civil.

Lic. D. Juan Francisco Azcárate, síndico segundo del ayuntamiento constitucional de México.

Dr. D. Rafael Suárez Pereda, juez de letras.

Suplentes.

D. Francisco Sánchez de Tagle, regidor constitucional.

D. Ramón Osés, oidor.

D. Juan José Pastor Morales, diputado provincial por Valladolid.

D. Ignacio Aguirrebengoa, coronel graduado.”

² Ladd, *op. cit.*, pp. 187-188.

sofocar a los trigarantes. Y las acciones militares corrieron paralelas a las medidas políticas por ambos bandos. En la ciudad de México, Apodaca y el Ayuntamiento suscribieron una proclama preventiva a la población para que no secundara el Plan de Iguala en nombre de la religión y de la fidelidad “al rey, a la Constitución y a las autoridades legítimas”. Ofreció indulto a los desertores manifiestos del Ejército Trigarante y declaró a Iturbide fuera de la ley. Éste por su parte, procedió a enviarle al rey Fernando VII una misiva en la que le invitaba a aceptar el trono novohispano de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Plan de Iguala. Asimismo envió a las Cortes una carta en la que expuso las circunstancias y defendió el proyecto como el medio para evitar la anarquía y más derrama de sangre en la Nueva España.¹

Las circunstancias poco a poco fueron favoreciendo a Iturbide: el Ejército Trigarante se fortaleció y los militares realistas decepcionados, promovieron un “golpe de estado” que, encabezado por Francisco Novella, logró la renuncia de Apodaca que se consumó el 5 de junio de 1821. La salida de Apodaca desde Veracruz con rumbo a España casi coincidió con la entrada de los trigarantes a la ciudad de México en el mes de septiembre. Con anterioridad y desde la Península, los representantes novohispanos ante las Cortes ya habían trabajado con determinación por la consumación de la autonomía. El 25 de junio expusieron las condiciones del Plan de Iguala, pues conocían su contenido (incluso antes de que fuera proclamado por Iturbide) desde su partida de la Nueva España para integrarse a las Cortes.² Ante la predecible negativa de España para aceptar el proyecto, su recurso fue la intervención directa para que el futuro jefe político superior y capitán general de la Nueva España, (nombre con el que en la constitución se sustituía el cargo de virrey), tuviera un perfil de simpatía y afinidad constitucional. El candidato ideal fue Don Juan de O’Donojú, quien al arribar al puerto de Veracruz el 30 de julio de 1821, hizo públicas algunas proclamas con tono liberal que llamaban a la conciliación. Pronto estableció correspondencia con Iturbide reconociendo “las funestas debilidades de muchos de mis antecesores” y halagó los ofrecimientos que el Plan de Iguala hiciera al conde de Venadito para encabezar la Junta Provisional Gubernativa. Manifestándose por la futura prosperidad de la Nueva España, O’Donojú expresó su disposición de firmar un

¹ Riva Palacio, *op. cit.*, pp. 687-689.

² Si bien los términos de la exposición de los Diputados no es una copia fiel del Plan de Iguala, proponía entre otras cosas, la instalación de tres Cortes en las colonias americanas (una en territorios septentrionales –en la Nueva España- y dos en los meridionales –en Santa Fe y Lima), con la misma representación legal que las ordinarias de la Península, salvo en algunas facultades muy acotadas en la propuesta. Cada uno de estos tres territorios tendría una delegación encargada del poder ejecutivo, designada por el monarca español. El documento manifestó la aspiración de un comercio libre con la participación conjunta de criollos y peninsulares, igualdad de oportunidades que se trasladaría a la ocupación de cargos públicos y empleos. Los argumentos que preceden y justifican estas propuestas, revelan de forma muy clara la convicción autonomista de que las necesidades de cada parte que integraba el reino español, estaba determinada por sus particularidades y por ende, no podían surgir de las propuestas de la Península. Expone asimismo, las dificultades que entrañaba el traslado de diputados de los territorios americanos a España y sus consecuencias. El lector interesado puede consultar el documento íntegro en Alamán, *op. cit.*, Vol. V, pp. 49-65. Es el documento número 19 del apéndice.

tratado con Iturbide como jefe del Trigarante, sujeto a ser aprobado por el monarca y las cortes metropolitanas.¹

Fueron estas misivas el preámbulo para la reunión de Iturbide y O'Donojú en la villa de Córdoba el 24 de agosto siguiente y que concretaron los Tratados del mismo nombre, en cuya introducción quedó inserta una reflexión que resumía la situación política y militar de la Nueva España que reflejaba las circunstancias de adversidad para las autoridades metropolitanas. O'Donojú fungía entonces como un conciliador de “los intereses de ambas Españas” y por cuya iniciativa se había verificado la reunión. En resumen, puede considerarse a los Tratados de Córdoba como una versión “corregida y aumentada” del Plan de Iguala, con la diferencia básica que connotaban sus respectivas denominaciones: como Plan, el de Iguala carecía de la anuencia de Apodaca y estaba sujeto a varias posibilidades en cuanto a su desenlace. Los Tratados en cambio, recibieron este apelativo por asentarse al final de su contenido, la firma del representante legal de las autoridades metropolitanas, es decir que lo firmó el capitán general y jefe superior político en funciones. Alamán señaló que el nombramiento de O'Donojú no le facultaba para la celebración de un tratado tan decisivo, pero a Iturbide (conciente de estas limitaciones) lo que más importaba era el impacto político que el anuncio de la firma de los Tratados había tenido entre los defensores de la causa española, y por ello no frenó el desarrollo de los acontecimientos.²

El Plan de Iguala fue respetado en su esencia por los firmantes de los Tratados de Córdoba, salvo en lo relativo a los candidatos a ocupar el trono novohispano que se ofrecía en primer término a Fernando VII y sucesivamente a sus hermanos Carlos y Francisco de Paula y en cuarta posición a su sobrino Carlos Luis, heredero de Luca. Detenida en este punto la lista de posibles monarcas, O'Donojú “no advirtió la variación muy sustancial que Iturbide había introducido” y que consistía en que si cualquiera de estos candidatos rechazara la propuesta, las cortes del Imperio Mexicano se encargarían de designar al futuro emperador “que era lo mismo que dejar el trono abierto a la ambición de Iturbide”.³

Por otro lado, los Tratados de Córdoba detallaban las funciones de la Junta Provisional Gubernativa en cuya lista de integrantes, se sustituyó el nombre de Apodaca por el de O'Donojú. El artículo 9 señaló el nombramiento por elección de un presidente que encabezara la Junta y que podría ser elegido entre cualquiera de los miembros de la misma, o bien una personalidad fuera de ella. Una vez que la Junta hubiera designado a su presidente, procedería también a nombrar a tres personas que formarían una regencia. A este respecto, el artículo 11 de los tratados estableció que sería esta misma regencia la que ejercería las funciones de un poder ejecutivo, hasta que el monarca (quien fuera que aceptara el cargo de entre los candidatos), hiciera acto de presencia en la Nueva España.

¹ *Ibidem*, pp. 676 y 725. Ladd, *op. cit.*, pp. 186-187.

² Alamán, *op. cit.*, Tomo 5, p. 276.

³ *Ibidem*, pp. 274-276.

En consecuencia, la Junta Provisional Gubernativa reservó para sí las funciones del poder legislativo (que en la metrópoli correspondía a las cortes), en tanto que la regencia convocara a la formación de unas cortes novohispanas. El objetivo de esta clara definición de poderes durante el interregno inédito de esta experiencia novohispana entre el momento que se vivía y la futura coronación de un rey y la elección de unas cortes fue evitar que en la regencia recayeran dos poderes y funciones de forma simultánea: el ejecutivo y el legislativo.¹

Entre el 24 de agosto de 1821, cuando se firmaron los Tratados de Córdoba y el 22 de septiembre siguiente que la Junta Provisional Gubernativa dio inicio a sus actividades con la realización de sesiones preparatorias en la villa de Tacubaya, transcurrieron 29 días durante los cuales la resistencia militar española puso a prueba el empeño de los novohispanos por la independencia, particularmente en el escenario de la ciudad de México, cuyo control simbolizaba apoderarse de la sede del gobierno virreinal durante tres siglos. Francisco Novella como promotor de la renuncia de Apodaca, resguardaba la custodia militar de la ciudad, hasta la llegada del sustituto de aquél. Sin embargo, la conducta asumida por O'Donojú y su adhesión a los Tratados de Córdoba, le obligaron a continuar la resistencia y a no reconocer al nuevo jefe político superior y capitán general de la Nueva España, en tanto no constatará su nombramiento de parte de las autoridades peninsulares.

No obstante estas tácticas dilatorias de Novella, el ambiente político y militar exigía la toma de decisiones inmediatas: fue sintomático que tanto los integrantes de la diputación provincial como del Ayuntamiento emitieran un juicio aprobatorio respecto los Tratados de Córdoba, cuestión que, aunada a las pérdidas militares ante los trigarantes, determinaron el envío recíproco de comisionados para establecer acuerdos e incluso la firma de un armisticio. A esto siguió el nombramiento de comisionados que pactaron una entrevista entre O'Donojú y Novella, quien el 13 de septiembre se dirigió a la hacienda de la Patera en compañía “de su comitiva y ayudantes, la diputación provincial, el ayuntamiento y los dos escribanos mayores de gobierno con una escolta de veinticinco dragones” para encontrarse en privado con O'Donojú y la incorporación posterior de Agustín de Iturbide a la reunión. En todos estos acontecimientos, fungía como actor y testigo José María Fagoaga quien, como miembro de la diputación provincial, firmó el 14 de septiembre en la ciudad de México, el acta en que Novella reconoció a O'Donojú como Jefe Político Superior y Jefe Político de la Nueva España. En un gesto considerado como acto de “justicia”, los integrantes del ayuntamiento y la diputación provincial dejaron constancia de que Francisco Novella a lo largo de los meses en que se mantuvo al frente de la Nueva España, “se ha manejado con el mayor tino, prudencia e integridad...y procurando...adquirirse el aprecio, como ciertamente se lo ha adquirido de ambas corporaciones, con especialidad el día de hoy, en que manifestó con sinceridad, verdad y honradez sus apreciables sentimientos...”²

¹ *Ibidem*, y Bustamante, *op. cit.*, Tomo V, pp. 232-234.

² Bustamante, *op. cit.*, Tomo V, pp. 317-319.

Después de estos importantes sucesos, seguirían los acuerdos minuciosos y las disposiciones militares que prepararían la liberación de la ciudad de México, para la entrada triunfal en ella del Ejército Trigarante. El 16 de septiembre, Iturbide y O'Donojú se trasladaron del cuartel de San Joaquín a la villa de Tacubaya a hospedarse en el Palacio Arzobispal, sitio que se convirtió en el más importante de la Nueva España en esos días y donde concurrieron todas las corporaciones y personalidades para presentar sus respetos y lealtades. La presencia de "...las familias de varios *títulos de Castilla* y personas que sirven en el ejército imperial y [el hecho de que] diariamente recibe el primer jefe las visitas y cumplidos de las primeras personas de México..." fue interpretado a posteriori por Bustamante como la evidencia más clara de que ya se preparaba la erección de un trono con Iturbide como la cabeza que ostentaría la corona. Además, en Tacubaya se fueron "reuniendo los miembros que han de componer la *Junta Provisional Gubernativa del Imperio*", según asentó en su diario el mismo autor.¹

Entre la lista de 15 personas que Iturbide había designado originalmente en el Plan de Iguala (incluido Fagoaga) y la lista final con 38 que dispuso en Tacubaya, había no sólo una diferencia cuantitativa, sino cualitativa. "Los 38 <padres de la patria> representaban diversas tendencias: siete eclesiásticos, catorces exfuncionarios virreinales, nueve nobles mexicanos, cinco militares, dos comerciantes y un hacendado."² Con esta novedosa conformación, la Junta realizó en Tacubaya dos reuniones preparatorias. La lectura del *Diario de Sesiones de la Junta* permite comprender que Iturbide convocó a sus integrantes en Tacubaya con la intención de que, llegado el momento de su instalación formal en la ciudad de México, las cuestiones básicas de su organización ya se encontraran

¹ *Ibidem*, pp. 318- 323.

² Cita tomada de la sala dedicada a la Independencia de México en el Museo Nacional de Historia (Castillo de Chapultepec), que probablemente toma la expresión "padres fundadores" del discurso que Iturbide pronunció al dirigirse a la Junta, el 28 de septiembre. La valoración de Bustamante respecto a la conformación final de la Junta Provisional Gubernativa definida por Iturbide en Tacubaya, es muy reveladora: " Tal fue la junta...erupto apestoso, y resultado de una combinación maquiavélica, formada para erigir un trono a que quedase para siempre atada la infeliz América, cuando aun no bien había sacudido su antigua opresora cadena. Muy luego vimos cumplido el vaticinio que formamos cuando leímos esta fatal lista, que nos hizo temblar ... Al lado de unos pocos patriotas conocidos, se puso una mayoría de tontos o perversos, que desconociendo todo principio de política y de amor patrio, colmasen a Iturbide de honores y riquezas, y le allanasen el camino del sólio; acordasen reglamentos para que saliesen de diputados para el futuro congreso gentes de su facción, y éstos concluyesen el edificio de tiranía que ellos comenzaron. Nada quisieron dar al tiempo, a la meditación ni a la experiencia: semejantes a un enamorado rabioso, en todo obraron brusca y temerariamente. Al ver esta *Junta*, creeríamos que Iturbide era extranjero en este país, y desconocía a sus habitantes y el mérito de los que podrían salvarlo; mérito acreditado en la guerra que él les había hecho a muerte, y de que fue azote. Algunos de estos vocales dos meses antes eran nuestros enemigos *declarados*; estaban obrando juntamente con los satélites de Novella; proclamaban la *integridad de las Españas*, y tal vez se honraban con las cruces de Isabel la Católica, recibidas de mano de aquél tiranillo. Otros estaban cubiertos de sangre, y la humeante de sus víctimas pedía y aún pide venganza. ¡Qué desgracia la nuestra, ver mezclado el gozo que nos inundaba en aquellos momentos por *vernos libres*, con los vaticinios que formábamos de una servidumbre próxima y muy más cruel! Cumpliéronse, y en el torrente de males que nos causaron estos cooperadores de la iniquidad, fue llevado y hundido su autor, a quien se nombra hoy con espanto con el nombre de *la víctima de Padilla*. ¡Qué lección para los aspirantes!..." *Ibidem*, p. 325.

claramente definidas. En ese tenor, en la primera de las reuniones preparatorias “...se tocaron diversos puntos de gravedad...y para el efecto se acordó repartirlos en comisiones”, cuyo número ascendió a cinco.

La primera de las comisiones integrada por Antonio Joaquín Méndez, Obispo de Puebla, por José Miguel Guridi y Alcocer,¹ Don Juan Azcárate y el Lic. Juan José Espinosa de los Monteros fue la encargada de redactar los reglamentos de la Junta Provisional Gubernativa y de la regencia del imperio. Dichos reglamentos debían establecer la definición de su carácter, representación y atribuciones. Una comisión importantísima si se atiende al carácter fundacional, aunque efímero de estas instancias, de acuerdo a las expectativas del momento.

Las otras comisiones, al parecer, tuvieron como cometido realizar una especie de diagnóstico en torno a aquellos asuntos que más preocupaban a los integrantes de la Junta: el reconocimiento y pago de la deuda pública, por una parte, y el establecimiento de premios y distinciones militares al ejército de otra. Otra comisión se encargaría de definir la postura que se tendría ante las disposiciones emitidas por el gobierno español y por último, una comisión responsable de redactar un manifiesto que estableciera los principios que debían regir la conducta de la Junta. José María Fagoaga fue comisionado en el rubro de deuda pública en compañía de Francisco Manuel Sánchez de Tagle, Juan Bautista Lobo y Antonio Gama.² El dictamen de las comisiones fue sometido a consideración en la segunda reunión preparatoria efectuada el 25 de julio de 1821. Fagoaga y sus compañeros expusieron un cálculo aproximado de entre 35 a 40 millones de pesos a que ascendía el monto de la deuda pública. Recomendaron que al momento de la instalación de la Regencia se procediera a reunir todos los comprobantes, como un paso previo para que las Cortes los clasificaran y definieran los modos y tiempos para su pago. Quedó establecido que las deudas contraídas por Iturbide para “la salvación de la patria” tendrían prioridad en el reconocimiento y serían pagadas puntualmente en cuanto los primeros caudales llegaran a manos del nuevo gobierno. Tras cumplir estos primeros compromisos, era importante reconocer y satisfacer otros créditos contraídos anteriormente.

Fue durante esa misma segunda reunión preparatoria, cuando en concordancia con los Tratados de Córdoba la comisión respectiva definió las funciones de la Junta Provisional Gubernativa que, como su nombre lo indica, serían provisionales y que su carácter gubernativo le otorgaba facultades legislativas como representación nacional, es decir que se trató del primer órgano

¹ En el Diario de Sesiones de la Soberana Junta Gubernativa el nombre de José Miguel Guridi y Alcocer se registra como José María Alcocer, dando lugar a una confusión con este personaje. *Op. cit.*, p. 3.

² *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*. Tomo I. Diario de las sesiones de la soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano, instalada según previenen el Plan de Iguala y Tratados de la villa de Córdoba. José Barragán Barragán (introducción y notas). México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980, p. 3.

“que expidió normas para todo el país, sin que se le pusiera tacha alguna a su intrínseca soberanía.”¹

El 28 de septiembre todos los vocales de la Junta acudieron a la cita que Iturbide les hiciera en la ciudad de México. El registro de José María Fagoaga en la lista de vocales que se asentó en el *Diario de Sesiones de la Junta*, aludía su calidad de ministro honorario de la Real Audiencia y como “individuo de la Junta Provisional”, pero nada se mencionó sobre su condición de integrante de la Diputación Provincial. Reunidos en Palacio Nacional, los miembros de la Junta escucharon un discurso de Iturbide conminándolos a cumplir su responsabilidad histórica, al tiempo que ofreció su respaldo y obediencia por sí, y en nombre de ejército. Acto seguido, la Junta se trasladó a la Catedral en donde se tomó juramento ante “Dios nuestro señor y...[los] Santos Evangelios” a cada vocal.

La siguiente escala en este agitado y simbólico día fue la Sala de Cabildo en donde se procedió a la elección del Presidente de la Junta, cargo que, como era de esperarse, recayó en Iturbide quien prestó juramento. No podía faltar en este ceremonial la entonación del *Te Deum* y la misa de acción de gracias. Disuelta por unas horas la Junta, a las siete y media de la noche, se reunió nuevamente en Palacio Nacional para la firma del *Acta de Independencia del Imperio* que signaron todos los integrantes, documento que evidenció la intención anímica de las circunstancias de expresar la nueva condición de *nación mexicana*, soberana y libre de España.

En este ambiente festivo y de sentimientos exacerbados hacia el Jefe Trigarante, era lógico que en la reunión que continuó, dedicada a la elección de los 5 individuos que debían conformar la Regencia,² la votación favoreciera a Iturbide como Regente Presidente y a O'Donojú como Segundo Regente. Para la elección de los tres regentes restantes, se postularon varios candidatos entre los que se registró el nombre de José María Fagoaga, pero no obtuvo los votos necesarios para ocupar el cargo, según consta en el *Diario de Sesiones*. Este mismo documento registra que durante la sesión, surgió la duda en torno a que si la doble elección de Iturbide como Presidente de la Junta y como Regente Presidente no se contraponían y debía procederse al nombramiento de un nuevo Presidente de la Junta. El debate se solucionó con la propuesta del Sr. Alcocer: “Que se elija Presidente de la Junta; pero que siempre que concurra a ella el Exmo. Sr. Iturbide tenga la preferencia sobre el presidente.” Verificada la nueva elección de la presidencia de la nueva corporación, quedó el obispo de Puebla Antonio Joaquín Pérez investido del cargo.³

¹ *Ibidem*, p. V de la Introducción.

² El artículo 11 de los Tratados de Córdoba señaló que la regencia debía integrarse por 3 personas, un ajuste posterior realizado por “Excelentísimos Señores” acordó incrementarla a 5 personas, incluyendo a su presidente. Tras un detenido debate en la noche del 28 de septiembre de 1821, la Junta decidió que este cambio no agraviaba el sentido y la intención de los Tratados de Córdoba.

³ *Actas constitucionales mexicanas...* p. 11.

Pero es el testimonio de Bustamante el que nos permite conocer que la persona que inició el debate en torno a la ambivalencia de la doble elección de Iturbide fue José María Fagoaga. Observó que si la pretensión de conformar las corporaciones en las inéditas circunstancias tenía como uno de los objetivos la separación de poderes, era un contrasentido que Iturbide presidiera al poder legislativo representado por la Junta, y que al tiempo estuviera al frente de la Regencia que hacía las veces de poder ejecutivo, faltando a la “verdadera libertad civil”. De acuerdo con Bustamante, esta intervención de Fagoaga ofendió a Iturbide, quien a partir de ese momento lo consideró un enemigo y se animaron una escalada de publicaciones (particularmente un folleto llamado *El Torito*), para desprestigiar no sólo a Fagoaga, sino “a otros ciudadanos, cuyos servicios a la patria son innegables”. Sin pretender elaborar una apología de José María, -pues reconoce diferencias de ideas y opiniones políticas-, Bustamante nos legó un pasaje que evidencia la exigencia de precisión de los vocablos empleados al calor de las pasiones, que Fagoaga solicitaba. Muestra además su suspicacia ante actitudes que comenzaban a manifestar el anhelo de Iturbide y un grupo definido dentro de la Junta de concentrar el poder. En fin que transparenta a un hombre, cuya ilustración, experiencia y cultura política, se había formado más allá de las fronteras hispanas y novohispanas:

Cuando iba a marchar la reunión de corporaciones al *Te Deum* a Catedral, hizo Fagoaga esta reflexión: “La Junta es una corporación que *va a instalarse*, y la provincial es corporación ya existente, y que aún no está disuelta: déjesela que tome la presidencia que le corresponde, que después de instalada la junta suprema, ella presidirá inconcusamente.” Agradó este razonamiento justo, y se adoptó la idea; así que unida con el ayuntamiento, prestó el juramento colocándose del lado de la Epístola. Pasaron después todas las corporaciones, concluido este acto, a la sala del cabildo eclesiástico, y allí se trató de que el señor Iturbide fuese presidente por *aclamación*; voz que salió del señor obispo de Puebla. Fagoaga respondió...”Dígase que por *unanimidad*: no demos este mal ejemplo, porque en lo sucesivo en soltando esa voz, y considerándose los demás ya sin libertad, se verán en el caso de sufragar aun contra su intención.” También agradó esta misma observación a todos los concurrentes, y se adoptó. Reunida en la noche la junta en palacio, cuando se trató de dar la presidencia al señor Iturbide de *ambas corporaciones*, se opuso como se ha dicho, Fagoaga con las razones indicadas, y añadió: “Désele al señor Iturbide la *precedencia*, es decir la preferencia en el lugar, asiento y demás actos honoríficos de ambas corporaciones:” también pareció bien, y así se acordó. Más. Cuando se trató de nombrar la regencia compuesta de cinco individuos, dijo Fagoaga que con arreglo al Plan de Iguala, fuesen tres y no más; pensamiento que apoyó el señor obispo de Puebla, diciendo que así se había hecho en España, pues la experiencia enseñó que la marcha de los negocios es más pronta y expedita cuando es menor el número de los que ejercen el poder ejecutivo. ¡Ojalá (añadió) que sólo fuese uno el regente y que sólo tuviese dos colegas de asociados como consultores ... Estos hechos tal vez se interpretarían en mal sentido por Iturbide: de aquí

previno la amarga reconvencción que hizo a Fagoaga, la cual obró tan mala impresión en el ánimo del general O'Donojú, que no pudo menos que decir a sus amigos...*Esto va mal; yo preveo que los hombres de bien van a padecer mucho...*Pronóstico que tuvo un cumplimiento efectivo y pronto.¹

Este inicial desacuerdo arraigó en la cristalización de un grupo de oposición, “enemigos poderosos” en palabras de Zavala, que “formaron una masa en que se estrellaban todos los proyectos de Iturbide”. Integrado por José María Fagoaga, Francisco Manuel Sánchez de Tagle y Juan Orbegozo, dicho grupo tenía diversas razones para disentir según el mismo autor: “Fuesen celos, fuese un deseo desinteresado de oponerse a la usurpación de un poder arbitrario o ya un convencimiento de que convenía una dinastía extranjera; fuese, en fin (como sucedía sin duda con algunos), un entusiasmo ciego, pero sincero por la libertad...” Expresamente en desacuerdo con la postura de este grupo, Zavala inserta en su obra un extracto de las *Memorias* de Iturbide en las que explica la disyuntiva de aquellos días en los que se percató de que la Junta al entrar en funciones, “alteró los poderes que le habían sido acordados” y que la opción para el generalísimo era frenarla o retomar el poder con mano dura, decisión que le llevaría a convertirse en “objeto de execración para los hombres infatuados de ideas quiméricas y que nunca habían sabido, o habían olvidado muy pronto, que la república más celosa de su libertad había tenido sus dictadores”² Omitió registrar al menos en este apartado que la Junta también le confirió una autoridad sin límites en el Ejército, poder que ejerció contra sus enemigos llegada la ocasión.

Para nosotros esta mención es evidencia de que Iturbide se asume como el dictador necesario del momento, confrontado con hombres “de ideas quiméricas”, que desean impedirle a toda costa sus intenciones. Pero para Zavala fue una de las pruebas testimoniales para la “comprensión” de un Iturbide con buena voluntad y que obraba de acuerdo a las necesidades circunstanciales. Ello le dio el impulso para lanzar en su obra toda clase de descalificaciones en contra este efectivo, - como él mismo lo reconocía- grupo de *doctrinarios* que desde las entrañas mismas de la Junta y comandados por Fagoaga, “creen inefables sus principios y, lo que es peor, hacen tan mala aplicación de ellos...que habían leído obras de política sin haber visto nunca la práctica de gobernar [y que] tenían la verbosidad que se necesita para hacer callar a los que, aunque sintiesen lo contrario que ellos, no podían contestarles...”³ Al calor de sus propias pasiones, Zavala otorga este reconocimiento implícito de superioridad a estos “...restos de los conquistadores de América”, que tanto incomodaron al futuro emperador.

Y de paso en esta defensa de Iturbide, Zavala faltó a la verdad, por lo menos en cuanto a José María Fagoaga se refería, pues no ignoraba que se trataba de un hombre con experiencia en el desempeño de cargos públicos, de un

¹ Bustamante, *op. cit.*, Tomo V, pp. 334-335.

² Zavala, *op. cit.*, pp. 35-36. El autor incluye en el grupo de oposición a Iturbide dentro de la Junta, a Hipólito Odorardo que no formaba parte de la misma. La acertada observación se la debemos a Alamán.

³ *Ibidem.*, pp. 39-40.

autonomista castigado y que, además de lecturas, tenía en su haber la experiencia de haber podido constatar en directo la crisis de la Madre Patria como para definir que la autonomía de la Nueva España era no sólo necesaria, sino inminente. Y finalmente uno de los elementos clave para el fortalecimiento de las organizaciones políticas, -las logias masónicas del rito escocés-, que tanto molestaban a Zavala, radicaba en la influencia que las logias inglesas habían logrado direccionar a la metrópoli española y que formó parte de la experiencia de los novohispanos radicados temporalmente en Londres, incluidos los hermanos Fagoaga Villaurrutia. Es posible que José María Fagoaga haya frecuentado estas asociaciones en el destierro, pues durante su conformación en la Nueva España, se había adherido a ellas antes de su viaje a España en calidad de sospechoso por infidencia. También olvidó Zavala recordar que Fagoaga abandonó su puesto de elección popular como diputado provincial para formar parte de la Junta Provisional, cuestión que fue deliberada en la sesión del día 30 de septiembre de 1821, cuando se les pidió a los miembros de Junta que estuvieran en ese caso que procedieran a exponer “el medio de substituir su falta en la Diputación Provincial, y de suplir la elección popular en este caso.”¹

Con el nombre de “partido liberal”, comenzó por designarse inicialmente a los contrarios a Iturbide, incorporando dentro de las logias escocesas –como su instancia de organización básica- también a los republicanos cuyo objetivo era frenar el establecimiento de una monarquía. Se adhirieron también los peninsulares que no habían huido a España después de la entrada del trigarante a la ciudad de México y que mantenían una fuerte influencia económica y militar. El mote de “liberal” provenía también de que su dirigencia, inserta en la Junta Provisional Gubernativa, era partidaria de las reformas de corte liberal que la constitución gaditana había previsto y que las cortes españolas habían asumido y puesto en práctica en la capital novohispana, particularmente aquellas relativas al control del estado sobre el clero y la formación educativa de sus cuadros, así como su participación en la atención caritativa de los enfermos en hospitales. Los liberales se evidenciaron francamente cuando las órdenes religiosas solicitaron la recuperación de sus noviciados, en tanto que la diputación provincial exigió el retorno de la labor caritativa - hospitalaria-, de las órdenes religiosas en la capital y la reinstalación de la Compañía de Jesús. La negativa de Fagoaga, encabezando a su grupo, en el sentido de que se pospusiera la decisión de reinstalación de los jesuitas y los hospitalarios para que la definiera el congreso y de avalar que se procediera a la apertura de noviciados, causó encono en los representantes del clero que formaban parte de la Junta y que no querían ver afectados los intereses de aquella corporación.²

La impresión que Alamán expone del ambiente en que se desarrollaron los trabajos de la Junta y los resultados obtenidos es desoladora: impuntualidad y ligereza en la asistencia, falta de sensibilidad respecto a las demandas de la sociedad, votaciones ganadas por “asalto o sorpresa” y la más perniciosa de

¹ *Actas constitucionales mexicanas...*, p. 13.

² *Ibidem*, pp. 92-106; Alamán, *op. cit.*, pp. 381-388 y Argudín, *op. cit.*, pp. 39-40.

todas, la formación de partidos políticos “que fueron los que siguieron después dividiendo al país, ... [y] como muchos mudaron de carácter y los individuos pasaron de unos a otros según las circunstancias...”¹ En tan lamentable condición, la dinámica de los trabajos de la Junta se desvió a la discusión de un sin fin de asuntos que requerían para su deliberación seria, de la instalación del congreso con un poder representativo, cuya convocatoria debía emanar de aquella instancia y que, debido a las divisiones de opinión política, tardó en cobrar cuerpo. Zavala arremetió en contra de la Junta: “¡Cuánto mejor hubieran hecho en preparar los trabajos al Congreso en vez de tomar resoluciones!” Acusándola de pretender ganar popularidad con medidas que ganaran las simpatías del pueblo, el balance de este autor respecto de las actividades de la Junta, es aún más negativo que el de Alamán.² Ambos autores olvidan en sus impresiones que la conformación de la Junta fue hechura del mismo Iturbide, quien de antemano había contraído numerosos compromisos a cambio del respaldo de su empresa y que posteriormente le serían reclamados, cuando fue evidente que se aliaba con aquellos que le ofrecían que hiciera uso de su popularidad y poder para conformar una monarquía constitucional, pero cuya corona se postrara en una cabeza novohispana, la del mismo Iturbide, contraviniendo con ello una de las bases establecidas en Iguala y Córdoba. A partir de esta nueva circunstancia, y como Alamán lo señaló, el partido liberal mudó de intenciones y de algunos simpatizantes. Su nueva nomenclatura fue la del partido borbonista, que como es obvio, pugnó porque se respetara el ofrecimiento de la corona a un miembro de la familia real de la Península. La ruptura con Iturbide estaba dada.

EPÍLOGO

El último roce entre iturbidistas y liberales en el seno de la Junta Provisional Gubernativa fue el establecimiento de las condiciones para la convocatoria del congreso constituyente, ganando terreno los iturbidistas. No obstante, Fagoaga se filtró como uno de los diputados del congreso para la defensa de la postura que abogaba por el cumplimiento cabal del Plan de Iguala y el ofrecimiento de la corona a la familia Borbón. Esta actitud borbonista, que en esencia tenía como uno de sus objetivos el freno a las ambiciones de Iturbide, le valió una segunda prisión, en esta ocasión en el convento de Santo Domingo, a que fue sometido por Iturbide ya coronado emperador.

Dejaremos a nuestro personaje a finales del año 1821 dentro de las actividades de la Junta y en la promoción de medidas diversas que le valieron el reconocimiento de amigos y enemigos como “principal precursor del liberalismo en México”³ y que requieren un análisis minucioso en la continuación de esta investigación. Esperaban a José María Fagoaga poco más de 15 años de vida en la vorágine de la construcción del México Independiente, periodo en el cual, pese a ser una figura política y empresarial respetada, no quedaría exento del exilio por

¹ Alamán, *op. cit.*, p. 388- 391.

² Zavala, *op. cit.*, p. 40.

³ Ladd, *op. cit.*, p. 190.

la ley de expulsión de españoles. A su regreso, las prioridades serían la reactivación de sus negocios y las ineludibles decisiones del reparto patrimonial.

La complejidad de la trayectoria de José María Fagoaga requiere, como ha demostrado esta primera parte, investigaciones detalladas que nos lleven a una mejor comprensión de aquellos días en que México se deliberaba entre varias posturas para la definición de su futuro.

CONCLUSIONES

La comprensión de los agitados tiempos de la consumación de la Independencia requiere una revisión de los grupos que aparentemente habían llegado a este momento culminante unidos por propósitos comunes. No obstante, una mirada más detallada nos lleva a plantear la diversidad de proyectos personales y sociales que se entretujieron para llegar a este momento de consensos efímeros, columna vertebral de esta coyuntura, como quedaría demostrado en los años ulteriores.

Personaje respetado por amigos y por personas no allegadas, José María Fagoaga causaba polémica ante la aparente incongruencia de un peninsular que se pronunció por la idea de que la Nueva España forjara su propio destino, deslindándose de la metrópoli y de su nada promisorio futuro. La explicación de esta postura autonomista que comulgaba con la permanencia de la casa Borbón al frente del gobierno novohispano, -un rey limitado por una constitución que abriera espacios de participación y representación al nuevo súbdito-ciudadano-, no es posible sin el examen detallado de la trayectoria personal de Fagoaga. Trayectoria por lo demás *sui generis*, si atendemos al hecho de que los privilegios familiares y personales con que contaba, bien podrían haber sido un factor de pasividad política para contemplar su tiempo sin molestarse en transformarlo. Reflejo de una nueva cultura política, la actitud de José María Fagoaga ante el proceso de emancipación, no es comprensible sino por la revisión de sus antecedentes familiares.

A partir del arribo a la Nueva España del patriarca vasco Francisco Fagoaga a principios del siglo XVIII, su incursión en el mercado de la plata, las labores del Apartado y en el comercio, se establecieron las bases para la consolidación de un capital en el marco del entendimiento de intereses con las autoridades novohispanas y la corona. La segunda generación de los Fagoaga supo aprovechar esta empatía traducida en la obtención de un título nobiliario y los favores recíprocos con las autoridades metropolitanas, pero la inclinación de éstas por concentrar los beneficios de las actividades más rentables de la administración novohispana, -como el Apartado-, redundaron en la pérdida de privilegios, situación que obligó a la segunda y tercera generación del clan a la búsqueda de mecanismos económicos de adaptación que le permitieran conservar su posición. Ello explica la incursión de la familia en la minería y la posesión de haciendas agrícolas y ganaderas como complemento a las necesidades de aquella arriesgada inversión y también a costa de las comunidades campesinas y particulares caídos en desgracia. La suerte que corrieron los Fagoaga con la mina de Pabellón y en menor medida la de Veta Grande en Zacatecas, ha quedado registrada en la historia de la minería como una de las hazañas más afortunadas de la época.

Consecuencia de sus urgentes necesidades financieras, la metrópoli asumió una política de sobreexplotación de sus súbditos, primero en España y

más tarde en sus colonias americanas. Para un súbdito novohispano, esta situación podría no quedar clara a menos que fuera testigo presencial de las consecuencias de dicha política en territorio español: el proceso de descapitalización que el decreto de *consolidación de vales reales* imprimió en la economía metropolitana fue una lección de que la corona en su ceguera, se encontraba en un proceso de devastación sin precedentes. Como era el caso de la familia Fagoaga, no bastaba tener en su haber un historial de intereses compartidos con la corona para salvaguardar su posición y salir adelante de la crisis.

La aguda visión de Juan Bautista Fagoaga, miembro de la segunda generación del clan, le permitió actuar en dos frentes simultáneamente. En la Nueva España su hijo José Mariano, fungió como administrador de los negocios mineros en Zacatecas, en tanto que preparó el terreno a su hijo menor José María para instalarse en la abogacía como una estrategia de inserción en la burocracia novohispana, no sin antes enviarlo a una estancia en la corte madrileña. La experiencia de José María en la corte metropolitana no se tradujo en una estancia parasitaria de posicionamiento social o nobiliario. Por el contrario, el benjamín se reincorporó a la Nueva España condecorado con un cargo honorario en la Real Audiencia (como una gracia concedida a las aportaciones económicas de su padre a la corona) y con una noción clara de que a la Nueva España le deparaba un futuro propio, lejos de la perniciosa tutela de la decadente metrópoli. La expectativa entonces radicaba en la búsqueda de mecanismos para fortalecer las negociaciones novohispanas, verdadero reto para un peninsular que había permanecido diez años en territorio metropolitano.

Para José María, la estancia en la metrópoli consolidó una formación cultural de corte ilustrado absorbida desde sus años de bachiller en el Colegio de San Ildefonso en la Nueva España. Negocios y cultura ilustrada fueron los elementos de una mancuerna que derivó en la sistematización de una postura política, cuando los efectos de la crisis metropolitana impactaron a la Nueva España. Fue el momento clave en el que José María Fagoaga transitó de la resistencia familiar a la organización de un grupo de resistencia política, que en sus orígenes sólo aspiraba a levantar la voz en la defensa de todos aquellos mecanismos novohispanos creados para la sobrevivencia económica, como fue el caso de los créditos otorgados por cofradías y por la iglesia, afectados por la *consolidación* en la Nueva España.

Con la convicción de que sus puntos de vista serían considerados, algunos miembros de la élite novohispana y peninsular procedieron a manifestar su inconformidad con la política fiscal metropolitana por medios lícitos como el envío de *representaciones* a las autoridades novohispanas y metropolitanas, pero una respuesta autoritaria les dejó claro que sus palabras chocaban con un muro de intransigencia. Fueron los indicios de un movimiento autonomista que se consolidó con los sucesos de 1808, encontró la oposición de los peninsulares, quienes dieron la espalda y emprendieron su persecución. El “mal gobierno” quedó plenamente identificado y en adelante una ola de conspiraciones se sucedieron

incluido el levantamiento insurgente que rompió todas las expectativas de orden que los autonomistas habían conceptualizado.

Entre 1805 y 1815, no hubo organización, conspiración o movimiento en contra del “mal gobierno” en el que el nombre de José María Fagoaga no saliera a relucir como simpatizante, sino es que como colaborador activo y convencido. Diez años durante los cuales transitó por una conducta política condicionada por los acontecimientos metropolitanos y novohispanos, se integró a una disidencia organizada desde diferentes ámbitos legales o clandestinos. Situación que no pudo prolongarse por mucho tiempo sin entrar en confrontación directa con las autoridades novohispanas que una y otra vez, manifestaron la peligrosidad de este personaje para la conservación de la tranquilidad pública. La aprehensión y confiscación de bienes a Fagoaga, su remisión a la península para un juicio sumario debe interpretarse no tanto como un castigo, sino como una estrategia de las autoridades novohispanas para restar el liderazgo efectivo de José María a un movimiento que –según su criterio–, entraría en debacle cuando los hombres de talento fueran sustraídos de su influencia.

De especial interés para nosotros es el análisis de la actividad de José María Fagoaga en el ámbito social con la puesta en marcha de prácticas innovadoras en corporaciones tradicionales, como fue el caso del Hospicio de Pobres y de la Escuela Patriótica, en donde se “experimentaron” preceptos ingleses que apelaban a la productividad de los pobres como una alternativa de reforma social, que dejara paulatinamente atrás conceptos de caridad ya obsoletos. No deja de llamar la atención la diversificación de negociaciones emprendida por los Fagoaga Leyzaur y que apostó a la compra de haciendas agrícolas y su rechazó a la adquisición de títulos nobiliarios. Su conversión en prestamistas crediticios a una gama de personajes diversos en condición económica y social, acaso sea un indicio de aspirar a secularizar la economía, como un paso necesario de un nuevo esquema conceptual de carácter ilustrado.

En un avance que perfilaba esta investigación, afirmamos la rareza de que Fagoaga, con una trayectoria pragmática, no se hubiera ocupado de la escritura de una historia en la que registrara su versión de los acontecimientos. No obstante, la lectura de la obra del padre Mier constata que, fiel a su sentido pragmático, José María escribió fragmentos de esa historia en el momento, a la velocidad de su curso, convirtiéndose en uno de los informantes del grupo de hispanoamericanos radicados en Londres y que aspiraban a inducir a ciertos sectores de la sociedad inglesa a que tomaran partido por los inconformes novohispanos.

El destierro en Europa, lejos de aminorar las aspiraciones autonomistas, fortaleció la necesidad de explorar otras posibilidades de acción con Francisco Xavier Mina como “mártir” de estas esperanzas. Paradójicamente, las contradicciones en la misma España llevaron a los constitucionalistas al poder y la asunción de la tan esperada apertura de participación. Sumida en su propia

confusión y reestructuración, la metrópoli fue incapaz de mantener los lazos con sus colonias, que no fuera a través de métodos represivos.

Nuevamente fue una conspiración traducida en el Plan de Iguala, la que finiquitó la relación entre la vieja y la Nueva España y reavivó los propósitos autonomistas tantas veces postergados. Fagoaga involucrado en los propósitos del documento, se preparaba para el tránsito hacia la construcción de una nueva nación tal como él la había imaginado: gobernada por un monarca constitucional y transitando hacia un proceso de secularización institucional, sin agresión a la fe, pero claramente diferenciador de las tareas de estatales y las religiosas, especialmente en asuntos de educación.

Pero los tiempos habían agregado al proyecto autonomista nuevos actores y diversos intereses, con los que habría que conciliar o en su defecto organizar una oposición. La investigación nos ha llevado por esos momentos en los que el mismo Agustín de Iturbide se perfiló como un freno a las aspiraciones emancipadoras con el sello que los autonomistas habían perfilado. Localizamos a Fagoaga reintegrado a la Nueva España, “condecorado” por la opinión pública y activo en las decisiones más importantes para la consolidación de una nación emergente.

Superados los momentos en los que había sido posible la concertación, las organizaciones políticas adquirieron un carácter débil y provisional, siempre al acecho de los mejores postores para colocarse en el sitio correcto para mantener los privilegios adquiridos antes o durante el proceso de emancipación, que para entonces replanteaba ya el proyecto autonomista original. Esperaban aún días difíciles para José María Fagoaga, con el posicionamiento de los partidarios de la república federada en el poder y las medidas en contra del peligro peninsular. Queda aún por detallar la creación de instituciones –particularmente en el ámbito educativo con las escuelas lancasterianas-, en pro de una sociedad secularizada para la consolidación del ideario liberal que en su caso, tuvo el sello inglés, la defensa de la libertad de expresión y la definición del nuevo ciudadano. Cuestiones que la continuidad de esta investigación abordará contemplando una temporalidad que irá de 1822 a 1837, año del deceso de nuestro personaje.

ANEXO

[Al margen: Corregido]

Lista de las cantidades que deben a la casa de mi amo el Señor don José María Fagoaga, por los individuos contenidos en ella.

Libro de Caja, número primero.	Fojas	
doña Rita Domínguez y don José Andrés Alcántara	1	11,000.00
don Sebastián Sorondo, por la hacienda de beneficiar metales, nombrada Soledad en el Real de Guanajuato. doce mil seiscientos quince pesos, siete reales, seis granos, con mas lo que resultare de la liquidación de las cuentas hechas el tiempo de su quiebra.	2	12,615.00.6.6
Lic. don José Rafael Márquez	3	107.00
Al teniente de fragata don Juan Mendoza.	7	325.00
don Francisco Javier Serna.	7vta.	4,276.00
don Marcos Belasaluces.	8	1,686.00
don Francisco Orduña.	15vta.	6,000.00
El gobernador de Monterrey, don Simón Herrera.	16vta.	9,892.00
don José Miguel Matose.	18	25.00
don Mateo Nieto.	18vta.	30,017.00
don Ignacio María de Aguirre.	19vta.	1,687.00
Lic. don Miguel Domínguez.	20	350.00
don Pedro Márquez.	21	550.00
don Pedro Enríquez.	22	3,249.00
don Ignacio José de la Peza.	24vta.	800.00
don Lázaro Saldivar.	25	50.00
don Ezequiel Lizarra.	29	8,874.00
El teniente coronel don Pablo Vicente de Solar, por	30vta.	42,429.00

principal, réditos y cuenta corriente.	y 57	
don Ignacio Montaña.	32	352.00
Dr. don José Mariano Beristáin.	32	300.00
don José María Aguilar.	32vta.	120.00
don José María Mendiburu.	34	2,265.00.6
don Francisco Manuel Sánchez de Tagle.	35	2,000.00
don Victores Manero	41	1,340.00.2
Nota: Sin embargo de que aquí se lista a don Victores Manero con el débito de un mil trescientos cuarenta pesos dos reales, se deberá tener presente de que está pagando en Oaxaca los réditos de cinco mil ochocientos veinte y tres pesos, que se deben al Juzgado de Capellanías desde el veinte y tres de agosto de mil ocho cientos y dos.		
don Manuel Ramón Cascaxeres	42	850.00
Lic. Ignacio Pérez Gallardo.	43	2,400.00
don José María Vargas Machuca.	45	600.00
Dr. don Agustín Cisneros.	45	250.00
Dr. don Juan Francisco Domínguez.	45	300.00
Dr. don José Rafael Gil de León.	45vta.	900.00
La hacienda de beneficiar metales nombrada Tenoría en el Real de Guanajuato, propia del señor marqués de San Miguel de Aguayo.	47	33,574.00.5
Nota: Ignoro absolutamente en qué términos entró el amo habilitando la Hacienda y barras que tiene el marqués de San Miguel en la Mina de Villalpando.		
don Pedro Díaz González por principal y réditos.	51	9,029.00
don Pedro Peñuñuri por principal y réditos.	53	9,666.00.2
La señora condesa de Casaflores.	53vta.	500.00
don José Osorio.	55	1,789.00

don Aniceto Orto de la Bartida de principales y réditos.	55	1.789.00
don Fausto Elhuyar	55bva.	2,000.00
don José Otalora.	58	7,387.00
Lic. don Francisco Noriega.	61	1,200.00
don José Joaquín Abalía.	62	5,895.00
don José Juan de Fagoaga.	64-65vta.	27,270.00
don José Mariano Fagoaga.	66 a 67	56,554.00
El señor don Joaquín Gutiérrez de los Ríos.	68 a 85	24,179.00
don Joaquín del Barco.	69vta.	1,116.00
don Antonio Cruzado.	76	3,643.00
don José Yzita.	77	5,000.00
Nota: no hay que abonar a don José Yzita la parte que resulte de las pérdidas que tuvieron en el colegio el tiempo que corrió de cuenta de dicho señor.		
don Juan Baptista Anchorena.	78	120.00
don Ignacio Castañeda.	78	365.00
don Francisco Palma.	78	135.00
don José Viron.	79	5,924.00
El señor coronel don Ignacio Obregón por principal y réditos	83	13,156.00
doña María de la Merced Madrid por principal y réditos.	83vta.	6,017.00
doctor don Nicolás José de Villanueva.	84vta.	120.00
El teniente coronel don Valentín Borda.	84vta.	217.00
don Antonio Benamel.	84vta.	67.00
El señor conde de la Torre Cossío y Hnos. de principal y réditos.	----	60,787.00

La testamentaría de don Juan Bautista Fagoaga, por principal y réditos.	----	32,782.00
Lic. don José Antonio Cristo.	87	57.00
don Ignacio Policarpo Retata por principal y réditos.	87	336.00
don Antonio de Nicolás.	87vta.	5,000.00
don Benito Romero.	87vta.	160.00
don José Domingo Pineda.	87vta.	333.00
don Joaquín Montenegro.	87vta.	40.00
don Simón Pérez Letona.	88	89.00
don Francisco Letona	88	150.00
don José María Contreras.	88	65.00
don Jacobo García.	88vta.	1,000.00
don Juan María Barquera.	88vta.	72.00
don Manuel Salazar.	88vta.	1,000.00
don Esteban Para y Campillo.	89	50.00
don Juan de Dios Yoldi.	89	300.00
don José de Mendivil	90vta.	360.00
La señora condesa de Regla por principal y réditos.	91	42,254.06.63
don Juan José Sambrano, vecino de Durango por avíos de minas que se le han ministrado, por conducto de don Mateo Iglesias, aunque no se puede verificar el cuanto líquido por la falta de noticia a causa de la interceptación de caminos y retardación de los despachos, pero para un computo prudente se regula, que no bajará de ciento veinte mil pesos.	----	120,000.00

El Hospicio de Pobres es deudor de diez y nueve mil pesos sobre poco más o menos, pero habiendo que hacer algunas rebajas, podrá quedar la deuda en trece mil pesos, y lo que fuere resultará de la liquidación que está haciendo el administrador don Gabriel Valverde, por lo que no se saca al margen.

Suma salvo yerro..... 627,807.00.5

La cuenta está exacta, y arreglada a los Libros a que me remito y la presento a consecuencia de la notificación que se me hizo de orden de la Real Sala. México, y Marzo treinta y uno de mil ochocientos quince.= Manuel de Azqueta.

[Al margen: Corregido]

Lista de las cantidades de que es responsable la casa de mi amo, el señor don José María Fagoaga, y de los sujetos a quienes lo es. = A saber.

Libro de caja número primero.	Fojas	
A don Francisco Becerra por cuenta de don José María García.	7vta.	200.00
A don Miguel Morti	19	1,158.00
Al teniente de fragata don Ramón Moya.	27	1,505.00
A don Isidro Ignacio Zuleta.	31vta.	169.00
A don Juan José Lazcano.	59	424.00
A don Salvador Batres.	70	13.00.4
A la excelentísima señora duquesa de Abrantes.	71 a 72	8,970.00
A don Francisco Morales.	75	875.00
A don José Ángel Zavala.	75vta.	1,000.00
A don Lorenzo Rada.	76	3,000.00
A don Agustín Navía.	80	14.00
A don José Ignacio Mugica.	82	1,433.00
A don Yllueca.	84	2,000.00
A la testamentaría del señor marqués del Apartado.	--	1,366.00
A don Pedro Marcos Justierra.	87vta.	84.00
A don Joaquín María Yun, y Barbia.	89vta.	2,932.00
A don Juan José Iriarte.	90	8,500.00
A don Manuel Azqueta por sus salarios.	92	2,510.00
A la testamentaría de José Luis Fagoaga.	--	10,044.00

A don José Vicente Arrieta del dinero que tenía ---- -- 5,566.00
 puesto en confianza en poder a Don Manuel Azqueta.

Principales que reconoce a réditos a varias corporaciones e individuos incluso los réditos vencidos hasta tres de marzo del corriente año.

Cuaderno de Principales

A don Ventura Cabrera de su capellanía.	2	2,000.00
A don Juan de Dios Alanís de su capellanía.	3	3,013.00
A don José María Munive de su capellanía.	4	1,625.00
A don José Hipólito Días de su capellanía.	5	10,123.00.2.5
A la archicofradía de la parroquia de San Miguel.	6	1,029.00.3
Al Juzgado de Capellanías de una capilla.	7	3,011.00.4
A don Juan José Zeñil de Ídem.	8	3,535.00
A don Pedro Ruesca de Ídem.	9	20,231.00
Al Juzgado de Capellanías de Ídem.	10	1,565.00.4.9
Al mismo Juzgado Ídem.	11	3,131.00.1.6
Al mismo Juzgado Ídem.	12	1,409.00.0.3
A varios decanos de la Real Audiencia.	13	9,589.00.4.0
A la cofradía de Nuestra Señora de los Remedios.	14	2,099.00.5.6
A la cofradía de la orden de San Francisco.	15	14,597.00.3.0
Al convento de San Juan de la Penitencia.	16	6,035.00.2.9
A la nobilísima ciudad del censo enfiteútico por el molino de Belén.		2,486.99.3.6
A los bienes de don José Vicente Dávalos.	18	11,126.00.4.9
Al convento de San José de Tacubaya.	19	1,554.00.5.3
Al convento de San José de Gracia.	20	2,028.00.5.9

A don Francisco López Fuente por su capellanía.	21	610.00.1.9
A don José Ignacio Villegas por su capellanía.	22	1,017.00.0.3
A don Cirilo Aranda de su capellanía.	23	1,518.00.5.6
Al convento de San Bernardo.	24	1,144.00.2.3
Al señor cura y Parroquia del Sagrario.	25	617.00.7.6
A la señora marquesa de Sierranevada.	27	16,126.00.1.9
A Don Manuel Azqueta.	29	9,667.00.7.6
A don Luis Escobar.	30	20,189.00.0.3
A don Severino Legorreta.	31	8,397.00.6.6
A don Ventura López, por mitad de la escritura de veinte y cuatro mil pesos, siendo la otra mitad de cuenta del señor marqués de San Miguel de Aguayo.	32	12,695.00.2.6
El señor marqués de Castañiza.	33	16,227.00.7.1
Al Juzgado de Capellanías de Oaxaca.	34	5,823.00.00
Al marquesado de Valle del censo enfiteútico por la hacienda de la Ascensión.	35	514.00.00
A la parroquia de Tlalnepantla por la hacienda de San Xavier.	35vta.	3,300.00.00
	Suma salvo yerro:	<hr/> 232,915.00.2

FUENTE: Archivo General de la Nación. Ramo: Criminal. Vol. 620. Exp. 15, ff. 1(v)-4.

FUENTES PRIMARIAS

Archivo General de la Nación AGN

Ramos:

Bienes Nacionales.
 Casa de Moneda.
 Criminal.
 Correspondencia de Virreyes 1ª y 2ª Series.
 Infidencias.
 Inquisición.
 Reales Cédulas.
 Vínculos y Mayorazgos.

Archivo Histórico de Notarías del Distrito Federal AHNDF

Protocolos de José Ignacio Montes de Oca (417),

BIBLIOGRAFÍA

Actas constitucionales mexicanas (1821-1824). Tomo I. Diario de las sesiones de la soberana junta provisional gubernativa del Imperio mexicano, instalada según previenen el Plan de Iguala y tratados de la villa de Córdoba. José Barragán Barragán (introducción y notas). México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980,

Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*. México, Instituto Cultural Helénico/Fondo de Cultura Económica, 1985. Tomos 3, 4 y 5.

Alday Garay, Alberto, “El marco jurídico de la familia vasca y su reflejo en la emigración a México” en Garritz, Amaya (coordinadora) *Los vascos en las regiones de México. Siglos XVI-XX*. Tomo V. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco e Instituto Vasco-Mexicano de Desarrollo, 1999, pp.

Arnold, Linda, *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Grijalbo, 1991 (Col. Los Noventa núm. 69).

Bazante Martínez, Alicia, *Las cofradías de españoles en la ciudad de México (1526-1860)*. México, Universidad Autónoma Metropolitana/Azcapotzalco, 1989.

Berganzo, Manuel, "Biografía de Don José María Fagoaga" en *Diccionario Universal de Historia y de Geografía*: obra dada a luz en España por una sociedad de literatos distinguidos, y refundida y aumentada considerablemente para su publicación en México, con noticias históricas, geográficas y estadísticas y biográficas sobre las Américas en general y especialmente sobre la República Mexicana. México, Tipografía de Rafael, 1853-1856.

Borja de Aguinalde, F, *Guía para la reconstrucción de familias en Gipuzkoa (S. XV-XIX)*, Guipúzcoa, Diputación Foral de Guipúzcoa-Departamento de Cultura y Turismo, s/f,

Brading, A. David, *El ocaso novohispano: testimonios documentales*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1996.

----- *Mineros y comerciantes en el México Borbónico (1763-1810)*. México, Fondo de Cultura Económica, 1997.

Bustamante, Carlos María, de, *Cuadro histórico de la Revolución Mexicana de 1810*. México, Instituto Cultural Helénico/Fondo de Cultura Económica/Comisión Nacional para las Celebraciones del 175 aniversario de la Independencia Nacional y 75 aniversario de la Revolución Mexicana, 1985. [Edición Facsimilar de 1846]

Calderón de la Barca, Francis, *La vida en México. Durante una residencia de dos años en ese país*. México, Editorial Porrúa, 2000.

Castañeda, Carmen, "Los vascos: integrantes de la élite de Guadalajara. Finales del siglo XVIII (de acuerdo con el padrón de 1791) en Garritz, Amaya (coordinadora) *Los vascos en las regiones de México. Siglos XVI-XX*. Tomo V. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco e Instituto Vasco-Mexicano de Desarrollo, 1999.

Cortina Portillo, Manuel, *Algo sobre la plata en México en el siglo XVIII*. México, Grupo CONSA, 1986.

Despertador Americano, El, México, Partido Revolucionario Institucional, 1976.

Documentos inéditos o muy raros para la Historia de México publicados por Genaro García. México, Editorial Porrúa, 1975. (Col. Biblioteca Porrúa Núm. 60)

Flores Caballero, Romeo, *La contrarrevolución en la independencia: los españoles en la vida política, social y económica de México*. México, El Colegio de México, 1969.

Florescano, Enrique, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México. 1500-1821*. México, Ediciones Era-SEP, 1986. (Col. Lecturas Mexicanas N° 34 Segunda Serie).

Garritz, Amaya, "Zacatecas y la Real Sociedad Bascongada de los amigos del País" en *Los vascos en las regiones de México. Siglos XVI-XX*, coordinado por la misma autora, Tomo V. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco e Instituto Vasco-Mexicano de Desarrollo, 1999.

Gaytán Herrera, Graciela, "De un molinero disidente y otras historias" en Maldonado, Celia (coordinadora), *Tacubaya. Pasado y Presente IV*. México, Yeuatlalolli, A. C., 2005, pp. 130- 140.

----- "Entre renovaciones y permanencias: José María Fagoaga" en Gómez Álvarez Cristina y Miguel Soto (coordinadores), *Transición y cultura política. De la Colonia al México Independiente*. México, Facultad de Filosofía y Letras-Dirección General de Asuntos del Personal Académico-Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.

Gómez Álvarez, Cristina, *Libros y lecturas: los inventarios por fallecimiento (1750-1819)*. Ponencia presentada en el Coloquio Internacional: *México 1808-1835: la formación de una nueva Cultura Política*, del 1º al 3 de julio del 2002 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México.

----- e Iván Escamilla González, "La cultura ilustrada en una biblioteca de la élite novohispana: El Marqués de Castañiza (1816)" en Brian Connaughton, Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo (Coordinadores), *La construcción de la legitimidad política en México*. México, El Colegio de Michoacán-UNAM-UAM-COLMEX, 1999.

Guedea, Virginia, *En busca de un gobierno alterno: los Guadalupe de México*. México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1992.

Hamnett, Brian H, *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú*. (Liberalismo, realeza y separatismo 1800-1824). México, Fondo de Cultura Económica, 1979.

Humboldt, Alejandro de, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*. México, Editorial Porrúa, 1991.

Ibáñez, Primitivo, *La Masonería y la pérdida de las colonias*. Burgos, Ediciones Antisectarios, 1938.

Islas, José Francisco, de, *Historia del famoso predicador Fray Gerundio de Campazas, alias Zotes*. Madrid, 1770.

Jiménez Codinach, Guadalupe. *La Gran Bretaña y la Independencia de México 1808-1821*. México, Fondo de Cultura Económica, 1991.

Ladd, Doris, *La nobleza mexicana en la época de la Independencia 1780-1826*. México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

Landavazo, Marco Antonio, *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España, 1808-1822*. México, El Colegio de México/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/El Colegio de Michoacán, 2001.

Langue, Frédérique, *Los señores de Zacatecas. Una aristocracia minera del siglo XVIII novohispano*. México, Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 28. Las cursivas son nuestras.

Lavrín, Asunción, "Mundos en contraste: cofradías rurales y urbanas en México a fines del siglo XVIII" en Arnold Bauer (coordinador), *La Iglesia en la economía de América Latina. S. XVI al XIX*. México, INAH, 1986, pp. 257-258.

Liss, Peggy K. *Los imperios trasatlánticos. Las redes de comercio y de las Revoluciones de Independencia*. México, Fondo de Cultura Económica, 1995.

López Cancelada, Juan, *Conducta del Excelentísimo Señor Don José de Iturrigaray durante su gobierno en Nueva España*. Cádiz, Imprenta del Estado Mayor General, 1812.

Luna Argudín, María, "De Guadalupes a borbonistas: desarrollo y proyección política de Fagoaga, Sardaneta y Sánchez de Tagle (1808-1824)" en *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*. México, Instituto Mora, mayo-agosto de 1997. Nueva época, N° 38.

Luque Alcaide, Elisa. *La cofradía de Aranzazu en México (1681-1799)*. Pamplona, Ediciones Eunete, 1995 (Col. Historia de la Iglesia N° 25).

Marichal, Carlos. *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del imperio*. México Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 1999.

Martínez Zaldúa, Ramón, *Historia de la masonería en Hispanoamérica*, México, Costa AMIC, 1967.

Masae, Sumara, "Los antecedentes coloniales de la deuda pública en México. España, los vales reales, orígenes y desarrollo de 1780 a 1804" en *Boletín del Archivo General de la Nación*. México, Archivo General de la Nación, 1967, Vol. VIII, Núm. 1-2.

Masonería en México, la. Apuntes históricos, México, [s / e], 1928.

Méndez Reyes, Salvador. *Las élites coloniales de la Nueva España y Chile ante la Independencia*. México, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 2001. (Tesis de Doctorado en Estudios Latinoamericanos).

Mora, José María Luis, *Ensayos, Ideas y Retratos*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991. (Col. Biblioteca del Estudiante Universitario Núm. 25).

-----, *México y sus revoluciones*. Tomo III. México, Editorial Porrúa, 1986.

-----, *Obras Sueltas de J. M. L. M. Ciudadano Mexicano*. México, Editorial Porrúa, 1963.

Osores, Félix, "Alumnos distinguidos del Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de México" en *Documentos inéditos o muy raros para la Historia de México* publicados por Genaro García. México, Editorial Porrúa, 1975. (Col. Biblioteca Porrúa Núm. 60) pp. 728-729.

Pages de Puig, Aniceto de, 1843-1932, *Gran diccionario de la lengua castellana: de autoridades con ejemplos de buenos escritores antiguos y modernos. Ordenado con arreglo a la última edición de la Real Academia Española y enriquecido con numerosas voces, acepciones, frases y refranes que no constan en ningún otro diccionario*. Barcelona, Fomento Comercial del Libro, [1902?], Vol. II.

Pérez Herrero, Pedro, "Economía y poder: Revisión Historiográfica. El reformismo borbónico y el crecimiento económico en la Nueva España. Revisión de un modelo interpretativo" en José Francisco Román Gutiérrez (editor), *Las reformas borbónicas y el nuevo orden colonial*. México, INAH, 1999, pp. 27-28.,

Pérez-Marchand, Monelisa Lina. *(Dos etapas ideológicas del siglo XVIII en México) a través de los papeles de la Inquisición*. México, El Colegio de México, 1945.

Pérez Rosales, Laura, *Familia, poder, riqueza y subversión: los Fagoaga novohispanos 1730-1830*. México, Universidad Iberoamericana/Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 2003.

Pescador, C. Juan Javier, *Familias y fortunas del Oiartzun Antiguo. Microhistoria y Genealogía, siglos XVI-XVIII*. Guipúzcoa, Mugarri, 1995.

-----, *De bautizados a fieles difuntos. Familia y mentalidades en una parroquia urbana: Santa Catarina de México, 1568-1820*. México, El Colegio de México, 1992.

Pi-Suñer Llorens, Antonia (coordinadora), *Catálogo de los artículos sobre México en el Diccionario Universal de Historia y de Geografía*. México, Facultad de Filosofía y Letras-Dirección General de Asuntos del Personal Académico-UNAM, 1997.

Prontuario de los Insurgentes, (Introducción y notas de Virginia Guedea). México, CESU/Instituto Mora, 1985.

Torales Pacheco, Josefina María Cristina, *Ilustrados en la Nueva España. Los socios de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. México, Universidad Iberoamericana. Departamento de Historia/Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País/Colegio de San Ignacio de Loyola Vizcaínas, I.A.P., 2001.

Ramos, Pedro y Magdalena Ruiz de Pola, "Tres momentos en la vida del Colegio de las Vizcaínas" en Garritz, Amaya (coordinadora), *Los vascos en las regiones de México. Siglos XVI-XX*, Tomo IV. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco e Instituto Vasco-Mexicano de Desarrollo, 1999, pp. 103-116.

Robles, Thomas de, *Ensayo de la Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Año de 1766, dedicado al Rey Nuestro Señor*. Donostia, Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, 1985. [Edición Facsimilar de 1768]

Sacristán, María Cristina, "El pensamiento ilustrado ante los grupos marginados de la ciudad de México, 1767-1824" en Regina Hernández Franyuti (compiladora), *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX. Gobierno y política/sociedad y cultura*. México, Instituto Mora, 1998. Tomo II, pp. 187-249.

Sanchiz Ruiz, Javier, "La Familia Fagoaga. Apuntes Genealógicos" en *Estudios de Historia Novohispana*. Vol. 23. México, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.

Teresa de Mier, Fray Servando, *Historia de la Revolución de la Nueva España. Antiguamente Anahuac o Verdadero origen y causas de ella con relación de sus progresos hasta el presente año de 1813*. Paris, Publications de la Sorbonne, 1990.

Teresa de Mier, Servando, *Historia de la Revolución de Nueva España, Antiguamente Anáhuac o verdadero origen y causas de ella con la relación de sus progresos hasta el presente año de 1813*. México, Ediciones EUFESA, 1981

Torre Villar, Ernesto de la, *Los Guadalupes y la Independencia*. Con una selección de documentos inéditos. México, Editorial Porrúa, 1985.

Valadés, José C., *Alamán. Estadista e historiador*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1977.

Von Wobeser, Gisela, *La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1989.

Wrigley, E. A., *Gentes, ciudades y riqueza. La transformación de la sociedad tradicional*. Barcelona, Crítica, 1992.

Zárate, Julio, "el México independiente" en Riva Palacio, Vicente, *México a través de los siglos*, Tomo III, México, Editorial Cumbre, 1973.

Zavala, Lorenzo de, *Páginas escogidas*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991 (Biblioteca del Estudiante Universitario N° 66).